

Jueves 14 de diciembre de 2017

N° 8947

Acta de la sesión ordinaria número 8947, celebrada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, a las nueve horas del jueves 14 de diciembre de 2017, con la asistencia de los señores: Presidente Ejecutivo, Dr. Llorca Castro; Vicepresidente, Dr. Fallas Camacho; Directores: Licda. Soto Hernández, Dr. Devandas Brenes, Lic. Barrantes Muñoz, Lic. Gutiérrez Jiménez, Ing. Alfaro Murillo, Lic. Alvarado Rivera; Auditor, Lic. Hernández Castañeda; y Lic. Alfaro Morales, Subgerente Jurídico. Toma el acta Emma Zúñiga Valverde.

El Director Loría Chaves informó que no le será posible participar en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

La Directora Alfaro Murillo retrasará su llegada a esta sesión.

ARTICULO 1°

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

ARTICULO 2°

El señor Presidente Ejecutivo hace referencia a la agenda distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, literalmente y que es la definida para el día de hoy:

I) “Comprobación de quórum.

II) Aprobación agenda.

III) Reflexión a cargo de la Directora Soto Hernández.

IV) Aprobación acta de la sesión número 8931.

V) Correspondencia.

VI) Ente verificador Proyecto Banco Mundial.

VII) Proyecto de Reestructuración organizacional del Nivel Central: informe del CICAP (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública); oficio del 11-12-17, N° CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0470-2017, firmado por la Directora del citado Proyecto.

VIII) Gerencia Financiera:

- a) **Oficio N° GF-4383-2017** del 12-12-17 en relación con el Aseguramiento en el caso de prácticas estudiantiles profesionales; aseguramiento en el caso de los recolectores de café.

- b) **Oficio N° GF-0554-2017**, de fecha 14 de diciembre de 2017: propuesta de reactivación de plazas, pertenecientes a Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones Regionales de Sucursales Financieras.

IX) Gerencia Médica: para decisión.

- a) **Oficio N° GM-SJD-29698-2017**, del 3-10-17: propuesta modificación acuerdos adoptados en los artículos 30° y 15° de las sesiones números 8871 y 8886: replanteamiento de ejecución completa del *Proyecto Torre Hospital San Juan de Dios y reubicación del BINASSS*.
- b) **Oficio N° GM-SJD-31801-2017**, de fecha 13-11-2017: *propuesta Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética*.
- c) **Oficio N° GM-SJD-31859-2017**, de fecha 13-11-2017: presentación informe y propuesta *inclusión de la vacuna contra el rotavirus dentro del Esquema Nacional de Vacunación*.

X) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-8555-2017**, de fecha 6 de setiembre de 2017: propuesta para la *actualización del “Portafolio de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías -Quinquenio-2018-2022”*;
- **Nota N° GIT-8948-2017** del 25-10-2017: modificación propuesta del portafolio para el *Proyecto construcción y equipamiento Sede de visita periódica de Alto Chirripó, Talamanca, y según estudio de Planificación corresponde a tres sedes distintas que benefician la zona de Alto Chirripó y se consigne: EBAIS de Grano de Oro, Construcción y equipamiento Sede de visita periódica de Paso Marcos y Roca Quemada*.
 - **Nota N° GIT-9119-2017** del 23-11-2017: *inclusión portafolio de proyectos construcción del EBAIS San Miguel del Área de Salud de Naranjo*, por solicitud de la señora Gerente Médico, oficio N° GM-S-32448-2017.
- b) **Oficio N° GIT-8983-2017**, de fecha 31 de octubre de 2017: propuesta modificación acuerdo adoptado en el artículo 8°, sesión N° 8879 del 15-12-2016: corrección error material en relación con el *número de plaza 34238 siendo la correcta 34328*, (Profesional 2) en la Unidad Ejecutora 4402 (Dirección Arquitectura e Ingeniería).

XI) Gerencia de Logística:

a) Contratación administrativa: para decisión:

- a.1) **Oficio N° GL-46216-2017**, de fecha 1° de diciembre de 2017: *propuesta compra de medicamentos N° 2017ME-000024-5101: ítem único: 16.500 FA, cantidad referencial de Etarnecept 50 mg.*, solución inyectable, jeringa prellenada con 1 ml.,

código: 1-11-41-0091, por un precio unitario de \$245,00 cada frasco-ampolla, oferta única en plaza Droguería Intermed S.A.; total estimado a adjudicar \$4.042.500,00

a.2) **Oficio N° GL-46217-2017**, de fecha 1° de diciembre de 2017: *propuesta compra de medicamentos N° 2017ME-000057-5101: ítem único: 190,000 FA, cantidad referencial, de Iohexol al 64,7% (Contiene 300 mg. de yodo unido orgánicamente/ml.)*, frasco ampolla con 50 ml., por un precio unitario de \$9,09, cada FA, a favor de la oferta 01 Nutrimas de Latinoamérica S.A, oferta en plaza; total estimado a adjudicar \$1.727.100,00

b) **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el señor José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.

XII) Gerencia Administrativa: para decisión:

a) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*

- *Reconocimiento de Patólogos.*
- *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

b) **Oficio N° GA-42482-2017**, del 4 de setiembre de 2017: propuesta resolución *recurso de reposición presentado por el señor Ronald Alvarado Brenes* contra lo resuelto en el artículo 17°, sesión N° 8892, celebrada el 9 de marzo de 2017: respecto de copias gestionadas en cuanto al Convenio entre la Caja y Ministerio de Hacienda.

c) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios.*

d) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

e) **Asunto informativo:**

Oficio N° GA-42752-2017, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).

g) **Oficio N° GA-42979-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: informe sobre viabilidad de implementar *Modelos Salariales Alternativos en la CCSS* (4°, 8813 y 9°, 8730).

h) **Oficio N° GA-42910-2017/GM-GE-32107-2017/GF-3984-2017**, del 21 de noviembre de 2017: **informe avance modelo de gestión hospitalaria** (4°, 8847).

- i) **Oficio N° GA-43002-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: *propuesta reelección de la Dra. Patricia Redondo Escalante, en representación de la Caja, como miembro de la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional*, por un plazo de tres años; se le solicita presentar un informe del período de la gestión que está por concluir.

XIII) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-3431-2017 del 27-09-2017: externa criterio texto sustitutivo: Proyecto de ley en consulta: oficio N° PE-14498-2017 del 21-9-17: consulta legislativa en relación con el Expediente N° 19130**, Proyecto “*REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 88, 89, 90, 92, 94, 95, 97 y 139 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL N°1860 Y SUS REFORMAS, 116 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL N°7333, 101 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, 271, 272, 309, 310, 311,312, 314,315,397,398, 401, 419 PÁRRAFO SEGUNDO, 430 INCISO 7), 669 Y 679 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE TRABAJO LEY N°2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS Y SE ADICIONA UNA NUEVA SECCIÓN II Y UN ARTÍCULO 681 BIS AL CAPÍTULO XV DEL TÍTULO X DE DICHO CUERPO NORMATIVO. CREASE UN APARTADO DE TRANSITORIOS I Y II.*
- b) **Oficio N° GF-3225-2017**, del 1° de setiembre de 2017: *propuesta revaluación del monto de las pensiones del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja: II Semestre del 2016 y I Semestre del 2017.*
- c) **Oficio N° GF-3052-2017**, de fecha 25 de octubre de 2017: *presentación estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 30 de junio-2017.*
- d) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).
- e) **Asunto informativo: oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872)

XIV) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Presentación estados financieros institucionales a junio-2017:**
- a.1 **Oficio N° GP-53203-2017**, de fecha 2 de noviembre de 2017: *Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.*
- a.2 **Oficio N° GP-53286-2017**, de fecha 7 de noviembre de 2017: *Régimen no Contributivo.*
- b) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: *presentación documento “Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”.*

c) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016*".

d) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.

e) **Asunto informativo:**

Oficio N° GP-53630-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017: *informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente al III trimestre-2017*.

XV) Presidencia Ejecutiva:

a) **Anotación:** fijación *fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución*.

b) **Oficio N° P.E.-15446-2017**, de fecha 11 de diciembre de 2017: nombramientos Gerentes.

c) **Juramentación Lic. Eithel Corea Baltodano como Gerente Pensiones a.i.**, en razón de la sustitución del Lic. Jaime Barrantes Espinoza, por vacaciones.

XVI) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional*.

b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del "*Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS*". (Art.-8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).

c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS "*Índice de gestión Institucional período 2013-2015*", con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

XVII) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

- 1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.*

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.*

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.*

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.*

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.*

- 6) Solicitud información en cuanto a investigación biomédica en la Caja:

6.1) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una

unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).

Notas:

- **Mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.012, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.**
- **En artículo 2°, sesión N° 8921 del 10-8-17, la JD acogió la propuesta del Director Barrantes Muñoz y solicitó a la Auditoría el estudio pertinente.**
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda setiembre de setiembre del año 2017.**
- **Mediante el oficio N° 53825 del 21-9-17 el señor Auditor se dirige a la Gerente Médico y le remite la información recopilada por la Auditoría en atención a lo acordado en el art. 2°, sesión N° 8921 y plantea las recomendaciones pertinentes.**

6.2 Que la Gerencia Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo no mayor de un mes, un informe con el detalle de todas las investigaciones biomédicas realizadas en la CCSS durante los cinco años, que van del 2012 al 2016.

Notas:

- o **Mediante el oficio del 14-9-17, número 53.540, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.**
- o **Por medio el oficio GM-SJD-29995-2017, fechado 5 de octubre de 2017 la Gerencia Médica presenta el informe; tema incluido en la agenda de la sesión del 12-10-17.**

7) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- **Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.**
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.**

8) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 9) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

- 10) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las TIC.

Notas:

- ***Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.016, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.***
- ***Se presenta el oficio N° GIT-8139-2017 del 1-08-2017 que, contiene el informe de avance del proyecto citado.***

- 11) **Oficios números ETAH-024-6-17 del 26-6-17-7-17 y ETAH-041-09-17 del 07-09-17:** informes remitidos por el Dr. Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH;** el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

- b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

- b.2 Modelo de Servicio.

- b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y*

propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en *el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).*

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- i)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.

- ii) En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° *GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.*

E) Puestos confianza Junta Directiva.

XVIII) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR UNA PROXIMA SESIÓN:

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GA-42490-2017**, de fecha 5 de setiembre de 2017: **informe de avances en los proyectos incluidos en la cartera “Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria”.**
- b) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: **informe asignación, utilización y estado de las ambulancias** (14°, 8926).
- c) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: **certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno; EMT (Equipo Médico de Emergencia). Presentación.**
- d) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: **atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”.**

Asuntos para decisión:

- e) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: **atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).**
- f) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: **propuesta e informe de actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-** (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).

2) GERENCIA DE LOGÍSTICA.

a. Asuntos Informativos:

- a.1** Oficio N° **GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017** del **29-06-2017**: contiene resumen ejecutivo, en función de la *justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)*, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. *Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.*
- a.2** Oficio N° **53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los *hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.*
- a.3** **UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS)**: oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srío. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b.** Oficio N° **GL-45.651-2017**, de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS” (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).*
- c.** Oficio N° **GL-45.366-2017**, fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d.** Oficio N° **GL-45.426-2017**, de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997 (art. 13°, Ses. N° 8849).*
- e.** Oficio N° **GL-45.511-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”**; solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f.** Oficio N° **GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico; limitación espacio físico y recurso humano.*
- g.** *Para decisión:* oficio número **GL-45.701-2017** de fecha 7 de agosto del 2017: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:*
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer un Transitorio I.

- En caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: *oficio N° GL-46.180-2017* del 07-11-2017: complemento al oficio N° GL-45.701-2017: incorporación observaciones de la Auditoría Interna oficio N° 53572 del 17-08-2017.

3) GERENCIA DE PENSIONES:

a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:

a.1 **N° GP-51313-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**

a.2 **N° GP-51314-2017 del 4-8-17: Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

b) **Asuntos informativos:**

b.1 **Oficio N° GP-51.244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017;** se presenta según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM.

b.2 **Oficio N°GP-52.426-2017 del 27 de setiembre del 2017: Informe Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte** (artículo 16°, sesión N° 8908).

4) GERENCIA MÉDICA:

a.1) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa **cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.**

a.2) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: **informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatría y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.**

- a.3) **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017:** *revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).*
- b) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas:
- *Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia*, así como
 - *Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.*
- c) **Contraloría General de la República: Oficio N° GM-SD-31156-2017**, del 30 de octubre de 2017: atención artículo 9°, sesión N° 8858 del 11-08-2016: ***propuesta Reglamento del Expediente Digital Único en Salud*** (informe de la Contraloría Gral. República: DFOE-SOC-IF-07-2016, disposición 4.10).
- d) **Oficio N° GM-SJD-31800-2017**, de fecha 13-11-2017: ***alternativas de solución en cuanto a la infraestructura de la Clínica Carlos Durán*** (24°, 8925).
- e) **Oficio N°GM-SJD-29995-2017, de fecha 05 de octubre de 2017:** Informe Investigaciones Biomédicas realizadas en la CCSS durante los años 2012 al 2016 (*información solicitada por el Director Barrantes Muñoz*).
- f) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 3°, sesión 8927 del 21-09-2017: ***informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer.***
- g) **Otros asuntos informativos:**
- g.1) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación ***Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar.***
- g.2) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: ***informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular.***
- g.3) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo del especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76¹ (R.76): ***informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016*** (23°, 8586).
- g.4) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: ***informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia*** (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en

¹ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).

g.5) Oficio N° GM-SJD-23815-2017, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).

g.6) Oficio N° GM-SJD-23816-2017, de fecha 12 de junio de 2017: *informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización in Vitro*.

5) GERENCIA FINANCIERA: para decisión:

Asuntos informativos:

a) Oficio N° GF-3102-2017, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).

b) Oficio N° GF-2923-2017, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017*.

Asunto para decisión:

c) Oficio N° GF-1779-2017, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

a) Oficio N° GIT-8289-2017 del 18 de agosto de 2017: atención artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844: *análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing*.

b) Oficio N° GIT-8394-2017, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.

c) Oficio N° GIT-8139-2017 del 1° de agosto de 2017: *informe de avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CCSS. Se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz, punto 11*.

d) Oficio N° GIT-8661-2017 de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble*

del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya.

- e) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: *informe resultado evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble (27°, 8617).*
 - f) **Oficio GIT-8822-2017**, de fecha 06 de octubre del 2017. *Componente 1 Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi, (art.6°, Ses. N° 8906).*
 - g) **Oficio N° GIT-8947-2017**, de fecha 26 de octubre de 2017: *informe avance acciones y propuesta integral de solución para habilitación de soporte 24/7/365 para apoyar servicio TIC-EDUS-ARCA a nivel nacional.*
- 7) **PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:**

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

8) **PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:**

A) Gerencia Médica:

- i. **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente N° 18.330, Proyecto “LEY NACIONAL DE SANGRE”**. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, N° AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (*Art-10°, ac.- III, Ses. 8903*). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-6-17.*
- ii. **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.309, Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY N° 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002”**. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, N° DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-6-17.*

- iii. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley General del VIH”*. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- iv. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA”*. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de Derechos de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-6-17.*
- v. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-26369-2017 del 26-07-2017: Expediente N° 20.247, Proyecto “LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA”*. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13822-2017, fechada 20-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 20-7-17, N° AL-DSDI-OFI-0138-2017, que firma el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-26369-2017.*
- vi. **Externa criterio** *oficio N° GM-SJD-27466-2017 del 18-08-2017: Expediente N° 19.438, Proyecto ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores*. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13659-2017, del 4-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 4-7-17, N° CG-064-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-27466-2017.*
- vii. **Externa criterio** *Oficio N° GM-SJD-30336-2017 del 11-10-2017: Expediente N° 20.356, Proyecto ley de derechos y garantías a la atención por salud reproductiva y responsabilidad ética y profesional de los profesionales en salud, reforma a la Ley General de Salud y Leyes Conexas*. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13640-2017, del 3-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 30-6-17, N° CG-059-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-30.336-2017.*
- viii. **Externa criterio** *Oficio N° GM-SJD-30827-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 20.145, Proyecto “LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD*

DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL". Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas.*

- ix. ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-30825-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 19.307, Proyecto ley reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley número 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13886-2017, fechada 28-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-7-17, N° AL-CPJN-OFI-0335-2017, que firma la Lida. Nery Agüero Cordero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.
- x. ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-30826-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 20.235, Proyecto ley atención de las personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley.*** Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13998-2017, fechada 8-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.
- xi. ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33196-2017 del 8-12-2017: Expediente N° 20.499, Proyecto ley declaración de los cantones de Nicoya, Hojancha, Nandayure y de los Distritos Administrativos de Cóbano, Lepanto, Paquera y las Islas del Golfo como zona especial longevidad.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14618-2017, fechada 4-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 3-10-17, N° A-CPAS-683-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.
- xii. ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33194-2017 del 8-12-2017: Expediente N° 19.781, Proyecto ley regulación de los servicios de cuidados paliativos.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15191-2017, fechada 17 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 16 de noviembre en curso, número DH-331-2017, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- xiii. ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33491-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.*** Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14457-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia

Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.

Anotación: se consulta el *texto dictaminado del Expediente N° 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica*; nota número PE-15402-2017, del 5-12-2017 (**JD-PL-0048-17-BIS**).

- xiv. **Externa criterio** *Oficio N° GM-SJD-33493-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.434, Proyecto Ley de reforma al artículo 46 de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, Ley N° 9222 del 13 de marzo del 2014.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14474-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° DH-258-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- xv. **Externa criterio** *Oficio N° GM-SJD-33492-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.421, Proyecto ley creación del Consejo Nacional de Cáncer.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14499-2017, fechada 21-9-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 20-9-17, N° CG-144-2017, que firma la Lida. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *Se deja constancia de que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico el oficio N° CG-144-2017 del 20 de setiembre del año en curso.*
- xvi. **Externa criterio** *Oficio N° GM-SJD-33456-2017 del 13-12-2017: Expediente N° 20.501, Proyecto ley general para la primera infancia.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15160-2017, fechada 16 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 15 de noviembre en curso, número AL-CPJN-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio:

- xvii. ***Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA"***. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia de Pensiones:

- i. **Externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017: Expediente N° 19.401, Proyecto ley adición de un Transitorio XVIII a la Ley 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas.** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13611-2017, fechada 30-5-17, suscrita por la Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-5-17, N° AL-COPAS-189-2017, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017*

- ii. **Externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017: Expediente 20.368, Proyecto ley de creación de las becas de formación profesional para el desarrollo.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13702-2017, del 7-7-17, que firma la Lida. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 6-7-17, N° AL-CPAS-280-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017*

- iii. **Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017: Expediente N° 20.365, Proyecto ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13823-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AL-CPJN-278-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017.*

- iv. **Externa criterio oficio N° GP-53294-2017 del 08-11-2017: Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes.** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14749-2017, fechada 17-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva; se anexa la comunicación del 17-10-17, N° CG-182-2017, que firma la Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.

- v. **Externa criterio oficio N° GP-53270-2017 del 07-11-2017: Expediente N° 20.150, Proyecto ley para eliminar privilegios en Régimen de pensiones de los Expresidentes de la República y crear contribución especial a las pensiones otorgadas a Expresidentes y Expresidentas de la República o sus causahabientes.** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14890-2016, del 26-10-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 26-10-17, N° AL-CPOJ-ODI-0144-2017, que firma la Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa.

- vi. **Externa criterio oficio N° GP-53590-2017 del 21-11-17: Expediente N° 20.151, Proyecto de Ley, "LEY QUE DECLARA DERECHOS PREJUBILATORIOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS CON SÍNDROME DE DOWN".** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15018-2017, fechada 8 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa

la comunicación del 7-11-17, N° CEPD-409-17, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.

- vii. **Externa criterio: oficio N° GP-53628-2017 del 24-11-2017: Expediente N° 20.521, Proyecto ley impuesto al consumo de cerveza para el fortalecimiento económico del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15141-2017, fechada 15 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-800-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.
- viii. **Externa criterio unificado: oficio N° GP-53684-2017 del 4-12-17: Expediente N° 19.331, Proyecto de ley “Ley de Inversiones Públicas”, texto sustitutivo.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15010-2017, del 7-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6-11-17, N° HAC-067-2017, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio con las Gerencias Financiera y de Pensiones coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado, *externa criterio oficio N° GP-53684-2017 del 4-12-2017.*

Anotación: En nota N° DPI-776-17 del 14-11-2017, firmada por el Director de Planificación Institucional, como enlace oficial ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), *externa criterio en relación con el Proyecto de Ley N° 19.331.*

C) Gerencia Financiera:

- i. **Externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017: Expediente N° 20.340, Proyecto ley para desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes, mediante un fideicomiso.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13936-2017, fechada 1-8-17, suscrita por el Lic. Felipe Antonio Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefe Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, Médica y Financiera, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado. *Asimismo, se deja constancia de que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico, el oficio N° CG-080-2017 del 1° de agosto del año en curso. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder. Se externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017.*

Anotación: oficio N° GIT-9030-2017 del 8-11-2017, firmado por la Gerente de Infraestructura y Tecnologías: atiende la solicitud de información que consta en nota N° AL-DEST-SIE-056-2017, firmada por Jefe Área Económica Depto. Servicios Técnicos Asamblea Legislativa: *consulta técnica sobre planificación hospitalaria en el marco del Proyecto de ley 20340.*

- ii. **Externa criterio** *oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017: Expediente N° 20.400, Proyecto ley reforma artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14 y 16, adición Capítulo IV y Transitorio a la Ley de determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el DBCP, Ley N° 8130, y sus reformas*". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14211-2017, fechada 30-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Maureen Chacón Segura, Jefe de Área a.i. de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017.*
- iii. **Externa criterio** *oficio N° GF-3733-2017 del 30-11-17: Expediente N° 20.429, Proyecto Ley reforma de los artículos 33, 78, 80, 91, 164 y 170 de la Ley General de Migración y Extranjería, número 8764 del 19 de agosto del año 2009.* Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14162-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.
- iv. **Externa criterio** *oficio N° GF-3803-2017 del 30-11-17: Expediente N° 19.703, Proyecto ley delitos contra los trabajadores, adición de un Título XVIII al Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas (texto base).* Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14337-2017, del 7-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas VII, Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio

- v. *Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

D) Gerencia Administrativa:

- 1) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42616-2017 del 29-09-2017: Expediente N° 19.959, Proyecto Ley desarrollo regional de Costa Rica.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14472-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° CER-165-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Mixta Especial de Desarrollo Regional de

Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42616-2017 del 29-09-2017.*

- 2) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42826-2017 del 1°-11-2017: Expediente N° 20.514, Proyecto de Ley CAMBIO DE NOMBRE DEL Cerro Caraigres a Cerro Dragón.* Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-14753-2017, fechada 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° CG-193-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42826-2017 del 1°-11-2017, externa criterio.*
- 3) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42834-2017 del 6-11-2017: Expediente N° 20.426, Proyecto Ley objeción de conciencia.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14335-2017, fechada 7 de setiembre en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Maureen Chacón Segura, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42834-2017 del 6-11-2017*
- 4) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42918-2017 del 17-11-2017: Expediente N° 20.513, Proyecto ley de promoción del voluntariado social para los funcionarios de la administración pública.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14799-2017, fechada 23-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-10-17, N° CG-185-2017, que firma la Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio, oficio GA-42918-2017.*
- 5) **Externa criterio:** *oficio GA-42928-2017 del 17-11-2017: Expediente N° 20.539, Proyecto ley reforma a la Ley de creación del Sistema de Emergencias 911 y sus reformas N° 7566 del 18 de diciembre del 2005, artículos 3, inciso b) y 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 19 y 20.* Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-15076-2017, del 26-10-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-11-17, N° CG-220-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GA-42928-2017.*
- 6) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42975-2017 del 27-11-2017: Expediente N° 20.193, Proyecto de ley, "Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N° 813I" .* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15011-2017, del 7-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6-11-17, N° AL-CPAJ-OFI-0236-2017, que firma la Lida. Nery Agüero Cordero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa.
- 7) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42987-2017 del 28-11-2017: Expediente N° 20.089, Proyecto ley adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de protección al*

ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, del 4 de marzo de 2002. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2017, fechada 17 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 16 de noviembre en curso, número CTE-413-2017, que firma la licenciada Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.

- 8) ***Externa criterio: en oficio N° GA-43026-2017 del 7-12-2017: Expediente 19.113, Proyecto transparencia y acceso a la información pública; consulta texto dictaminado.*** Se traslada a Junta Directiva la nota del 21 de los corrientes, número PE-15238-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 21 de noviembre del presente año, número DH-342-2017, suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio

- 9) ***Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa.*** Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

SOLICITUD DE PRÓRROGA PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:

I) Gerencia Médica:

- 1) ***Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.*** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *Solicita **prórroga** 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-28612-2017 del 06-09-2017.*
- 2) ***Expediente N° 19.960, Proyecto de Ley general para la rectoría del Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14752-2017, del 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° AL-CPAS-708-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa. Se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. *Solicita*

prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-30916-2017 del 24-10-2017.

- 3) **Expediente N° 20.244, Proyecto de Ley creación del Colegio de profesionales en Salud Ambiental.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14754-2017, fechada 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° AL-CPAS-716-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-30917-2017 del 24-10-2017.*

4) Gerencia Administrativa:

- 1) *Solicita prórroga diez días hábiles más para responder en oficio N° GA-430272017 del 7-12-2017: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa”.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que, antes de se empiece a presentar los temas, desea dejar constando, una preocupación que cree que es de varios de los Directores, en relación con el poco avance que se tiene en la agenda y, aclara, que no cree que sea responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva, ni mucho menos; pero llamaría la atención en que le parece que en algunos de los temas están siendo recurrentes. Le parece también que las personas que se presentan a exponer tardan mucho tiempo en la presentación, sugiere que se defina un tiempo máximo de 15 minutos en la exposición y así se les indique. Entonces, que en ese tiempo resuman y si hay algún aspecto que preguntar adicional, lo hagan pero están tardando hasta dos horas en un mismo tema y no puede ser, pues e tiene pendiente una agenda, en la cual hay 32 puntos sin contestar. También, que se tienen temas administrativos que atender, así como correspondencia y su propuesta es que en estos días, se realicen todas las sesiones extraordinarias que se puedan para agendar, para tratar de resolver la tarea que se tiene que sacar y continuar con sesiones extraordinarias hasta que se pongan al día en los asuntos. Es el primero en indicar que va a tratar de hablar menos y procurar colaborar en ese sentido. Le parece que se tiene que hacer un esfuerzo conjunto, no es una situación que sólo él la siente, pues cree que todos los Directores están preocupados con este tema, pero con la preocupación no es suficiente. Por otro lado, se debe tomar nota de que en el momento en que se presente el tema de reestructuración, solicitaría que la Auditoría y la Dirección Jurídica en la cabeza de don Gilbert Alfaro, puedan revisar todos los acuerdos que hay en relación con el proceso de reestructuración, porque le preocupó el cambio de comentarios que hubo del señor Presidente Ejecutivo y don Rolando, en las que, aparentemente, hay apreciaciones diferentes de lo que los acuerdos han indicado. Coincide con don Rolando de que ha habido un espíritu y no ha quedado claro en el texto del acuerdo. También es cierto que ha habido un acuerdo sobre una línea, entonces, para evitar y si lo que se tiene es que revisar los acuerdos y se tienen que reorientar o confirmar los acuerdos. Le parece que lo mejor que se puede hacer es estar seguros para ver que

se determina, no cree que sean muchos tampoco, pero su intención es que no haya contradicción entre los acuerdos y todos los Directores estén claros del espíritu y del texto que demuestra el espíritu de lo que se ha decidido.

ARTICULO 3º

El señor Presidente Ejecutivo señala que, efectivamente, se tiene una agenda que se ha ido engrosando y le parece que se tiene que abordar de forma ejecutiva. Está totalmente de acuerdo con la necesidad de las sesiones extraordinarias, las cuales cree que podrían ser mejor aprovechadas. Además, ese tema es un asunto agendado, por lo que tendrá un espacio para que se revise y se analice.

El Director Fallas Camacho acota que la agilización de la agenda es un aspecto que se ha venido buscando. Le preocupa que no se haya logrado avanzar y le parece que algunos temas, les han llevado demasiado tiempo para la discusión y cree que todos los asuntos son importantes. En cuanto al proceso de reestructuración, se han planteado algunos aspectos y si queda constando el tema en actas, considera que se tiene que hacer alguna acción al respecto.

El doctor Fernando Llorca indica que va a ser más rígido con las presentaciones, pues a esta Junta Directiva se presentan funcionarios que hacen un recuento histórico de todo el tema. Cuando ingrese alguna persona a presentar un tema, le recordará que la presentación tiene que ser corta y tiene que ser concreta. Muchos de los asuntos ya han sido conocidos por esta Junta Directiva y son temas que regresan, por lo que tendrían que ser más claros. Como segundo punto, cuando se aborden los temas, va a tratar de orientar mejor la conversación, va a tratar de evitar diálogos y ese tipo de situaciones. Por ejemplo, para la sesión extraordinaria del próximo lunes, se ha planteado que se realice una revisión expresa de los temas jurídicos pendientes y los asuntos para darle respuesta a la Asamblea Legislativa de asuntos que ha consultados. Tienen también procesos administrativos que tienen que cumplir, por ejemplo, se tiene que presentar el Informe de la Auditoría que se planificó para el lunes. El señor Auditor indicó que hará una presentación rápida y recuerda que para el día 21 de diciembre de este año, se realizará una sesión especial, porque los Gerentes participarán en el almuerzo de ese día y solo se presentará un tema, entonces, no es una sesión.

En cuanto a una consulta del Dr. Llorca Castro indica la Licda. Emma Zúñiga que los criterios para la sesión extraordinaria ya se distribuyeron y el Lic. Felipe Armijo está concluyendo la última matriz.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que esa matriz ya se puede distribuir, porque ya la analizó con el Lic. Armijo y le parece importante que esta Junta Directiva la conozca y se presentará el próximo lunes.

La Directora Soto Hernández comenta que, para el próximo lunes, tiene un problema el lunes inesperado, por lo que pide que la sesión se pueda realizar en la mañana, porque tiene una cita a las 2:30 p.m.

Al respecto, al Director Gutiérrez Jiménez le parece que el próximo lunes se sesione de las 9:00 a.m. en adelante hasta que se resuelvan que el lunes empiecen a las 9:00 a.m. hasta donde se pueda, para resolver los asuntos que sean más prioritarios.

El señor Presidente Ejecutivo indica que va a analizar la solicitud de doña Mayra Soto y se toma nota.

Por tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** solicitar a la Auditoría y a la Dirección Jurídica la revisión de los acuerdos adoptados del año 2014 a la fecha, en relación con el Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, con el propósito de que se constate que entre ellos existe armonía y coherencia temática, de manera que no haya contradicciones y, de ser procedente, se ajuste lo correspondiente.

Sometida a votación la moción para que lo acordado se adopte en firme es acogida en forma unánime. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

Por otra parte, se acuerda realizar una sesión extraordinaria lunes 18 de diciembre en curso, a las 9 a.m., en el salón de sesiones.

ARTICULO 4º

Reflexión a cargo de la Directora Soto Hernández.

ARTICULO 5º

Se somete a consideración y **se aprueba** el acta de la sesión número 8931.

ARTICULO 6º

“De conformidad con el criterio GA-0557-2018, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, se excluye de publicación”.

ARTICULO 7º

Se tiene a la vista el oficio número CAIP-0726-2017, fechado 1º de diciembre del año 2017, que firma la Licda. Silvia Elena Dormond Sáenz, Coordinadora de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales, mediante el cual atiende las Instrucciones de la Secretaría de la Junta Directiva, número Inst.067-17, y emite la recomendación requerida respecto de la gestión incoada por la señora Ginnette Alvarado Soto en contra del Informe de Inspección 1237-01368-2015-I del 24 de junio del año 2015. El citado oficio se lee en los siguientes términos:

“En atención a las instrucciones giradas por esa Secretaría y contenidas en el oficio Inst 067-17, me permito emitir la recomendación requerida respecto al “Recurso de Revisión” incoado por la patrona Ginnette Alvarado Soto (en adelante patrona), con número patronal 0-00107960790-001-001, en contra del Informe de Inspección 1237-

01368-2015-I del 24 de junio del 2015, tramitado por la Subárea de Servicios Diversos de la Dirección de Inspección.

En virtud de la naturaleza extraordinaria de la impugnación interpuesta, la misma debe ser resuelta por la Junta Directiva (Jerarca), por lo que procedo a remitirle la recomendación que de seguido se indica, con la finalidad de que se presente a conocimiento del pleno de la Junta, para que se emita el acuerdo respectivo con el cual dar respuesta al recurso planteado.

Recomendación:

Antecedentes

Por solicitud de estudio número S-1237-02168-2014 del 08 de julio del 2014, se verifica el correcto aseguramiento de la trabajadora Modesta Antonia Orozco Ruiz, por parte de la patrona, ante la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CAJA). (Ver folio 01 del expediente administrativo).

El 09 de junio del 2015, se notificó el Traslado de Cargos al correo electrónico previamente aportado por la patrona. Posteriormente mediante el Informe Resolutivo 1237-01368-2015-I de marras, se confecciona planilla adicional por omisiones y subdeclaraciones por parte de la patrona en el reporte de la trabajadora a la CAJA por el período comprendido entre el 26 de enero del 2009 al 31 de agosto del 2014, lo cual se notificó al medio señalado para tal fin el 08 de julio del 2015. (Ver folios del 22 al 34 del expediente administrativo).

De los recursos ordinarios

En el presente asunto no se interpusieron recursos ordinarios.

Del Recurso de Revisión

El 23 de marzo del 2017, la patrona presentó ante la Junta Directiva, Recurso de Revisión, indicando lo siguiente:

- a) Manifiesta que cuando se recibió la declaración de la señora Modesta Antonia Ruiz Orozco, se encontraba con la trabajadora en un procedimiento administrativo con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante Ministerio de Trabajo), en el cual solicitó el permiso para despedirla, al ser necesario por el estado de embarazo de ésta.*
- b) Refiere que en el Informe de Inspección 1237-01368-2015-I, contiene una inexactitud en cuanto a la fecha de ingreso de la trabajadora y el monto de salarios percibidos por ella, señala que la fecha de ingreso indicada fue el 26 de enero del 2009, sin embargo, indica que la fecha fue el 26 de enero del 2010, por lo que considera que al consignarse dicha fecha en el Informe Resolutivo, los cálculos en que se basaron son incorrectos, lo que fue alegado por la recurrente, sin mayor efecto.*

- c) Señala que logró obtener copias del expediente de “Permiso de Trabajo” de la señora Ruiz Orozco en la Dirección General de Extranjería y Migración, en la que consta la “Solicitud de Permiso Temporal” ante Migración en la que consta la fecha correcta de solicitud del permiso de trabajo que fue el 31 de agosto del 2010.
- d) Además, en dicha nota consta que el salario percibido por la trabajadora es de cien mil colones (¢100.000,00) mensuales, aunado a lo anterior señala que obtuvo nota firmada por la trabajadora en la que acepta el error cometido en su declaración y explica toda la situación.
- e) Expresa que ya solucionó el problema que tuvo con la trabajadora por lo que ella aceptó rectificar la declaración equivocada para colaborar con la patrona, ofreciéndose la trabajadora para corroborar los datos de forma personal de ser necesario.
- f) Concluye que el expediente migratorio y la nota firmada por la señora Ruiz Orozco constituyen plena prueba de que la fecha de ingreso de la trabajadora fue el 26 de enero del 2010 y que el monto de su salario fue de cien mil colones (¢100.000,00) mensuales, suma superior al salario mínimo de la época, considera que dicha prueba es contundente y con ese fundamento la Institución debe corregir un cobro que considera indebido y que le causaría un serio perjuicio patrimonial.
- g) Solicita por tanto que se declare con lugar el recurso interpuesto y en consecuencia se anule el Informe de Inspección 1237-01368-2015-I.

Análisis

Analizado el contenido del libelo interpuesto, la recurrente no señala bajo cuál inciso del ordinal 353 de la Ley General de la Administración Pública (en adelante Ley General) fundamenta el Recurso de Revisión interpuesto. En ese sentido, conviene citar en lo que interesa, el contenido de dicha norma, a saber:

“... Artículo 353.-

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorado al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;

c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial...”

Respecto a los supuestos antes citados, y en relación con el Dictamen emitido por la Procuraduría General de la República, N° C-157-2003 del 03 de junio del 2003, se puede determinar el alcance de los mismos, como de seguido se indica:

*“... a) **Error de hecho:** para que sea admisible un recurso fundado en este motivo, deben concurrir tres requisitos, a saber: 1. Que los hechos en virtud de los cuales se ha dictado el acto, sean inexactos, es decir, no respondan a la realidad; 2. Que sea evidente, que no exija esfuerzo alguno en su demostración, y 3. Que resulte de los propios documentos incorporados al expediente, por cuanto no hay que acudir a elementos extraños de los que integran el expediente, ni a las declaraciones hechas por órganos jurisdiccionales, es decir, ha de resultar de una simple confrontación del acto impugnado con su documento incorporado al expediente.*

*b) **Aparezcan documentos de valor esencial:** los documentos a los que éste se refiere, deben tener tal importancia en la decisión del asunto, que de suponerse su incorporación al expediente, el resultado fuese necesariamente distinto. Asimismo se requiere que la parte no conociese de ellos ni pudiese aportarlos al proceso al momento de su tramitación.*

*c) **Documentos o testimonios falsos que influyeran en el acto:** los documentos o testimonios declarados falsos, han de haber sido tomados en cuenta para fijar los supuestos de hecho de la motivación del acto, con lo que conllevaron a tener por probados ciertos hechos que en realidad provocaron una resolución distinta. A su vez la sentencia que declara la falsedad de tales documentos debe estar firme y ser posterior al procedimiento, o bien en caso de ser anterior que el recurrente compruebe que la ignoraba.*

*d) **Dictado del acto como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta:** se precisa también la firmeza de la sentencia que condena el delito...”*

Ahora bien, en relación con la procedencia de las causales de revisión, ya la Procuraduría General de la República, se ha encargado de señalar en qué consisten y cuándo operan, por lo que se transcribe en lo que interesa el pronunciamiento de cita:

“... IV.- NATURALEZA Y ALCANCES DEL RECURSO DE REVISIÓN

Los actos administrativos, como manifestación de voluntad de la Administración en ejercicio de sus facultades, pueden ser impugnados por los destinatarios si los encuentran lesivos a sus intereses, tanto en sede administrativa como jurisdiccional.

Los recursos administrativos han sido clasificados, tanto por doctrina como por el legislador –en la Ley General de la Administración Pública- en dos categorías, a saber: ordinarios (revocatoria y apelación) y extraordinarios (revisión).

(...)

Ahora bien, en el caso del recurso de revisión, que es el que aquí interesa, debemos señalar que es un recurso extraordinario o excepcional que se da contra actos administrativos firmes, pero que presentan razonables dudas de validez, según los supuestos taxativamente señalados en el artículo 353 de la citada Ley General... ”.

En este mismo sentido, el Dictamen C-374-2004 del 15 de diciembre del 2004, alude lo expresado por el Profesor Eduardo Ortiz Ortiz, refiriéndose a la naturaleza y alcances del recurso de revisión, que precisó:

“... Los recursos extraordinarios son los que sólo pueden tener lugar, motivos tasados por ley y perfectamente precisados. En términos tales que cuando no se dan esos motivos, no es posible establecer esos recursos. El recurso de revisión siempre ha sido extraordinario tanto en lo judicial como en lo administrativo porque sólo cabe, como el de Casación, por motivos taxativamente fijados por ley. Fuera de los casos previstos no hay posibilidad de recurso de revisión aún cuando pueda haber la conciencia clara de que ha habido una infracción grave. Si no encaja dentro de las hipótesis previstas no hay posibilidad de recurso de revisión. (...).” (QUIRÓS CORONADO, Op.cit., pág. 407. Lo sublineado no es del original).

De la doctrina transcrita, se desprende que el recurso en comentario, sólo procede en los casos previstos por la ley, y por lo tanto, en caso contrario y ante el carácter excepcional o extraordinario del mismo, no hay posibilidad de recurso de revisión.

Por lo anterior y sin mayor esfuerzo, se concluye que lo alegado por la patrona no se enmarca dentro de las causales contenidas en el artículo 353 de la Ley General, por cuanto del análisis del expediente no se desprende que la Administración haya incurrido en ninguno de los presupuestos establecidos para admitir al citado recurso extraordinario.

Sin perjuicio de lo anterior, de una revisión del expediente, se debe indicar que notificado el Traslado de Cargos, así como del Informe de Inspección 1237-01368-2015-I, la patrona no se apersona al procedimiento a fin de descargar los hechos imputados en las resoluciones de marras, asimismo es claro el Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes en su artículo 12, al señalar que la carga de la prueba le corresponde al patrono.

Ahora bien, revisado el expediente se constata que la trabajadora empezó a laborar con la patrona antes de ser incluida en las planillas de la Institución, prueba clara de ello es la nota en la que la trabajadora solicita el permiso temporal laboral, señalando “... Con anterioridad, de hecho, he cuidado de los niños, creándose una estrecha relación ...” afirmación que deja en evidencia que la actividad laboral inició antes de haberse emitido la nota de solicitud, pues ya tenía una estrecha relación con los hijos de la patrona.

Aunado a esto, de la prueba aportada por la patrona se observan recibos en los cuales le cancela el salario a la trabajadora para el mes de agosto y setiembre del 2014, de los que se comprueba que le canceló la suma de ciento sesenta y cinco mil colones exactos (¢165.000.00) -lo que concuerda con lo declarado por la servidora- sin embargo en el estudio de cotizaciones visible al folio 03 del expediente administrativo se desprende que para el mes de agosto se le consigna un salario de sólo cien mil colones (¢100.000,00), salario por el cual fue reportada durante todo el período, dejando en evidencia que los salarios reales pagados a la trabajadora no son los mismos a los indicados en la planilla.

Así las cosas, la prueba aportada por la patrona en la etapa de investigación y junto con el Recurso de Revisión, no desestima lo señalado por la trabajadora en su primera declaración, pues lo hizo de una forma libre, espontánea y sin sujeción alguna, así como con un alto grado de especificidad pues señaló su horario, en el cual laboró por todo el período, hecho no controvertido por la patrona, e indicó el salario que recibió de enero del 2009 hasta su cesación de labores, lo que concuerda con la prueba obrante en el expediente administrativo.

Por lo tanto a modo de conclusión, no aporta prueba la patrona que sea suficiente para desvirtuar lo concluido en el Informe de Inspección 1237-01368-2015-I, por lo que al no ajustarse a las causales taxativas del artículo 353 de la Ley General que regula la interposición del Recurso de Revisión, dicho recurso debe declararse inadmisibles.

Conclusión

Se recomienda a la Junta Directiva declarar inadmisibles por improcedente el Recurso de Revisión interpuesto por la patrona Ginnette Alvarado Soto, con número patronal 0-00107960790-001-001, en contra del Informe de Inspección 1237-01368-2015-I del 24 de junio del 2015, tramitado por la Subárea de Servicios Diversos de la Dirección de Inspección, habida cuenta que no se enmarca dentro de los presupuestos establecidos en el artículo 353 de la Ley General.

La impugnante señala como medio para recibir notificaciones el correo electrónico ginnetteal@yahoo.com.

Se debe consignar que del folio 44 al 77, el folio que debe tomarse en cuenta es el que se encuentra en el margen superior derecho, sin tachaduras”.

Por tanto, acogida la citada recomendación de la Comisión Asesora de Impugnaciones Patronales y con fundamento en lo ahí expuesto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** declarar inadmisibles, por improcedente, el recurso de revisión interpuesto por la patrona Ginnette Alvarado Soto, con número patronal 0-00107960790-001-001, en contra del Informe de Inspección 1237-01368-2015-I del 24 de junio del año 2015, tramitado por la Subárea de Servicios Diversos de la Dirección de Inspección, habida cuenta de que no se enmarca dentro de los presupuestos establecidos en el artículo 353 de la Ley General.

ARTICULO 8°

Se tiene a la vista y **se toma nota** de la copia del oficio número P.E. 14875-2017, de fecha 20 de octubre del año 2017, suscrito por el Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, dirigido a la Ing. María de los Ángeles Gutiérrez Brenes, Directora de la Dirección de Proyección de Servicios de Salud, mediante el cual la instruye para que, en un plazo de un mes, presente un informe acerca de la capacidad instalada, para la realización de cirugías, que incluya aspectos como: infraestructura (quirófanos por especialidad, quirófanos habilitados, salas de cirugía para procedimientos quirúrgicos, cantidad de camas de recuperación por centros de salud, cantidad de consultorios y disponibilidad en horas efectivas), recurso humano (anestesiólogos disponibles por turnos de trabajo, asignados a sala de operación, cirujanos totales por turno de trabajo, por especialidad, recurso de enfermería disponible por turno para sala de operaciones, entre otros) , equipos (torres de laparoscopia por hospital, equipos altamente complejos por especialidad).

ARTICULO 9º

Se tiene a la vista el oficio número GM-SJD-27177, del 10 de agosto del año 2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, mediante el cual atiende las Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva N° Inst-197-17, en que se le solicitó la atención del asunto conforme corresponda e informar a la Junta Directiva, en cuanto a la solicitud de audiencia que hace el Dr. Marco Antonio Siles Varela, Especialista en Cardiología, Ecocardiografía, para tratar lo referente al trámite de beca para formación en Hemodinamia, que ha realizado ante el CENDEISS. Indica la doctora Villalta Bonilla que la MSc. Loredana Delcore Domínguez, Jefe de la Subárea de Beneficios para Estudio del CENDEISS (Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social) dio respuesta al Dr. Siles por medio del oficio número CENDEISS-SABPE-8272-17, en que le comunica que no se recomienda la solicitud de un nuevo beneficio para estudio, teniendo a la vista el criterio legal solicitado, según lo establecido en el Reglamento Capacitación y formación de la Caja, artículos 53, inciso b) y 71 incisos b) y c), que impide el otorgamiento de un nuevo beneficio para estudio bajo las circunstancias que se presentan en la actualidad,

La Directora Soto Hernández indica que pensando en un criterio, al que en algún momento se refirió el Dr. Llorca, en el sentido de que a él le interesaba la capacitación. Le parece que, eventualmente, se está truncando un aspecto. Le pregunta al Subgerente Jurídico si tiene conocimiento de ese caso.

Comenta el Lic. Alfaro Morales responde que se está haciendo referencia de la Asesoría Legal, pero no se conoce si es la Gerencia Médica, por lo que no conoce el caso.

La Licda. Soto Hernández manifiesta su preocupación, porque el doctor Siles Varela está estudiando y se le está presentando la oportunidad de ampliar su capacitación esté donde esté, se le está negando que continúe con algún beneficio. Pregunta si se podría pedir una ampliación a ese acuerdo.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que lo que se está discutiendo, es que esa persona faltó y abandonó la capacitación, injustificadamente, lo cual no es un buen antecedente y, entonces, le parece que se le dé la oportunidad de participar en otra capacitación no es conveniente; además,

se tiene que cumplir con el Reglamento. Considera que de haber continuado la capacitación y la hubiera aprovechado, no se le deja de dar esa oportunidad.

Indica el Director Devandas Brenes que no se opone a que se le dé la oportunidad de la capacitación.

El Lic. Gutiérrez Jiménez indica que tienen que ser prácticos y se defina para bien o para mal y, repite, el Dr. Siles Varela no cumplió con el Reglamento.

El doctor Llorca Castro señala que no conoce el Reglamento, pero no cree en su rigidez extrema. Lo que sucede es que el Reglamento está vigente y tiene que aplicarlo y lo que pueden hacer en el futuro es revisar el Reglamento, si realmente es conveniente.

Pregunta don Adolfo cuál es la recomendación.

Responde el señor Presidente Ejecutivo que se rechaza la solicitud.

Agrega el doctor Devandas Brenes que la Gerencia Médica informa, por qué se le rechaza la gestión. Manifiesta su preocupación por la necesidad de especialistas en ese campo, pues casi ninguna persona quiere especializarse en Hemodinamia.

La Directora Soto Hernández señala que ella acude a otras fortalezas, un error lo comete cualquier persona.

El Director Gutiérrez Jiménez propone que si hay algún asunto jurídico que sea válido, para poder proceder se indique, pero sino queda rechazada la solicitud.

Le pregunta el doctor Fernando Llorca a don Gilberth Alfaro, si en el caso se puede tomar otra decisión.

Señala el Subgerente Jurídico señala que se puede revisar, para determinar si la Coordinadora de Becas del Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) no haya indicado lo que corresponde, porque si indicó lo que es. Recuerda que recientemente se elaboró un criterio, en el que se indicó que no se podían contratar a terceros, porque existe un Reglamento que impide hacer esas contrataciones y se tiene que respetar. Si hoy se tiene un caso, en el que un Reglamento marca una pauta, ya no es contratar a terceros, pero es un tema de un sujeto y no se puede irrespetar el Reglamento por un caso y es el mismo principio.

El Director Fallas Camacho indica que si no se señaló la verdad, el Dr. Siles Varela tiene toda la capacidad para actuar en su defensa, si lo cree prudente.

Pregunta la Licda. Soto Hernández en qué se queda si hay una ampliación, puede entender que nada hay que hacer pero, por ejemplo, observa la parte humana, es un profesional que tiene una profesión de la que hay escasez.

Al respecto, indica el doctor Fallas Camacho que tiene razón doña Mayra, pero los principios son los que no hay nada que hacer. Como ejemplo, recuerda que en el caso del “Cementazo”, condujo a este país a cambiar Reglamentos, aunque no se conoce la verdadera intención, si fue buena o mala.

Señala el señor Presidente Ejecutivo que habrá que determinar qué opciones y, después, replantear la situación de esa persona,

y la Junta Directiva toma nota de la atención que se le ha dado al asunto y **se dispone** hacer del conocimiento del doctor Siles Varela la información en referencia.

ARTICULO 10°

Se tienen a la vista las comunicaciones que se detallan:

- A) Número GM-SJD-27563-2017, de fecha 18 de agosto del año 2017, suscrito por la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médico, en la que atiende lo resuelto en el artículo 17° de la sesión N° 8902, en que se solicita analizar la propuesta de la Municipalidad de Curridabat que plantea el interés que tiene respecto de la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), y solicitan una audiencia para explicar la propuesta. El citado oficio, en forma textual, se lee así:

“La Gerencia Médica en atención a lo instruido por la Junta Directiva en el artículo 17 de la sesión n°8902, se procede a emitir el análisis correspondiente, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

- 1. Mediante oficio AMC-0600-04-2017 del 27 de abril de 2017, el Sr. Edgar Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat, solicita audiencia a la Junta Directiva de la CCSS para poder explicar propuesta municipal de Administración de los EBAIS de Cantón, lo anterior en los siguiente términos:*

“...externarle el interés que la Municipalidad de Curridabat, tiene con relación a la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS). Este es un gobierno convencido de que debemos operar bajo un enfoque territorial, para transformar las políticas públicas y sus efectos prácticos en la comunidad. Desde hace más de una década, hemos demostrado nuestra capacidad para crear y fortalecer una nueva visión de gobierno local, es por ello que rompemos el paradigma nacional y nos presentamos a manifestarles nuestra intención de participar en la prestación de los servicios de salud.

Bajo esta tesitura, la Municipalidad de Curridabat está elaborando una propuesta que tiene como finalidad propiciar la suscripción de un contrato directo de largo plazo entre la CCSS y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de

su Reglamento. Es decir, la citada propuesta pretende utilizar el instrumento legal de la contratación directa, que implicaría un proceso alternativo al proceso licitatorio normal.

Esta Corporación Municipal, como expresé anteriormente, se caracteriza por liderar iniciativas que pretenden impactar de forma directa la calidad de vida de sus habitantes, y la salud resulta un área estratégica en la que consideramos que podemos generar valor desde una gestión del territorio, que acompañe la atención de sus determinantes, es por ello que también estamos realizando conversaciones para unir a esta propuesta a los cantones de Montes de Oca y La Unión.

En virtud de lo anterior, solicitamos contar con una audiencia para poder explicarle la propuesta Municipal de administración de los EBAIS de Curridabat, a fin de que conozca las ventajas que el modelo propuesto tendría para la población del cantón.” (El resaltado no corresponde al original)

2. *Mediante oficio N°49.898 del 09 de mayo de 2017 se traslada a la Dirección Jurídica y a esta Gerencia la dispuesto por Junta Directiva en el artículo 17° de la Sesión N°8902, celebrada el 04 de mayo de 2017, donde al tenor de su literalidad se lee:*

"ARTICULO 17°

Se tiene a la vista el oficio número AMC-0600-04-2017 de fecha 27 de abril del año 2017, que firma el Lic. Edgar Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat, en el que se refiere al interés que la Municipalidad de Curridabat tiene respecto de la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), ya que desde hace una década han demostrado la capacidad para crear y fortalecer una nueva visión de gobierno local, rompiendo el paradigma nacional, de manera que plantea la intención de participar en la prestación de los servicios de salud. Señala que ese Municipio está elaborando una propuesta que tiene como finalidad propiciar la suscripción de un contrato directo de largo plazo entre la Caja y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), utilizando el instrumento legal de la contratación directa que implicaría un proceso alternativo al proceso licitatorio normal. Esa Corporación Municipal se caracteriza por liderar iniciativas que pretenden producir impacto de forma directa en la calidad de vida de sus habitantes y la salud resulta un área estratégica en la que considera puede generar valor desde una gestión de territorio, por lo que están-realizando conversaciones para unir a esta propuesta a los Cantones de Montes de Oca y La Unión. Dado lo anterior, solicita una audiencia para explicar la propuesta Municipal de administración de los EBAIS de Curridabat, a fin de que se conozcan las ventajas de dicho modelo para la población del Cantón, y la Junta Directiva ACUERDA trasladarlo a la Gerencia Médica, para el análisis correspondiente y a la Dirección Jurídica para que brinde un informe desde el punto de vista jurídico” (El resaltado por cursiva no corresponde al original)

CRITERIO JURIDICO

La Dirección Jurídica mediante oficio DJ-4693-2017 de fecha 07 de agosto del 2017, emitió el pronunciamiento respectivo indicando:

“En un primer acercamiento al tema que nos ocupa ha de indicarse que, en la actualidad la Caja Costarricense de Seguro Social mantiene vigente la Contratación Directa concursada N°2013-CD-000061-05101 (Autorizada por CGR), la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y la Asociación Universidad de Iberoamérica, lo anterior mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo N°36, Sesión N°8658 del 29 de agosto de 2013, para la “Contratación de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud”, lo anterior para el Área de Salud de Montes de Oca, Área de Salud de Curridabat y Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago, por lo cual, los servicios médicos en los EBAIS de las áreas destacadas, están siendo suministrados a la población mediante la contratación señalada supra.

A. Sobre la solicitud planteada por la Municipalidad de Curridabat.

En primer instancia el Señor Alcalde de la Municipalidad de Curridabat muy puntualmente indica que, ese ayuntamiento en virtud del fortalecimiento de una nueva visión de gobierno local que busca la transformación de las políticas públicas y sus efectos en la comunidad, para lo cual se encuentran elaborando una propuesta cuya finalidad buscaría la posibilidad de suscripción de una contratación directa para la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en salud (EBAIS) entre la CCSS y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Publica de Economía Mixta (SPEM), con base en el fundamento normativo regulado en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación y el artículo 130 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior ha de señalarse que, respecto a la viabilidad jurídica de que la Caja pueda suscribir una contratación directa con un la sociedad pública de economía mixta, ya el tema había sido abordado anteriormente por esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-1719-2013 del 13 de marzo del 2013, donde en lo que interesa se indicó lo siguiente:

“[...] La constitución de la sociedad denominada “MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA”, estaría integrada por la Municipalidad de Curridabat y la Cooperativa Autogestionaria Coopesalud R.L. Dicha sociedad tendría como objetivo primordial la Administración de los EBAIS del Cantón de Curridabat, según lo expuesto por el Alcalde de dicho cantón en el oficio AMC-0172-02-2013, y para ello pretende que la Caja firme un convenio con la sociedad para que esta presente una propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto (asumir los servicios de salud).

Como lo señalamos líneas atrás, por disposición de la “Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta”, una sociedad de este tipo se encuentra facultada para suscribir convenios o contratos con instituciones del Estado, pero debe quedar claro que dicha normativa lo que hace es establecer las reglas para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad que conformará la municipalidad y el sujeto privado, así como establecer el marco de acción de la sociedad.

*Por otra parte está la relación que se pueda formalizar entre la Caja y la sociedad, y aquí es donde resulta necesario recordar que cuando la Caja pretenda comprar servicios (sea a un sujeto público o privado), deberá hacerlo a través de los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En ese sentido, la formalización de un convenio entre la Caja y la sociedad pública de economía mixta en este escenario **no resulta aplicable**, puesto que la contratación de los servicios de salud que realice la Caja debe estar fundamentada en un **contrato público** derivado de un procedimiento de los que posibilita la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Es decir, **al disponerse de fondos públicos para que la Caja cumpla con la contraprestación del pago del servicio que el tercero brindará, la relación debe estar formalizada mediante un contrato público y no mediante un convenio, porque no se trataría de un acuerdo de colaboración o cooperación mutua**. Lo anterior, según lo señalado líneas atrás sobre los conceptos de contrato y convenio.*

SOBRE EL TIPO DE CONTRATO QUE PUEDE FORMALIZAR LA CAJA CON LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA.

*De acuerdo con diversos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, las sociedades públicas de economía mixta **son de naturaleza pública**, toda vez que por disposición legal, el control de la sociedad la debe tener el ente público (la municipalidad), aspecto que se encuentra expresamente establecido en el artículo 24 de la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta. Así por ejemplo, en el Dictamen C-238-99 del 8 de diciembre de 1999, el Asesor del Estado expuso lo siguiente:*

“C- SOBRE LA SOCIEDAD MIXTA.

En la sociedad mixta se unen el sector público y el privado, para alcanzar, conjuntamente, un objetivo económico. Lo característico de estas empresas es la participación de ambos sectores, tanto en la propiedad del capital social como en la gestión de la empresa. En la actualidad, se ha acuñado un concepto más amplio de sociedad mixta, en el cual se incluyen no sólo las alianzas entre el sector público y privado, sino también entre sujetos de éste último, por lo que las sociedades de economía mixta, también conocidas como join-venture, son definidas como: "...el desarrollo de una actividad empresarial de forma conjunta y a priori de manera temporal entre socios que comparten el capital.

Los motivos fundamentales por los que compañías deciden crear una sociedad mixta son: * La transferencia de tecnología o el desarrollo en común de un nuevo proceso o producto. * Soslayar los contingentes y otras restricciones a las importaciones. * Aunar esfuerzos y competencias para alcanzar unos logros que no se podrían obtener de forma separada. * Compartir costes y riesgos- * Adquirir recursos que no están disponibles en el mercado" (...)

Independientemente del esquema organizativo que adopte la sociedad mixta, el cual, por lo general, es el de la sociedad anónima, **este tipo ente serán siempre de naturaleza pública**, toda vez que el legislador se inclinó por esta opción atendiendo al criterio del **control del ente público sobre el capital de la empresa**. Sobre el particular, las palabras de Dr.: Mauro Murillo resultan pertinentes:

"Un tratamiento aparte merecen las empresas públicas, especialmente las configuradas como sociedad anónima, que son las que usualmente se entienden como tales. Estas sociedades son empresas públicas **cuando el capital accionario es propiedad de entes públicos, en su totalidad o en su mayoría**. Lo que interesa es entonces el control de la empresa por parte del sector público, mediante el mecanismo de la propiedad accionaria. (...)

Conforme los criterios antes señalados, existirá una empresa pública aún cuando el capital social no esté en su totalidad dominado por el ente público, a condición de que éste **domine la mayoría de ese capital**. (...)

Si bien es cierto que no ha existido intersubjetividad sobre el concepto de empresa pública entre los estudiosos que se han ocupado del tema, en tratándose de empresas mixtas, en las que existe una participación de un ente corporativo municipal, el legislador las clasifica como sociedades públicas. Aunque el término de sociedades públicas no es el mejor, lo cierto del caso es que, no cabe duda, de que el legislador, independientemente de la forma organizativa que adopte la entidad, optó por calificarlas de pública." (El destacado es nuestro)

De acuerdo con lo anterior, la sociedad pública de economía mixta que pretenden constituir la Municipalidad de Curridabat y Coopesalud R.L., **se consideraría una empresa pública, por lo cual la Caja tendría la posibilidad de aplicar la modalidad excepcional de contratación directa establecida en los artículos 2 inciso c) de la Ley de contratación Administrativa y 130 de su Reglamento: Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.**

Este procedimiento puede realizarse de manera expedita, en donde la Caja establezca puntualmente las condiciones de la contratación (administrativas, técnicas, financieras que ya deberían estar definidas en el cartel del concurso que se pretende realizar para las 3 áreas de salud), la sociedad manifieste su voluntad de aceptarlas y realice una oferta económica por el servicio que

brindará. El precio ofertado deberá ser evaluado por las instancias competentes de la Caja, para determinar si se considera razonable. (Como se estaba manejando la nueva contratación que se pretendía formalizar con la Universidad de Costa Rica).

Tal y como lo dispone el artículo 127 del mencionado reglamento, la decisión de aplicar la contratación excepcional es responsabilidad exclusiva de la Administración competente, que deberá acreditar en el expediente que se confeccione, todas las actuaciones que se realicen en la contratación, entre ellas la justificación del por qué se considera que esa sería la mejor alternativa para satisfacer el interés público.

Por último, con respecto al procedimiento autorizado por la Contraloría General de la República, para que la Caja adquiera los servicios de salud en las Áreas de Salud de Curridabat, Montes de Oca y San Juan-San Diego-Concepción, mediante una compra directa concursada, la Administración tiene la facultad de excluir al Área de Salud de Curridabat, en caso que decida contratar directamente con la sociedad pública de economía mixta, lo que significaría que la compra autorizada por la Contraloría General sólo abarcaría las dos áreas de salud restantes. Además, consideramos que no sería necesario informar sobre dicha decisión al Órgano Contralor, toda vez que la Caja se encuentra facultada para contratar directamente con un sujeto de Derecho Público sin requerir autorización.” (El resaltado por cursiva no corresponde al original)

Así las cosas, por la naturaleza jurídica de las sociedades públicas de economía mixta, para la Institución es viable jurídicamente, establecer relaciones contractuales de forma directa con dichas empresas públicas, aplicando el procedimiento excepcional establecido en el artículo 2 inciso c)² de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 139³ (art. 130 anterior) del Reglamento a dicha Ley.

Por otra parte, en este criterio se dejó claro que la decisión de aplicar esta modalidad es responsabilidad exclusiva de la Administración activa, la cual deberá acreditar en el expediente que se constituya al efecto, todas las actuaciones que se realicen en la contratación, dentro de las cuales se deberá destacar la justificación del por qué se considera que esa sería la mejor forma de satisfacer el interés público.

² Artículo 2°.-Excepciones

Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

[...]

c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público [...]”

³ Artículo 130.—**Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.** Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones [...]

B. Sobre ámbito fáctico en que se realizaría la actual propuesta por parte de la Municipalidad de Curridabat.

Es preciso poner en relieve, que el primer planteamiento realizado por la Municipalidad de Curridabat fue abordado mediante oficio DJ-1719-2013 13 de marzo del 2013 emitido por de esta Dirección Jurídica, y para ese momento se estaba tramitando una contratación directa concursada autorizada en este caso por la Contraloría General de la República, ante lo cual se había señalado que la Administración tenía la facultad de excluir al Área de Salud de Curridabat, en caso de que decidiera contratar directamente con la sociedad pública de economía mixta, y bajo ese supuesto, el procedimiento autorizado por el Órgano Contralor únicamente incluiría las dos áreas de salud restantes, sea, el Área de Salud de Montes de Oca y el Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago. No obstante, para el 29 de agosto de 2013, dicha contratación fue adjudicada, y así se está ejecutando en la actualidad, al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y la Asociación Universidad de Iberoamérica, contrato que abarca en su totalidad las tres áreas de salud que anteriormente fueron señaladas.

Ahora bien, la propuesta que pueda presentar la municipalidad ante nuestra Institución vendría a ser para una futura contratación que eventualmente se origine, para la adquisición de este tipo de servicios de salud por terceros.

C. Sobre la solicitud de audiencia ante Junta Directiva.

Quedando claro que en la actualidad existe un contrato en ejecución para la administración de EBAIS en las tres área de salud que se han venido señalando, se tiene que, la solicitud planteada por la Municipalidad de Curridabat ante la Junta Directiva de la CCSS, lo que busca es la posibilidad de una audiencia para poder explicar ante los Señores Directivos las ventajas que para la población del Cantón, traería el modelo de la propuesta de administración de los EBAIS de Curridabat, lo cual podría ser tomado en cuenta por la Administración para contrataciones futuras. Finalmente, la posibilidad de abrir este espacio (audiencia) es una decisión administrativa de Junta Directiva, cuyo objeto sería ver las posibilidades de este objeto contractual que puedan existir en el mercado, lo cual jurídicamente hablando es viable.

II. CONCLUSIONES.

Con fundamento y motivación en las consideraciones precedentes, esta Dirección Jurídica arriba a las siguientes conclusiones:

- 1. La viabilidad jurídica de que la Caja pueda suscribir una contratación directa con una sociedad pública de economía mixta, es un tema que ya ha sido abordado por esta Dirección Jurídica en oficio DJ-1719-2013 13 de marzo del 2013, donde se indicó que, se pueden establecer relaciones contractuales de*

forma directa con dichas empresas públicas, aplicando el procedimiento excepcional establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 139 (art. 130 anterior) del Reglamento a dicha Ley.

2. *Que en la actualidad la Caja Costarricense de Seguro Social mantiene vigente la Contratación Directa concursada N°2013-CD-000061-05101 (Autorizada por CGR), la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y Asociación Universidad de Iberoamérica, lo anterior mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo N°36, Sesión N°8658 del 29 de agosto de 2013, para la “Contratación de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud”, para el Área de Salud de Montes de Oca, Área de Salud de Curridabat y Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago.*
3. *La decisión de conferir una audiencia a la Municipalidad de Curridabat es una decisión administrativa de Junta Directiva, cuyo objeto sería poder analizar el modelo propuesto para una eventual contratación futura, y a la vez, ver las posibilidades existentes en el mercado para adquirir servicios médicos por terceros en el Primer Nivel de Atención de Salud, lo cual es viable desde el ámbito jurídico.”*

Visto lo anterior, esta Gerencia considera es congruente con el criterio externado por la Dirección Jurídica, esto tomando en consideración que a la fecha se tiene una contratación vigente con la UNIBE, no obstante, y en apego a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la Institución puede establecer relaciones contractuales de forma directa con dichas empresas públicas. Es por ello, que la Municipalidad en caso de tenerlo a bien, y si la Institución así lo requiere, es decir, eventualmente y dada la necesidad, inicia la contratación respectiva para la provisión de servicios, bien puede la Municipalidad participar en la misma, claro está que debe cumplir a cabalidad con lo que Institución requiera en el cartel respectivo.

En cuanto a la audiencia solicitada, en principio debe quedar claro que actualmente existe un contrato en ejecución para la administración de EBAIS en las tres áreas de salud, la solicitud planteada por la Municipalidad de Curridabat ante la Junta Directiva de la CCSS, lo que busca es la posibilidad de una audiencia para poder explicar ante los Señores Directivos las ventajas que para la población del Cantón, traería el modelo de la propuesta de administración de los EBAIS de Curridabat, lo cual podría ser tomado en cuenta por la Administración para contrataciones futuras. A esos efectos considera la Gerencia Médica que corresponde a una decisión de la honorable Junta Directiva, la posibilidad de dar la audiencia respectiva o generar el acto de delegación que a bien tengan.”

- B)** Número D.J.04693-2017, fechado 07 de agosto del año 2017, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Subgerente Jurídico; la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, y el Lic. Ólger Eduardo Castro Pérez, Abogado de la Dirección Jurídica (estudio y redacción), en el que atienden el oficio N° 49.898

(artículo 17° de la sesión N° 8902), en que se solicita criterio respecto de la solicitud de audiencia para dar a conocer la propuesta de administración de Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de Curridabat, por parte de la Municipalidad de ese Cantón. La citada nota literalmente se lee en estos términos:

“Se atiende oficio N°49.898 del 09 de mayo de 2017, mediante el cual solicita criterio respecto a la solicitud de audiencia para dar a conocer la propuesta de administración de Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) de Curridabat, por parte de la Municipalidad de ese Cantón, en virtud de lo cual se indica lo siguiente:

III. CUADRO FÁCTICO

Objeto de la consulta	<i>Criterio respecto a la solicitud de audiencia para dar a conocer la propuesta de administración de Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) por parte de la Municipalidad de Curridabat</i>
Resumen del Criterio	<p><i>Respecto a la viabilidad jurídica que tiene la CCSS de suscribir una contratación directa con una sociedad pública de economía mixta, había sido abordado anteriormente por esta Dirección Jurídica en oficio DJ-1719-2013 13 de marzo del 2013, donde se indicó que, se pueden establecer relaciones contractuales de forma directa con dichas empresas públicas, aplicando el procedimiento excepcional establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 139 (art. 130 anterior) del Reglamento a dicha Ley.</i></p> <p><i>Que en la actualidad la Caja mantiene vigente la Contratación Directa concursada N°2013-CD-000061-05101 (Autorizada por CGR), la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y Asociación Universidad de Iberoamérica (Acuerdo de Junta Directiva, Artículo N°36, Sesión N°8658 del 29 de agosto de 2013), la cual fue promovida para la “Contratación de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud”, para el Área de Salud de Montes de Oca, Área de Salud de Curridabat y Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago.</i></p> <p><i>La posibilidad de conferir una audiencia a la Municipalidad de Curridabat es una decisión administrativa de Junta Directiva, cuyo objeto sería poder analizar las posibilidades en el mercado para contrataciones futuras para la adquisición de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud para las áreas de salud que se han venido mencionando, lo cual es viable desde el ámbito jurídico.</i></p>

IV. ANTECEDENTES.

3. *Mediante oficio AMC-0600-04-2017 del 27 de abril de 2017, el Sr. Edgar Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat, solicita audiencia a la Junta Directiva de la CCSS para poder explicar propuesta municipal de Administración de los EBAIS de Cantón, lo anterior en los siguiente términos:*

“...externarle el interés que la Municipalidad de Curridabat, tiene con relación a la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS). Este es un gobierno convencido de que debemos operar bajo un enfoque territorial, para transformar las políticas públicas y sus efectos prácticos en la comunidad. Desde hace más de una década, hemos demostrado nuestra capacidad para crear y fortalecer una nueva visión de gobierno local, es por ello que rompemos el paradigma nacional y nos presentamos a manifestarles nuestra intención de participar en la prestación de los servicios de salud.

Bajo esta tesitura, la Municipalidad de Curridabat está elaborando una propuesta que tiene como finalidad propiciar la suscripción de un contrato directo de largo plazo entre la CCSS y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y 130 de su Reglamento. Es decir, la citada propuesta pretende utilizar el instrumento legal de la contratación directa, que implicaría un proceso alternativo al proceso licitatorio normal.

Esta Corporación Municipal, como expresé anteriormente, se caracteriza por liderar iniciativas que pretenden impactar de forma directa la calidad de vida de sus habitantes, y la salud resulta un área estratégica en la que consideramos que podemos generar valor desde una gestión del territorio, que acompañe la atención de sus determinantes, es por ello que también estamos realizando conversaciones para unir a esta propuesta a los cantones de Montes de Oca y La Unión.

En virtud de lo anterior, solicitamos contar con una audiencia para poder explicarle la propuesta Municipal de administración de los EBAIS de Curridabat, a fin de que conozca las ventajas que el modelo propuesto tendría para la población del cantón.” (El resaltado no corresponde al original)

4. *Mediante oficio N°49.898 del 09 de mayo de 2017 se traslada a esta Dirección Jurídica la dispuesto por Junta Directiva en el artículo 17° de la Sesión N°8902, celebrada el 04 de mayo de 2017, donde al tenor de su literalidad se lee:*

"ARTÍCULO 17°

Se tiene a la vista el oficio número AMC-0600-04-2017 de fecha 27 de abril del año 2017, que firma el Lic. Edgar Mora Altamirano, Alcalde de

Curridabat, en el que se refiere al interés que la Municipalidad de Curridabat tiene respecto de la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), ya que desde hace una década han demostrado la capacidad para crear y fortalecer una nueva visión de gobierno local, rompiendo el paradigma nacional, de manera que plantea la intención de participar en la prestación de los servicios de salud. Señala que ese Municipio está elaborando una propuesta que tiene como finalidad propiciar la suscripción de un contrato directo de largo plazo entre la Caja y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM), utilizando el instrumento legal de la contratación directa que implicaría un proceso alternativo al proceso licitatorio normal. Esa Corporación Municipal se caracteriza por liderar iniciativas que pretenden producir impacto de forma directa en la calidad de vida de sus habitantes y la salud resulta un área estratégica en la que considera puede generar valor desde una gestión de territorio, por lo que están-realizando conversaciones para unir a esta propuesta a los Cantones de Montes de Oca y La Unión. Dado lo anterior, solicita una audiencia para explicar la propuesta Municipal de administración de los EBAIS de Curridabat, a fin de que se conozcan las ventajas de dicho modelo para la población del Cantón, y la Junta Directiva ACUERDA trasladarlo a la Gerencia Médica, para el análisis correspondiente y a la Dirección Jurídica para que brinde un informe desde el punto de vista jurídico” (El resaltado por cursiva no corresponde al original)

1. *Con respecto a los antecedente expuestos en puntos anteriores, y abordando principalmente la solicitud de criterio planteada, se procede a dar respuesta a lo requerido en los siguientes términos.*

V. CRITERIO JURÍDICO

En un primer acercamiento al tema que nos ocupa ha de indicarse que, en la actualidad la Caja Costarricense de Seguro Social mantiene vigente la Contratación Directa concursada N°2013-CD-000061-05101 (Autorizada por CGR), la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y la Asociación Universidad de Iberoamérica, lo anterior mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo N°36, Sesión N°8658 del 29 de agosto de 2013, para la “Contratación de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud”, lo anterior para el Área de Salud de Montes de Oca, Área de Salud de Curridabat y Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago, por lo cual, los servicios médicos en los EBAIS de las áreas destacadas, están siendo suministrados a la población mediante la contratación señalada supra.

D. Sobre la solicitud planteada por la Municipalidad de Curridabat.

En primer instancia el Señor Alcalde de la Municipalidad de Curridabat muy puntualmente indica que, ese ayuntamiento en virtud del fortalecimiento de una

nueva visión de gobierno local que busca la transformación de las políticas públicas y sus efectos en la comunidad, para lo cual se encuentran elaborando una propuesta cuya finalidad buscaría la posibilidad de suscripción de una contratación directa para la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en salud (EBAIS) entre la CCSS y Medicina y Salud Municipales de Curridabat Sociedad Publica de Economía Mixta (SPEM), con base en el fundamento normativo regulado en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación y el artículo 130 de su Reglamento.

En virtud de lo anterior ha de señalarse que, respecto a la viabilidad jurídica de que la Caja pueda suscribir una contratación directa con un la sociedad pública de economía mixta, ya el tema había sido abordado anteriormente por esta Dirección Jurídica mediante oficio DJ-1719-2013 del 13 de marzo del 2013, donde en lo que interesa se indicó lo siguiente:

“[...] La constitución de la sociedad denominada “MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA”, estaría integrada por la Municipalidad de Curridabat y la Cooperativa Autogestionaria Coopesalud R.L. Dicha sociedad tendría como objetivo primordial la Administración de los EBAIS del Cantón de Curridabat, según lo expuesto por el Alcalde de dicho cantón en el oficio AMC-0172-02-2013, y para ello pretende que la Caja firme un convenio con la sociedad para que esta presente una propuesta técnica y financiera para la ejecución del proyecto (asumir los servicios de salud).

Como lo señalamos líneas atrás, por disposición de la “Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta”, una sociedad de este tipo se encuentra facultada para suscribir convenios o contratos con instituciones del Estado, pero debe quedar claro que dicha normativa lo que hace es establecer las reglas para la constitución, organización y funcionamiento de la sociedad que conformará la municipalidad y el sujeto privado, así como establecer el marco de acción de la sociedad.

*Por otra parte está la relación que se pueda formalizar entre la Caja y la sociedad, y aquí es donde resulta necesario recordar que cuando la Caja pretenda comprar servicios (sea a un sujeto público o privado), deberá hacerlo a través de los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. En ese sentido, la formalización de un convenio entre la Caja y la sociedad pública de economía mixta en este escenario **no resulta aplicable**, puesto que la contratación de los servicios de salud que realice la Caja debe estar fundamentada en un **contrato público** derivado de un procedimiento de los que posibilita la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Es decir, **al disponerse de fondos públicos para que la Caja cumpla con la contraprestación del pago del servicio que el tercero brindará, la relación debe estar formalizada mediante un contrato público y no***

mediante un convenio, porque no se trataría de un acuerdo de colaboración o cooperación mutua. Lo anterior, según lo señalado líneas atrás sobre los conceptos de contrato y convenio.

SOBRE EL TIPO DE CONTRATO QUE PUEDE FORMALIZAR LA CAJA CON LA SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA.

De acuerdo con diversos pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, las sociedades públicas de economía mixta **son de naturaleza pública**, toda vez que por disposición legal, el control de la sociedad la debe tener el ente público (la municipalidad), aspecto que se encuentra expresamente establecido en el artículo 24 de la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta. Así por ejemplo, en el Dictamen C-238-99 del 8 de diciembre de 1999, el Asesor del Estado expuso lo siguiente:

“C- SOBRE LA SOCIEDAD MIXTA.

En la sociedad mixta se unen el sector público y el privado, para alcanzar, conjuntamente, un objetivo económico. Lo característico de estas empresas es la participación de ambos sectores, tanto en la propiedad del capital social como en la gestión de la empresa. En la actualidad, se ha acuñado un concepto más amplio de sociedad mixta, en el cual se incluyen no sólo las alianzas entre el sector público y privado, sino también entre sujetos de éste último, por lo que las sociedades de economía mixta, también conocidas como join-venture, son definidas como: "...el desarrollo de una actividad empresarial de forma conjunta y a priori de manera temporal entre socios que comparten el capital. Los motivos fundamentales por los que compañías deciden crear una sociedad mixta son: * La transferencia de tecnología o el desarrollo en común de un nuevo proceso o producto. * Soslayar los contingentes y otras restricciones a las importaciones. * Aunar esfuerzos y competencias para alcanzar unos logros que no se podrían obtener de forma separada. * Compartir costes y riesgos- * Adquirir recursos que no están disponibles en el mercado" (...)

Independientemente del esquema organizativo que adopte la sociedad mixta, el cual, por lo general, es el de la sociedad anónima, **este tipo ente serán siempre de naturaleza pública**, toda vez que el legislador se inclinó por esta opción atendiendo al criterio del **control del ente público sobre el capital de la empresa**. Sobre el particular, las palabras de Dr.: Mauro Murillo resultan pertinentes:

"Un tratamiento aparte merecen las empresas públicas, especialmente las configuradas como sociedad anónima, que son las que usualmente se entienden como tales. Estas sociedades son empresas públicas **cuando el capital accionario es propiedad de entes públicos, en su totalidad o en**

su mayoría. Lo que interesa es entonces el control de la empresa por parte del sector público, mediante el mecanismo de la propiedad accionaria. (...)

Conforme los criterios antes señalados, existirá una empresa pública aún cuando el capital social no esté en su totalidad dominado por el ente público, a condición de que éste **domine la mayoría de ese capital.** (...)

Si bien es cierto que no ha existido intersubjetividad sobre el concepto de empresa pública entre los estudiosos que se han ocupado del tema, en tratándose de empresas mixtas, en las que existe una participación de un ente corporativo municipal, el legislador las clasifica como sociedades públicas. Aunque el término de sociedades públicas no es el mejor, lo cierto del caso es que, no cabe duda, de que el legislador, independientemente de la forma organizativa que adopte la entidad, optó por calificarlas de pública.” (El destacado es nuestro)

De acuerdo con lo anterior, la sociedad pública de economía mixta que pretenden constituir la Municipalidad de Curridabat y Coopesalud R.L., **se consideraría una empresa pública, por lo cual la Caja tendría la posibilidad de aplicar la modalidad excepcional de contratación directa establecida en los artículos 2 inciso c) de la Ley de contratación Administrativa y 130 de su Reglamento: Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.**

Este procedimiento puede realizarse de manera expedita, en donde la Caja establezca puntualmente las condiciones de la contratación (administrativas, técnicas, financieras que ya deberían estar definidas en el cartel del concurso que se pretende realizar para las 3 áreas de salud), la sociedad manifieste su voluntad de aceptarlas y realice una oferta económica por el servicio que brindará. El precio ofertado deberá ser evaluado por las instancias competentes de la Caja, para determinar si se considera razonable. **(Como se estaba manejando la nueva contratación que se pretendía formalizar con la Universidad de Costa Rica).**

Tal y como lo dispone el artículo 127 del mencionado reglamento, la decisión de aplicar la contratación excepcional es responsabilidad exclusiva de la Administración competente, que deberá acreditar en el expediente que se confeccione, todas las actuaciones que se realicen en la contratación, entre ellas la justificación del por qué se considera que esa sería la mejor alternativa para satisfacer el interés público.

Por último, con respecto al procedimiento autorizado por la Contraloría General de la República, para que la Caja adquiriera los servicios de salud en las Áreas de Salud de Curridabat, Montes de Oca y San Juan-San Diego-Concepción, mediante una compra directa concursada, la Administración tiene la facultad de excluir al Área de Salud de

Curridabat, en caso que decida contratar directamente con la sociedad pública de economía mixta, lo que significaría que la compra autorizada por la Contraloría General sólo abarcaría las dos áreas de salud restantes. Además, consideramos que no sería necesario informar sobre dicha decisión al Órgano Contralor, toda vez que la Caja se encuentra facultada para contratar directamente con un sujeto de Derecho Público sin requerir autorización.” (El resaltado por cursiva no corresponde al original)

Así las cosas, por la naturaleza jurídica de las sociedades públicas de economía mixta, para la Institución es viable jurídicamente, establecer relaciones contractuales de forma directa con dichas empresas públicas, aplicando el procedimiento excepcional establecido en el artículo 2 inciso c)⁴ de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 139⁵ (art. 130 anterior) del Reglamento a dicha Ley.

Por otra parte, en este criterio se dejó claro que la decisión de aplicar esta modalidad es responsabilidad exclusiva de la Administración activa, la cual deberá acreditar en el expediente que se constituya al efecto, todas las actuaciones que se realicen en la contratación, dentro de las cuales se deberá destacar la justificación del por qué se considera que esa sería la mejor forma de satisfacer el interés público.

E. Sobre ámbito fáctico en que se realizaría la actual propuesta por parte de la Municipalidad de Curridabat.

Es preciso poner en relieve, que el primer planteamiento realizado por la Municipalidad de Curridabat fue abordado mediante oficio DJ-1719-2013 13 de marzo del 2013 emitido por de esta Dirección Jurídica, y para ese momento se estaba tramitando una contratación directa concursada autorizada en este caso por la Contraloría General de la República, ante lo cual se había señalado que la Administración tenía la facultad de excluir al Área de Salud de Curridabat, en caso de que decidiera contratar directamente con la sociedad pública de economía mixta, y bajo ese supuesto, el procedimiento autorizado por el Órgano Contralor únicamente incluiría las dos áreas de salud restantes, sea, el Área de Salud de Montes de Oca y el Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago. No obstante, para el 29 de agosto de 2013, dicha contratación fue adjudicada, y así se está ejecutando en la actualidad, al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y la Asociación Universidad de Iberoamérica,

⁴ Artículo 2°.-Excepciones

Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

[...]

c) La actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público [...]”

⁵ Artículo 130.—**Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.** Los sujetos de derecho público, podrán celebrar entre sí contrataciones sin sujeción a los procedimientos de contratación, siempre y cuando la actividad desplegada por cada uno se encuentre habilitada dentro de sus respectivas competencias. En sus relaciones contractuales, deberán observar el equilibrio y la razonabilidad entre las respectivas prestaciones [...]”

contrato que abarca en su totalidad las tres áreas de salud que anteriormente fueron señaladas.

Ahora bien, la propuesta que pueda presentar la municipalidad ante nuestra Institución vendría a ser para una futura contratación que eventualmente se origine, para la adquisición de este tipo de servicios de salud por terceros.

F. Sobre la solicitud de audiencia ante Junta Directiva.

Quedando claro que en la actualidad existe un contrato en ejecución para la administración de EBAIS en las tres área de salud que se han venido señalando, se tiene que, la solicitud planteada por la Municipalidad de Curridabat ante la Junta Directiva de la CCSS, lo que busca es la posibilidad de una audiencia para poder explicar ante los Señores Directivos las ventajas que para la población del Cantón, traería el modelo de la propuesta de administración de los EBAIS de Curridabat, lo cual podría ser tomado en cuenta por la Administración para contrataciones futuras. Finalmente, la posibilidad de abrir este espacio (audiencia) es una decisión administrativa de Junta Directiva, cuyo objeto sería ver las posibilidades de este objeto contractual que puedan existir en el mercado, lo cual jurídicamente hablando es viable.

VI. CONCLUSIONES.

Con fundamento y motivación en las consideraciones precedentes, esta Dirección Jurídica arriba a las siguientes conclusiones:

- 1. La viabilidad jurídica de que la Caja pueda suscribir una contratación directa con una sociedad pública de economía mixta, es un tema que ya ha sido abordado por esta Dirección Jurídica en oficio DJ-1719-2013 13 de marzo del 2013, donde se indicó que, se pueden establecer relaciones contractuales de forma directa con dichas empresas públicas, aplicando el procedimiento excepcional establecido en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 139 (art. 130 anterior) del Reglamento a dicha Ley.*
- 2. Que en la actualidad la Caja Costarricense de Seguro Social mantiene vigente la Contratación Directa concursada N°2013-CD-000061-05101 (Autorizada por CGR), la cual fue adjudicada al Consorcio conformado por Hospital Universitario UNIBE, S.A. y Asociación Universidad de Iberoamérica, lo anterior mediante acuerdo de Junta Directiva, Artículo N°36, Sesión N°8658 del 29 de agosto de 2013, para la “Contratación de Servicios Médicos en el Primer Nivel de Atención de Salud”, para el Área de Salud de Montes de Oca, Área de Salud de Curridabat y Área de Salud de San Juan – San Diego y Concepción de la Unión de Cartago.*
- 3. La decisión de conferir una audiencia a la Municipalidad de Curridabat es una decisión administrativa de Junta Directiva, cuyo objeto sería poder analizar el modelo propuesto para una eventual contratación futura, y a la vez, ver las*

posibilidades existentes en el mercado para adquirir servicios médicos por terceros en el Primer Nivel de Atención de Salud, lo cual es viable desde el ámbito jurídico.

V. PROPUESTA DE ACUERDO

Con fundamento y motivación en las consideraciones precedentes y que constan en el oficio DJ-04693-2017 de la Dirección Jurídica, esta Junta Directiva acuerda:

UNICO: *Conferir audiencia a la Municipalidad de Curridabat, con el objeto de poder analizar el modelo propuesto que podría ser tomado en cuenta para una eventual contratación futura, y a la vez, ver las posibilidades existentes en el mercado para adquirir servicios médicos por terceros en el Primer Nivel de Atención de Salud para los EBAIS del Cantón”*

- C) Número AMC-1211-2017, del 22 de agosto del año 2017, que suscriben el Lic. Edgar Mora Altamirano, Alcalde de Curridabat, y el Sr. Marcel Soler Rubio, Alcalde de Montes de Oca, por medio de la que remiten propuesta para la prestación de servicios integrales de salud de las Áreas de Salud de Montes de Oca, Curridabat y, eventualmente, de San Juan- San Diego-Concepción de Tres Ríos", con el fin de que se pueda considerar la viabilidad de que, a través de la Sociedad Pública de Economía Mixta, les otorguen la administración de los EBAIS. Mencionan, también, que mediante el oficio número AMC-0600-04-2017 la Alcaldía de Curridabat planteó el interés de la administración de los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS) y solicitó una audiencia a la Junta Directiva de la Caja, para poder explicar la propuesta y las ventajas que el modelo tendría para la población de los cantones. Indican que les es grato informar que, con fecha 07 de agosto del año 2017, mediante acuerdo municipal artículo 14.1 de la sesión ordinaria número 67-2017, el Concejo Municipal de Montes de Oca acordó:

1. *“Aprobar el que la Municipalidad de Montes de Oca, se incorpore como parte asociada con la Municipalidad de Curridabat en la Sociedad denominada: MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT, SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA. (...)", en igualdad de condiciones accionarias y operativa, con respecto a las otras asociadas Municipalidad de Curridabat y la Municipalidad de la Unión.*
2. *Se condiciona este acuerdo a la participación de la Municipalidad de Montes de Oca, con un puesto en la Junta Directiva de la Sociedad Publica correspondiente. -*
3. *Se solicita la dispensa de trámite de Comisión.*
4. *Acuerdo firme.*
5. *Comuníquese".*

Por último, con fecha 11 de agosto de 2017, mediante oficio AMC-1145-08-2017, se le instó a la Municipalidad de la Unión, nos informara sobre la decisión del Concejo Municipal, para ser socia de la sociedad denominada: MEDICINA Y SALUD MUNICIPALES DE CURRIDABAT SOCIEDAD PÚBLICA DE ECONOMÍA MIXTA, y es importante exponerles que a la fecha no tenemos respuesta alguna.

Una vez más, reiteramos el interés de las corporaciones municipales, con él único propósito de participar con nuestra experiencias y capacidades en la administración de los EBAIS”.

A propósito, el señor Presidente Ejecutivo le pregunta al Subgerente Jurídico qué corresponde en este caso.

El Lic. Alfaro Morales indica que el tema es una solicitud de una Municipalidad que le quiere exponer a la Junta Directiva, su interés en asumir unos servicios médicos en el EBAIS de la zona. En el caso, lo que la Dirección Jurídica está indicando cuál es la audiencia y sí, jurídicamente, esa situación es válida y se determinó que si lo es. Entonces, ya la decisión no es un tema que corresponde a Junta Directiva.

Pregunta el doctor Llorca Castro por qué no se le comunicó el acuerdo.

Ante un comentario del Director Fallas Camacho, pregunta el doctor Fernando Llorca que a menos que hubiera cambiado su criterio de votación.

Indica el doctor Fallas Camacho que está observando los otros elementos que hay alrededor del tema. Han insistido en que las municipalidades formen parte de la prestación de los servicios, lo cual es una situación que a los Directores les ha estado satisfaciendo.

Comenta el doctor Fernando Llorca que esa situación es una reivindicación histórica.

Indica don Oscar Fallas que lo que no conoce es si la Municipalidad, tiene la plena capacidad para ingresar en ese servicio, pero se debería explorar. Ese es su punto de vista, la Municipalidad participando en la prestación de los servicios de salud, en un elemento tan importante, pues va más allá de la prestación de los servicios del agua. Además, se podría perfectamente ligar y atender los problemas de salud, no solo de la asistencia sanitaria que sería en este caso lo que está pidiendo. De todas maneras le gustaría escuchar a la Municipalidad para conocer qué plantea.

El Director Barrantes Muñoz se orienta a que se proceda, formalmente, a darle audiencia a la Municipalidad en la Junta Directiva, para escucharlos en detalle con la propuesta que tienen. Ciertamente, hay un acuerdo tomado en esta Junta Directiva a lo inmediato, en cuanto a que no se afecte la prestación del servicio, para las poblaciones de esas comunidades en el área central. Sin embargo, también es cierto que ese aspecto, está determinado por un plazo y hay un acuerdo seguido de que la Institución asumiría, entonces, de aquí a que la Caja logre asumir medio tiempo dentro del cual, cree que es conveniente valorar una propuesta de esta naturaleza. Considera que no es un proveedor más, el que está ofreciendo sus servicios y le parece que es una propuesta de un modelo que es valioso que la Institución lo conozca, no solo para este caso concreto sino porque le parece que puede estar generando una ruta importante de cara a lo que es la mejora y la sostenibilidad futura de la prestación de servicios en materia de salud. Entonces, no solo en servicio sanitario sino de salud, porque se integra claramente con el esfuerzo que como país, debe fortalecer de la mejora de lo que son los servicios en el nivel primario. Por otra parte, se relaciona con un tema de prevención y promoción de la salud y cree que involucrar a los gobiernos locales en el asunto, es un tema estratégico para la Institución y para el país. Por

ese aspecto, le parece importante que la Junta Directiva, se dé la oportunidad de escucharlos y tomar las resoluciones que convengan, para el interés institucional y del país de cara al interés de la población costarricense, en cuanto a lo que se relaciona con el derecho a la salud.

El Director Devandas Brenes señala que si el tema se logra agendar se pueden recibir a los representantes de la Municipalidad. Recuerda que cuando el señor Presidente Ejecutivo actual, en su condición de Ministro de Salud los visitó, para plantearles una inquietud que tenía en el sentido de que las Municipalidades abriesen consultorios por su cuenta. Estuvo de acuerdo, fue uno de los pocos de la Junta Directiva que estuvo de acuerdo y continúa estando de acuerdo, en que las Municipalidades se involucren y más sobre todo, con la estrategia que se aprobó en esta Junta Directiva de ir hacia la prevención y la promoción de la salud. Le parece que las Municipalidades debe desempeñar un papel importante, incluso, le está planteando a algunos amigos que todas las Municipalidades, deberían tener una Comisión de Salud como un órgano formal que a la vez, pueda enlazar con las juntas de salud y hacer un trabajo comunal interesante. En ese sentido, hay un tema jurídico de por medio y, respetuosamente, lo plantea porque la Dirección Jurídica ya emitió un criterio, en el sentido de que con esas empresas mixtas, se pueden hacer contrataciones directas. Tiene una duda muy fuerte en el asunto, porque el Tratado de Libre Comercio (TLC), es contundente en cuanto a que no se puede dar ventajas a ningún tipo de empresas y todas las contrataciones, se deben hacer vía licitación. La Dirección Jurídica indica que está vigente una Normativa de la Ley de Contratación Administrativa y por lo tanto si se puede; sin embargo, y lo indica respetuosamente, no es abogado pero como hay una jerarquía, las normas y los convenios internacionales tienen una jerarquía superior a las leyes ordinarias. Cree que en ese tema hay que profundizar y se inclina, porque se le haga una consulta a la Procuraduría General de la República en ese sentido, pues se despejaría mucho el camino. Ojalá que el TLC pudiera ceder frente a esos aspecto, porque les abre las posibilidades; incluso, con otro tipo de organizaciones y de empresas que en este momento no se les puede dar un trato distinto. Comenta que leyó esa parte del TLC en el que se define, incluso, es una empresa y lo define tan ampliamente que no hay forma de escaparse y sobre todo en este caso, porque no se trata de una empresa, puramente, pública sino que es una empresa mixta, la cual incluye capital público y capital privado. Entonces, tiene más dudas y pregunta si les parece pertinente que se envíe una consulta a la Procuraduría General de la República, para tener el panorama del asunto bien claro.

Al Dr. Fallas Camacho le parece que hay elementos fundamentales, los cuales se deben estudiar, pero en principio no tendría ningún problema en apoyar la idea de que se reciban los funcionarios de la Municipalidad, para que se escuchen sus planteamientos y pueden dar la línea, pues no se ha hecho un esfuerzo significativo para que se involucren, por las dificultades de orden de cualquier naturaleza que no los motiva. Es la segunda o tercera vez que esa Municipalidad, plantea posibilidades de esta naturaleza, dado que es una Municipalidad de avanzada. Le parece que si es necesario dentro de los se realice una consulta que sea menester y se continúe.

El Subgerente Jurídico señala que lo planteado por don Mario merece ser analizado. Por ejemplo, a la distancia puede indicar que los iguales se tratan como iguales y los desiguales como desiguales y no es lo mismo, ser un ente público y un sujeto privado en materia de comercialización y contratación. Le parece que lo que hay que determinar es si el TLC, puede hacer esa diferenciación, porque el tratado se rige por principios y se incorpora como Norma a la Constitución Política, pero en la Constitución está integrada un principio de igualdad, pero para

iguales, interpretado contrario censo permite desigualdades, para equilibrar sujetos en condiciones diferentes. Entonces, todo el tema que está contemplado en las arcas públicas y el dinero público, el tema fiscal se relaciona con si como Institución Pública, le conviene contratar con un sujeto de derecho privado o directamente, con un sujeto del Gobierno con quien puede hacer un negocio, porque cuando se contrata directamente al amparo a la Ley de Contratación Administrativa, no es contratar a pesar de que le resulte de un elevado costo que con el sujeto privado. Se tiene esa opción pero si le resulta de un elevado costo, con el sujeto privado tiene la obligación de contratar con el sujeto público. Sin embargo, le preocuparía mucho que en el caso se maneje los términos del Tratado de Libre Comercio y de seguro, como don Mario se abocó a leerlo y no lo duda pues así lo señala, solo que hay un tema de forma que si quiere acotar. En esos términos, sin duda alguna sería muy interesante observar como lo desarrolla la Procuraduría General de la República, ciertamente, es muy interesante pero la Procuraduría General de la República va a exigir un criterio jurídico interno. El criterio jurídico reposa y se da a partir del fundamento de la Ley de Contratación Administrativa y esa posibilidad de contratar directamente, pero lo que se cuestiona es la base de ese artículo de contratación, les obligaría a ir al TLC y hacer un análisis más integral. No obstante, si lo que se cuestiona es el artículo de la contratación, es de rigor hacer un análisis jurídico porque la Procuraduría General de la República, va a indicar que los asesora, pero necesita conocer qué opina la Asesoría Legal de la Caja, dado que es un tema de forma.

El doctor Devandas Brenes indica que le parece que es un tema fundamental. Por ejemplo, se ha comentado que las Cooperativas de Autogestión que tienen una característica social muy importante, tiene que recibir el trato igual de una empresa, tal es el caso de la UNIBE, hubo que promover una licitación pública y en ese sentido es su preocupación. Le gustaría que ese aspecto se aclare, ojalá que se lograra encontrar una forma que le permita manejar las situaciones, con mayor flexibilidad, si la línea es que la Dirección Jurídica analice las implicaciones del capítulo de inversiones, en el trato igual que establece el TLC como un criterio, incluso, analizando el criterio de la Dirección Jurídica, en la de menos podría indicar que no se envíe la consulta a la Procuraduría General de la República.

El licenciado Barrantes Muñoz señala que para efectos del capítulo de correspondencia, le parece que la decisión es si se le da una audiencia a los representantes de la Municipalidad o no. A partir de ese momento, le parece que vale recuperar toda esta discusión del curso por seguir.

El doctor Llorca Castro somete a votación la propuesta para darle la audiencia a la Municipalidad.

El Director Devandas Brenes propone que, simultáneamente, se le pida a la Dirección Jurídica también el criterio para que se vaya trabajando.

Agrega el Lic. Barrantes Muñoz que la Dirección Jurídica conoce que hay una reciente reforma al Reglamento de Contratación Administrativa que, precisamente, mejora aún las posibilidades de relación con este tipo de entidades, es tan reciente que se da en el marco de un tratado vigente y en ese sentido la normativa evoluciona.

Recuerda el señor Presidente Ejecutivo que siendo Ministro de Salud, había presentado esa inquietud en esta Junta Directiva, le pidió a doctora Corrales que hiciera una revisión al

Reglamento, dado que la Dra. Corrales está en la Caja y fue la Ministra de Salud que impulsó esa última reforma de Reglamento, hiciera una revisión al Reglamento. En ese sentido, se determinó un aspecto muy interesante, no solamente se reitera que sí es posible que en las Municipalidades, se pueda hacer esa prestación de servicios, porque hay muchos antecedentes que tienen ciertas obligaciones con la salud, sobre todo de prevención y promoción de la salud y ese aspecto está clarísimo. No tanto la asistencial directamente de hoy en día, pero si hay muchos aspectos a nivel local que hay que fortalecer con los gobiernos locales. Como segundo punto, se encontró un programa en el que Costa Rica está inscrita y hay solo una Municipalidad registrada. Es un Programa Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sobre gobiernos locales y saludables o de proyección a la comunidad con salud y es muy interesante, porque a lo mejor valdría la pena que los gobiernos locales, se matricularan en un programa interesante a nivel internacional, el cual lo impulsa la OMS desde Ginebra. Entonces, si hay muchas oportunidades de mejora y de que las Municipalidades participen, intensamente, con la mejora de la salud a nivel local. Lo determina como una oportunidad porque, históricamente, se le pide a la Caja cumplir con todos los aspectos y la Institución, no siempre tiene las posibilidades de hacerlo con la premura. Reitera, el acuerdo es conceder la audiencia al alcalde y a su equipo de trabajo y solicitarle a la Dirección Jurídica que empiece la revisión del Tratado.

Agrega don Oscar que se hágala revisión para determinar la posibilidad de establecer convenios.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que se haga esa revisión, no para este caso en particular, sino en todos a como lo está pidiendo el Dr. Fallas. Entonces, el estudio y el análisis quedan en términos generales.

Por tanto, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** conceder la audiencia solicitada, cuya fecha se definirá en una próxima oportunidad.

ARTICULO 11°

Se tiene a la vista el oficio número SJG-3109-08-2017, de fecha 16 de agosto del año 2017, suscrito por el Dr. Carlos A. Díaz Hernández, Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en el que comunica el acuerdo del Acta N° 2017-08-09 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, artículo VII, Correspondencia, Análisis y Resolución, correspondencia recibida externa, en el que señala que el Dr. Carlos Quirós Ortiz, Presidente de la Asociación Costarricense de Radiología e Imágenes Médicas, se refiere a la Licitación Pública, cartel para la compra de Ultrasonidos CCSS promovida por la Dirección de Equipo Institucional (DEI). Expresan su preocupación respecto de la dotación de equipos de ultrasonidos en reposición o de ampliación mediante la contratación de un proveedor por un plazo determinado, que suministraría los equipos mediante entrega, según lo solicita la Dirección de Equipamiento Institucional. Menciona que se establece que el plazo de contratación será de un año prorrogable hasta por tres años, sujeto al cumplimiento por parte del proveedor y a la evaluación por parte de la DEI y las unidades usuarias. Externan inquietud e inconformidad por el cartel de compra de los mamógrafos, dada la modalidad de entrega de equipos demanda hasta cuatro años. *“Por lo tanto consideran conveniente y oportuno hacer ver a las máximas autoridades la necesidad de revisar el cartel y propiciar la adquisición de equipos acordes a las necesidades institucionales, con tecnología de punta y validadas por*

*expertos usuarios finales y **Se acuerda** trasladar el oficio ACRIM 007-07-2017 del Dr. Carlos Quirós Ortiz, Presidente de la Asociación Costarricense de Radiología e Imágenes Médicas, al Consenso Nacional de Excelencia Tecnológica y Médica de Enfermedades Crónicas, a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS, Gerencia Médica de la CCSS, Gerencia de Infraestructura y Tecnología de la CCSS y Junta Directiva de la CCSS, lo anterior con el fin de evaluar las opiniones expresadas por la Asociación Costarricense de Radiología e Imágenes Médicas, quienes son los responsables de utilizar el equipo”.*

Se tiene que mediante las Instrucciones de la Secretaría de Junta Directiva, número Inst.295-17, del 15 de noviembre en curso, se trasladó a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, con la solicitud de que prepare y remita un informe la Junta Directiva, en un plazo de quince días, y la Junta Directiva -en forma unánime- **ACUERDA** solicitar, también, un informe a la Gerencia Médica, a quien se solicita, a su vez, remitir el informe unificado, en un plazo de ocho días.

ARTICULO 12°

Se tiene a la vista el oficio número ACODIMED 275-2017, fechado 18 de agosto del año 2017, que firman los doctores Francisco Pérez Gutiérrez, Presidente, y Ronald Rodríguez Sánchez, Secretario, de la Asociación Costarricense de Directores Médicos, mediante el cual refieren que mediante oficio N° ACODIMED 013-2017 solicitaron información respecto de funcionarios reinstalados por resolución judicial en respectivos puestos, durante el período del año dos mil seis a la fecha, y que mediante el oficio número GA-41775-2017 del 04 de mayo del año 2017, suscrito por el Gerente Administrativo se le comunica la imposibilidad de suministrar dicha información, por cuanto no se tiene registros específicos de ese dato. Además, en el oficio número DFC-1426-2017 del 26 de julio del año 2017, firmado por el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director de la Dirección Financiero Contable, les informa que, una vez que el Área de Tesorería realiza determinado pago o depósito, comunica a la Dirección Jurídica de manera escrita y adjunta copia del respectivo comprobante de depósito, con el fin de que sea acreditado en el expediente judicial administrativo y se procede ante el despacho judicial. Con fundamento en ambas respuestas reiteran la solicitud. Considera que la información sí existe y que, aunque el sistema no pueda filtrar los expedientes judiciales con esa tipología, no quiere decir que no pueda ser recopilada de otra forma. Señalan que si no es posible tener la certeza de cuáles casos desembocan en sentencia con lugar que implique reinstalación de un funcionario, entonces, que se les indique cuántos procesos judiciales relacionados con este tema se encuentran registrados, los montos pagados o depositados en los Juzgados correspondientes, todo del año 2006 a la fecha.

El Director Devandas Brenes comenta que este tema es muy interesante porque ACODIMED pidió a la Caja la información relacionada con los funcionarios reinstalados por resolución judicial. Sin embargo, el Gerente Administrativo les comunicó la imposibilidad de suministrar dicha información por cuanto no se tienen registros específicos al respecto. A él esa respuesta le preocupó mucho, porque no es posible que no se pueda suministrar esa información.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo quién firmó esa respuesta.

Indica el doctor Devandas Brenes que la Gerencia Administrativa. Lo que le parece extraordinario es que un funcionario gane un juicio, se ordene que se reinstale y no se tenga esa información a mano. Lo señala porque le llama la atención.

El doctor Llorca Castro menciona que es interesante; en esta Junta Directiva se ha comentado ese asunto pero no, necesariamente, esas resoluciones pues todas son recibidas en la Dirección Jurídica, entonces, la lista de los funcionarios la tendrían en esa Dirección.

Sobre el particular, señala el Subgerente Jurídico que no es una lista sino que son casos aislados.

Pregunta el doctor Fernando Llorca si se puede levantar una lista.

El Lic. Alfaro Morales señala que en este momento se tienen informes del año 2015 en adelante.

El Director Devandas Brenes pregunta si cuando a un funcionario se le suspende o se despide y, luego, gana el juicio se tiene que reingresar antes de tener ese dato.

El Lic. Gilberth Alfaro explica que en la Dirección Jurídica se litiga un juicio y, luego, se recibe la sentencia y al final, el funcionario hay que reinstalarlo. En la Dirección Jurídica se toma esa sentencia y se le comunica a la persona que lo despidió que tiene que reinstalar a ese trabajador y, entonces, queda un segundo dato. En esos términos, también se le comunica a la Dirección de Gestión y Administración de Personal, porque se tiene que reactivar el código para que se le pague a la personas, entonces, los datos están lo que pareciera que no están es integrados. Aclara que en la Dirección Jurídica del año 2015 para acá, se conformó un archivo y ya se tiene documentada esa información, porque son proceso y no se podría indicar la información del año 2006 para acá. En ese sentido, si la Dirección de Gestión y Administración de Personal, tiene esa información o no lo tiene, o si la tiene la Gerencia Financiera o no, la deberían tener porque son los que asignan el presupuesto para el pago correspondiente.

Pregunta el doctor Fernando Llorca qué se sugiere.

El Director Devandas Brenes comenta que solo subrayaba que lo que se indica, pues por medio de correo electrónico del 11 de setiembre del año 2017, la Gerencia Administrativa acusó recibo del oficio de referencia, en el que se informa que ha sido incluido en la correspondencia que será conocida por la Junta Directiva y, en este momento, se tiene la obligación de dar una respuesta.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que, en todo caso, le había solicitado a la Dirección Jurídica, una propuesta de gobernanza en muchos de esos temas. En ese sentido, la Dirección Jurídica tiene preparada la lista desde hace algún tiempo y no se ha logrado presentar, de manera que le parece que el tema se podría agendar para el próximo lunes y sería muy interesante. Reitera que se había solicitado una propuesta de gobernanza de esos proceso sy de los registros, por lo menos para corregir de aquí en adelante y se pueda dar una respuesta ante solicitudes de esta naturaleza. En este caso, por ejemplo, es de una Asociación pero el día de mañana, podría ser de un ente más oficial y podría ser la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República y algún proceso en el Poder Judicial.

El Lic. Gilberth Alfaro apunta que lo que indica don Mario es un tema muy necesario e importante y así él lo ha determinado. Comenta que hasta hace poco tiempo en la Dirección Jurídica, no se había podido tener documentado, por ejemplo, los resultados de los juicios y se indicaba que la Dirección Jurídica, perdía todos los juicios. Entonces, se hizo un análisis de cada expediente y se presentó un informe de lo que hay. En ese sentido, se determinó que de cuatro juicios, se pierde uno y se ganan tres y esa situación tiene razones específicas de qué clase de juicio es, por ejemplo, son ejecuciones de sentencia y todos los casos están ya documentados. Hoy es importante conocer a cuales funcionarios reinstalan. Por ejemplo, mañana en la Asociación se podría conocer, por cuántos tipos de medicamentos se ha condenado a la Caja en juicios y, además, si hay que pagar ese tipo de medicamento. A modo de ejemplo, luego, la Asociación va a preguntar en cuántos juicios se ha condenado a la Institución, por dar citas para los años 2020. En esos términos, hay un sinnúmero de aspectos que sin duda alguna, hay que irlos ya documentando, se debe ir estableciendo todos esos datos, pero las razones y los efectos jurídicos, por ejemplo, de lo que se litiga en la Corte es infinito. Por otra parte, a cuántas personas se les ha tenido que devolver sumas que se le retuvieron, indebidamente, porque no se le podían retener por algún motivo, y no hay una lista de esos casos. Tampoco hay una lista de a cuáles personas se han reinstalado, pero a lo que a él atañe está trabajando en un proceso, en donde si quiere tener la mayoría de datos de por qué se condena a la Caja, cuánto se pagan, quién paga, toda esa información se tiene que ir codificando y en ese proceso se está trabajando.

Por su parte, el Director Barrantes Muñoz considera que si la respuesta de la Gerencia Administrativa es la que la que es de acuerdo con lo que aquí consta y no existe ese registro, cree que se le debe ordenar que lleve ese tipo de registro. Le preocupa que la unidad que controla todo el tema de recursos humanos institucionales, lo que se denomina recursos humanos tradicionalmente, debe tener absolutamente información de todo lo que acontece con esa planilla, en lo que considere al interés institucional y es ya interés institucional. Comenta que con frecuencia cuando se presenta en esta Junta Directiva los presupuestos extraordinarios, siempre contempla una sección de partidas de indemnización, hay una buena cantidad de esas partidas que se relacionan con esos procesos, los cuales van vinculados también a un tema que produce un impacto financiero significativo en la Institución. Hace unos días solicitó, precisamente, sobre este tema información y no le ha llegado y lo está compartiendo en esta Junta Directiva, para que se conozca, el monto de lo que esta Institución ha pagado en daño moral en los últimos cinco años. Lo anterior, para tener la dimensión del tamaño de este tema, pues lo que ha observado durante el tiempo que ha estado como Director, es que ese monto se va incrementando, por lo que es un tema de un elevado interés. Está esperando el resultado y lo compartirá oportunamente con este cuerpo colegiado. No obstante, en este punto concreto, lo que propone es que si no se tiene la información, se debe tener pues la Dirección Jurídica es parte de la Gerencia Administrativa. Entonces, que se coordine y se establezcan los registros correspondientes, a una materia como ésta que es puntual y a toda la que agregó don Gilberth Alfaro que le parece, dado que le parece de un elevado interés institucional, llevar esos registros,

y la Junta Directiva –por unanimidad- **ACUERDA** trasladarlo a la Gerencia Administrativa, para la atención correspondiente y que remita copia del informe que se envíe a ACODIMED.

ARTICULO 13°

Por unanimidad, **se da la firmeza** a los acuerdos hasta aquí adoptados en relación con la correspondencia tratada.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente Financiero, licenciado Gustavo Picado Chacón, el licenciado Manuel León Alvarado, Coordinador de la Comisión Técnica, Presidencia Ejecutiva; las licenciadas Ileana Badilla Chaves, Abogada de la Dirección Jurídica, y Andrea Vargas Vargas, Abogada de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 14°

Se tiene a la vista el oficio número P.E.-15481-2017, fechado 13 de diciembre del año 2017, firmado por el señor Presidente Ejecutivo, en relación con la propuesta para la contratación de la entidad verificadora de los indicadores de desembolso del *Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*.

La exposición está a cargo del licenciado Picado Chacón, con base en las siguientes láminas:

a)



b)



c)

7 Indicadores de desembolso del Programa (IDP's)



d)

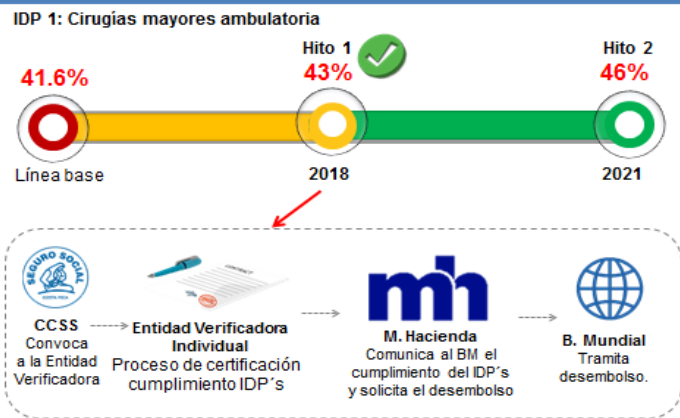
Acuerdo Subsidiario de Ejecución del Programa por Resultados

Artículo 3°
Sesión 3.02. Será obligaciones de la "CCSS"

9.- La "CCSS" designará una Entidad de Verificación que constatará el cumplimiento de los Indicadores de Ligados a los Desembolsos del Programa (ILD) antes de remitir la solicitud del desembolso al "Banco"

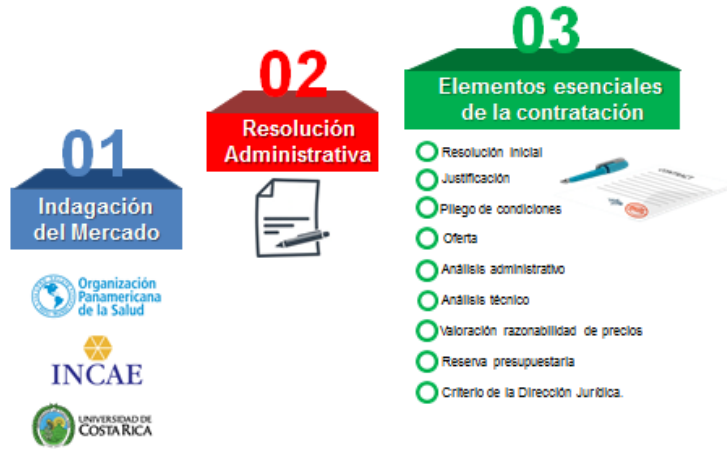
e)

Mecanismos o proceso de desembolsos



f)

Proceso para la contratación de la Entidad Verificadora Independiente (EVI)



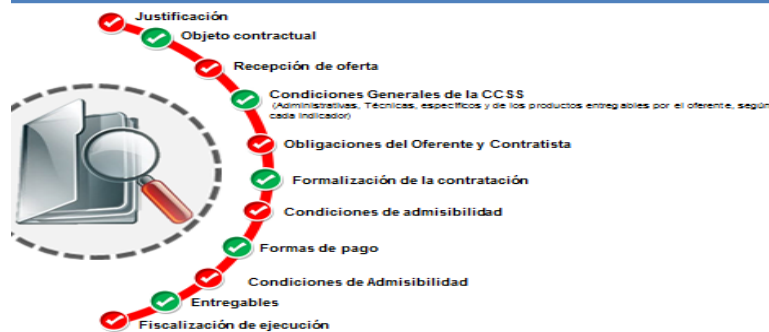
g)

Resolución inicial



h)

Pliego Cartelario 2017CD-000189-501



i)

Organización Panamericana de la Salud **Cronograma**
Verificación y entrega de resultados



j)

Organización Panamericana de la Salud **Entregables**
Oficio CRI-HSS HS 63.02-22942-17, 5 de diciembre 2017



k)

Criterios de la Comisión Técnica

“(…) se llega a la conclusión que la misma cumple con todos los requerimientos técnicos respectivos, por lo tanto se declara técnicamente elegible. (...)”
Oficio P.E. 15439-17 del 08 de diciembre 2017

Criterio ampliado
“(…) Los perfiles establecidos en el Plan de OPS, superan los solicitados en el cartel de la CCSS, los ajustes en tiempos se deben a razonabilidad técnica de la OPS y no afectan la ejecución oportuna de los entregables. Se adjunta copia del oficio CRI HSS HS 63.02-22942-17”
Oficio PE. 15443.17, 08 de diciembre 2017



l)

Criterios de la Comisión Técnica

“(…) se llega a la conclusión que la misma cumple con todos los requerimientos técnicos respectivos, por lo tanto se declara técnicamente elegible. (…)”

Oficio P.E. 15439-17 del 08 de diciembre 2017

Criterio ampliado
 “(…) Los perfiles establecidos en el Plan de OPS, superan los solicitados en el cartel de la CCSS, los ajustes en tiempos se deben a razonabilidad técnica de la OPS y no afectan la ejecución oportuna de los entregables. Se adjunta copia del oficio CRI HSS HS 63.02-22942-17”

Oficio PE, 15443.17, 08 de diciembre 2017



m)

Razonabilidad de Precios Oficio ACC-1583-2017, 11 de diciembre 2017

**Análisis Comparativo Oferta recibida (OPS) versus Referencia de Mercado (Oferta UCR)
Contratación Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso**

Oferta OPS		Oferta UCR	
Descripción	Monto	Descripción	Monto
Personal Intencional	\$954.000,00	Servicios de Gestión y Apoyo	
Asistencia Administrativa (1 persona)	\$77.046,00	Contribución de personal directivo y apoyo	1.542.567,50
Washington DC (1 persona)	\$175.080,00		
Subtotal	\$1.209.146	Subtotal	\$1.542.567,50
Consultores nacionales e internacionales	\$216.000		
Subtotal servicios personales	\$1.425.146		\$1.542.567,50
Subtotal otros costos	\$332.711		\$1.282.626,45
Precio total ofertado	\$1.757.857		\$1.825.193,95
Variación Oferta OPS vs UCR			
Variación Monto de Referencia de Obra	-\$333.425,50		-7,51%
Variación Otros Costos	-\$99.910,07		-4%
Variación Oferta Total	-\$1.267.335,55		-55%

“De acuerdo con la información anterior, se logra determinar bajo este criterio como un **precio razonable** al compararse el renglón de mano de obra o servicios personales con un referente en similares condiciones.”

n)

Criterio Jurídico Oficio DJ-07594-2017 del 12 de diciembre de 2017

Requisito	Cumple
1. Resolución inicial.	✓
2. Justificación	✓
3. Pliego de condiciones	✓
4. Oferta	✓
5. Análisis Administrativo	✓
6. Análisis Técnico	✓
7. Razonabilidad de precios	✓
8. Compromiso de reserva presupuestaria.	✓
9. Competencia para el dictado del acto final.	✓

o)

Criterio de la Comisión Especial de Licitaciones

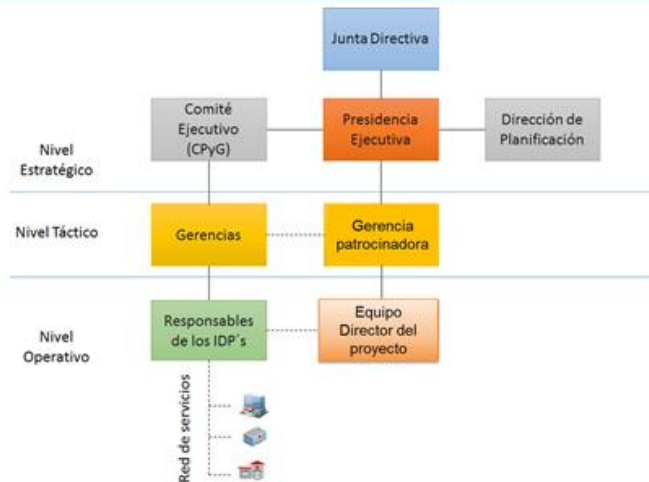
"(...) De acuerdo con los elementos que se tienen acreditados en el expediente de la compra No. 2017CD-000189-5101, y dado cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Contabilidad de Costos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación, según el siguiente detalle:

Oferta Única: Organización Panamericana de la Salud

ÍTEM	Descripción	Monto total
Único	Contratación de Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica. Contrato Préstamo No. 8593-CR.	\$1,757,857
	Monto Total a Adjudicar	\$1,757,857

p)

Fiscalización del Contrato



q)

Propuesta acuerdo Junta Directiva:

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017CD-00189-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Contabilidad de Costos mediante oficio ACC-1583-2017 de 11 de diciembre de 2017, y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, en sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre del 2017, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Autorizar la contratación directa con la Organización Panamericana de la Salud con fundamento en la aplicación de los artículos 2 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa y 137 del Reglamento de Contratación Administrativa, para la adquisición del siguiente objeto contractual: “Contratación de Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para

el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica Contrato Préstamo N° 8593-CR”, código: 0-06-10-0024 por un monto de \$1,757,857. Lo anterior por un plazo contabilizado desde diciembre del 2017 y hasta abril del 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Para los fines pertinentes, se autoriza al Dr. Fernando Llorca Castro, en su calidad de Presidente Ejecutivo, la suscripción del respectivo contrato con la Organización Panamericana de la Salud.

Comenta el señor Presidente Ejecutivo que este tema era urgente que se presentara hace alrededor de un año, se relaciona con la designación del Ente Verificador, porque los desembolsos se vincular a la verificación y certificación del cumplimiento de los indicadores, pues así está establecido en el Convenio con el Banco Mundial y en la aprobación de la Ley. Entonces, el Banco Mundial está muy preocupado y recibió una llamada de ese Organismo Internacional desde Washington, porque es urgente tener definido ese aspecto.

Ante un comentario del Director Fallas Camacho indica el doctor Fernando Llorca que en el tema, ha habido un proceso grande y, en ese sentido, se le solicitó a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que cotizara y, además, hubo una solicitud expresa de Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) que quería participar y al final declinó y después participaron en el proceso. En ese sentido, se convocó para que participaran a las universidades públicas, al Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), a la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Por lo que en la exposición que sigue se explicará el asunto y toda la ruta del proceso, porque al final se le hizo una propuesta a la Universidad de Costa Rica (UCR) y cotizó para ser el Ente Verificador, pero el precio fue muy elevado. El proceso con la UCR fue coordinado por la Gerencia Médica con la Escuela de Salud Pública. Entonces, su recomendación expresa es que sea el Ente Verificador la OPS, aunque tardaron mucho tiempo elaborando la propuesta, le parece que es la que más se compromete en el trabajo por realizar y el precio es más razonable, en función con los costos de Washington. En esos términos, hoy se presentará el tema relacionado con el Ente Verificador del Banco Mundial y como lo explicó, para esta Junta Directiva es un tema muy urgente, para efectos de la buena continuidad del proyecto.

El doctor Manuel León Alvarado recuerda que en una sesión anterior, se hizo una presentación del avance del Proyecto del Programa por Resultados, en ese sentido, se indicó que se iba a hacer la presentación de la Unidad Verificadora. También se indicó que el Programa por Resultados está compuesto por siete indicadores, los cuales cada uno se dividía en dos hitos, excepto el último que es el indicador N° 7), pues se divide en tres hitos. Por cada indicador se desembolsan sesenta millones de dólares y están para ser verificados en dos años, pero ya se recibió el 25% del préstamo como un desembolso inicial. Muestra los siete indicadores como lo indicó ya se habían presentado. En el acuerdo subsidiario se definen en el artículo 3° que la Caja designará una Entidad Verificadora, la cual constatará el cumplimiento de los indicadores ligados a desembolsos del Programa por Resultados antes de remitir las solicitudes de desembolso al Banco Mundial. Entonces, una vez que la Caja tenga designado el Ente Verificador, la convoca para que realice un proceso de certificación, se traslada al Ministerio de Hacienda y al Banco Mundial para que autorice los desembolsos. Hace hincapié en que, inicialmente, se hizo una indagación de mercado y, además, de esos oferentes se invitaron otros, pero recibieron respuesta de tres instituciones: Universidad de Costa Rica, el INCAE y la Organización Panamericana de la Salud. Posteriormente, se hizo la resolución administrativa y se

definieron los elementos esenciales de la contratación, correspondientes a la resolución inicial, la justificación, los pliegos de condiciones, la oferta, el análisis administrativo, el análisis técnico, la evaluación de razonabilidad de precios. Además, se hicieron las reservas presupuestarias y el criterio de la Dirección Jurídica, todos esos pasos son procesos que tenían que cumplir, para este proceso. En la resolución inicial lo que se indica es que esta es una empresa de derecho público internacional y se puede hacer una contratación por excepción. El pliego cartelario que se redactó, tiene la justificación o el objeto contractual de recepción de la oferta, las condiciones generales y las obligaciones del contratista, entonces, se haría la formalización del contrato, las condiciones de admisibilidad de las formas de pago y, finalmente, se tiene que dar la certificación por parte del Ente Verificador. En ese sentido, se definió que la oferta que se tiene en posibilidad de ser contratada es la de la OPS, pues tiene definido un cronograma de las actividades que se van a cumplir durante los seis años de desarrollo del proyecto. En este caso, serían cuatro años y medio, pues recuerda que el proyecto se inició en el mes de abril del año 2016, por lo que ya se ha consumido año y medio y el contrato se formaliza por ese tiempo. Entonces, a la OPS no se le pagaría por los seis años sino por cuatro años y medio y en esos términos, se hace la propuesta de cómo se va a llevar adelante el proceso. Se refiere a la estructura de la oferta de la OPS y es por un monto de un millón setecientos cincuenta y siete mil ochocientos dólares. La OPS tiene que hacer un informe de verificación, la estructura que tiene definida la OPS es un Departamento de Sistemas de Servicios de OPS y es la Unidad que va a hacer la verificación de los indicadores. También, tiene definido que el proceso lo va a manejar un consultor internacional y es el que va a manejar el proyecto y, luego, va a estar acompañado por varios consultores, algunos internacionales y otros nacionales. Muestra el equipo de trabajo, en el cual la OPS define que son los Directores del Proyecto, entonces, es el Director Internacional, los consultores nacionales, la OPS contrataría para algunos de los hitos y algunos consultores internacionales, los cuales tienen que evaluar parte de los hitos que por la razón o la complejidad, se tienen que contratar para que vengan al país, consultores expertos de la OPS. Se refiere a los pasos del proceso de la oferta.

El Director Alvarado Rivera le pregunta a don Manuel León sobre lo que se indica que hay que contratar expertos para que vengan al país. Le preocupa, porque en la Caja se tienen, entonces, le parece que se tiene que verificar si, definitivamente, no se tienen en la Institución. Pregunta si los expertos de la Caja, no pueden hacer la evaluación o es una observación sobre esos procesos y son un requisito de la OPS.

Responde el Lic. León Alvarado que es un requisito del Banco Mundial, en términos de que tiene que ser una entidad verificadora independiente, no se puede hacer con recursos internos, repite, tiene que ser un ente externo, el cual sea el que verifique el cumplimiento de los indicadores. Lo anterior, por cuanto una persona de la Caja, no puede indicar que lo que se está haciendo está bien o mal ya además, es un requisito de cumplimiento porque ya se estableció en el Convenio. Continúa con la presentación y señala que en cuanto a la Comisión Técnica, es el primer paso pues se llega a la comisión de que la misma cumple, con todos los requerimientos técnicos y por lo tanto, se declara técnicamente elegible. Posteriormente, se pasa al criterio de razonabilidad de precios y como se había hecho un estudio de mercado previo, se hizo una comparación del precio cotizado por la Universidad de Costa Rica, por un monto de dos millones ochocientos veinticinco mil dólares, monto es un 67% más elevado que la propuesta de la OPS, por un monto de un millón setecientos cincuenta y siete mil dólares. Entonces, en la parte de razonabilidad de precios se indica que en ese sentido, el precio es razonable y se logra

determinar como referente, las condiciones similares el precio es bastante razonable. Luego, se tiene el criterio jurídico que analiza toda la oferta desde el punto legal y declara que en el presente caso, es claro en que se está en presencia de un sujeto de derecho público internacional, el cual es el objeto contractual y tiene respaldo del Contrato del Préstamo del Banco Mundial y, además, el precio resulta razonable conforme lo indicaba en el oficio N° DACC-1563-2017 del 11 de diciembre del año 2017, el cual está a la vista en el folio del expediente administrativo. En ese sentido se indica que *“conforme a la respuesta y la revisión realizada del expediente, se otorga el visto bueno del procedimiento tramitado, con el fin de que el mismo sea elevado a la Comisión Especial de Licitaciones, para que se recomiende el dictado del acto final”*. Ese aspecto es lo que corrobora la Dirección Jurídica y, entonces, es ahí donde da el visto bueno y, luego, se presenta el informe final que es el de la Comisión de licitaciones que se reúne, para revisar todo el expediente y, básicamente, lo que hace es que recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva, para su respectiva adjudicación según el siguiente detalle y se indica que es un oferente único y la contratación de la entidad verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados, para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Desarrollo de Costa Rica, o el Contrato de Préstamo tal por un monto de un millón setecientos cincuenta siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares.

Ante una pregunta del doctor Fallas Camacho responde el Lic. León que el contrato es por los cuatro años y medio, es decir, hasta el mes de abril del año 2022. Ese aspecto es, básicamente, lo que se relaciona con la Unidad Verificadora. Entonces, se observa que todos los criterios son positivos y en cuanto a razonabilidad de precios, la Unidad de Costos indica que el precio es razonable. Destaca porque el contrato que lo tiene que avalar el Director del Proyecto, además, el paso siguiente, sea que se defina la estructura del proyecto que era el otro paso que quedaba pendiente, porque ese Director del Proyecto es el que tiene que llevar todo el control y refrendar los procedimientos que se hagan de aquí para adelante.

El Director Fallas Camacho consulta si los indicadores son los que se definieron en la Institución y el Banco Mundial los aceptó.

El Dr. León indica que, efectivamente, son los siete indicadores.

El Director Fallas Camacho apunta que se supone que cualquier entidad verificadora que se nombre, tiene que definir una estructura administrativa y contratar personal adicional, para poder realizar ese trabajo, según el esquema que se planteó. Aclara que está pensando en voz alta y a lo mejor, no puede ni votar porque él es exfuncionario de la OPS y, le parece que se podría malinterpretarse una situación de esa naturaleza. Quiere señalar algunos aspectos y tener certeza de que el proceso va por el buen camino. Le parece que el costo de la consultoría es muy elevado y pregunta, si es tan complicado verificar esos indicadores, es decir, será mucha la parafernalia que hay que establecer para poder hacer ese trabajo. En este momento, el concepto no lo tiene muy claro y, obviamente, cree que habría que conocer con más detalle el asunto. Repite, le parece que el costo de la Unidad Verificadora es elevado y el precio cotizado por la UCR es muy alto. Conoce que es una responsabilidad y se tiene un precio también, sin duda alguna y, en el proceso se tendría, además, la confianza y la seguridad de una Organización como la OPS, son preguntas que se hace. Se pregunta si se consideró ese aspecto, si se ha observado bien y es aceptable, no la razonabilidad de precios, comprándolo con el cotizado por la Universidad de Costa Rica, pues en ese sentido, no hay mucho que hacer, pero ese aspecto fue

considerado, fue analizado y la verificación es de siete indicadores. Pregunta si la verificación se tiene que hacer semestral, trimestral o mensual, ese dato no lo conoce, es decir, cómo está programado y de qué manera está estructurado todo el esquema que se va a seguir, para tener claro que está bien analizado, para efectos de que no se dé un paso en falso y para tener seguridad de lo que se está haciendo.

El señor Presidente Ejecutivo señala que, evidentemente, se hizo referencia de un proceso de verificación, el cual es bastante novedoso, no ha habido tanta experiencia a nivel internacional y, evidentemente, se hizo referencia de una cantidad de dinero significativo, por lo que se debe tener seguridad de que producirá un impacto significativo, en la mejora de los servicios sobre toda atención primaria y es lo que se pretende. En ese sentido, le parece que hay un tema de credibilidad del proceso y de su éxito, pues significa que no es solamente, para efectos de la Caja sino para el propio Banco Mundial o cualquier otro organismo internacional involucrado, en este caso del verificador si es que, finalmente, se selecciona a la OPS o a la Organización Mundial de la Salud (OMS). Comenta que esta semana se recibió en la Presidencia Ejecutiva, una misión de China de un elevado nivel, son autoridades de planificación en China, pues van a iniciar un proceso similar con el Banco Mundial.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz en cuanto al procedimiento que desde el punto de vista de la contratación que corresponde aplicar para este tema, le parece que no estaría sintiéndose bien, simplemente, que como Junta Directiva se acuerde que es tal organización, sino es claro de cuál es el ordenamiento jurídico aplicable, para efectos de esta designación porque al final, es contratar a un tercero, para un propósito determinado y el otro aspecto, se relaciona con el origen de este tema. El Estado a través del Gobierno de la República, está pagándole a la Institución un monto determinado a través de este mecanismo, es decir, este instrumento que es el Contrato de Préstamo. Lo cual requiere una erogación millonaria para que la Caja reciba ese recurso. Le parece que en buena "lid", el costo se debería de rebajar del monto que se está pagando, es decir, a la Caja no se le estaría pagando cuatrocientos millones de dólares, sino ese monto menos el costo de la verificación de los indicadores. Lo plantea de esta manera, porque es tema lo tiene como pregunta también porque, evidentemente, es un costo que está en el marco de un pago que se le estaría haciendo a la Institución. Este pago disminuye el monto total de lo que a la Caja, supuestamente, le estaría pagando el Gobierno.

Al doctor Llorca Castro le parece que en ese sentido hay dos temas, porque el Lic. Barrantes indicó que iba a hacer una pregunta e hizo dos. Él le contesta la segunda, depende de cómo se conceptualice el tema, lo real es que en esta Institución hubo un acuerdo de fórmula de pago donde el Banco Mundial estableció sus condiciones, también la Caja las definió y el Ministerio de Hacienda tuvo alguna injerencia en el establecimiento de esas condiciones. Al final se decidió el uso de ese monto que reconoce el Estado, respecto de la deuda que tiene con la Caja y le trata de cancelar con ese monto y se decide invertirlo, en un proyecto específico de alto impacto y de gran envergadura. El proyecto es de la Caja y la gestión y la verificación del proyecto es de la Institución. Entonces, a la Caja se le da un monto y en alguna medida, se decide cómo usarlo. En ese sentido, dentro de los costos del desarrollo del proceso, está un proceso de verificación que en alguna medida, es una nueva política del Banco Mundial y es lo que se utiliza, a nivel internacional de ese momento en adelante, pues no solo los entes financieros pongan el dinero, sino que haya un tercero que verifique el cumplimiento, es decir, que está dentro de las sanas prácticas. En esos términos, si ese monto se traslada al porcentaje

del monto total, es en realidad un porcentaje bajo en el tema de la verificación de indicadores, pero hay dos preguntas todavía sin responder, una que había hecho el doctor Fallas y don Gustavo quería intervenir sobre esa consulta y después, específicamente, la parte que pregunta don Rolando sobre el debido mecanismo de contratación, en el que se tiene que por supuesto subordinar a la legislación y normativa vigente.

El Gerente Financiero indica que la pregunta que hace don Rolando, la va a responder después de la del doctor Fallas. En realidad se está observando la contratación de una Entidad Verificadora independiente, para efectos del Préstamo del Banco Mundial, pero todo el proceso está construido bajo un contexto más amplio. En realidad, lo que está detrás de del asunto, es la ejecución de lo que se denomina en la Caja, la agenda estratégica para la equidad y sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, lo cual es un conjunto de iniciativas que no solamente responde a los siete indicadores, definidos con el Banco Mundial sino que son otras áreas de trabajo que esta misma Junta Directiva, en algún momento expresó su voluntad y aprobó la agenda. Se trata de 41 proyectos, algunos asociados con indicadores del Banco Mundial y otros no y la inversión global que se estimó desde mil quinientos setenta y cinco millones de dólares, porque además el Banco Mundial asigna recursos, pero siempre con una contrapartida institucional. Entonces, es un contexto más global, no es solo este proceso de verificación de indicadores, pues también hay que indicar que el Banco Mundial, en este caso definió que, efectivamente, el costo de la entidad verificadora, le corresponde a la Caja. Por ese aspecto, se definió en el acuerdo subsidiario que se firmó con el Ministerio de Hacienda, es como queda establecido pero contra ese contrato hay considerados dos aspectos, uno es que el mismo Banco Mundial, tiene una línea de asistencia técnica que genera valor a partir de este programa por resultados; es decir, que no solamente lo que es adicional a lo que es en efectivo, le puedan dar a la Institución y otro aspecto. Entonces, es como lo plantea el doctor Fallas, en el sentido de que la OPS, efectivamente, tiene una estructura donde la propuesta, lo que tiene es un Director de Proyecto que va a estar en Washington, el cual se va a encargar de estar monitoreando todo el proceso de verificación de los indicadores pero, además, no solamente la OPS va a venir a hacer una certificación de verificación. También tiene un trabajo, en términos de que los consultores expertos y el Director del Proyecto, vendrán a la Institución a evaluar cómo se está avanzando y en qué áreas, se podría avanzar de una manera mucho más rápida. Por ejemplo, si es Diabetes Mellitus no solamente se van a dedicar a verificar si se está cumpliendo con el 43% establecido, porque va a venir un experto de salud pública, con al menos nueve años de experiencia, más el Director del Washington que va a estar estimulando y observando el proceso, más ampliamente y más allá de la certificación. Entonces, el Ente Verificador va a certificar, para efecto de poder reembolsar del Banco Mundial, lo que se necesita; no obstante, él va a hacer un seguimiento más activo, con más entregables y con un análisis más amplio del que se está pensando. El Director del Proyecto, efectivamente, es lo que indicó el doctor Fallas, en términos que ese aspecto es lo que se requiere de la OPS, cuando ha observado la iniciativa, indican que se tiene que asegurar el éxito de la calidad, porque es un tema reputacional y es que, finalmente, no se podría dar la oportunidad, sino con el más alto estándar. Entonces, se va a tener un director de tiempo permanente, el cual va a estar coordinando los equipos, así como emitiendo informes. Además estará contratando los perfiles de los consultores, les va a recibir los informes de los consultores y los va a chequear, por lo que, eventualmente, los podría devolver para pedir que se les realice las mejoras correctivas dentro del proceso y es donde se integra todo el proceso. Es una contratación que está en un marco más amplio, pues es la agenda estratégica. También, no solamente el Ente Verificador se encargará de verificar, sino que apoyará técnicamente y,

también, dará asesoría técnica y no solo para cumplir con el Banco Mundial, sino en temas como Diabetes, pues tiene que asesorar en el tema de cómo atender las enfermedades crónicas no transmisibles, entre otras. Es muy interesante, el ente verificador tendrá un Comité de Riesgos interno, el cual va a estar valorando los diferentes riesgos de este proyecto y desde la óptica que pueden tener, van a estar alertando a la Caja para que, efectivamente, pueda reconducir en aquellos casos que sea necesario. Comenta que los funcionarios encargados de Contratación Administrativa en la Dirección Jurídica, han revisado el tema relacionado con el modelo de contratación y las disposiciones que se habían planteado como decisión inicial, la posibilidad que tiene la Caja como excepción a la Ley y al Reglamento de poder contratar, con un ente de derecho internacional como la OPS y es una decisión que se fundamenta, en diferentes disposiciones de ese carácter como una regla de excepción. Ello no implica que no se cumpla con todo el procedimiento siguiente que son los criterios de razonabilidad, de la Comisión Técnica, los jurídicos, de la Comisión de Licitaciones y todos los criterios se tienen que cumplir, pero es una regla que les habilita para contratación directa, con entes de derecho internacional en las normas del Reglamento y la Ley de Contratación.

El Director Fallas Camacho le indica a don Gustavo que le satisface la explicación que está proporcionando, pero lo que queda es estar seguro, porque está entendiendo que van más allá de los términos de referencia que está planteando la OPS, es una suposición porque no tiene toda la figura completa y, repite, le satisface. Lo que quiere es que todos esos aspectos, queden debidamente documentados, porque el ente verificador estará atrás de la Institución, verificando aspectos de esta naturaleza. Por otra parte, en cuanto al beneficio real que significa esta contratación, estima que va mucho más allá y por ende, es mucho más beneficiosa, pero que todos los aspectos queden debidamente integrados.

Aclara el Lic. Picado Chacón que la Institución hizo un cartel, en el que fueron definidos todos esos aspectos, entonces, lo que la OPS define como oferta, es lo que el cartel está pidiendo. En ese sentido, los entregables están absolutamente definidos en el cartel y la OPS en su oferta, responde a esos productos y, después, cuando se firme el contrato quedarán como parte integral.

Pregunta el doctor Fallas Camacho sino es solo la verificación, es mucho más que eso.

Indica el Lic. Gustavo Picado que sí, como una coadyuvancia al proceso que no es solamente desde la óptica del Contrato de Préstamo, sino de líneas de desarrollo estratégico que la Institución ha definido como tal.

El Lic. Barrantes Muñoz comenta que en relación con la pregunta primera, sí le parece importante que la parte jurídica, emita su opinión porque estima que el tema debe quedar respaldado, para cualquier decisión que se tome y en cuanto a la segunda pregunta, cree que se relaciona con el costo. Le indica a don Gustavo que respeta mucho su opinión de que se trata de un costo asociado a un proyecto de la Caja, pero considera y hace la pregunta, en el sentido de que el convenio suscrito, para este trámite o este pago que está haciendo el Estado, a través de este Empréstito con el Banco Mundial previó esa situación, porque le parece que si no se tiene que tener claro ese aspecto. Manifiesta que no se queda conforme con que sea la opinión de un Miembro de la Junta Directiva, la que al final de la tranquilidad, sino como ese tema se responda desde lo suscrito, en el marco de este convenio con el estado de pago, pues estima que ese

aspecto es importante que quede, debidamente, también respaldado en el momento de asumir esa consultoría.

El Gerente Financiero indica que la pregunta de don Rolando es, absolutamente, pertinente. El Convenio que se suscribió entre la Caja y el Ministerio de Hacienda, por las deudas del Código de la Niñez y la Adolescencia, lo que hace referencia es que el Ministerio de Hacienda, le pagará a la Caja con un Préstamo. Luego, el Ministerio de Hacienda convino en un Contrato de Préstamo con el Banco Mundial y, después, para volver operativo el Contrato entre el Banco Mundial, el Ministerio de Hacienda y la Caja, se define lo que se denomina un acuerdo subsidiario de ejecución que se firmó entre la Caja y el Ministerio de Hacienda. En ese artículo y en esa cláusula, se establece que la Caja designará una entidad de verificación que constatará el cumplimiento de los indicadores antes de remitir, porque también hubo consultas de la Auditoría en su momento. Hace hincapié que en el proceso la Caja interactuó con el Ministerio de Hacienda y en el concepto se determinó que se procederá con la contratación y el pago para la designación de un Ente Verificador. El otro aspecto, fue en términos de que dentro de Contrato de Préstamo, hay algunas reglas por cumplir, tal vez diferentes a esas, por ejemplo, el Banco Mundial, lo que solicita es que los recursos que se desembolsarán, se pueden utilizar como la Caja mejor considere pertinente, pero hay que hacer una contabilidad y un presupuesto diferenciado, para que en algún momento se puedan emitir, por ejemplo, los estados financieros auditados y esa parte es la Caja, a la que le corresponde contratar dentro del mecanismo que corresponda, al organismo o la empresa consultora que audite esos estados financieros. Entonces, son reglas donde, efectivamente, se pueden determinar cómo accesorios al Contrato de Préstamo, pero en ese acuerdo subsidiario que fue firmado entre el Ministerio de Hacienda y en aquel momento, la Presidencia Ejecutiva y la Caja aceptó que, efectivamente, iba a estar a cargo de la entidad verificadora, ese es el sustento de los acuerdos previos y por qué hoy se está proponiendo una contratación de una entidad.

El Director Devandas Brenes indica que le queda claro que la Caja aceptó, entonces, en este momento la decisión está tomada, pero le parece que lo que está planteando don Rolando es muy importante, en función del futuro porque, efectivamente, se hace un arreglo de pago, el Gobierno le paga un monto a la Institución y, después, la obliga a derogaciones de diversa índole y le parece que ese aspecto, hay que estudiarlo detenidamente hacia el futuro, incluso, en este momento don Gustavo está indicando que hay que hacer un auditoraje especial, el cual va a tener un costo adicional, el cual le corresponde a la Caja y le parece que como se está en un acuerdo de pago, en el que se le está pagando a la Institución una suma, se debería pensar bien porque le parece que, puede ser que ese aspecto haya sido la práctica y fue lo que se negoció, pero estima que como precedente no es bueno. Considera que se debería dejar constando de que en el futuro, cualquier arreglo de pago con el Estado, si hay costos adicionales de cualquier naturaleza, quien debe asumirlos es el Estado y no la Caja, porque en este momento se está haciendo referencia de alrededor de un millón novecientos mil dólares, pero podría ser más en el futuro en otro convenio y le parece que ese ese costo no tiene lógica. Respalda el criterio de don Rolando en ese sentido, por lo menos que se estudie hacia el futuro, en algún convenio que se firme y se analice detenidamente los costos inherentes, a la ejecución del convenio, en términos de a quien le corresponde asumir esos costos, ese es su punto de vista.

El Lic. Gustavo Picado le indica a don Mario que como lo plantea es lo correcto, pues es una forma atípica de pagar una deuda. El Estado ha tenido dos modalidades de pago, es decir, pagar

en efectivo mediante una transferencia, o como sucedió en algún momento pagar con títulos valores. Comenta que cuando paga con títulos valores es muy interesante, porque se asumen situaciones que son de incertidumbre total, por ejemplo, si a la Caja el Gobierno le entrega un título valor que hoy vale cien colones y mañana, puede valer ciento diez o noventa colones, pero si su costo fuera de cien colones, se tiene que ir a negociar al Mercado de Capitales o Financiero y tiene que pagar un intermediario, pues es un puesto de bolsa.

Interviene el doctor Devandas Brenes y señala que lo que entiende es que hay una sentencia, en la cual se establece que en materia de salud el Estado no puede pagar con bonos.

Aclara el Lic. Picado Chacón que está comentando cuáles han sido los mecanismos que ha empleado el Estado para realizar los pagos y habían sido dos.

Adiciona el Lic. Fernando Llorca que en este momento, esa modalidad de pago no se puede hacer, pero en el pasado si se dio.

Continúa don Gustavo y señala que en algún momento, en forma de pago se recibió el terreno que se tiene en Puntarenas y es el que se utilizará, para construir el nuevo Hospital de Puntarenas, fue parte de una transacción como una acción de pago del Ministerio de Hacienda, a parte de la deuda que se tiene, ese es un tercer mecanismo de pago que tiene el Estado para pagar sus deudas. Entonces, para inscribir el terreno, por ejemplo, existen costos adicionales para su inscripción y registrarlo a nombre de la Caja, es decir, hacer la escritura. Lo anterior, para señalar que existen otros mecanismos de pago, por parte del Estado y siempre tiene un costo asociado. Está de acuerdo con lo que se está planteando que, efectivamente, se proponga o se indique que quede como un acuerdo, en términos de que en futuros arreglos de pago con el Gobierno, se estudie los costos asociados y se defina con claridad, a cuál parte es la que le corresponde asumirlos, pero hay diferentes mecanismos excepto el efectivo, todos los demás llevan algún costo ligado.

El doctor Llorca Castro aclara ante esa inquietud relacionada con los costos asociados que en esos términos, tiene entendido que fue aprobado el Contrato de Préstamo por esta Junta Directiva, inclusive, la recomendación que le haría a la Junta Directiva, es que en el futuro cuando se planteen propuestas y fórmulas de pago, se revisen muy bien. En ese sentido, la Junta Directiva las acepte o no, con todas sus implicaciones que tiene entendido, fue lo que se indicó en esa oportunidad o está equivocado.

Al respecto, señala el doctor Fallas Camacho que cuando don Rolando lo planteó él lo pensó, pues es como ir a cobrar y le cobren por cobrar, es cierto, inclusive, recuerda que el pequeño Comité estaba conversando con doña Mayra, en términos de que en esta Junta Directiva, no se tienen armas frente a situaciones de esta naturaleza. Lo anterior, dado que cuando se van presentando los elementos, sin tener el panorama completo, a lo mejor es muy difícil poderlo captar y se van observando ventajas, en lo que se va aprobando. No obstante, al final no se tiene esa capacidad de poder hacer un análisis, producto de los derivados adicionales del mismo acuerdo que en algún momento se valoraron de un elevado significado. No recuerda si el convenio que se firmó con el Gobierno, para efectos del pago de la deuda, se presentó a consideración de esta Junta Directiva en su detalle. Le parece que de ese proceso se encarga la Presidencia Ejecutiva y a todos les pareció bien, por ejemplo, quién va a desaprovechar

cuatrocientos veinte millones de dólares. Entonces, les pareció la negociación satisfactoria, inclusive, se indicó que parte de lo que en esta Junta Directiva se debería tener, son personas que comuniquen más. Le indica a don Gustavo que se cree plenamente lo que se les indicó y a lo mejor, como se da por entendido lo que se presenta, se continúa adelante con muchos proyectos y son con toda la buena intención, pero es importante la necesidad de tener alguna persona que informe más de cerca. A pesar de todo este tipo de aspectos, no puede mencionar la satisfacción de tener esta oportunidad, pero si está de acuerdo de qué medidas se deberían de considerar, para el futuro en situaciones de esta naturaleza.

El Director Barrantes Muñoz le pregunta al señor Presidente Ejecutivo, si él afirma que la Junta Directiva conoció hoy y aprobó ese Empréstito, por ejemplo, no va a repetir, ni a ingresar en detalles, solo se remitirá a las actas del momento en que el tema se discutió, porque consta claramente los alcances y las limitaciones en el momento de la aprobación. Reitera, no ingresará en detalles en este momento, en relación con el Empréstito que se aprobó.

El Dr. Devandas Brenes llama la atención en lo significativo de que los convenios, firmados por la Institución, sean considerados por la Junta Directiva. Comenta que tiene conocimiento de que en ese sentido, se generó una discusión pues en la administración de doña Ileana Balmaceda, ella firmó un convenio de arreglo de pago con el Ministerio de Hacienda que no fue aprobado por Junta Directiva, usando el derecho que tiene el Presidente Ejecutivo de la representatividad de la Caja, pero ese convenio se firmó sin que se discutiera en ese cuerpo colegiado. Le parece que se tiene que analizar la trascendencia que esos aspectos se tienen porque, por ejemplo, este convenio se podría haber firmado también, porque al principio de esta Junta Directiva, se produjo una situación sobre ese tema y se acordó que ese convenio, se tendría que presentar ante este Órgano Colegiado, pero que tal si ese convenio se hubiese firmado sin que se haya presentado a consideración de esta Junta Directiva. En este momento, se estarían presentando situaciones, en las que se estarían observando aspectos que no se hubieran conocido, aunque lo señala pero le parece bien. No obstante, sugiere que se tome un acuerdo adicional, para que en futuros convenios de esta naturaleza, explícitamente, la administración plantee los costos para que se analice esos aspectos.

Al doctor Fernando Llorca le parece que es importante conocer las implicaciones que va a tener para la Institución, el aceptar el arreglo de pago de esa forma o de tal otra forma. Finalmente, el tema fue conocido y aprobado por la Asamblea Legislativa también. Le parece que habría que determinar cuáles fueron los aspectos que se conocieron y se discutieron. Tiene entendido que, sorprendentemente, una gran cantidad de detalles. Repite, este Contrato de Préstamo se aprobó como una Ley específica y de implicaciones absolutas, para la Institución donde la Caja no puede indicarle a la Asamblea Legislativa que en función de la autonomía, ese gran acuerdo internacional. Hace hincapié en que ese aspecto desea dejarlo constanding, porque si puede haber un órgano, inclusive, y existe en el país que es la Asamblea Legislativa, un órgano superior en algunos temas específicos sobre este tipo de acuerdos con implicaciones internacionales.

La Licda. Andrea Vargas explica que el fundamento de esta compra, se fundamenta en el artículo 2° inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa, la cual se refiere a los procedimientos de excepción que tiene la Ley de Contratación Administrativa y se refiere, precisamente, a los acuerdos o contratos celebrados con otros estados o con sujetos de derecho público internacional. Esta norma está desarrollada en el artículo 137 del Reglamento de

Contratación Administrativa que indica: *“los acuerdos y contratos con sujetos de derecho internacional público, incluyendo otros estados estarán excluidos de los procedimientos de contratación administrativa. Sin embargo, para su validez y eficacia se deberán documentar por escrito, siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes. Para celebrar la contratación en forma directa la administración, tomará en cuenta que el precio de estimación de la contraprestación, no exceda los límites razonables según los precios que rijan operaciones similares, ya sea en el mercado nacional o internacional y dentro de los análisis que se han hecho dentro del expediente”*. En ese sentido, queda claro que la OPS es un organismo internacional sujeto de derecho público internacional y, entonces, faculta a la Institución a contratar en forma directa con organismos de esa naturaleza.

El Lic. Barrantes Muñoz pregunta si esta contratación cumple con la figura definida por la Ley.

La Licda. Vargas indica que se conformó el expediente, el cual está foliado, está en orden cronológico, la Dirección Jurídica lo revisó y se tiene el respaldo.

Pregunta el Director Barrantes Muñoz si se han cumplido todas las formalidades.

La Licda. Vargas responde que, incluso, están las cotizaciones que se le presentó, para efectos del sondeo del mercado que se hizo previo.

El Lic. Manuel León procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Sobre el particular, el licenciado Barrantes Muñoz indica que como detalle, en esta sesión se hizo una presentación, pero no la determina ni en la agenda, ni en físico, ni en ningún documento con un oficio en el que se remitan estos antecedentes a la Junta Directiva, porque se indica la Comisión Especial de Licitaciones, en sesión extraordinaria y se menciona la fecha, pero que se remita el tema con un oficio y ese aspecto no lo observa. Lo cual le parece que son temas que se alguna forma se tienen que argumentar.

El Subgerente Jurídico señala que en la línea de don Rolando, siempre que se presentan licitaciones en esta Junta Directiva y asuntos de esta naturaleza, al Órgano Colegiado se le recomienda, proceder de conformidad y se le indica que es la Comisión de Licitaciones y siempre participa en el proceso, como parte de un procedimiento, pero alguna persona le recomienda a la Junta Directiva, proceder de conformidad más allá de que la Comisión de Licitaciones. Entonces, para que se presente una licitación de esa naturaleza, se eleva ante el cuerpo colegiado con un visto bueno, pero es un órgano en una cadena de procesos. Hace hincapié en que en el proceso participa activamente la Comisión de Licitaciones y la Dirección Jurídica.

Pregunta el doctor Llorca Castro cómo se suele estilar para determinar quién recomienda.

El Lic. Alfaro Morales comenta que, normalmente, quien presenta el tema, es quien lo gestiona. Por ejemplo, cuando la Gerencia de Logística presenta algún tema, se en el acuerdo, por ejemplo, vista la recomendación de la señora Gerente de Logística se indica así y ese aspecto no lo está obserando en la propuesta de acuerdo.

Pregunta el doctor Llorca Castro cuál sería la recomendación en ese caso.

El Lic. Gustavo Picado señala que en este caso, la decisión inicial fue impulsada por la Presidencia Ejecutiva, por el carácter especial que tenía. Son parte de un equipo que apoya el proceso, porque el programa todavía está centrado en la Presidencia Ejecutiva como tal. El doctor Llorca ha venido firmando algunos documentos y en la Comisión de Licitaciones, en lo que se había quedado de acuerdo, es que fuera a través de un oficio que el doctor Fernando Llorca presentara a la Junta Directiva esta recomendación; entonces, cree que esa sería la parte que habría que subsanar. Señala que la Licda. Vargas le está facilitando un oficio de la Comisión de Licitaciones y, además, entiende que hay un oficio borrador que sería el que hay que firmar, es el que quede constando que la Presidencia Ejecutiva es la que conduce e impulsa y propone a la Junta Directiva y don Manuel y él forman parte de un equipo que apoyan el proceso.

El Lic. Picado Chacón indica hay un borrador, pero al final lo que se tiene es un tema de contratación que la Gerencia de Logística, lo traslada a la Presidencia Ejecutiva para que se presente como tal, porque en el caso de él como Gerente, no es él el que está impulsando la contratación y ese aspecto lo señala para aclarar.

El Director Fallas Camacho señala que el documento del 13 de diciembre del año 2017, el N° PE-15481-2017 en el que les hace un esbozo, dirige a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva para definir los montos.

El doctor Fernando Llorca cree que hay otro documento de la propia Comisión de Licitaciones.

El doctor Fernando Llorca somete a votación la propuesta de acuerdo y señala que con las modificaciones propuestas del acuerdo, porque hay unas modificaciones con la solicitud expresa de don Rolando, en términos de que por favor, se le haga llegar toda la documentación de respaldo, relacionada con el proceso. Pide que los Directores que estén a favor de aceptar esta propuesta y adjudicar voten.

El Lic. Barrantes Muñoz señala que solicitaría a la Dirección Jurídica, para efectos de verificar el texto del acuerdo de manera que cumpla con todas las formalidades.

Reitera el doctor Llorca Castro que con esas observaciones somete a votación la adjudicación de la licitación.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez que vota en forma negativa.

Por consiguiente, se tiene a la vista el oficio número P.E.-15481-2017, fechado 13 de diciembre del año 2017, firmado por el señor Presidente Ejecutivo, en relación con la propuesta para la contratación de la entidad verificadora de los indicadores de desembolso del *Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, que seguidamente se transcribe, en forma literal, en lo pertinente:

“El Área de adquisiciones de Bienes y Servicios, mediante oficio No. AABS-1750-2017, traslada el presente expediente para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

- **Antecedentes:**

- **Forma de contratación:**

Por disposición del artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, la actividad de los entes públicos debe sujetarse en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para con ello asegurar la continuidad, la eficiencia y la adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y con especial igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

Por lo que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa se excluyen de los procedimientos de concursos todos aquellos acuerdos celebrados con otros Estados o con sujetos de Derecho Público Internacional, excepción que a su vez se desarrolla en el artículo 137 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual refiere que los acuerdos y contratos con sujetos de Derecho Internacional Público, los cuales se excluyen de los procedimientos de contratación administrativa; sin embargo, debe documentarse por escrito siguiendo los trámites correspondientes y suscribirse por los funcionarios competentes, ambos como requisitos de validez y eficacia.

- **Modalidad de la compra:** Aplicación del artículo 137, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **Participantes:**

Oferta	Oferente	Monto Total
UNICA	Organización Panamericana de la Salud.	\$ 1.757.857,00

- **Análisis Administrativo:**

Efectuado el 07 de diciembre del 2017 por la Sub Área de Análisis del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

- **Criterio Técnico:**

Mediante acta de recomendación de fecha 08 de diciembre del 2017, visible en el folios del 082 al 088, suscrito por la Comisión de Análisis Técnico de la “Contratación de la Entidad Verificadora de los indicadores de desembolso del Programa de Resultados para el

Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud” (2017-CD-000189-5101), indica entre otras cosas que la oferta de la Organización Panamericana de la Salud se considera elegible técnicamente por cuanto cumple a cabalidad con todos los aspectos técnicos requeridos en el pliego de condiciones cartelarias.

- **Razonabilidad del Precio:**

Mediante estudio de razonabilidad del precio, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Área de Contabilidad de Costos, mediante oficio No. ACC-1583-2017, indica, entre otras cosas, que de acuerdo a la información brindada en el cuadro No. 1 del estudio, se logra determinar bajo ese criterio como un precio razonable al compararse el renglón de mano de obra o servicios personales con un referente en similares condiciones.

- **Criterio Legal:**

Mediante oficio No. DJ-07594-2017, de fecha 12 de diciembre del 2017, la Dirección Jurídica indica, entre otras consideraciones que, conforme a lo expuesto y de la revisión realizada al expediente se otorga visto bueno al procedimiento tramitado. Folios del 101 al 103.

- **Recomendación para Junta Directiva:**

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de compra No. 2017CD-000189-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Contabilidad de Costos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación, según el siguiente detalle ...”,

habiéndose hecho la presentación pertinente por parte del Gerente Financiero, en consideración de los elementos contenidos en el citado oficio número PE-15481-2017 que consta en párrafos precedentes, de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de compra número 2017CD-000189-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Contabilidad de Costos, que consta en el oficio número ACC-1583-2017, que firma la licenciada Azyhadee Picado Vidaurre, Jefe del Área de Contabilidad de Costos; el acuerdo de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión extraordinaria del 13 de diciembre del año 2017, y con base en la recomendación de la Presidencia Ejecutiva, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** adjudicar a la única oferta, Organización Panamericana de la Salud, la compra directa 2017CD-000189-5101, promovida para la contratación de entidad verificadora de los indicadores de desembolso del *Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, para un total de US\$1.757.857,00 (un millón seiscientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete dólares), según se detalla:

- **OFERTA UNICA: ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
UNICO	Contratación de Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica. Contrato Préstamo No. 8593-CR.	\$1.757.857,00
MONTO TOTAL ADJUDICADO		\$1.757.857,00

- Presupuesto:** Cuenta con compromiso presupuestario según oficio número DP-1705-2017, de fecha 06 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección de Presupuesto Institucional.
Folio 076.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez que vota negativamente. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

Los licenciados Picado Chacón, León Alvarado y la licenciada Badilla Chaves se retiran del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones la señora Gerente de Logística, ingeniera Dinorah Garro Herrera; el doctor Albin Chaves Matamoros, Director de Farmacoepidemiología, el licenciado Minor Jiménez Esquivel y de la licenciada Sherry Alfaro Araya, funcionarios de la Gerencia de Logística.

ARTICULO 15°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-46216-2017, de fecha 1° de diciembre del año 2017, firmado por la señora Gerente de Logística, que contiene la propuesta para aprobar la adjudicación de la compra de medicamentos N° 2017ME-000024-5101: ítem único: 16.500 FA, cantidad referencial de Etanercept 50 mg., solución inyectable, jeringa prellenada con 1 ml., código: 1-11-41-0091, por un precio unitario de \$245,00 cada frasco-ampolla, oferta única en plaza Droguería Intermed S.A.; total estimado por adjudicar \$4.042.500,00.

Con base en las siguientes láminas, la exposición está a cargo de:

Lic. Jiménez Esquivel:

1)



**GERENCIA DE
LOGÍSTICA**

14 DE DICIEMBRE DEL 2017.



2)

**Compra de Medicamentos No.
2017ME-000024-5101.**

**Etanercept 50 mg. Solución inyectable. Jeringa
prellenada con 1 ml. Para dosis única ó Etanercept 50
mg. Solución inyectable. Pluma prellenada con 1 ml.
Para dosis única.
Código: 1-11-41-0091.**

GL-46216-2017.

3)

**ETANERCEPT
NO-LOM: 1-11-41-0091**

- **Actualmente No-LOM DE COMPRA CENTRAL**
– Código: 1-11-41-0091

**Etanercept 50 mg. Solución inyectable. Jeringa prellenada con
1 mL. Para dosis única.**

**o Etanercept 50 mg. Solución inyectable. Pluma prellenada con
1 mL. Para dosis única.**

1-11-41-0091

El Lic. Jiménez Esquivel presenta la compra de medicamentos 2017-ME-245101 para la adquisición de ETANERCEPT 50 mg. solución inyectable y señala que el doctor Albin Chaves preparó unas filminas para explicar él brevemente que es el ETANERCEPT y para qué se utiliza.

Dr. Chaves Matamoros:

4)

**LINEAMIENTOS USO INSTITUCIONAL
SEGÚN CCF-641-03-10**

REUMATOLOGÍA

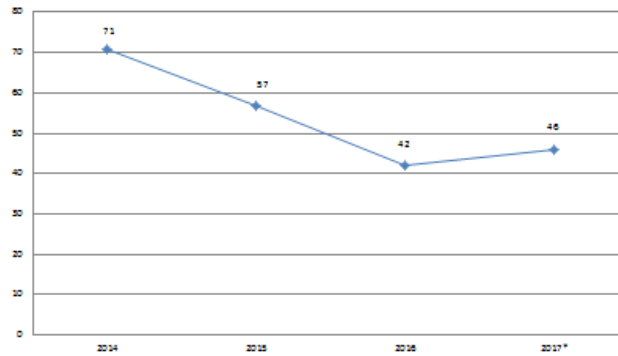
- Artritis Reumatoide Refractaria
- Espondilitis Anquilosante
- Artritis psoriásica

DERMATOLOGÍA

- Psoriasis

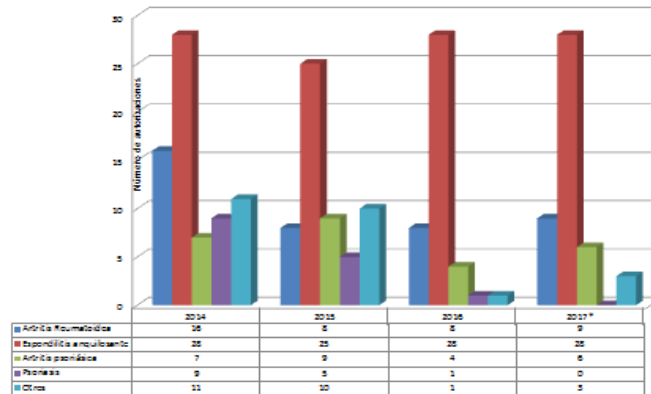
5)

Tratamientos nuevos con etanercept avalados por el CCF por año, según diagnóstico entre 2014 y noviembre 2017

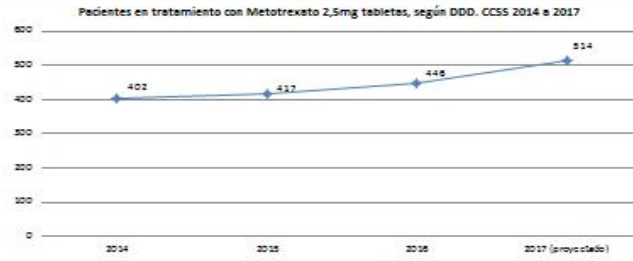
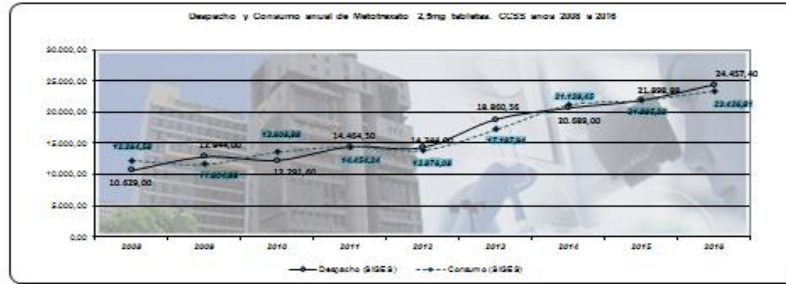


6)

Tratamientos nuevos avalados con etanercept por el CCF por año según diagnóstico. CCSS años 2014 a noviembre 2017

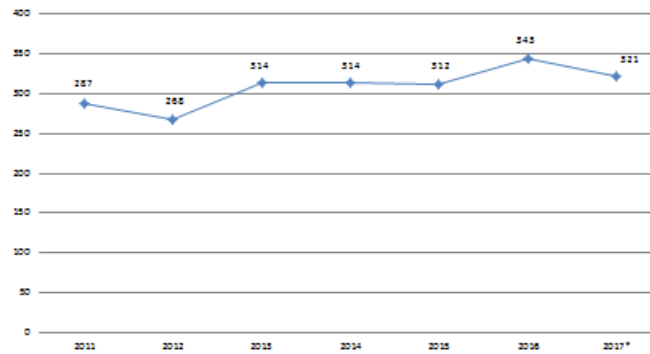


7)

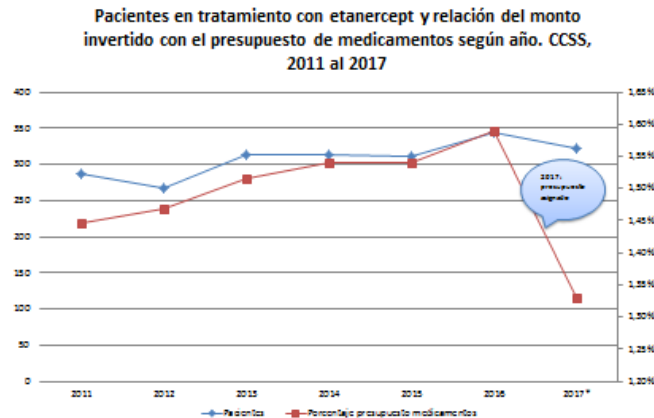


8)

Pacientes en tratamiento con etanercept por año. CCSS. 2011 a 2017



9)



10)

Ahorro institucional logrado con las negociaciones para la adquisición de etanercept

Año	Monto invertido en dólares	Bonificación (ahorro institucional)	Monto real invertido en dólares (descontando bonificación)	Costo tratamiento anual por paciente	Pacientes tratados con la bonificación
2014	\$ 3 500 296 \$	328 020 \$	\$ 3 172 276 \$	12 006	27
2015	\$ 3 883 900 \$	328 020 \$	\$ 3 555 880 \$	11 398	29
2016	\$ 4 165 717 \$	328 020 \$	\$ 3 837 697 \$	11 201	29
2017	\$ 3 942 377 \$	519 740,00 \$	\$ 3 422 637 \$	10 649	49

El doctor Albin Chaves Matamoros apunta que el Etanercept es una terapia biológica que se utiliza en la Institución para el tratamiento básicamente de tres patologías, la Artritis Reumatoidea, Expondilitis Anquilosante y la Artritis Psoriásica y en dermatología para las Psoriasis. Es un medicamento que no es primera línea, para el tratamiento de ninguna de esas patologías, sino se utiliza para aquellos casos que no han respondido a las múltiples terapias que existen para el manejo de esas enfermedades. Entonces, es un medicamento que tuvo propiedad intelectual hasta hace unos meses, apareció un primer biosimilar no en el país, pero ya está inscrito en la Agencia Europea de Medicamentos (EMA). Probablemente, para la Caja para el año 2019 ya podría estar disponible en el país y se espera que se produzca una disminución en el precio. Comenta que en Costa Rica manejando epidemiología, es probable que el 1% de la población, pueda tener Artritis Reumatoidea. De ese 1% el 10% son refractarios, a los múltiples tratamientos y al hacer esa proyección de ese 10% de pacientes, en la población de la Caja

serían, alrededor de 4.800 pacientes refractarios y el costo del tratamiento de ese medicamento, supera los diez mil dólares anuales. Entonces, se determinaría que alrededor de todo el presupuesto de medicamentos, se invertiría solo en un medicamento. Por lo tanto, se han desarrollado una serie de estrategias, para poder que, realmente, llegue a los beneficiarios para lo cual hay un protocolo. Por ejemplo, los pacientes tienen que ser atendidos por la sesión de reumatólogos, se analiza caso por caso y ese aspecto, ha hecho posible que el número de casos que se aceptan nuevos, por año ha ido disminuyendo la cantidad de pacientes. Entonces, con esa estrategia se ha logrado mantener los controles, pues si no hay seguimiento, es muy fácil que se pierda lo logros alcanzados en el paciente y se utilice hasta de primera línea. Agradece esta oportunidad, porque le parece que es un ejemplo claro de los esfuerzos y de otras estrategias que se puedan utilizar, básicamente, como se puede ir observando, el principal uso que está teniendo la Institución, es en Espondilitis Anquilosante y ese aspecto, se explica muy fácil porque para Artritis Reumatoidea, se ha utilizado la estrategia de que en medicamentos que tengan propiedad intelectual, es ponerlos a competir entre ellos y, entonces, ya apareció un medicamento para el tratamiento de la Artritis Reumatoidea, en el que el costo del tratamiento anual es la mitad de ese medicamento. Es por ese aspecto que se puede observar que los casos nuevos, ya con este medicamento, no se autorizan solo en Espondilitis Anquilosante, porque sigue teniendo esa indicación. Los otros medicamentos todavía no han sido aprobados, para la enfermedad Espondilitis Anquilosante, pero ese aspecto ha hecho que el precio, haya ido disminuyendo. En ese sentido, una de las modalidades de negociación que se ha hecho, es indicarles que existen otros productos, los cuales pueden tener utilidad para la Institución; es decir, si por razones del mercado, no se logra disminuir el precio, directamente, sí disminuye para un mercado como la Caja, por ejemplo, un mercado grande como Estados Unidos debería. Entonces, es que otros medicamentos se tiene que sean de utilidad de la Institución, por lo que se da el Metrotexate, el cual es un inmunosupresor de 2.5 mg., con el que se ha tenido muchas dificultades para la adquisición y no se logra cumplir con todas las necesidades que se requieren. Lo cual ha hecho que el número de pacientes, con Etanercept sea realmente, muy estable y lo que deseaba mostrar, es que desde el año 2012 con la misma asignación presupuestaria, se tiene a nivel institucional, aunque se fue incrementando el número de pacientes con Etanercept. Entonces, gracias a las negociaciones que se han logrado hacer, con un medicamento que tenía propiedad intelectual y es único oferente. Muestra el monto invertido en dólares por la compra de ese medicamento y se tiene que el ahorro institucional, con la bonificación, presenta el costo del tratamiento y se observa que el costo del tratamiento anual, ha disminuido alrededor de dos mil dólares por paciente y por año, pues son las bonificaciones que en productos se han dado. En el año 2017 es el monto esperado de quinientos diecinueve mil dólares, debajo del precio porque también da la presentación de Etanercept, el cual se requiere para pediatría. Entonces, se cubren las necesidades, hace hincapié en que es un ejemplo de como a través de la negociación, con propiedad intelectual se ha venido logrando disminuir el precio.

Lic. Jiménez Esquivel:

11)

Antecedentes:

- Proveedor precalificado - Ley 6914.
- Cuenta con registro Sanitario del Ministerio de Salud.
- Producto aprobado por el Laboratorio de Normas y control de Calidad de Medicamentos de la Caja.

12)

- Cantidad referencial: 16.500 Frascos ampolla.
- Fecha de invitación: 18 de mayo 2017.
- Apertura: 29 de junio del 2017.
- Modalidad de la compra: **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un periodo de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de un año, para un total de cuatro (04) periodos de un año cada uno.

- Situación actual del producto según el SIGES (al 12-12-2017):

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	3.556,00 FA.	2,54 meses.
Pendiente en Orden/Contrato.	3.680,00 FA.	2,83 meses.
TOTALES	7.236,00 FA.	5,17 meses.
Consumo Promedio según petición.	1.399,22 FA/mes.	

13)

Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)	Precio Total por 16.500 FA.	Observaciones
Drogueria Intermed S.A.	Oferta en plaza.	\$ 245,00	\$ 4.042.500,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

Criterio Legal

Mediante oficio No. DJ-06214-2017, de fecha 18 de octubre del 2017, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 266.

El Lic. Jiménez Esquivel señala que continuando con el procedimiento concursal se trata de una compra de medicamentos precalificada, por la Ley N° 6914, significa que es aprobado por el Laboratorio de Normas de Control de Calidad de Medicamentos y cuenta con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud. La cantidad referencial por adquirir son 16.500 frascos-ampollas. La fecha de invitación al concurso, fue el 18 de mayo del año 2017 y la apertura fue el 29 de junio del año 2017. Es una licitación prorrogable para entrega según demanda, es decir, una compra cuya modalidad es de un año, con posibilidad de tres prórrogas adicionales de un año también, para un total de cuatro años de un año cada uno. En el Inventario se tiene una situación actual de 2,54 meses y pendientes en orden de contrato 2.63 meses, para un total de 5,17 meses sin inventario. Como señalaba el doctor Chaves, solamente se cuenta con un oferente precalificado que es Droguería Intermed S.A. El precio unitario que está cotizando por frasco-ampolla es de doscientos cuarenta y cinco dólares para un precio total, por un monto de 16.500 frasco-ampollas, para un costo de cuatro millones cuarenta y dos mil quinientos dólares. En cuanto al criterio legal, se tiene el de la Dirección Jurídica, aprobando la presentación en Junta Directiva, fue mediante el oficio N° DJ-6214-2017 del 18 de octubre del año 2017 en donde se comisiona a la Comisión Especial de Licitaciones, para presentar el caso ante Junta Directiva. Anota que la razonabilidad de precios la explica la Licda. Sherry Alfaro.

Lida. Alfaro Araya:

14)

Razonabilidad del Precio:

Se utiliza la Metodología de Razonabilidad del Precio en la compra de implementos médicos y medicamentos aprobada por la Junta Directiva, para verificar el cumplimiento de todos sus requisitos:

Análisis de los Precios del Concurso de las ofertas elegibles:

El concurso 2017ME-000024-5101 presenta solamente la empresa Droguería Intermed S.A., la cual cumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados en el cartel. Por lo tanto, la Administración se encuentra ante una única oferta elegible y se le realiza el estudio de razonabilidad de precio a esta oferta.

La oferta presentada por Droguería Intermed S.A., cotizó un precio unitario de \$245,00 el frasco, equivalente a ¢141.521,8 al tipo de cambio de la fecha de apertura del concurso.

15)

Analisis del precio en colonos. 2017ME-00024-5101
 Etanercept (de origen ADN Recombinante) 50 mg/1 ml. Solucion inyectable. Jeringa Prellenada con 1 ml.

Fecha de Apertura	Concurso	Ofertante	País Origen	Cantidad	Δ %	Precio Unitario \$	Δ %	Precio unitario C	Δ %	Precio deflactado (1) Δ %	
05-jul-13	2013LN-00007-05101	DRUGUERIA INTERMED S.A.	Alemania	14.000		245,000		123.570,65		120.486,20	
29-jun-17	2017ME-00024-5101	DRUGUERIA INTERMED S.A.	Irlanda	16.500	18%	245,000	0%	141.521,80	13%	128.996,26	7%

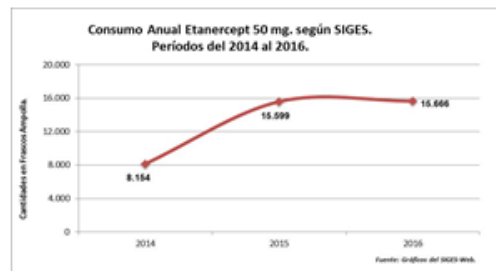
(1) Se utiliza como deflactor el Índice de Precios al Productor Industrial con combustible. Base Diciembre de 1999 = 100. Fuente: Banco Central de Costa Rica y Pílogo Cartágeno.

Consulta de Precios de Referencia:

Precios de Referencia	País de origen	Cantidad	Periodo	Precio Unitario por Frasco	Precio Unitario ofertado por Droguería Intermed S.A.	variación % con respecto a precios de referencias
Anmat	Argentina	50	sep-17	\$598,24	\$245,00	-59,05%
República de Panamá	Panamá	120	ma-17	\$297,55	\$245,00	-17,66%
Observatorio de Productos Farmacéuticos	Perú	1	sep-17	\$412,31	\$245,00	-40,58%

Por lo anteriormente indicado, el Área Gestión de Medicamentos determina que el precio cotizado para el presente concurso es razonable.

16)



La Licda. Alfaro Araya explica que el precio del medicamento, se analiza utilizando la metodología establecida. En este caso, dado que solamente existe una oferta, entonces, el análisis comparativo de precios, no se realiza sino que se pasa al siguiente punto que es el análisis del precio histórico. Como se puede observar, se realiza la comparación contra la última compra que fue en el año 2013, mediante una licitación pública. También es ofertado por Droguería Intermed S.A. y en este caso, el precio se mantiene igual de lo que ofertaron en el año 2013, entonces, es una variación de un 0%. No obstante, dado el aumento en el tipo de cambio y la inflación, lo cual significa que en términos reales, el precio se incrementa en un 7%, pero está explicado más que todo, por el incremento del tipo de cambio. Lo cual ingresa dentro del parámetro establecido en método, también se consultaron los precios de referencia, a nivel

internacional en Argentina, Panamá y en Perú, dando como resultado precios en el caso de Panamá, un poco similar al de Costa Rica, pero siempre el de Costa Rica está por debajo en un 17.66% y en los otros dos casos, el precio si es de cuatrocientos doce dólares, quinientos noventa y ocho dólares y es mucho más elevados que el que está ofreciendo, la empresa en ese momento. Lo anterior, aunado a que se tiene la bonificación del producto que representa, como lo indicó don Albin, alrededor de quinientos mil dólares adicionales. De esta manera, se determina que el precio es razonable y muestra el comportamiento del precio nominal en el tiempo y, también, muestra es el precio real que en términos generales ha disminuido.

17)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017ME-000024-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-46.216-2017 de fecha 01 de diciembre del 2017, y con base en la recomendación de la Ing. Divorah Garro Herrera, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la empresa Droguería Intermed S.A. única oferta en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2017ME-000024-5101, promovida para la adquisición de Etanercept 50 mg., según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio Total Estimado
UNICO	Etanercept 50 mg. Solución Inyectable. Jeringa Preenlada con 1 mL.	16.500 FA.	\$ 245,00 Cada FA.	\$ 4.042.500,00
MONTO TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR			\$ 4.042.500,00	

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un periodo de un año, con posibilidad facultativa de prórroga una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que beneficien los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de un año, para un total de cuatro (04) periodos de un año cada uno.

NOTA: Las necesidades y cantidades a comprar han sido definidas por el Área de Medicamentos y Terapia Clínica mediante oficio No. DFE-AMTC-1016-04-17 del 06 de abril 2017, en la cual se estará bonificando la cantidad de 27.000 CN de Metotrexato 2,5 mg. y hasta 800 FA de Etanercept 25 mg. solución inyectable, sin costo adicional para la institución, para uso exclusivo del Hospital Nacional de Niños.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo carné de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

El Lic. Jiménez Esquivel procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, en los mismos términos de la lámina que antecede.

Ante una consulta del Director Fallas Camacho indica el señor Auditor que el doctor Chaves, señaló que se tiene la oportunidad de adquirir medicamentos genéricos, pero cuánto tiempo puede llevar la compra.

Responde el doctor Chaves Matamoros que la historia de un mercado funciona, básicamente, en los grandes mercados y, después, cuando se van adquiriendo se los precios van disminuyendo en la escala y por ese aspecto, el Dr. Fallas Camacho espera que en el año 2019 se logre disponer.

La Gerente de Logística explica que si aparecen otros oferentes, inmediatamente, se generan las acciones para suspender y de inmediato, iniciar una nueva contratación es como, definitivamente, se procede. Normalmente, cuando pasan esas situaciones el mismo oferente interesado indica que ya existe otro en el mercado.

El Doctor Albin Chaves señala que si elimina el medicamento de Metrotexate que en la presentación está consignado como de 25 mg. y, entonces, se produce una disminución en el precio.

Explica la Ing. Dinorah Garro que en la razonabilidad del precio se tienen esos datos. El otro medicamento que es genérico, al ser la diferencia de precio tan significativa, es difícil determinarla y la empresa lo que hace es que da un medicamento sin cobro alguno. Entonces, ese aspecto hace que en general la solución institucional sea razonable.

Al Director Devandas Brenes le produciría satisfacción conocer el inventario del medicamento, pues se está indicando que hay para 5.17 meses. Si se tramita esta compra se empezarían a recibir el medicamento dentro de cinco meses.

Pregunta que cuántos pacientes se tienen, en la presentación se indica que se tienen 321 frasco-ampolla y esta licitación es por 10.649 frasco-ampolla.

Aclara el doctor Albin Chaves que cada paciente recibe al año 144 ampollas.

Respecto de lo que indicó el Dr. Albin Chaves, en cuanto a que el costo al año por cada paciente es de diez mil dólares, señala el don Mario Devandas que ese número de pacientes, le da tres millones cuatrocientos dieciocho mil dólares y la compra se está haciendo, por alrededor de cuatro millones de dólares y por ese aspecto no entiende.

El doctor Albin Chaves explica que hay quinientos diecinueve mil dólares de diferencia en la compra, porque se disminuyó la compra de Metrotexate.

El Director Devandas Brenes anota que la compra se está pidiendo en un acuerdo, por cuatro millones de dólares y si se multiplica el número de pacientes por diez mil seiscientos cuarenta y nueve dólares y fue lo que indicó don Albin que costaba al año y le da tres millones cuatrocientos dieciocho mil dólares, entonces, estarían faltan quinientos mil dólares.

El doctor Chaves Matamoros le indica al doctor Devandas Brenes que si se multiplique ese número de pacientes, por los doce mil cuatrocientos dólares porque la diferencia se produce por la modificación del uso de Metrotexate y la presentación pediátrica.

Pregunta el doctor Devandas Brenes que si sobre ese monto hay una bonificación, porque se está autorizando comprar cuatro millones de dólares en ese medicamento y el resultado que le da es de tres millones cuatrocientos mil dólares, entonces, esa es la duda que tiene.

Sobre el particular, señala la Gerente de Logística que la compra es para 500 frascos a doscientos cuarenta y cinco dólares y si se multiplica, el resultado es de cuatro millones cuarenta mil dólares. El asunto es como la Caja no puede conseguir, ni comprar el Metrotexate y el Etanercept Pediátrico, se hace una relación de razonabilidad del precio en el negocio de la Institución, si se tuviera que comprar esos medicamentos y tiene que comprar el otro medicamento y no se puede porque no hay y no se vende porque es muy poco, entonces, se hace la relación y una parte del medicamento lo entrega sin ningún costo. En ese sentido, el paciente que esta trasladado a ese medicamento, el

resultado es de un total, en vez de 12.000 frascos y 10.000 frascos, entonces, con ese plus de bonificación de otros, pero no es del Etanercept como tal.

Pregunta el doctor Devandas Brenes que, además, de los 321 pacientes, se atienden otros.

La Ing. Garro Herrera indica que los pediátricos.

Respecto de una inquietud del Dr. Devandas Brenes, tendiente a conocer el número de pacientes pediátricos, señala la Ing. Garro que se tiene que incluir esa información.

El Director Barrantes Muñoz indica que la compra de ese producto, es la primera que se hace en estos cuatros años, es decir, con esta Junta Directiva, la anterior fue en el año 2013. Le parece importante que el antecedente histórico, se pueda ampliar un poco para efectos de hacer la comparación, con aquel momento con este, porque le parece que fue una contratación, por lo que le está indicando ahí la Licda. Sherry Alfaro, que la compra fue por alrededor de tres millones trescientos mil dólares para un año. La pregunta que se hace es en términos de si fue en condiciones similares a esta compra actual de la cobertura de pacientes, en aquel momento incluyendo los pacientes pediátricos. Le parece que como referencia es útil tener ese marco de lo que fue el antecedente. Entiende que están frente a una situación de proveedor único, entonces, la situación en ese sentido no ha variado.

Indica doña Dinorah Garro que se podrían utilizar esos antecedentes.

Agrega el Director Devandas Brenes que se indique, cuál es el número aproximado de pacientes que se van a atender.

El Lic. Jiménez Esquivel indica que son 514 pacientes que se les prescribe el medicamento Metroxate.

Pregunta el doctor Devandas Brenes que si esta contratación, se va a tratar igual con la que se va a comprar.

Responde el Lic. Minor Jiménez que igual con la que se bonificó.

Aclara el doctor Albin Chaves que cada paciente requiere de 52 frasco-ampollas por año, el costo de cada ampolla es de doscientos cuarenta y cinco dólares, entonces, a ese precio son los cuatro millones de dólares. Entonces, si se incluye la bonificación y lo otro, es la diferencia de lo que da que el precio costo anual disminuya, pero la compañía lo hace así, por si algún país incluida la Caja, certifique a qué precio lo compra resulta a doscientos cuarenta y cinco dólares.

Don Mario indica que multiplicar 321 pacientes por 52 frasco-ampollas, el precio es de doscientos cuarenta y cinco dólares, el monto total es de cuatro millones ochenta y nueve mil dólares.

El Lic. Jiménez Esquivel indica que hay que recordar que la compra es entrega según demanda.

Pregunta el Director Devandas Brenes que ese cálculo, se está realizando sobre 321 pacientes, pero se está indicando que con este mismo medicamento, se atienden pacientes pediátricos.

El Director Gutiérrez Jiménez pregunta que esta Junta Directiva, está autorizando una compra de alrededor de cuatro millones de dólares, pero si la Caja es contrademanda, eventualmente, podría ser un millón de dólares.

El Lic. Minor Jiménez responde que sí.

El Lic. Gutiérrez Jiménez señala que, entonces, lo que se debería de tener, un millón de dólares es de hasta cuatro millones de dólares, no por cuatro millones de dólares, en el momento del acuerdo, se debería de establecer de un monto de hasta tanto, porque no le va a comprar alrededor de cuatro millones de dólares; va a comprar, potencialmente, hasta tanto y como es por demanda, le parece que lo que existe es un aspecto de forma.

Aclara la Gerente de Logística que el espíritu de la norma de salud o la Contraloría General de la República, al autorizar en su Reglamento y en su normativa, según demanda porque sí tiene 245 pacientes y si se diagnostica otro paciente, no se podría atender. Entonces, le parece que hay que ser razonable, en indicar no es que va ser un 50% más, según demanda es alrededor de 10% o un porcentaje que tal vez se pueda negociar, pues la rigidez no es conveniente en contratación administrativa.

El Director Gutiérrez Jiménez le indica a la Ing. Garro Herrera que no entiende su comentario, porque él está indicando de hasta cuatro millones de dólares, quiere indicar que se puede comprar hasta cuatro millones de dólares y no va a tener un más menos 10%. Se está señalando más un 25%, porque si es cuatro millones de dólares y su demanda total es tres millones de dólares, le está poniendo un 20% y no tiene ningún problema que sea de hasta, entonces, no entiende el comentario.

Indica el doctor Devandas Brenes que lo que se está señalando es que la contratación, no se puede pasar de cuatro millones de dólares.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que está de acuerdo, con lo que está señalando doña Dinorah y no entiende el tema de la rigidez, porque más bien lo que se está señalando, si le parece que como hay demanda y hay otras áreas donde le tienen que prestar el servicio, es hasta cuatro millones de dólares. Entonces, al dejar establecido que hasta si la demanda fue de tres millones de dólares, está bien la compra se hace por tres millones de dólares. Resulta ser que llegó a cuatro millones de dólares y sobrepasó, tiene un límite de cuatro millones de dólares. Según la estimación que hace don Mario, respecto del límite de los pacientes que hoy están diagnosticados, el monto es de tres millones de dólares y no alrededor de cuatro millones de dólares y si es más de cuatro millones de dólares, entonces, se debería de haber indicado y no cuatro millones de dólares o cinco millones de dólares, porque se está proponiendo un monto como un límite.

Al respecto, indica la Ing. Garro Herrera que es un monto estimado. Lo va a votar de esta manera de un hasta un monto. Pregunta cuál es el monto pues si es más de cuatro millones de dólares, está de acuerdo, porque le parece que su argumento es válido, pero lo que está indicando es que es diferente señalar que se compra cuatro millones de dólares, a indicar que se compra hasta cuatro millones de dólares, pues porque la compra es por demanda y puede crecer o disminuir.

El doctor Albin Chaves indica que se supone que como estas terapias, en Costa Rica no se conoce si por las razones etmo-farmacológicas o farmacogenéticas o falta de seguimiento, están teniendo un 90% de eficacia. Lo que sí se está haciendo que si es Artritis Reumatoidea, este no es el medicamento que se autoriza sino es el Tostidizumabe, cuyo costo es la mitad de este.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el proceso, permite que se genere un proceso de utilización de acuerdo con la demanda.

El Director Devandas Brenes le indica a don Albin que está señalando que en el año 2017, el costo anual por paciente es de diez mil seiscientos cuarenta y nueve dólares, pero si se multiplica por 52 frascos al año para un paciente, por 245 pacientes que fue lo que indicó, el resultado es de doce mil setecientos cuarenta dólares, entonces, no son diez mil seiscientos cuarenta y nueve dólares.

Manifiesta que la bonificación son tres millones cuatrocientos veinte dos mil dólares, por ese aspecto el resultado es de diez millones seiscientos cuarenta y nueve mil dólares.

Le pregunta el doctor Devandas Brenes a don Albin Chaves que le está indicando que el costo del medicamento por cada paciente, el costo es de diez mil seiscientos cuarenta y cinco dólares.

El doctor Chaves Matamoros indica que así es.

Continúa don Mario y señala que si se multiplica 321 pacientes por diez mil seiscientos cuarenta y nueve dólares, el resultado no le da cuatro millones de dólares.

Indica el doctor Albin Chaves que el resultado es menor y es lo que explicó, porque el comercio internacional, si una persona pide cuál es el precio real, la Caja certifica que doscientos cuarenta y cinco dólares, en cualquier institución de salud y en cualquier país, el precio real de la Institución es menos, porque recibe el Metrotexate sin costo alguno y recibe la dosis pediátrica. Entonces, por ese aspecto, es que hay una disminución de quinientos diecinueve mil dólares del precio que se tiene, pues se indica que es el precio, pero observando una bonificación de otros medicamentos, para 500 pacientes, es el Metrotexate y las dosis de pediatría.

Consulta el Director Devandas Brenes qué certeza se tiene en el acuerdo de que ese bono la empresa lo va a dar.

La Ing. Dinorah Garro indica que así será.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez que sí esa bonificación de la empresa está por escrito.

La Ing. Garro Herrera responde que sí y en la oferta está claro.

Consulta el doctor Devandas Brenes que, entonces, en el acuerdo se puede mencionar ese aspecto.

Aclara la Ing. Dinorah Garro que esa es una negociación, si se señala ese aspecto en el contrato, por ejemplo, cómo explicarlo pero la empresa lo está haciendo para entregarle el producto a la Caja.

Anota don Mario que esas cuestiones comerciales, sí le parece que la Auditoría debe verificar que, efectivamente, ese bono se cumpla. Lo indica como observación y no está obstaculizando el proceso, pero le parece que el precio no se ajusta a la cantidad del producto.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo, con las observaciones que se han planteado y se tiene que señalar el monto por adjudicar.

Agrega don Adolfo que ya no sería un monto estimado sino que se autoriza el monto hasta.

Sometida a votación la propuesta, cuya resolución en adelante se consigna, es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Alvarado Rivera que vota negativamente.

Por lo tanto, se tiene a la vista el oficio número GL-46216-2017, de fecha 1° de diciembre del año en curso, firmado por la señora Gerente de Logística que, en adelante se transcribe literalmente, en lo conducente:

“Mediante oficio No. AABS-1483-2017, se traslada el presenta caso para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

1. **Antecedentes:**
 - **Fecha de invitación:** 18 de mayo del 2017.
 - **Participantes:** 01 de 01 inscritos en el Registro de Medicamentos Precalificados. Ley 6914.
 - **Apertura:** 29 de junio del 2017. Folio 123-124.
 - **Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.
 - **Comisión Especial de Licitaciones:** Analizada en la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2017. Se recomienda la propuesta de adjudicación y se eleva ante Junta Directiva.

2. Situación actual del producto según el SIGES (al 01-12-2017):

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	3.960,00 FA.	2,83 meses.
Pendiente en Orden/Contrato.	3.688,00 FA.	2,63 meses.
TOTALES	7.648,00 FA.	5,46 meses.
Consumo Promedio según SIGES.	1.399,22 FA/mes.	

3. Participantes:

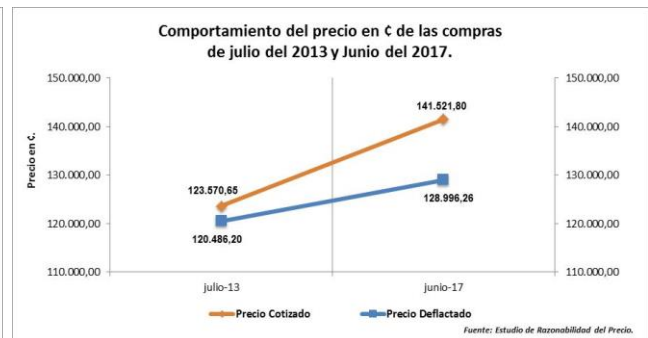
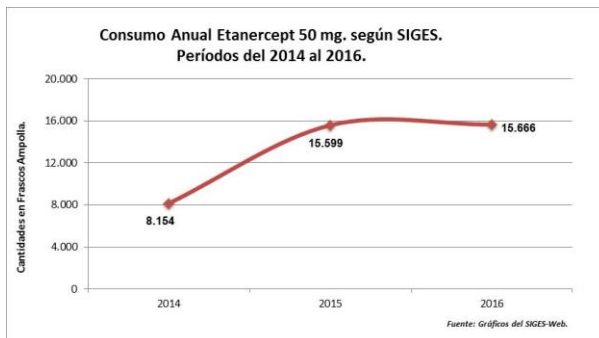
Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)	Precio Total Estimado por 16.500 FA.	Observaciones
Droguería Intermed S.A.	Oferta en plaza.	\$ 245,00	\$ 4.042.500,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

4. Análisis Administrativo:

Se efectuó el 20 de julio del 2017 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que la única oferta presentada, cumple con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

5. Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 28 de setiembre del 2017, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada, los resultados obtenidos, los parámetros establecidos y lo analizado en ese estudio, el precio ofrecido por Droguería Intermed S.A. para la compra de 16.500 ampollas del producto Etanercept 50 mg./ 1 ml., **se considera un precio razonable**. Folios del 227 al 231.



6. Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-06214-2017, de fecha 18 de octubre del 2017, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 266.

7. Recomendación para Junta Directiva:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017ME-000024-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la

determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Medicamentos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación ...”,

teniendo a la vista el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión extraordinaria del 22 de noviembre del año 2017, así como el análisis de la razonabilidad de precios, firmado por el licenciado Pablo Andrés Cordero Méndez, Jefe a.i., y el licenciado Marco Vinicio Ramírez Mora, Analista del Área Gestión de Medicamentos, relativo al estudio de precios basado en la “*Metodología de Razonabilidad de precios para los procedimientos de compras de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material y empaque y materias primas que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social*”, realizada por el Área de Gestión de Medicamentos del concurso en consideración, el oficio número DFE-AMTC-1016-04-2017, fechado 6 de abril del año en curso, suscrito por la doctora Angélica Vargas Camacho, Jefe del Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica de la Dirección de Farmacoepidemiología y habiéndose hecho la respectiva presentación por parte del doctor Albin Chaves Matamoros, Director de Farmacoepidemiología; del licenciado Minor Jiménez Esquivel y de la licenciada Sherry Alfaro Araya, funcionarios de la Gerencia de Logística, y con base en los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la compra de medicamentos N° 2017ME-000024-5101, y con la recomendación de la ingeniera Garro Herrera, la Junta Directiva –por mayoría- **ACUERDA** adjudicar a la única oferta Droguería Intermed S.A., oferta en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos N° 2017ME-000024-5101, según el siguiente detalle:

• **OFERTA ÚNICA: DROGUERÍA INTERMED S.A, Oferta en Plaza.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio Total Estimado
UNICO	<i>Etanercept 50 mg. Solución Inyectable. Jeringa Prellenada con 1 ml.</i>	16.500 FA.	\$245,00 Cada FA.	\$4.042.500,00
MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO DE HASTA			\$4.042.500,00	

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Nota: “*Las necesidades y cantidades a comprar han sido definidas por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica mediante oficio No. DFE-AMTC-1016-04-17 del 06 de abril 2017, en la cual se estará bonificando la cantidad de 27.000 CN de Metrotexato 2,5 mg. y hasta 800 FA de Etanercept 25 mg. solución inyectable, sin costo adicional para la institución, para uso exclusivo del Hospital Nacional de Niños*”.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, excepto por el Director Alvarado Rivera que vota negativamente. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 16°

Se tiene a la vista el oficio N° GL-46217-2017, de fecha 1° de diciembre del año 2017, suscrito por la Gerente de Logística, que contiene la propuesta para *aprobar la adjudicación de la compra de medicamentos N° 2017ME-000057-5101: ítem único: 190,000 FA, cantidad referencial, de Iohexol al 64,7% (Contiene 300 mg. de yodo unido orgánicamente/ml.), frasco ampolla con 50 ml., por un precio unitario de \$9,09, cada FA, a favor de la oferta 01 Nutrimas de Latinoamérica S.A, oferta en plaza; total estimado a adjudicar \$1.727.100,00.*

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo de:

Lic. Jiménez Esquivel:

1)



2)

<p>IOHEXOL LOM: 1-10-52-4163</p>
--

- 52-4163 | Iohexol 64.7% (contiene 300 mg de yodo unido orgánicamente/mL) o Iopamidol al 61% (contiene 300 mg de yodo unido orgánicamente/mL) o Ioversol al 68% (contiene 320 mg de yodo unido orgánicamente/mL).
 - **Info:** Solución estéril inyectable. Frasco ampolla 50mL
- Medicamento almacenable
 - Grupo:** Medios de radiodiagnóstico
 - Usuario:** 2B | **Clave:** HE
 - Restricción:** Uso exclusivo Radiología

El Lic. Jiménez Esquivel se refiere a la compra del medicamento No. 2017ME-000057-5101, Iohexol al 64,7% y de igual manera, el doctor Albin Chaves explicará su función.

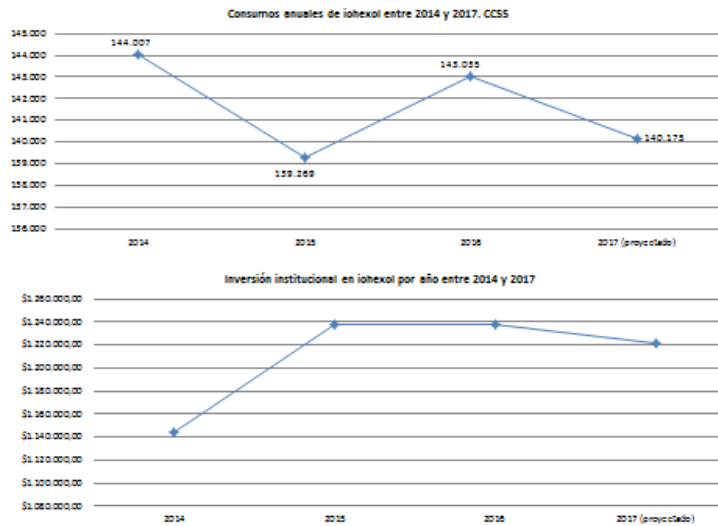
Dr. Chaves Matamoros:

3)

Medio de contraste yodado para uso en:

- **Adultos:**
 - Angiografía (incluyendo, angiocardiografía y arteriografía), urografía, flebografía y TC de contraste
 - Mielografía lumbar, torácica, cervical y TC de contraste de las cisternas basales, después de la inyección subaracnoidea.
 - Artrografía, herniografía e histerosalpingografía,
 - Pancreatografía endoscópica retrógrada (PER), colangiopancreatografía endoscópica retrógrada (CPER), sialografía y estudios del tracto gastrointestinal.
- **Niños:**
 - Angiocardiografía, urografía, TC de contraste y estudios del tracto gastrointestinal.

4)



El Dr. Albin Chaves Matamoros señala que el Iohexol es un medio de contraste con una polaridad más baja y con menos cantidad de yodo, ese producto desde hace muchos en la Institución era, prácticamente, el único medicamento de esa naturaleza. Luego, apareció el Iopamidol, por lo que se generó una apertura para que compitan en igualdad de oportunidades, con el fin de disminuir los precios, es exclusivo para Radiología y las indicaciones son muy específicas, angiografías, angiocardiografías, urografías, flebografías, arteriografías y en pediatría angiocardiografía, urografía, tomografía de contraste.

Pregunta el Director Fallas Camacho qué ventajas tiene.

El doctor Chaves Matamoros indica que tiene ese producto tiene menos contenido de yodo, lo cual significa que afecta menos el riñón. El otro punto es que puede dar menos reacciones alérgicas por el yodo. Comenta que en presentación están los consumos anuales de Iohexol.

Lic. Jiménez Esquivel:

5)

Antecedentes:

- Proveedor precalificado - Ley 6914.
- Cuenta con registro Sanitario del Ministerio de Salud.
- Producto aprobado por el Laboratorio Normas y control de Calidad Medicamentos de la Caja.

6)

- Cantidad referencial: 190.000 Frascos ampolla.
- Fecha de invitación: 14 de agosto 2017.
- Apertura : 21 de agosto del 2017.
- Modalidad de la compra: **Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un periodo de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de un año, para un total de cuatro (04) periodos de un año cada uno.

- Situación actual del producto según el SIGES (al 12-12-2017):

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	15.888,00 FA.	1,15 meses.
Pendiente en Orden/Contrato.	82.787,00 FA.	5,99 meses.
TOTALES	98.673,00 FA.	7,14 meses.
Consumo Promedio según petición.	13.800,00 FA/mes.	

7)

Ofertas Participantes inscritas en el Registro Precalificado Ley 6914:

Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)	Precio Total por 190.000 FA.	Observaciones
Nutrinas de Latinoamérica S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,107	\$ 1.730.033,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Marpel Pharma S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,20	\$ 1.748.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Distrimell MJ S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,30	\$ 1.767.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Dist. Farm. Centroam. DIFASE S.A.	Oferta en plaza.	\$ 15,00	\$ 2.850.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Nutri Med S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,31	\$ 1.768.900,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

Criterio Legal

Mediante oficio No. DJ-06179-2017, de fecha 13 de octubre del 2017, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 189.

El Lic. Jiménez Esquivel señala que en cuanto al procedimientos de compra, se trata de una concurso con un proveedor precalificado de acuerdo con la Ley N° 6914, además, es un producto aprobado por Laboratorios Normas y Control de Calidad de Medicamentos de la Caja y cuenta con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud. La cantidad referencial por adquirir, son 190.000 frasco-ampollas, la fecha de invitación fue el 14 de agosto de 2017, la apertura el 21 de agosto del 2017. Es una compra para un período de un año con posibilidad de tres períodos adicionales de un año, para un total de cuatro períodos de un año cada uno. En cuanto a la situación actual del producto, se tiene en el Almacén General cobertura para 1.15 meses y pendientes en orden de contrato 5,99 meses para un total de 7,14. Participaron cinco empresas que están precalificadas para este concurso, resultando la de menor precio la cotizada por la empresa Nutrimas de Latinoamérica S.A, a un precio unitario de nueve dólares con diez centavos. El criterio legal fue otorgado favorablemente, por parte de la Dirección Jurídica mediante el oficio N° DJ-06179-2017 del 13 de octubre del 2017. En relación con la razonabilidad del precio, la Licda. Sherry Alfaro se referirá al tema.

Pregunta el Director Fallas Camacho si la calidad del producto que está ofreciendo Nutrimas es la misma.

Responde el doctor Albin Chaves que, desde su punto de vista, son medicamentos que tienen las mismas indicaciones, entonces, cumplen con todas las fichas técnicas.

Lida. Alfaro Araya:

8)

Razonabilidad del Precio:

Se utiliza la Metodología de Razonabilidad del Precio en la compra de implementos médicos y medicamentos aprobada por la Junta Directiva, para verificar el cumplimiento de todos sus requisitos:

Análisis de los Precios del Concurso de las ofertas elegibles:

Cuadro Comparativo precios ofertas elegibles.		
Oferta	Precio Unitario ofertado en \$.	Precio Unitario en \$.
Nutrimas de Latinoamérica S.A.	\$9,107	\$5.268,38
Marpel Pharm S.A.	\$9.200	\$5.312,08
Distriwell J.S.A.	\$9.300	\$5.369,32
Nutrimas S.A.	\$9.310	\$5.375,59
Distribuidora Farmacéutica Centroamericana S.A.	\$15.000	\$8.661,00
Precio unitario promedio	\$10,38	\$5.995,38
Desviación estándar	2,58	1.490,9
Comparación oferta menor precio / oferta de segundo precio		-2,7%
Comparación oferta menor precio / promedio		-12,3%
TC \$1 =	677,40	

9)

Análisis del precio en colones. 2017ME-000057-5101.
Iohexol al 64.7%. (Con descuento),

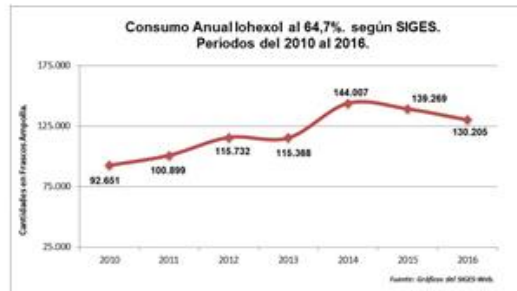
Fecha de Apertura / Compra	Oferta	Cantidad	%	Precio Unitario (C)	%	Precio Unitario (colones)	%	Precio Unitario (colones) (2)	%
07/03/2003	Sanel Aventura de Panamá S.A. MG-2003-078	48.000		10.230		3.958,70		541,92	
10/03/2004	Sanel Aventura de Panamá S.A. MG-2004-028	50.000	8,7%	9.390	-8,2%	3.978,92	0,5%	5.283,59	551,9%
18/12/2004	Cela Central Farmacéutica S.A. MG-2004-428	60.000	20,0%	8.370	-10,9%	3.830,78	-3,7%	7.598,59	-4,4%
02/03/2005	Cela Central Farmacéutica S.A. MG-2005-039	10.812	-82,0%	11.920	42,2%	5.348,33	44,9%	11.170,14	41,4%
17/10/2006	Cela Central Farmacéutica S.A. 2006/IG-00309	50.000	362,4%	8.000	-32,8%	4.187,12	-34,5%	6.598,71	-28,2%
08/11/2007	Cela Central Farmacéutica S.A. 2007/IG-00408	90.000	80,0%	6.900	-13,8%	3.483,18	-17,3%	4.849,02	-29,8%
02/09/2013	Mivanza Pharma S.A. 2013/IG-00150-05101	188.000	83,3%	5.740	28,7%	4.457,68	23%	4.248,51	-10,3%
21/08/2017	Concurso Actual (Multimarca Laboratorio S.A.) 2017ME-000057-5101	130.000	15,2%	5.090	4,9%	5.248,97	18%	4.754,97	9,3%
Mediana del Precio								€ 6.898,71	

Se deflació utilizando el IPP/IAN del Banco Central de Costa Rica.
Fuente: SIGES y Pliego Costero

Se observa que el precio unitario por cada frasco del medicamento una vez eliminado el efecto de la inflación y aplicado el descuento, presenta un incremento del 9.3% en términos reales, el cual sigue estando dentro del parámetro de razonabilidad establecido institucionalmente.

Por lo anteriormente indicado, el Área Gestión de Medicamentos determina que el precio cotizado para el presente concurso es razonable.

10)



La Licda. Alfaro señala que en este caso se tienen varias ofertas presentadas en el concurso, entonces, se realizó la comparación del precio unitario ofrecido por Nutrimas, con respecto de las otras ofertas y se observa una variación de un 2.1% con respecto de la segunda oferta de más bajo precio y un 12.3% con respecto del promedio de estas ofertas. Por lo cual se puede determinar que el precio está contenido dentro de un rango aceptable de precios de mercado. También se realizó una comparación de precios históricos, en los que se puede observar que el

precio sí presenta un incremento, pues el costo que se tenía anteriormente de ocho dólares con setenta y cuatro centavos a nueve dólares con cero nueve centavos, es un 4% de incremento y al aplicarle el tipo de cambio y la inflación, pasa a ser una variación en términos reales de un 9%. Esa variación se ubica dentro de parámetro de razonabilidad de precios, sin embargo, se le consultó al oferente sobre las razones del incremento en su precio. En ese sentido, respondió que el incremento se debe a razones de aumento del costo de las materias primas, así como al incremento en el tipo de cambio, entonces, el proveedor ofreció un descuento. Por lo que el precio que se está contemplando tiene un descuento de noventa centavos de dólar, dada la negociación que se realizó, pues en un inicio el descuento que ofreció fue de diecisiete centavos de dólar, lo cual representa un mínimo en la disminución de precios, pero sí está ofreciendo un descuento y muestra el comportamiento de los precios históricos, así como el consumo del medicamento pues ha venido en aumento.

Lic. Jiménez Esquivel:

11)

PROPUESTA DE ACUERDO

Por consiguiente, con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017ME-000057-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área Gestión de Medicamentos y recomendado por la Comisión Especial de Licitaciones, lo que concuerda con los términos del oficio N° GL-46.217-2017 de fecha 01 de diciembre del 2017, y con base en la recomendación de la Ing. Dinorah Garro Herrera, la Junta Directiva ACUERDA.

ACUERDO PRIMERO: adjudicar a favor de la empresa Nutrimas de Latinoamérica S.A. oferta No. 01, en plaza, el renglón único de la compra de medicamentos No. 2017ME-000057-5101, promovida para la adquisición de Iohexol al 64,7%, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad referencial	Precio Unitario	Precio Total Estimado
UNICO	Iohexol al 64,7% (Contiene 300 mg. de yodo unido orgánicamente/mL) Frasco ampolla con 50 mL.	190.000 FA.	\$ 9,09 (*) Cada FA.	\$ 1.727.100,00
MONTO TOTAL ESTIMADO A ADJUDICAR				\$ 1.727.100,00

(*) El oferente mediante oficio de fecha 18 de setiembre del 2017, realiza una mejora en el precio, pasando de \$ 9,107 cada frasco ampolla a \$ 9,09 cada frasco ampolla, para un descuento total para la Administración de \$ 2933. Fojos 167-168.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Compra para un periodo de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueban la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) periodos más de un año, para un total de cuatro (04) periodos de un año cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas en el respectivo cartel de la solicitud de cotización y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

El Lic. Jiménez Esquivel pregunta si algún Director tiene alguna inquietud respecto del tema, para leer la propuesta de acuerdo que consta en la lámina precedente.

Pregunta el Director Devandas Brenes a partir de qué fecha se generó la competencia del medicamento.

Responde el doctor Albin Chaves que hace alrededor de cuatro o seis semanas.

Comenta el doctor Devandas Brenes que a pesar de la competencia, crece el consumo y ese aspecto está en contra de lo que le enseñaron en la universidad.

Pregunta el Director Rivera Alvarado a qué se debe el incremento en el uso del medicamento que se generó en el año 2014, pues en la información está observando que se produjo un incremento del precio y del consumo del mes de noviembre del año 2013 al año 2014, lo cual produjo un impacto significativo en el precio.

Abona la Gerente de Logística que ese medicamento también lo utilizan en los Servicios de Radiología.

Al Lic. Rivera Alvarado le parece que como información que se debería tener, se puede suponer que sí, efectivamente, hay procedimientos porque del año 2010 al año 2013, se produce una tendencia creciente estable, si observa la curva puede entender que podría ser una curva creciente, pero de repente no entiende del por qué los disparadores del consumo. Esa es su inquietud, porque no le satisface pues el consumo muestra una curva y si es constante, le parece que se están haciendo más procedimientos y se mantiene porque están siendo más eficientes y se están atendiendo más pacientes, pero cuando se tiene un disparador del consumo de esa naturaleza, se pregunta cuál es, administrativamente, la solución ante una situación de esta naturaleza. Manifiesta su preocupación, porque le parece que se tiene que determinar y resolver cuál es la razón de una situación como esta. Podría ser una coincidencia pero se determina que se generó un disparador del consumo del medicamento, en el mismo momento en que se produjo un incremento de precio. Entonces, todavía le genera más dudas de cuáles son las razones, porque teniendo tanta competencia y siendo un producto, el cual cree que no tiene ninguna sofisticación extraordinaria, el consumo debería tener una tendencia más bien hacia la baja, porque es cierto que la Licda. Sherry Alfaro, señala que se genera un incremento de precio vía tipo de cambio siempre, se produjo un incremento en el precio por el 9%, cuando el producto es un genérico y está compitiendo en el mercado. Por ejemplo, es como el yodo o mentiolet son productos que tienen un área de sofisticación, pero no es un producto tan extremadamente sofisticado. Entonces, son aspectos que le llaman la atención, cuando observa los cuadros con esa información, le parece que es importante. No obstante, estima que es conveniente que se realice esos análisis, los cuales se relacionan más con un tema administrativo que no específicamente con el producto.

Aclara la Gerente de Logística que ese medicamento no se trata de un yodo.

Al respecto, indica don Renato que conoce que es un medio de contraste y es de inyectar y, además, tiene un grado de sofisticación y para la compra de ese producto, se tienen cinco oferentes. Entonces, significa que lo que se tiene es un producto, el cual no tiene patente de reserva, solo está bien posesionado en el mercado y hay una variabilidad de precios, por alrededor de quince dólares y nueve dólares con veinte centavos y es lo que se ofrece. En ese sentido, cuando se hace un análisis de precio, se tendría que excluir el precio de quince dólares, porque está fuera del rango. Por lo que considera que tampoco debería estar incluido dentro del análisis de razonabilidad de precios, un producto que se desfasa de nueve dólares a quince dólares, porque tampoco tiene razonabilidad de incluirlo en el análisis del precio, porque lo que hace es que tiene una distorsión y porque en esta licitación, está el efecto hacia arriba, pero si el efecto hacia fuera de siete dólares, lo excluye para tener la razonabilidad de precios sobre los productos equivalentes, en términos de precio para que no se generen las distorsiones, porque estadísticamente mejora la condición del precio menor y no es conveniente. Manifiesta que son sólo inquietudes de oportunidades de mejora, en términos de hacer los análisis, para poder tomar las decisiones porque le generan esas dudas y no queda satisfecho. Entonces, la diferencia de dos millones ochocientos dólares versus un millón setecientos mil dólares, se está haciendo referencia de un millón de dólares y el monto es significativo, entonces, le parece que no le da sentido a la razonabilidad de precios.

Le pregunta el Director Barrantes Muñoz al señor Auditor si tiene algún comentario adicional.

El Lic. Hernández Castañeda indica que no.

El Lic. Barrantes Muñoz indica está de acuerdo totalmente en cuanto a lo planteado por don Renato, en el sentido de que si se está observando que oportunidades de mejora, efectivamente, se debe trasladar con la instrucción a la administración, para que sean atendidas porque no tendría sentido de que se observen criterios de esta naturaleza y no se tomen medidas. Le parece que la administración debería tener esa atención, pues cree que en materia de compras, no simplemente la Caja son compradores, sino que debería tener una explicación clara del comportamiento del consumo. En esos términos, ese aspecto debería estar, claramente, monitoreado porque no sería valiosa esa información sino reflejara por qué sucede. En ese sentido, le parece que esa observación sería muy pertinente en el momento de tomar decisiones.

Pregunta el doctor Llorca Castro cuál sería la observación en el caso.

Sugiere don Rolando que se incluya un acuerdo adicional. De tal manera que se pueda tener la respuesta del comportamiento del consumo del medicamento y del incremento del precio.

Al Director Devandas Brenes le parece que el asunto está asociado al de los protocolos, para seguir insistiendo en el tema de los protocolos, porque ya lo habían observado con otros medicamentos. Había un protocolo muy flexible, entonces, se trabajó el protocolo y el consumo.

Al doctor Albin Chaves le parece muy importante dejar claro que este es un medicamento, con indicaciones muy específicas y se le pueden solicitar información a los hospitales. Lo anterior, por cuanto tiene información de que se han incrementado el número de arteriografías y procesos, entonces, esos procedimientos se tendrían que cuantificar. Cree que en ese sentido, se tiene que analizar el tema, porque no se puede utilizar ningún otro aspecto. Entonces, son indicaciones muy específicas y es pedirle a los hospitales, cuánto ha sido el incremento del consumo del medicamento en esos procesos, es decir, en los procesos angiográficos que se están haciendo.

Comenta el Director Alvarado Rivera que cuando ha ido a Nicaragua, ha observado en el mercado, los medicamentos de la Caja y en la información que se está presentando, se observan disparadores de consumo. Entonces, se preocupa porque no se indica el motivo de esa situación, pues la información que se está presentando, no contempla esa explicación, en términos de si realmente se está utilizando el producto o, por ejemplo, se lo están prescribiendo a los nicaragüenses para que se lo lleven para Nicaragua y están empaquetados en Nicaragua y tienen la leyenda que indica Caja Costarricense de Seguro Social, en los blíster y hasta en la bolsa plástica. Reitera, le parece que esos factores de disparadores del consumo, se tiene que cuidar mucho, porque de repente puede ser que no, necesariamente, es consumo nacional.

Sobre el particular, el doctor Fernando Llorca está totalmente de acuerdo.

Al Director Fallas Camacho le parece que el incremento del consumo de ese medicamento, es una de las consecuencias del envejecimiento de la población, la cual requiere más estudios de esa naturaleza y el doctor Albin Chaves así se lo ha planteado, entonces, esa situación va

incrementando el consumo. Lo que sí le llama la atención son esas curvas a mediados de año, porque también, quizás se relaciona con el uso de nuevos equipos, en el incremento del número de radiólogos, es decir, se tienen que considerar muchos factores, para que se determine qué es lo que realmente está produciendo las persona en el hospital.

Sobre el particular, señala el doctor Fernando Llorca que los comentarios que se han hecho, son totalmente atinados, pues quién realmente monitorea el consumo para que se emplee realmente en la dirección correcta.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, pues ese comentario lo pone en un predicamento muy importante, porque por un lado, tener la necesidad de los medicamentos para los pacientes y por lo otro, también la necesidad de tener datos más claros, para cuando se hace referencia de temas de esta naturaleza y se relaciona con lo que indicó hace un momento don Renato y él concuerda en ese sentido. Siendo que esas licitaciones no se pueden detener, por lo menos a su interpretación, pide que se tome un segundo acuerdo en esas licitaciones y en cualquier otra, porque es el consumo que sea, suspicazmente, controlado y no a priori, para justificar sino una vez que se esté definiendo una determinada licitación, se le dé un seguimiento, así como al consumo, pues lo que sucede, normalmente, cuando ya se va a agotar el producto, sin planificación tienen que definir cuáles son las necesidades que se tienen, cuánto medicamento les queda y se tiene que determinar, cómo se ha comportado y a veces, incluso, el consumo les sobrepasa. Ese aspecto se le ha indicado a la Gerencia de Logística en varias oportunidades, pues de pronto el consumo de un medicamento se eleva significativamente. Le parece que los aspectos que generan una situación de esa naturaleza, se tienen que tener claros, en términos de conocer qué sucede en el mercado o cómo se está utilizando y verificar, por ejemplo, por qué los médicos están recetando más el medicamento, o si es porque hay más pacientes que necesitan un determinado producto o si es la moda de momento, recetar el medicamento.

Intervine la Directora Soto Hernández y señala que en esta Junta Directiva, se aprueban una cantidad significativa de proyectos, además, el pago de tiempos extraordinarios en los hospitales y otros y lo que se está presentando en la licitación, es un aumento en el consumo, por lo que le parece que podría ser una variable importante por analizar.

Señala el Dr. Fallas Camacho que en cuanto al asunto de los medicamentos, es una situación crónica de los servicios de salud públicos y le parece que hay que revisar toda la línea.

Adiciona el doctor Fernando Llorca que también en los servicios privados.

El Director Fallas Camacho anota que es por, eventuales, abusos médicos de los que prescriben más allá de lo que se necesita. Comenta que en el último estudio que hizo hace muchos años, se verificó que más del 50% de los productos recetados, estaban guardado en alacenas de las casas y el costo de los medicamentos es muy elevado. Hace hincapié en que este medicamento solo puede ser usado por los médicos, a ningún paciente se le puede prescribir para que lo lleve para la casa, no significa que se puedan generar fugas como cualquier otro valor pero, también, hay que tener cautela en cuanto al control, en términos de ser más selectivos porque cree que mucho del dinero se invierte en la compra de acetaminofén, aspirina y medicamentos de esa naturaleza que tiene muy poco valor, pero tal vez medicamentos hipertensivos, antirreumáticos de otra naturaleza e, inclusive, antibióticos, las cremas son de bajo costo, pero las personas retiran esos

medicamentos. Recuerda que en este cuerpo colegiado se ha insistido mucho, con el problema de los clavos y los insumos de prótesis y es un tema, al que la Auditoría lo tiene en análisis. Repite, hay algunos productos selectivos que hay que buscarle una solución, porque de repente hay productos que resultan de un costo más elevado y no se tiene control. Lo quiere decir porque si es natural, hay un exceso de restricción por parte de los médicos. Comenta que cuando era médico de consulta externa, le recetó alrededor de cuatro productos a un paciente y en la Caja, estaba un doctor que se llamaba el doctor Brenes Ibarra y el control, casi que lo llevaba manual y envió una nota, preguntando por qué él había prescrito unos medicamentos que tenían interacciones. Entonces, él le contestó que el medicamento se lo había recetado para la mamá del paciente, porque para qué se iba a llevar a consulta sino era necesario. No obstante, sino es lo correcto, no está de acuerdo, pero situaciones de esa naturaleza suceden el día a día.

El doctor Llorca Castro anota que el control del buen uso de los recursos en general, es fundamental en una Institución como la Caja y ese aspecto está claro. También se maneja el criterio de que con frecuencia, se invierten más recursos en la compra de medicamentos, pero en términos de salud se gasta más en medicamentos de menor precio y se gasta menos. Usualmente, se le pone la atención a la compra de productos de un costo más elevado y está de acuerdo con el doctor Fallas, a lo mejor se invierte recursos significativos en la compra de medicamentos y a lo mejor, no son controlados por los servicios. Comenta que trabajando para aseguradoras descubrió que se gastaban más recursos en fisioterapia que en tratamientos para el cáncer y, normalmente, en la estructura de costos de cualquier servicio de salud, a modo de ejemplo, se le pone más atención a los productos que, aparentemente, son más costosos. Entonces, él con el controlar de hemogramas y hematocritos en los servicios básicos de laboratorio y procesos muy sencillos, llegó a darle vuelta a unas compañías que no era rentable a que lo fuera. A modo de ejemplo, quién controla en la Institución cuántos exámenes de orina se envían. Referente a lo que está indicando el doctor Fallas Camacho, para apoyar la logística del comentario es que, efectivamente, las estructuras de costos de una organización tan grande como la Caja, tiene que ser monitoreada y no se debe despreciar el costo unitario bajo por el elevado impacto que podría estar vinculado a la frecuencia. Le preocupa que la Gerencia de Logística, indique que a la Gerencia Médica le corresponde supervisar el buen uso del producto y lo indica porque cree que conoce a la Gerencia Médica y no tiene esa capacidad y ese nivel de supervisión. Comenta que ha trabajado en lugares donde por medio del expediente electrónico se receta una Ibuprofeno y se descuenta del inventario, pero queda asignado a una persona.

Pregunta sí en la Institución sucede así y, por ejemplo, así debería de ser un lente intraocular, es decir, debería estar asignado a una persona y una prótesis también. Le pregunta a don Albin cuál dirección es, realmente, la que le da seguimiento al consumo de la Gerencia Médica.

El doctor Chaves Matamoros responde que la Dirección de Farmacoepidemiología tiene un nivel de reconocimiento internacional y si algún día esta Junta Directiva. En ese sentido, tienen un A), B), C) por volumen, así como estudios A), B), C) económicos, tienen clasificaciones de medicamentos vitales, esenciales y no esenciales. Le puede indicar a don Adolfo que el manejo de un paciente hipertenso en la Caja con Enalapril, es un dólar al año y si se utiliza un medicamento, irracionalmente, y en lugar de prescribirle Enalapril, se le receta la Irbesartan, el tratamiento del paciente pasó a trece dólares por año. Por grupos terapéuticos se tiene que el 18% del gasto de medicamentos en la Caja, son menos de 7.000 pacientes. Llegan a ser personas de apoyo a nivel mundial de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en los

estudios de dosis diarios de afinidad. No hay ningún sistema perfecto para valorar el consumo. El uso irracional de medicamentos, puede tener todo y él cómo médico cuando atiende ese paciente, si le prescribe mal cómo va a controlar ese aspecto. Significa que la Dirección de Farmacoepidemiología tiene esa información y puede informar, cuántos son los medicamentos por cápita. Recuerda que cuando era Gerente Médico el Dr. Fallas Camacho, no se permitía prescribirle a un paciente, más de tres medicamentos. Hoy en día el promedio de medicamentos de cada paciente que consulta en la Seguridad Social supera los cinco medicamentos, por ejemplo, las personas están más longevas, son pacientes hipertensos, diabéticos, obesos y estresados. Entonces, hay pacientes con Artritis Reumatoidea y antes de llegar a recibir este medicamento, están con trece medicamentos al día y en este momento, lo que se está haciendo es que se presente el perfil de consumo. Entonces, si una persona se tiene que tomar 13 medicamentos al día, nunca se los toma y es lo que quiere indicar.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que lo que está indicando el Dr. Chaves, le confirma que lo que en esta Junta Directiva no se tiene es la información, por ese aspecto indica que esos espacios, para determinar cómo están los consumos, cuáles son los productos, en un momento determinado cuáles, porque qué interesante y lo indicó hace un momento don Fernando Llorca, en términos de que no, necesariamente, los productos de un costo más elevado, son un tema de gestión que les va a permitir decrecer en los gastos.

Al Director Barrantes Muñoz le parece que lo que indicado por don Albin, es excelente y deben conocer esa información, porque para qué producir información sino produce un impacto en las decisiones. El tema que está observando es un asunto que es distinto, pues es de la gestión que le parece que con ocasión de situaciones fueron, eventualmente, evidentes malas prácticas en el pasado, pues surgió un instrumento muy valioso que es el mecanismo de control, para productos por demanda que es el Sistema de Gestión de Suministros (SIGES). Ese Sistema surgió como una respuesta y ha ido, efectivamente, dando muy buen resultado. Es un mecanismo de monitoreo igual y debería de existir, un mecanismo de monitoreo, para todo lo que es el consumo. Le parece que no se deben esperar situaciones, por ejemplo, catastróficas en términos de siniestralidad para prever. Evidentemente, se tiene la necesidad y en esta Junta Directiva se ha advertido, dado que no se obtiene el dato, no se tiene la respuesta a un cuadro que indica un pico en el consumo, no se tiene la respuesta del por qué y esa respuesta hay que tenerla. Entonces, le parece que es un tema que también se debería de resolver, haciendo un esfuerzo intergerencial para producir un mecanismo de control. No obstante, la Gerencia de Logística no se puede excluir, pues no es solo receptor de demandas, sino que tiene que tener también clara la respuesta que da a la demanda, porque es un insumo claro y necesario para la planificación. Tampoco, se puede dejar de lado la Gerencia Médica, pero desde luego, tampoco la parte tecnológica. Le parece que son niveles que deberían estar involucrados en la producción de un mecanismo, para el monitoreo de lo que es el consumo de medicamentos.

El doctor Fernando Llorca indica que en todo caso, se va a aprobar la licitación, pero para atender la solicitud de esta Junta Directiva, el acuerdo sería pedir que se presenten los mecanismos de control que existen y tratar de identificar oportunidades de mejora.

El Lic. Barrantes Muñoz señala que él iría un poco más allá, le parece que sería dar una instrucción completa de la propuesta del diseño de un monitoreo para la Institución en esta materia.

Agrega el doctor Fallas Camacho que para la administración de hospitales, las personas que están en el día a día, así como los encargados de las farmacias, tiene muchos controles pero, a lo mejor no están institucionalizados, pero está incluida toda la línea de consumo.

Anota el doctor Llorca Castro que por lo que entendió, sería pedirle a las tres Gerencias que hagan una revisión de los sistemas que hay y una propuesta de mejora y se realice una presentación del asunto. El Dr. Chaves a lo que se refiere es que esos números macros, son reflejo de una macrogestión altamente eficiente. Comenta que él ha gestionado farmacias y, a modo de ejemplo, “el robo hormiga” es devastador, pero el acuerdo sería en términos de pedir una revisión a las tres Gerencias y se determinen las oportunidades de mejora perfectamente identificadas.

Agrega don Adolfo que en gestión.

El doctor Llorca somete a votación la propuesta de acuerdo y, además, el otro acuerdo.

Hecha la consulta el señor Auditor manifiesta que no tiene observaciones que hacer en cuanto al concurso en consideración.

Por consiguiente,

ACUERDO PRIMERO: se tiene a la vista el oficio número N° GL-462017-2017, de fecha 1° de diciembre del año en curso, firmado por la Gerente de Logística que, en adelante se transcribe, en lo conducente, en forma literal:

“Mediante oficio No. LPM-1071-2017, se traslada el presenta caso para que el mismo sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva adjudicación por parte de la Junta Directiva.

1. **Antecedentes:**
 - **Fecha de invitación:** 14 de agosto del 2017.
 - **Participantes:** 05 de 10 inscritos en el Registro de Medicamentos Precalificados. Ley 6914.
 - **Apertura:** 21 de agosto del 2017. Folio 079.
 - **Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda:** Compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.
 - **Comisión Especial de Licitaciones:** Analizada en la sesión extraordinaria de fecha 22 de noviembre del 2017. Se recomienda la propuesta de adjudicación y se eleva ante Junta Directiva.

2. **Situación actual del producto según el SIGES (al 01-12-2017):**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COBERTURA
Inventario actual en el Almacén General.	28.026,00 FA.	2,03 meses.
Pendiente en Orden/Contrato.	82.787,00 FA.	5,99 meses.
TOTALES	110.813,00 FA.	8,02 meses.
Consumo Promedio según petición.	13.800,00 FA/mes.	

3. Participantes:

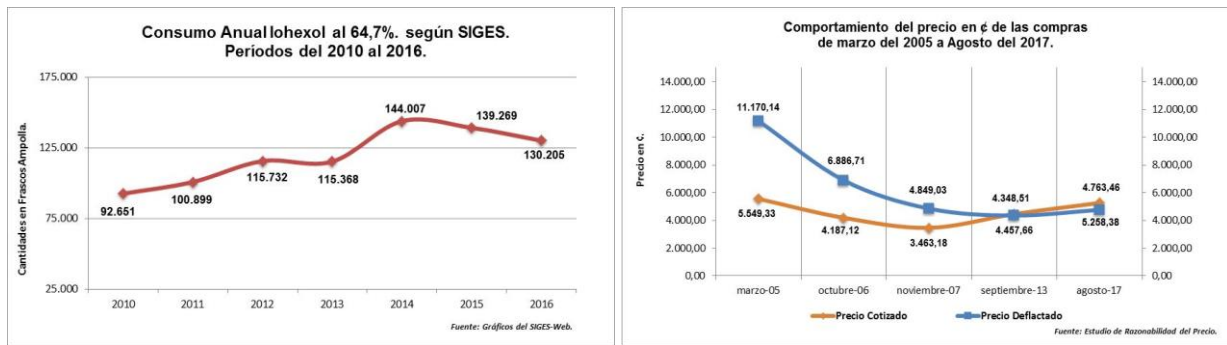
Oferente	Representante	Precio Unitario (cada FA)	Precio Total Estimado por 190.000 FA.	Observaciones
Nutrimas de Latinoamérica S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,107	\$ 1.730.033,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Marpel Pharma S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,20	\$ 1.748.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Distrimell MJ S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,30	\$ 1.767.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Dist. Farm. Centroam. DIFASE S.A.	Oferta en plaza.	\$ 15,00	\$ 2.850.000,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.
Nutri Med S.A.	Oferta en plaza.	\$ 9,31	\$ 1.768.900,00	REGISTRO PRECALIFICADO. Ley 6914.

4. Análisis Administrativo:

Se efectuó el 12 de setiembre del 2017 por el Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determinando que todas las ofertas presentadas, cumplen con todos los aspectos administrativos solicitados en el cartel.

5. Razonabilidad del Precio:

Mediante análisis de razonabilidad del precio, de fecha 18 de setiembre del 2017, el Área de Gestión de Medicamentos, indica, entre otras cosas, que de acuerdo con la metodología utilizada y los resultados obtenidos, la compra de 190.000 FA de Iohexol al 64.7% ofrecido por la empresa Nutrinas de Latinoamérica S.A., en concurso 2017ME-000057-5101 a un precio unitario de \$9.107 y mejorado a \$9.09 por FA de se considera un **precio razonable** de acuerdo con lo analizado así como los parámetros establecidos. Folios del 160 al 164.



6. Criterio Legal:

Mediante oficio No. DJ-06179-2017, de fecha 13 de octubre del 2017, la Dirección Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación. Folio 189.

7. Recomendación para Junta Directiva:

De acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2017ME-000057-5101, y dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como la determinación de la razonabilidad del precio por parte del Área de Medicamentos, la Comisión Especial de Licitaciones recomienda el presente caso con la finalidad de elevarlo a la Junta Directiva para su respectiva adjudicación ...”.

habiéndose hecho la presentación por parte del por parte del doctor Albin Chaves Matamoras, Director de Farmacoepidemiología; del licenciado Minor Jiménez Esquivel y de la licenciada Sherry Alfaro Araya, funcionarios de la Gerencia de Logística, y de acuerdo con los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento N° 2017ME-000057-5101, dado el cumplimiento administrativo, técnico y legal, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones en la sesión extraordinaria del 22 de noviembre del año 2017, así como el análisis de la razonabilidad de precios fechado 18 de setiembre del año 2017, firmado por el licenciado Pablo Cordero Méndez, Jefe y el licenciado Melvin Hernández Rojas, Analista del Área Gestión de Medicamentos, relativo al estudio de precios basado en la *metodología para la determinación de la “Razonabilidad de precios en procedimientos de compra de medicamentos, insumos médicos, reactivos químicos, textiles y vestuario, impresos, material de envase y empaque y materias primas”* realizada por el Área de Gestión de Medicamentos del concurso en consideración, y con base en la recomendación de la ingeniera Garro Herrera, la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** adjudicar el renglón único de la cotización N° 2017ME-000057-5101, a favor de la oferta N° 01 NUTRIMAS DE LATINOAMÉRICA S.A., oferta en plaza, según el siguiente detalle:

- **OFERTA No. 01: NUTRIMAS DE LATINOAMÉRICA S.A, Oferta en Plaza.**

<i>ITEM</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>Cantidad referencial</i>	<i>Precio Unitario</i>	<i>Precio Total Estimado</i>
<i>UNICO</i>	<i>Iohexol al 64,7% (Contiene 300 mg. de yodo unido orgánicamente/ml.) Frasco ampolla con 50 ml.</i>	<i>190.000 FA.</i>	<i>\$9,09 (*) Cada FA.</i>	<i>\$1.727.100,00</i>
<i>MONTO TOTAL ESTIMADO ADJUDICADO DE HASTA</i>			<i>\$1.727.100,00</i>	

() El oferente mediante oficio de fecha 18 de setiembre del año 2017, realiza una mejora en el precio, y pasa de \$9,107 cada frasco ampolla a \$9,09 cada frasco ampolla, para un descuento total para la Administración de \$2.933. Folios 167-168.*

Modalidad de la compra: prorrogable, entregas según demanda: compra para un período de un año, con posibilidad facultativa de prórroga, una vez que se acrediten en el expediente los estudios que comprueben la razonabilidad de precios y condiciones de mercado que benefician los intereses institucionales, hasta por tres (03) períodos más de un año, para un total de cuatro (04) períodos de un año cada uno.

Todo de conformidad con las condiciones exigidas por la Institución en el respectivo cartel y las ofrecidas por la firma adjudicataria.

ACUERDO SEGUNDO: en concordancia con lo resuelto en el acuerdo precedente, solicitar a las Gerencias Médica, de Logística, y de Infraestructura y Tecnologías que se diseñe y se presente a la Junta Directiva un mecanismo de control y monitoreo del consumo del Iohexol.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, lo acordado se adopta en firme.

La ingeniera Garro Herrera y el equipo de trabajo que la acompaña se retiran del salón de sesiones.

ARTICULO 17°

El Director Barrantes Muñoz plantea la revisión del acuerdo adoptado en el artículo 14° de esta sesión que está relacionado con la contratación directa con la Organización Panamericana de la Salud, para la “Contratación de Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica Contrato Préstamo N° 8593-CR”.

El Director Barrantes Muñoz solicita una revisión del acuerdo relacionado con el ente verificador que es el acuerdo que se acaba de aprobar, en razón de la observación que se hizo de cómo resolver el asunto, es decir, el aspecto del costo del Ente Verificador. En ese sentido, indicó que debería de estar, claramente, resuelto en el marco de lo que indique el Convenio y tiene a su vista, la cláusula 7° del Convenio con el Ministerio de Hacienda y se indica. El Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor se compromete, a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, derivado de dicho Préstamo ante el Banco Mundial, pues

se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad del desembolso del citado Préstamo, son fondos públicos y tienen que ser utilizados, exclusivamente, para el pago de la deuda de los rubros estipulados en el Convenio; es decir, se tiene que pagar cuatrocientos millones de dólares y no menos. Entonces, le parece que hay que revisar el acuerdo de tal manera que lo resuelto, se dé estrictamente en el marco de lo convenido, en el Convenio Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Hacienda, específicamente, en lo que respecta a la cláusula 7°.

El señor Presidente Ejecutivo señala que, si así está establecido en el convenio, es lo que corresponde. Llama la atención y quiere así dejarlo planteado a la administración, en los niveles que corresponda y le parece que no se hizo la tarea completa al presentar este tema.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, porque ese aspecto cree que es muy delicado. Nuevamente, se tiene la situación de que los criterios técnicos que se presentan ante esta Junta Directiva, son deficitarios y no acepta esa situación. Reitera, su preocupación, porque se tomó un acuerdo, sin que los encargados en la administración hayan hecho su tarea, significa mucho dinero y si don Rolando, no se percata de la situación, se incursiona en un gasto innecesario y ese aspecto, le parece que es negligencia.

El doctor Llorca Castro señala que a él le interesa mucho el tema y le preguntó a don Jorge Hernández, Auditor en la cercanía y don Jorge le indicó que él había hecho observaciones, en ese sentido y entiende que en algún informe.

Anota el Lic. Gutiérrez Jiménez que como va a ser posible que la Auditoría, haya hecho observaciones sin que se hayan presentado.

Señala el doctor Fernando Llorca que es lo que quiere lograr y pregunta quién conoce ese informe. Entiende que la administración activa lo conoce.

El señor Auditor indica que el 20 de julio de este año, la Auditoría emitió el oficio N° 53276 a la Gerencia Financiera y a la Gerencia Médica, así como a la administración y se hicieron una serie de señalamientos, en relación con el Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios de Salud, pues es donde está contemplado el financiamiento con el Banco Mundial y se hizo, una referencia, específicamente, al punto que señala don Rolando Barrantes a la cláusula 7° del Convenio. En ese sentido, se tiene conocimiento que don Gustavo Picado, hizo gestiones ante el Ministerio de Hacienda pero pareciera que no fueron satisfactorias.

Considera don Adolfo que el tema se analiza y se discute a nivel de Presidencia Ejecutiva, así como en el Consejo de Gerentes. Él asume que esos temas se discuten en el concepto, pues al ser este tema significativo, así debió haber sucedido en el Consejo de Gerentes. Le preocupa la situación en la que está el Gobierno en este momento, entonces, hoy cualquier posibilidad de no pagar, lo va a tratar de hacer. Le preocupa que la administración presente el tema y se plante de esta manera, como si no sucediera ninguna situación particular, porque un aspecto es que se trate de pagar y otra que se logre, máxime si el señor Auditor ya lo indicó. Entonces, cuestiona a dónde está la administración, donde está el Consejo de Gerentes y, además, quién revisó el Contrato.

El doctor Fernando Llorca señala que el hecho de que se haya realizado la gestión y haya sido negativa, no significa que en el contexto del acuerdo que sea tomado en cuenta, porque se puede excluir de los cuatrocientos veinte millones de dólares. Entonces, dejarlo en un tema por discutir y que engrose el resto de la deuda que tiene pendiente todavía el Ministerio de Hacienda como mínimo.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que hay que recordar cómo se recibirá el préstamo, porque es un pago de una deuda que debe ser neta, así tiene que ser el pago. A la Caja el Gobierno no le está obsequiando ningún pago, no les está ayudando en nada, el pago es una suma cuantiosa por pago de una deuda que existe. El Estado es el acreedor como lo indicó don Rolando, no puede ser menos de la suma que se definió.

El licenciado Barrantes Muñoz señala que si hay que, formalmente, revisar el acuerdo para sumárselo al acuerdo tomado, pues es lo resuelto en cuanto a esa contratación y se debe dar en el marco de lo que establece la cláusula 7° del contrato de préstamo.

Comenta el doctor Llorca que don Gilberth Alfaro tiene una propuesta de modificar y reconocer la observación que está haciendo don Rolando en el acuerdo sin afectarlo.

El Subgerente Jurídico le indica a doña Emma Zúñiga que tome nota por lo que corresponda.

El señor Auditor indica que don Gustavo Picado suscribió el oficio N° GF-2213, mediante el cual envió a Marta Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda, haciendo la consulta respecto de esa información, entonces, se modifique el acuerdo tomado.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo si les parece que se realice la modificación del acuerdo de una vez.

El Director Barrantes Muñoz señala que lo que no le parece y le preocupa es que este tema se haya abordado, expresamente, antes de la toma del acuerdo y no se haya aclarado el asunto sobre las gestiones que se realizaron, no es darle a la Junta Directiva todos los elementos para resolver, le parece que no debe suceder.

El doctor Llorca Castro indica que ha habido una revisión con la Presidencia Ejecutiva y la realidad del tema, es que no se ha abordado pero tampoco se ha profundizado.

El Director Gutiérrez Jiménez mociona para que se presente don Gustavo y le comente cómo concluyó la gestión, porque se trata de mucho dinero, ya como lo indicó don Gilberth que se presente y se aclare el asunto, pues es fundamental y concuerda con don Rolando, porque es de mucha preocupación el tema. Por ejemplo, si don Rolando no hubiera revisado muy bien el asunto, repite, se trata de una deuda significativa, entonces, si se realizaron gestiones, no se le informó a esta Junta Directiva, máxime si la Auditoría ya lo había indicado, porque lo que está observando, es una gestión en un momento dado de un Gerente y la cual, eventualmente, no resultó positiva. En ese sentido, desea conocer qué efectos se tuvo de esa gestión. Hace hincapié en que el Estado le está pagando a la Caja, unos dineros que le debe hace muchos años y considera que por respeto a esta Junta Directiva, las personas que están haciendo las gestiones, tienen que informar al Órgano Colegiado, respecto de la gestión que se hizo. Además, llamaría

la atención también de que en el Consejo de Gerentes, estos temas deben ser profundizados, porque no puede ser posible que sucedan situaciones de esta naturaleza en una presentación, si es que se tiene más información. Por otra parte, pide que se llame a don Gustavo para que rinda cuentas del asunto antes esta Junta Directiva.

A la Directora Soto Hernández le parece que en la Presidencia Ejecutiva se tiene que gestionar el tema. En ese sentido, le parece que el señor Presidente Ejecutivo informe el próximo lunes lo que sucedió, respecto de la gestión que realizó don Gustavo Picado ante el Ministerio de Hacienda. Le agradece a don Rolando y a don Adolfo por la atención que le prestaron al tema y don Rolando logró hacer este planteamiento, pues cada uno en un momento dado, determinan alguna situación particular en los temas y por ese aspecto, es un cuerpo colegiado, para que se resguarden de responsabilidades unos Miembros y otros. Le parece que se le debe dar un tiempo y respetar al señor Presidente Ejecutivo y él haga la gestión y cuando termina más tarde la sesión, llame a cuentas a don Gustavo y le pregunte qué sucedió con el tema para que informe al Órgano Colegiado.

Sobre el particular, recuerda don Adolfo que a esta Junta Directiva se presentó un grupo de personas y no se está refiriendo a don Gustavo que dio una información. No obstante, en este momento, se están enterando que existe falta de información y, además, se está informando de que se hizo una gestión ante el Ministerio de Hacienda, por parte del Gerente Financiero. Entonces, cuál es el problema de pedir y preguntar cuáles fueron esas gestiones. Solicita que se decida al respecto.

La Licda. Soto Hernández mociona para que no se llame a don Gustavo Picado para que venga a explicar el asunto sino que el señor Presidente Ejecutivo lo llame cuando termina esta sesión de la Junta Directiva.

El Lic. Barrantes Muñoz propone que el acuerdo tomado en esta materia, sea revisado y se atienda en este punto, lo señalado por don Gilberth en cuanto a distinguir una adjudicación a un tercero de otros componentes, dado que no se va a afectar a esta adjudicación que ya está dada. Repite, le parece que el acuerdo se debe revisar, es punto a incorporar dentro del cuerpo del acuerdo, lo dispuesto por el artículo 7° del Convenio Caja Costarricense de Seguro Social – Ministerio de Hacienda. No obstante, ese aspecto va a tener otras implicaciones ya prácticas, pero no estaría de acuerdo de que simplemente, se informe de las gestiones fallidas que se hicieron. Entonces, que no se señale lo que indica el Convenio y, evidentemente, si hay materia discutible que se discuta; pero no se puede eludir lo que establece el Convenio, pues hay que partir de lo que se indica no de otro aspecto. En ese sentido, el convenio tiene que estar, claramente, referido como marco a esa toma de acuerdo.

El Lic. Gutiérrez Jiménez solicita que se presente, nuevamente, el equipo para dar las explicaciones, porque quiere conocer qué sucedió con esa gestión y le parece que habiendo la Auditoría señalado ese aspecto, lo menos que se puede hacer es preguntar qué sucedió, con esas gestiones que se realizaron ante el Ministerio de Hacienda y lo está planteando como moción y si los señores Directores no están de acuerdo que la voten negativo.

El Lic. Barrantes Muñoz indica que esa decisión se tiene que modificar en el acuerdo.

Anota don Adolfo que son dos aspectos distintos y doña Mayra está indicando que no quiere que se apruebe esa moción.

Le pregunta el señor Presidente Ejecutivo a don Adolfo que en todo caso, si está de acuerdo con la modificación del acuerdo.

Indica el Director Gutiérrez Jiménez que no votó positivo el acuerdo, pero sí está de acuerdo en que se modifique.

El doctor Llorca Castro somete a votación el tema a favor de la modificación que sugiere don Rolando del acuerdo y la moción de don Adolfo que el grupo encargado se presente a explicar el asunto. Significa que él si está totalmente de acuerdo, en qué mejor de una vez de modifique el acuerdo, porque el asunto se está presentando hoy, por lo que todavía están a tiempo y es más oportuno. Entonces, cuando se discutió el tema que planteó don Rolando Barrantes y le preguntó a don Jorge A. Hernández, expresamente, si tenía algún aspecto que indicar al respecto y le indicó que se no se iba a referir al asunto, pero hoy todavía están en la sesión y pueden evacuar las dudas sobre ese informe y, realmente, como fueron esas gestiones y analizar el asunto. En todo caso, entiende lo que señaló don Gilberth de la adjudicación y son dos aspectos distintos. Don Gustavo de por sí tiene que presentar temas en esta sesión, entonces, le parece que se convoque al resto del equipo porque, también, cree que hubo una revisión del tema, pero no conoce si tan profunda como revisar el convenio.

Señala el Lic. Gutiérrez Jiménez que esa información podría variar e, incluso, el acuerdo que hace un momento se votó, por ejemplo, el grupo de trabajo podría indicar que el Ministerio de Hacienda indicó que no le iba a pagar a la Caja. En ese sentido, le parece que se debe tomar alguna acción, porque no se estaría reflejando en el artículo 7° del Convenio de Préstamo entre la Caja y el Estado.

Doña Mayra solicita que quede constando en actas que su voto es a favor de que el Lic. Gustavo Picado no se presente para aclarar el tema a esta Junta Directiva, porque no hay necesidad pues para ello existe un Presidente Ejecutivo.

El doctor Fernando Llorca somete a votación la moción de don Adolfo.

El doctor Fallas Camacho indica que está pensando, en cuál sería el valor agregado de que se presente don Gustavo y el grupo de trabajo para aclarar el tema.

Indica el doctor Devandas Brenes que ya votaron.

Al respecto, señala el Dr. Fallas Camacho que el tema que se votó fue el del convenio.

El doctor Llorca Castro indica que hay otro aspecto que es real, don Rolando se refirió al tema en medio de la discusión previa a la votación y se refirió en ese momento al informe que entiende, por lo que está indicando, ese informe ya se conoce, entonces, ese aspecto es en sí una consulta que se podría hacer.

Señala don Adolfo que, además, conoce que se realizaron unas gestiones.

Indica el doctor Llorca Castro que el informe se está conociendo en este momento.

Agrega el Director Fallas Camacho que no tiene significado lo que indique el acuerdo, pero tiene que pagar el Gobierno.

El doctor Devandas Brenes manifiesta que para él el tema es otro, el asunto es que esta Junta Directiva, tomó decisiones con información parcial, el precedente para él es ese, si el gobierno paga o no, pasa a ser un tema secundario. Se plantea un tema, se hace referencia del asunto, hay antecedentes y no se informa a la Junta Directiva para que tome la decisión en este caso y le preocupa que no se tenga el fundamento para tomar decisiones. Le parece que el asunto está asociado a todas las discusiones que se están teniendo sobre reorganización y reestructuración, así como control y riesgos, entre otros. En este caso, se podría indicar que alrededor de un millón setecientos mil dólares es el costo del Ente Verificador. No obstante, la conducta que es lo que le preocupa, pues parece que hay que establecer un antecedente muy claro.

Aclara el Director Gutiérrez Jiménez que las mociones se acogen o se rechazan.

Sobre el particular, el Dr. Fernando Llorca anota que apoya que mejor revisen de una vez el acuerdo, porque hoy es el día y con mayor fuerza, porque como lo indicó el doctor Fallas, el responsable de del tema es suya como Presidente Ejecutivo, pero la realidad fue que el tema se discutió antes de la votación. Ese es un tema como lo indicó que no se había discutido, en la preparación de la adjudicación por lo que sea, entonces, se hizo referencia del asunto y se le preguntó a la Auditoría y al Subgerente Jurídico. En ese sentido, el tema se tiene que revisar de nuevo, para que el acuerdo se apruebe en la dirección correcta. Además, comenta que está de acuerdo que don Gustavo Picado se convoque a esta Junta Directiva, acompañado el equipo de trabajo, para que explique el asunto.

Se somete a votación la propuesta para que el Gerente Financiero se presente en esta sesión para que pueda hacer las aclaraciones del caso y es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Fallas Camacho y la Directora Soto Hernández. Por consiguiente, **se dispone** solicitar la presencia del Gerente Financiero.

Por consiguiente, en concordancia con lo resuelto en el artículo 14° de esta sesión, en donde se adjudicó a favor de la Organización Panamericana de la Salud, la compra directa 2017CD-000189-5101, promovida para la contratación de entidad verificadora de los indicadores de desembolso del *Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica*, la Junta Directiva –por mayoría, dado que vota negativamente el Director Gutiérrez Jiménez- **ACUERDA** instruir a la Administración (Gerente Financiero), para que, en lo que atañe al pago de la citada contratación, se esté estrictamente a lo establecido por la Cláusula séptima del *Convenio de pago de adeudos por concepto de aseguramiento del Código de la Niñez y la Adolescencia y Leyes Especiales, entre el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social, al 31 de diciembre del 2015*, que literalmente se lee en los siguientes términos:

“Sétima: el Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor, se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, derivado de dicho

préstamo ante el Banco Mundial que se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad de los desembolsos producto del citado préstamo, serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en este Convenio.

No obstante, si por cualquier razón o circunstancia, los desembolsos del contrato de préstamo no se logran concretar parcial o totalmente, ambas partes se comprometen dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la comunicación oficial al respecto del Ministerio de Hacienda a la CAJA, a definir un mecanismo de pago alternativo, que permita cancelar el saldo pendiente de la deuda (saldo que incluye principal e intereses), aceptada en este Convenio. Este mecanismo deberá contemplar entre otros aspectos, el plazo para el pago de la deuda pendiente”.

Sometida a votación la propuesta para que lo acordado se adopte en firme es acogida por todos los señores Directores, salvo por el Director Gutiérrez Jiménez que vota negativamente. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

El Director Barrantes Muñoz se disculpa y se retira temporalmente del salón de sesiones.

Ingresa al salón de sesiones el licenciado Eithel Corea Baltodano.

Ingresa al salón de sesiones la Directora Alfaro Murillo.

ARTICULO 18°

El señor Presidente Ejecutivo, de conformidad en el artículo 194 constitucional, procede a la juramentación del Lic. Eithel Corea Baltodano como Gerente de Pensiones a.i., dado que sustituirá al licenciado Jaime Barrantes Espinoza, Gerente titular, con motivo de sus vacaciones.

El nombramiento del licenciado Corea Baltodano se hizo en el artículo 8° de la sesión número 8944, celebrada el 4 de los corrientes.

Hecha la juramentación el licenciado Corea Baltodano se retira del salón de sesiones.

Ingresan al salón de sesiones el Gerente Financiero, licenciado Gustavo Picado Chacón;

ARTICULO 19°

Se tiene a la vista el oficio N° GF-0554-2017, de fecha 14 de diciembre del año 2017, que firma el Gerente Financiero y contiene la propuesta de reactivación de plazas pertenecientes a Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones Regionales de Sucursales Financieras.

Ingresa al salón de sesiones el Director Barrantes Muñoz.

La exposición, con base en las siguientes láminas, está a cargo del licenciado Picado Chacón:

1)



Informe

Plazas propuestas para reactivación

Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Financieros

Diciembre 2017

2)



3)

Reactivación plaza con pago de prestaciones legales (art. 41 de la Normativa de Relaciones Laborales)

Plazas que quedan vacantes

A Cese relación laboral



Pensión por vejez o invalidez del Régimen de la CCSS u otros Regímenes del Estado.

B Pago prestaciones legales



Fallecimiento del trabajador(a).

4)

Reactivación plazas con pago de prestaciones legales (Art 41 de la Normativa de Relaciones Laborales)



5)



6)



“...**ACUERDO SEGUNDO:** las plazas que adquieran la condición de vacantes producto del pago de prestaciones legales que pertenecen al Nivel Central, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones Regionales de Sucursales Financieras, deberá la Gerencia respectiva, en atención al procedimiento técnico y normativo establecido, **presentar su propuesta de reactivación ante la Presidencia Ejecutiva**, quien valorará la pertinencia de la reactivación de la plaza o su eventual reubicación o eliminación del código respectivo. De forma mensual o cuando así se requiera, la Presidencia Ejecutiva remitirá un informe consolidado para conocimiento de la Junta Directiva y su eventual aprobación...”

7)



8)



9)



10)



11)



12)



13)



14)



15)



16) Propuesta de acuerdo:

De conformidad con el procedimiento establecido de reactivación de plazas, las Gerencias y la Auditoría Interna, sometieron a conocimiento y análisis de cada una de estas plazas, ante la Presidencia Ejecutiva, incluyendo para tales fines, los criterios y sustento que amparaban lo propuesto.

El oficio GF-0554-2017 de fecha 14 de diciembre del año en curso, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, presenta la propuesta final de plazas a reactivar, con criterio favorable de la Presidencia Ejecutiva y con fundamento en los antecedentes antes señalados, la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Aprobar la reactivación de 97 plazas vacantes, cuya condición fue adquirida por jubilación o pensión de funcionarios sujetos al pago de prestaciones

legales, u otra condición. Para los efectos, queda consignado en la correspondencia de esta acta, el referido oficio GF-0554-2017, en el cual constan, de manera concreta los códigos de plazas que se procede a reactivar.

El Director Fallas Camacho se disculpa y se retira del salón de sesiones.

El Director Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, pues si el Gerente Financiero se presenta a esta Junta Directiva y señala que necesita la plaza, pero le parece que no tiene justificación, dado que solo pide que se apruebe su reactivación. Por ejemplo, recuerda que se crearon alrededor de 8.000 plazas y unas estaban justificadas y otras no.

En cuanto a una inquietud, anota el señor Presidente Ejecutivo que los Sindicatos recordaron que sí hay un acuerdo de la Junta Directiva en esa línea.

El Gerente Financiero indica que hay un acuerdo, en términos de que el perfil de médico, no se puede transformar en otro perfil cuando hay estructura y así está sucediendo en estos casos. Le parece que la pregunta que se tienen que hacer, es en el sentido de si una plaza de médico de esa naturaleza, no se aprueba quién asume la dirección del centro, por ejemplo.

Indica el Lic. Gutiérrez Jiménez que lo que va a suceder, es que si mañana no se tiene un Director de Sede o un Director en esa posición y se traslada para otro lugar, es lo que en la realidad sucede, se va a tener que crear una plaza nueva, como ilustración, para que ocupe el cargo de mantenimiento, así es como funciona.

El señor Presidente Ejecutivo le indica a don Adolfo que está haciendo referencia, a un tema que es totalmente contrario a reactivar plazas para el mismo fin en que, originalmente, se planteó y lo indicará muy claramente, como ilustración, en unos términos muy de la Asamblea Legislativa, es más de lo mismo. Prefiere identificar las oportunidades de modificar plazas con fines estratégicos, por ejemplo, y ese tema ya lo conversó con algunos Gerentes, entre ellos con don Gustavo Picado, pues tiene la sensación de que en la Institución hacen falta economistas de la salud. Ese asunto le pareció muy interesante y lo planteó cuando se presentó el tema de tomar unas plazas, cambiarle la finalidad y utilizarlas, pero la mayoría de los Gerentes no estuvieron de acuerdo, pues ninguno quiere ceder sus plazas y así lo entendió y al final, se presentará una propuesta renovada.

Menciona don Adolfo que muchas veces ha indicado que la renovación de todas las plazas debe ser una competencia de la Junta Directiva. Comenta que él perdió esa votación y se acordó que las plazas del Nivel Central eran propias de los Gerentes, pero lo que sucede es lo que indicó el doctor Llorca, en lugar de pensar hacia futuro para determinar qué es lo que más se necesita y como se pueden justificar las plazas. Repite, que cuando el Gerente Financiero presenta la reactivación de plazas, se tienen que presentar justificadas y, además, las pueden cuestionar y puede entender en qué producirá impacto y cuál es la productividad. No obstante, cuando no se hace un proceso, como ejemplo, en automático es más de lo mismo y conoce que en las Gerencias hay funcionarios muy buenos, pero como se ha señalado en el proceso de reestructuración se tiene duplicidad de funciones y son parte de esas plazas que se están señalando.

El doctor Llorca Castro comenta que el reclamo de los sindicatos, fue en términos de que una persona deja una plaza, por la razón que sea y con frecuencia, la administración la destina a otros fines. En todo caso, lo que le recordaron los sindicatos es que existe un acuerdo de la Junta Directiva, el cual hace referencia de lo que explicó don Gustavo, en el sentido de que el perfil no debe ser modificado y con enfermería ha sucedido, pues es una de las insatisfacciones históricas que se tienen. Comenta que en el Ministerio de Salud, Enfermería se quejaba de que, históricamente, el Ministro o la Ministra de Salud, tomaban las plazas y las modificaba a farmacéutico, a médico y eran plazas de enfermería, por lo que en esa área, el Ministerio de Salud iba perdiendo participación en cuanto al número de plazas. En su gestión reforzó al área de enfermería, pues se asignaron más enfermeras, no están subordinadas al Estatuto de Servicio Civil, pues tienen un régimen especial. Entonces, se podían nombrar con mayor flexibilidad, porque si se pedía un médico, un farmacéutico, o una plaza para un puesto administrativo, era vía Dirección General de Servicio Civil y le enviaban la terna y es un proceso que él no lo recomienda.

El Lic. Gustavo Picado Chacón explica que en el año 1.1000 trabajadores de la Caja, tienen una situación de que sus nombramientos están interinos, aunque en algún momento ha evolucionado. En algunos años la reactivación de las plazas se hacía a nivel de las unidades, entonces, si una persona se jubilaba, la plaza se reactivaba con un procedimiento en la Oficina de Recursos Humanos. Sin embargo, en el período de crisis de los años 2011-2012, en un momento la Junta Directiva tomó un acuerdo, en términos de que toda plaza que se tuviera que reactivar, se presentara a consideración de la Junta Directiva. Por ejemplo, si eran 1.100 plazas se presentaban para que fueran aprobadas por el Órgano Colegiado. Entonces, el proceso era más frecuente y la reactivación de plazas, se presentaba cada dos meses. Se diseñó un formulario para que las Unidades justificaran la reactivación del puesto y, además, se tenía que señalar el impacto que produciría esa reactivación y para qué era necesario. Luego, el acuerdo fue evolucionando y en un momento, se indicó que las plazas que son de los hospitales y áreas de salud, fueran reactivadas por la Gerencia Médica, las de Centros de Producción y Laboratorios que las reactive la Gerencia de Logística y las de Sucursales, fueran reactivadas por la Gerencia Financiera y, al final, al cuerpo colegiado solo le corresponde reactivar las plazas que son de las Oficinas Centrales, más los puestos de las más Direcciones Regionales Médicas y Financieras en sede. Entonces, por ese motivo al año se presentan a consideración de la Junta Directiva, alrededor de 100 plazas para su reactivación, esta vez son 97 plazas y, básicamente, incluye todo este año, porque no se han reactivado más plazas. Comenta que en algún momento, esas plazas se presentaban ante el Consejo Financiero pero, después, se tomó el acuerdo de que no y más bien, fuera la Presidencia Ejecutiva la que les diera el aval.

Sobre el particular, señala el Lic. Gutiérrez Jiménez que no es un acuerdo de Junta Directiva.

Al respecto, señala el Lic. Gustavo Picado que el acuerdo de Junta Directiva, indica que el procedimiento se modifica, porque en algún momento y casi que recuerda que fue don Rolando Barrantes el que indicó que si el Presidente Ejecutivo, presenta ante este cuerpo colegiado con el aval de la Presidencia Ejecutiva y de él, es suficiente porque el Consejo de Gerente no puede ser competente para esos efectos. Entonces, la práctica es para que cada Gerencia o cada unidad, por ejemplo, la Auditoría, la Dirección Actuarial y la Contraloría de Servicios que pertenecen a la Presidencia Ejecutiva, más las Gerencias le proponen al señor Presidente Ejecutivo, qué es lo que se debería hacer con las plazas para reactivar. Por ejemplo, a la Gerencia Financiera le

envían de las direcciones y diferentes unidades, solicitudes de reactivación de plazas, pues indican que se ocupa un inspector para continuar haciendo esta gestión. En ese sentido, el señor Presidente Ejecutivo habilita sesiones con cada uno los Gerentes y sus unidades y al final, lo que se acuerda se presenta a consideración de este Órgano Colegiado. Hace hincapié en que el proceso, es conocido por una instancia técnica en materia de recursos humanos y, además, existe un acuerdo entre el Presidente y los Gerentes.

El Lic. Gutiérrez Jiménez indica que él no votó ese acuerdo y don Gustavo lo que está confirmando. Le indica al señor Presidente Ejecutivo que hoy no conoce de lo que se está presentando, principalmente, se refiere a dos plazas y no esperaría que el Dr. Llorca conozca la información a ese nivel de detalle, porque tienen muchas otras obligaciones, por ese aspecto, le parece que debe existir una instancia técnica que cuestione ese tipo de aspectos, pues cree que es fundamental, porque de lo contrario, a esta Junta Directiva se presentan y se le indica que se necesitan tantas plazas, por ejemplo, doña Gabriela y otro Gerente y piden que se reactiven tantas plazas y no se hace ningún cuestionamiento. Repite, no esperaría que el Presidente Ejecutivo tenga el detalle de todas las plazas, entonces, debería existir una instancia como el Consejo Financiero, por ejemplo, pues es el encargado de vigilar los recursos financieros.

El doctor Fernando Llorca comenta que cuando se le presentó el tema de la reactivación de plazas, más bien determinó la oportunidad de redireccionar algunas plazas, fue su idea, pero también al final, es un criterio un poco subjetivo, cómo puede acertar la persona que está en su lugar, pues se puede equivocar. Puede poner especial atención al tema de las enfermedades de salud mental, porque tiene conocimiento de que alguna vez ha sucedido y se interponen todos los recursos en el asunto. En el caso que los ocupa, casi todas las plazas son de carácter administrativo, es decir, no hay profesionales de salud.

El Lic. Gustavo Picado indica que hay algunos, pero son los que trabajan en labores de administración y están ubicados en el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS), entre otros.

Señala don Fernando Llorca que, inclusive, estaba incluida una plaza de Asesor, la cual se observaba atractiva y a él le interesó pero no hubo forma, pues los Gerentes defienden sus plazas y es entendible. Comenta que hace alrededor de un mes, se le ha venido solicitando que se presente el tema ante esta Junta Directiva, pues cada Unidad tiene las necesidades y es real y la gran mayoría de plazas, tienen la justificación para las distintas necesidades. Por ejemplo, don Gilerth Alfaro le recordó presentar la reactivación de plazas, porque tiene necesidades para atender algunos temas.

Anota don Adolfo que de esas cinco plazas que está pidiendo, se aceptan cuatro y no las cinco.

El señor Presidente Ejecutivo le indica al Director Gutiérrez Jiménez que entiende de lo que está indicando, pero en este momento no se está revisando el procedimiento, ni se ha presentado para que se revise.

Acota el Lic. Gutiérrez Jiménez que lo que está pidiendo es que se vuelva a revisar el procedimiento, para que en lugar de que se presenten los casos, eventualmente, sin justificación razonable ante esta Junta Directiva, el Consejo Financiero que es el responsable de velar por las

finanzas institucionales, conozca los casos primero. En ese sentido, luego, no se convierta en un tramitador y, simplemente, la Gerencia Financiera pueda indicar, por ejemplo, si son cinco plazas se pueden solo cuatro. Moción para que el procedimiento para la reactivación de plazas, sea una instancia técnica la cual se convierta en un filtro de control y fiscalización.

Pregunta el Dr. Llorca Castro cuál sería esa instancia.

Responde el Director Gutiérrez Jiménez que el Consejo Financiero y así fue por muchos años, o la que, técnicamente, proceda y puede ser la Auditoría o la misma Gerencia Financiera sugiera. Lo que no cree es que el procedimiento tenga que ser conocido por una instancia que tiene la atención de tantos temas y, por ejemplo, el Presidente Ejecutivo no podrá hacer la tarea técnica, puede indicar que sí le parece, pero no tiene ni la experiencia, ni el tiempo, ni debe tener la responsabilidad.

El Lic. Picado Chacón señala que, inicialmente, la dependencia técnica y la Dirección de Administración y Gestión de Personal, pueden hacer los estudios de cargas de trabajo, así como determinar las necesidades de la plaza. No obstante, existen algunos principios y ese procedimiento mejoró los tres años, por ejemplo, el Director de Recursos Humanos tiene que velar por el tema de proyectos, entonces, se debe revisar ese aspecto y, además, no se tiene un perfil de director de proyectos. Como ilustración, el puesto que tiene asumido la Dirección de Reestructuración, tiene una forma muy particular pues es una plaza con un sobrecargo, pero el puesto que tiene la Dra. Sánchez, es la misma plaza que tiene en propiedad.

El Director Gerente Financiero aclara que el del Fideicomiso es totalmente diferente al del puesto que tiene la doctora Julia Li, lo que está indicando es que la instancia técnica, es la que debe indicar cuál perfil procede, por ejemplo, si se va a reactivar una plaza de Psicólogo, el puesto de Psicólogo 1, se habilita para áreas de salud pero el Psicólogo 2 es para hospitales y el Psicólogo Clínico es diferente y es el criterio técnico que debería imperar. El Consejo puede analizar los puestos, para avalar esos criterios y presentarlos en esta Junta Directiva. El otro aspecto, es que la realidad de esas plazas tienen dos plazas tienen dos componentes. Primero, son plazas que, realmente, están como secretarias, están dentro de un proceso de atención, entre otras y no se pueden descontinuar. La Auditoría siempre justifica muy bien el volumen de trabajo, el Plan Anual Operativo (PAO), el Auditor le parece que está planteando para que a la Auditoría se le reactiven alrededor de siete plazas, así como don Gilberth Alfaro y le parece que se tiene que aprobar el número de plazas en el margen.

Comenta el Lic. Gutiérrez Jiménez que desea escuchar el criterio de don Jorge, en términos de cuál sería la instancia.

El Lic. Jorge A. Hernández Castañeda indica que el Consejo Financiero, pues la Dra. Sáenz Madrigal, Expresidenta Ejecutiva presentaba el tema de la reactivación de plazas, para hacer la revisión según lo que le solicitó la Junta Directiva y, luego, la propuesta la elevaba ante el Órgano Colegiado. Comenta que le preocupa porque en la Auditoría, se tienen plazas desde hace nueve meses que los funcionarios se pensionaron y, realmente, están necesitados, porque están trabajan con un programa de trabajo y se elabora de acuerdo con los recursos que se tienen.

Pregunta don Adolfo que cuál es la instancia técnica, entonces.

El Lic. Hernández Castañeda responde que el Consejo Financiero, así lo había decidido esta Junta Directiva.

El doctor Llorca Castro señala que el punto le queda claro.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que se le pida a las instancias técnicas para formar su criterio.

El doctor Fernando Llorca indica que en todo caso, sí determina la oportunidad de una mejora en el proceso.

Al Director Devandas Brenes le parece que el tema que se enfocaría, es si esa plaza es necesaria y ese aspecto no es financiero, el problema es que un funcionario se pensiona, la plaza queda vacante y queda congelada; entonces, el tema es si esa plaza se necesita o no.

Anota el Lic. Gutiérrez Jiménez que en la realidad el Consejo Financiero, le pide a las instancias técnicas correspondientes, si se necesita la reactivación de la plaza.

Continúa el doctor Devandas Brenes y señala que el asunto es muy complicado, porque según lo que está planteando don Jorge A. Hernández, se pensiona un funcionario de la Auditoría y han pasado nueve meses y no ha logrado sustituir al trabajador. Entonces, le parece que el trabajo, realmente, es más de fondo en el sentido del análisis de las cargas de trabajo en la Caja y determinar, en las oficinas de antemano, si hay más personal del que se necesita, o si las tareas que esa oficina las puede cumplir con menos personal. En ese sentido, cuando se pensione un trabajador, haya un criterio técnico, el cual permita indicar que no redistribuyan tareas, porque esta oficina tiene más personal, pero hacerlo, casuísticamente, le parece que es establecer un entramamiento peligroso, al desarrollo de las unidades porque sí, realmente, se necesita y se tarda seis meses, por ejemplo, para la reactivación de una plaza de atención al público. Está de acuerdo en que el método se puede perfeccionar, lo que le preocupa es que se establezca un método que signifique un entramamiento. Lo que está indicando es que nueve meses, entonces, podría sacar una conclusión, como ilustración, el Auditor, eventualmente, no ocupa esa plaza porque ha cumplido sus tareas durante nueve meses, sin esa plaza o cuál es la repercusión, en el trabajo y esa es su preocupación. En el caso, le parece que se tendría que enviar el tema, para el análisis de ingeniería industrial que se hace en la Dirección de Gestión y Administración de Personal y el proceso es lento. Comenta que el doctor Fallas Camacho el otro día, hizo ese señalamiento que es muy lento y, entonces, le parece que ese trabajo, debería ser a priori y no a posteriori.

Al respecto, manifiesta el doctor Llorca Castro que en el caso de servicios de salud, hay un tema fundamental de la planificación y hay una fase, en la que no sólo lo que se necesita es el contenido presupuestario, es hacia donde se quiere avanzar. Por ejemplo, en el caso de servicios de salud ha sido clarísimo y muy difícil de apuntar bien.

El licenciado Gutiérrez Jiménez concuerda con don Mario, en el sentido de que no pretende atrasar la reactivación de esas plazas, pero aclara que cuando se indica que es el Consejo Financiero, el que analiza el tema y le pide a las instancias las justificaciones, entonces, cuando

el tema se presenta ante esta Junta Directiva y se pide la reactivación, como ilustración, de cuatro plazas tiene sentido. Adelanta que la reactivación de esas plazas no la va a votar positivo, porque no tienen ninguna fundamentación, pues lo que se tiene es información que más bien contraviene esas plazas, porque lo que cree es que tienen que haber procesos y hace un momento se los indicó al señor Presidente Ejecutivo con el mayor respeto. Le parece que el asunto se presenta ante la Presidencia Ejecutiva y de una manera muy atareada y subjetiva, pero hace un escáner real de todo el proceso, es un proceso científico productivo y no lo hace. Entonces, la confesión de parte releva de prueba y le parece que se tiene que, institucionalizar, nuevamente un procedimiento y su posición es mocionar para que se concrete. Le daría mucha satisfacción que el tema se lograra votar hoy, para que se defina una instancia técnica que justifique, la necesidad de la reactivación de las plazas y no sea, simplemente más de lo mismo.

Al Gerente Financiero le parece que hay que analizar las estadísticas, el 80% de las personas que se jubilan, no significa que, planificadamente, se debería conocer sí, por ejemplo, se jubila en el mes de junio o julio de un determinado año y programar el otro 20%, pues son personas que, eventualmente, fallecen o se invalidan. Entonces, cuando una persona se invalida, normalmente, se puede programar, incluso, porque es un funcionario que presenta un trámite, pero la persona que fallece no se puede programar, aunque son los casos menos. Entonces, le parece que se tiene que analizar el tema con un tema de planificación, en términos de que cada unidad inicie los estudios.

Agrega el Director Gutiérrez Jiménez que se obligue a las unidades a programar.

Por su parte, el Lic. Alfaro Morales indica que en el caso de la Dirección Jurídica, por ejemplo, se jubilan dos abogados cada uno tiene a cargo, un promedio de 400 juicios con plazos y demás aspectos.

El Director Gutiérrez Jiménez con todo respecto señala que no quiere que la Auditoría, ni la parte legal, sesguen la discusión en este momento, lo indica porque esas Unidades tendrían, en este momento un privilegio que no se les tiene que otorgar. Cree que tienen razón y no está tratando de minimizar la posibilidad de que se les reactive esas plazas, lo que está cuestionando es el procedimiento. Las dos plazas de abogados de don Gilberth o las nueve que está pidiendo don Jorge Arturo Hernández, conocen que el señor Auditor es muy estricto, pues lo conoce hace 12 años y si está pidiendo esas plazas, es porque las necesita. Considera que no está funcionando el filtro y se tiene la obligación de que funcione, para que se pueda detectar esas dos informaciones que hace un momento dio y porque le llegó. No obstante, lo hubiera indicado igual que hoy don Rolando, no está indicando que la reactivación de plazas sea en automático y les cuesta una plaza más. Entonces, le produciría satisfacción que el tema se someta a votación, si están de acuerdo, le satisface y sino también; pero le parece que el tema se debe, repite, someter a votación. La propuesta es en términos de que sea, nuevamente, el Consejo Financiero la instancia que, técnicamente, justifique esas plazas porque hoy día, no hay un criterio técnico y el tema se recibe en la Presidencia Ejecutiva y casi que en “automático”, se presenta a consideración de la Junta Directiva el tema, sin un fundamento técnico se aprueba la reactivación de las plazas y no tiene sentido.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que coincide con una solicitud del Sindicato de BUSSCO-SALUD y quedó contando en actas, el tema es semejante, pues piden que la finalidad

de la plaza, una vez que haya pasado cualquier control, no se le modifique el destino de acuerdo con lo planificado como es lógico. Tiene entendido que es en esa línea que se está proponiendo, lo que le preguntaría a don Gustavo es si ese procedimiento ya está establecido con claridad, de cómo justifican las distintas unidades la reactivación de las plazas. Pregunta si está establecido o estuvo alguna vez establecido el procedimiento.

El señor Auditor indica que el procedimiento ya estaba definido.

El doctor Llorca Castro sugiere que el acuerdo sea en términos de retomar las buenas prácticas que existieron, si es que se pueden denominar así. El otro acuerdo podría ser que se revise y se presente una propuesta y a lo mejor, se podría incluir en la revisión del procedimiento con los Gerentes.

El doctor Devandas Brenes indica que a él le parece que se debería trabajar, en crear mecanismos más ágiles. El acuerdo lo que indica es que “las plazas que adquieran la condición de vacantes, producto del pago de prestaciones legales”, es un primer criterio que se tiene que cumplir, no se pueden reactivar plazas por otras razones. Reitera, las plazas que adquieran la condición de vacante producto del pago de prestaciones legales.

Añade el doctor Fernando Llorca que si el funcionario se pensiona o renunció.

El Lic. Picado Chacón aclara que si renuncia el trabajador, la plaza no está sometida a ese concepto.

Don Mario pregunta si es en el caso que la plaza queda vacante.

Indica don Gustavo Picado que la administración la sigue utilizando.

El Director Devandas Brenes comenta que según su interpretación del artículo, ese procedimiento no está bien, porque se indica: *“las plazas que pierdan la función de vacantes producto del pago de prestaciones legales que pertenecen al Nivel Central, la Gerencia respectiva en atención al procedimiento técnico y normativo establecido, deberá presentar su propuesta de reactivación de las plazas ante la Presidencia Ejecutiva, quien valorará la pertinencia de la reactivación de la plaza o su eventual reubicación o eliminación del código respectivo, de forma mensual o cuando así lo requiera la Presidencia Ejecutiva, entonces, rendirá un informe consolidado para conocimiento de la Junta Directiva y su eventual aprobación”*. En el caso, lo que está discutiendo es que el Presidente Ejecutivo es el que debe revisar, si ese procedimiento sirve o no funciona con los órganos técnicos correspondientes y determinar si se modifica este procedimiento técnico y normativo. El aspecto que le preocupa, es si la Junta Directiva hoy decide que sea el Consejo Financiero, según el análisis procedimental, entonces, lo que se indica es que, incluso, en última instancia el Presidente Ejecutivo con las Gerencias, analicen el asunto y si se considera pertinente, se presente una propuesta más pensada, no indicar hoy en este cuerpo colegiado que, por ejemplo, el Consejo Técnico tal aprueba. Reitera, su preocupación, porque en la menos, no es lo mejor y se tiene que pensar mejor y se indique que se revise este procedimiento porque, por ejemplo, estaba interesado en una discusión sobre unas plazas y presenta las justificaciones; es decir, que las unidades presentan su justificación y lo

demuestran y lo señalan, dan los argumentos y ese aspecto, lo analiza la Presidencia Ejecutiva y en el Consejo de Gerencia, se deciden si o no.

El Director Gutiérrez Jiménez le indica al doctor Devandas Brenes que no es cierto lo que hace un momento indicó, en términos de que el procedimiento lo realice el Consejo de Gerencia, ni el Presidente Ejecutivo, pues hace un momento le mencionó dos casos al señor Presidente Ejecutivo, pero indicó que no.

Al respecto, apunta don Mario que se está refiriendo a la propuesta contenida en el presente oficio, la cual ha sido conocida y aprobada por la Presidencia Ejecutiva, considerando los criterios y sustentos emitidos por las Gerencias y Unidades respectivas.

Aclara el señor Presidente Ejecutivo que existe un punto de realidad pragmático, pues él no puede revisar las 97 plazas, pero está de acuerdo con que hay que revisar el procedimiento. Comenta que puede presentar una propuesta.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que el tema de fondo y lo va a indicar como lo siente, primero el señor Presidente Ejecutivo está leyendo que todo lo que leyó no se da en la práctica.

Agrega el Director Devandas Brenes que entonces, eventualmente, el proceso utilizado se desnaturaliza.

El Lic. Gutiérrez Jiménez comenta que tiene el ejemplo de dos plazas.

El doctor Devandas Brenes manifiesta su preocupación, porque si se les entrega un documento de esa índole, para tomar una decisión, repite, le preocupa.

Al licenciado Gutiérrez Jiménez le parece que en el caso, hay dos temas que hace un momento le planteó al señor Presidente Ejecutivo, pues no tiene idea qué está sucediendo y no es responsabilidad de don Fernando, es por el mecanismo que se le está imponiendo, pues no es práctico, ese aspecto como primer punto. Segundo, le parece que el procedimiento se debe analizar, pues así se ha mantenido por años y fueron los mismos Gerentes, estuvieron muy interesados en tener la competencia, para poder decidir sobre las plazas estimulando, un proceso que fuera más práctico. Entonces, cuando se le indica al señor Presidente Ejecutivo que presente la propuesta y conversando con los Gerentes ya conoce la respuesta, los Gerentes van a indicar que no le sirve, lo cual implica un control y una programación. Don Gustavo indicó que el 80% de las plazas son programables, entonces, que se programen porque se tendría el control de lo que está sucediendo y pueden ser reubicadas, redirigidas y reorientadas y no hacer más de lo mismo. Ese aspecto, realmente, tiene una connotación importante. Pregunta cuántas plazas se reactivan al año.

El Lic. Gustavo Picado responde que 9.000 plazas se reactivan al año.

Pregunta el Director Gutiérrez Jiménez si son 9.000 plazas en todo el país, porque hay una parte que son reactivadas por esta Junta Directiva y recuerda, no con su voto se decidió no tener control sobre esa reactivación de plazas. Manifiesta que para no atrasar, mociona que sea el

Consejo Financiero el que busque las opciones y si en ese sentido, esta Junta Directiva pide que se presente una propuesta, está de acuerdo.

Consulta el doctor Fernando Llorca si es el Consejo Financiero el que puede participar para revisar el proceso.

El Lic. Picado Chacón que hay un documento que se mejoró mucho hace dos o tres años, en el que las unidades hacen un análisis del impacto que se produce, dada la reactivación de las plazas, así como de la productividad. Entonces, las plazas se justifican en un principio, lo que desde su óptica es necesario incluir, es que alguna instancia, en el punto final le dé un criterio técnico de recursos humanos, porque hay algunas reactivaciones que requieren un criterio de esa naturaleza. Por ejemplo, se toma una plaza de un abogado que es Profesional 4 en el Nivel Central y se trata de trasladar a un hospital, con el perfil de Profesional 4 y no se va a poder, porque en el Hospital el perfil no da para Profesional 4, sino que da para un Profesional 3. Entonces, esas tecnicidades, evidentemente, en el manejo de las Unidades se pueden obviar, pero el tema es de la Dirección de Gestión y Administración de Personal, porque las plantillas que están para el Nivel Central y las plantillas del nivel hospitalario son diferentes. Entonces, esos son elementos que cuando, por ejemplo, si se desea trasladar una plaza de un Jefe de Área, la primera pregunta que se hace, es que si esa Área va a seguir funcionando o no, o se elimina la estructura para que la plaza quede liberada, porque si no va a quedar una estructura sin jefatura. Entonces, ese tipo de consideraciones, cuando se indica que está sustentado con lo que está planteado, ni más ni menos, hay sustento pero es el caso, eventualmente, hay que acompañarlo y un sustento técnico, un elemento más que una instancia que sea competente en materia de recursos humanos. Hay algunas plazas, en las que se está aprovechando la ocasión, por ejemplo, se reasigna el perfil y, entonces, se indica que un Técnico en Tecnología de Información, lo que ocupa es un Analista en Sistema, porque opera en las TIC, además, es un perfil de hace 25 años. Entonces, cuando se hace un proceso de esa naturaleza, no va existir un criterio técnico, en el que se indique que el cambio de perfil opera en las condiciones que don Adolfo plantea.

Señala el Director Devandas Brenes que en lo que están de acuerdo los Directores, es en que se presente una propuesta para ajustar el método.

Pregunta don Adolfo que en cuanto tiempo se presentaría esa propuesta.

Responde el doctor Devandas Brenes que en tres días.

La Directora Soto Hernández comenta que tiene un ejemplo de la Gerencia de Pensiones, pues dos funcionarios Marco Chaverri y otro de apellido Montes de Oca, en paz descansan. El señor Montes de Oca permaneció un año en el Hospital San Juan de Dios y, luego, falleció y las plazas de esos funcionarios, no se han logrado reactivar. Le preocupa porque en ocasiones observa situaciones particulares, pues las plazas se reactivarán hasta que en esta Junta Directiva se tome un acuerdo, dada la normativa que existe. Le parece que son situaciones que no se tienen que dar, como ilustración, si una persona fallece se sustituye y recuerda también que una secretaria se pensionó, por lo que tuvo que asistir una auxiliar de oficina para ver que hacía, pues la secretaria no se logró sustituir con prontitud.

Al respecto, indica el Director Gutiérrez Jiménez que la oficina continuó funcionando.

Al respecto, indica la Licda. Soto Hernández que sí continuó funcionando pero no bien. Menciona como ejemplo a la Ing. Alfaro Murillo, pues va a las oficinas y se da cuenta como están, algunas están hacinadas, pero están trabajando. La Gerencia de Pensiones está en igualdad de condiciones, hay dos ventanillas que están cerradas, porque dos personas se pensionaron y no se pueden sustituir. Entonces, en medio lo que se está indicando de que se vuelva a que exista una instancia para que analice la reactivación de plazas está de acuerdo, pero también tiene que existir un razonamiento en ciertos nombramientos, como en estos casos a los que está haciendo referencia, si fallece una persona al día siguiente y, a partir de esa fecha, se puede nombrar una persona. A veces el producto no es lo mejor, en lugar de tardar un mes como se tardaba antes en el trámite de una pensión, entonces, se tarda alrededor de dos, tres o cuatro meses, pero es el servicio al cliente y directo, porque el usuario va a buscar de acuerdo con su aporte y al que tiene derecho, está de acuerdo en que vuelva a funcionar el sistema, pero también va a tener que tener algunos transitorios.

El Director Barrantes Muñoz recuerda que cuando ese acuerdo se tomó en la Junta Directiva y fue en el año 2104, cuando estaba iniciando esta administración, lo que se quiso fue tomar en cuenta que en ese momento, se estaba considerando la realidad, así se valoraba la macrocefalia institucional del Nivel Central y todavía en ese momento, se estaba egresando del impacto que había tenido la Institución, producto de la crisis financiera que la afectó en los años 2008 al 2011, es decir, el período de contención y en esa circunstancia, la Junta Directiva observó que en materia de plazas la renovación era, prácticamente, automática. Tal y como lo indicó doña Mayra, una persona fallecía y se sustituía. Entonces, en este cuerpo colegiado lo que se quiso establecer fue una medida bastante radical, incluso, este acuerdo modifica un primer acuerdo más duro, pues era en términos de que solo la Junta Directiva podía aprobar la reactivación de plazas y al final se modificó ese acuerdo. Entonces, la modificación fue en términos de que se planteó todo este mecanismo, para hacerlo pero la finalidad era ordenar el crecimiento de las plazas y no hacerlo en automático, ni por inercia y cree que ese aspecto, sigue teniendo sentido para la Institución. En ese sentido, estima que ese hay que cuidarlo de la manera que mejor garantice que las situaciones no ocurran por inercia, por ejemplo, puede ser que fallece una secretaria o se jubiló, pero a lo mejor si se hace un análisis, podría ser que no es necesaria o se sustituye. Ese análisis es también aprovechar lo que tiene la Institución, de tal manera que algún recurso humano se pueda, eventualmente, reconducir o redirigir a llenar plazas, esa es un poco la lógica.

Anota el Director Gutiérrez Jiménez que está de acuerdo con don Rolando y lo que se ha indicado, aunque lo que se quiere es agilidad en el procedimiento. Como ejemplo, conoce que hay una persona de la Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social (BINASSS) y esa persona, de la Biblioteca se trasladó a la Contraloría de Servicios, entonces, toda la teoría que ha un momento se indicó no funcionó.

Menciona la Licda. Soto Hernández que don Adolfo se está refiriendo al BINASSS.

Indica el Lic. Gutiérrez Jiménez que lo que está indicando, es lo que tiene en la mano y no que doña Mayra no tiene razón en la secretaria y en la persona, el problema es lo que indicó don Rolando pues se quiere mantener, un espíritu que él comparte de un criterio y lo que se quiere, es tener un acuerdo que les permita con agilidad valorar, técnicamente y con sentido los recursos

que se tienen, algunos para que sean automáticamente llenados de nuevo y otros para desecharlos y tercero algunos para redirigirlos, ese aspecto es lo correcto. Le indica a don Rolando que mencionará tres casos, a la Dirección de Mantenimiento de la Caja, en la que es Jefe el Ing. Juan César Rojas, pues se eliminó el Director de Sede y se traslada a la Gerencia de Infraestructura y en el futuro, lo que sucederá es que se volverá a pedir ese puesto. Por otra parte, la Dra. Julia Li tenía como recargo el puesto de la Dirección del Programa de Reestructuración y se aprobó la constitución de una nueva plaza como Director de Sede, esos aspectos le preocupan, pues se tiene una estructura hacia abajo muy cargada y es un proyecto temporal. Además, está el puesto de la dirección de Fideicomiso, entonces, lo que sucede es que la persona ya tiene derechos y cuando termina, no va a tener funcionarios pero con un sueldo de Director de Sede. El tema de la plaza del BINASSS termina traslado a la Contraloría de Servicios, posiblemente, esté justificado, pero lo que quiere señalar es que en esta Junta Directiva, el Gerente Financiero, está indicando que él considera que debe haber una instancia técnica adicional, para proteger al Presidente Ejecutivo, para que le recomiende y, entonces, el acuerdo se convirtió en una situación como la indicó doña Mayra extrema. Le parece que no se puede bloquear la posibilidad de la activación de plazas, ni dejar el proceso como está constituido, pues no está funcionando y al señor Presidente Ejecutivo no conoce de los casos a los que está haciendo referencia. Por ejemplo, lo que se ha estado señalando es letra muerta, porque el Presidente Ejecutivo no lo pudo conocer esos casos, pues no está funcionando el sistema y le están cargando una responsabilidad y le parece que no es lo conveniente. Considera que lo que procede es establecer dentro de ese espíritu del acuerdo que se ha defendido, como una instancia técnica que le garantice que en efecto, hay alguna instancia velando porque se cumpla el proceso y no tenga que ser un Director de esta Junta Directiva que llame la atención, porque si él no lo hubiera señalado no se conoce la información.

El Lic. Barrantes Muñoz apunta que el sistema que se estableció genérico en este acuerdo, no es el cumplir con el objetivo, hay que mejorar el sistema pero no eliminarlo, de manera tal que sea constatable y verificable que el crecimiento es ordenado, racional y que se aprovecha el recurso que se tiene en lo posible. Además, que sea auditable de tal manera que no quede, como ilustración, en letra muerta.

Al doctor Llorca Castro le parece que a lo mejor el procedimiento se puede replantear e, inclusive, presentar una propuesta de un procedimiento como lo indicó don Rolando, totalmente, transparente y sea fácil de revisar, de darle seguimiento y lo replantean. Entonces. El tema lo revisará con los Gerentes y presentará una propuesta en esta Junta Directiva.

Por su parte, a la Directora Alfaro Murillo le parece que es evidente que hoy no se puede votar el tema, las razones son las que mencionó don Adolfo, dado que el Presidente Ejecutivo indica que hace falta una mayor revisión, pues no logró conocer todo el tema y la nota de parte de la Gerencia Financiera de don Gustavo, lo que indica es que no representa el criterio técnico sobre la propuesta. En ese sentido, no se tiene un criterio técnico en la propuesta y es el que le corresponde, presentar a la Presidencia Ejecutiva que ya hizo una contrapropuesta, pero en esa contrapropuesta, quiere aclarar algunos aspectos. Cuando analiza el tema, le parece que en los casos sobre todo donde cambia el centro propuesto y el perfil propuesto, casi que da la impresión y, con todo respeto lo indica, que quienes están haciendo el trabajo en cada área de la Institución, es que la plaza la ocupe, por ejemplo, una persona que ya está en la Unidad. Entonces, ya tiene un trabajo ahí, como ejemplo, significa que un Técnico en Mantenimiento 2

que para los efectos supone que la Institución, ocupa técnicos en mantenimiento pasa a Profesional 4 y las condiciones son diferentes, posiblemente. Repite, posiblemente esa plaza ya tiene una persona que la ha estado esperando. También, en la propuesta de reactivación hay Asistente de Mantenimiento y pasa a Analista de Sistemas. La pregunta es que se van a perder tres plazas de mantenimiento y dos plazas de Técnicos 2 y 3; además, un Asistente de Mantenimiento porque todos pasaron a Profesionales 2 y 4 y son plazas muy diferentes. Como Directora para el día que se presente una propuesta y más detallada, quiere entender porque ese cambio que se genera, entonces, quién asume las funciones de los Técnicos en Mantenimiento que ya no van a estar, sobre todo ese es el tema, porque como bien lo indicó don Adolfo esas plazas se van a requerir a futuro. Entonces, si se indica que esa Dirección no ocupa esos Técnicos en Mantenimiento, en ese sentido, inmediatamente indica que cuál es la Dirección y si se indica que la Dirección de Mantenimiento, por lo que el cuadro de la página N° 6, por ejemplo, le comienza a hacer chispas porque justo se indica, la Dirección de Mantenimiento ya no ocupa técnicos ocupa profesionales, podría ser pero ese aspecto sí requiere una explicación que se presente en esta Junta Directiva, es decir, una aclaración total. Si sigue sumando no son solo esas tres plazas, pues después hay otro Técnico en Mantenimiento 2, en la Unidad 3103 que pasa a Profesional 4, lo que está observando es que en la Dirección de Mantenimiento, los técnicos todos pasan a profesionales. En esos términos, lo que quiere y vuelve a recapacitar sobre los que los Directores que intervinieron, pues indicaron que se requiere que les den un sustento no, solamente, en este caso, suponiendo que cada unidad ejecutora lo está haciendo bien, necesita escucharlo porque de lo contrario, es imposible que apruebe la propuesta.

El Director Gutiérrez Jiménez señala que se están enterando de la situación, porque están solicitando información y se pregunta qué sucede en los demás casos.

Indica la Ing. Alfaro Murillo que se conoce que siempre hay falta secretarias, por ejemplo, en la Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera hay una secretaria que pasa a Profesional 2. Le gustaría conocer qué función va a tener en este momento y están perdiendo una secretaria ejecutiva, a lo mejor no se ocupa la secretaria, la pregunta es si no se ocupa la secretaria, entonces, por qué se ocupa la plaza de Profesional 2, a lo mejor no ocupa ninguna de las dos plazas, porque el problema es que esos puestos se construyen sobre el paradigma de que las plazas existen y se tienen 97 plazas; en ese sentido, se ocupan en ese paradigma. No es el tema que algunos Directores han planteado, en términos de que el nuevo paradigma, es que se tiene 97 plazas, pero no tiene por qué utilizarlos, pues solo se usan si se necesitan, pero no es el paradigma sobre lo que está funcionando. En el caso, cada Gerente está tomando sus plazas y las está llenando, puede ser que lo requiera, pero hay que analizar el asunto. Vuelve al tema de la Dirección de Mantenimiento, porque en la Gerencia Administrativa en la Dirección de Servicios Institucionales, los Jefes de Mantenimiento pasan a profesionales, entonces, en el caso todos los funcionarios de esa Dirección están pasando a ser profesional y le gustaría una explicación detallada.

El doctor Fernando Llorca agradece la intervención de los señores Directores. No obstante, la realidad es que este es un proceso revisable y se hizo una propuesta concreta. Comenta que a doña Marielos Alfaro y a don Renato les mencionó que esta semana estuvo reunido con los Sindicatos y le estaban solicitando más o menos lo mismo, es decir, que no se le modifique el fin de las plazas, es decir, para las que están dispuestas; no obstante, es si piden la sustitución inmediata o la utilización de la plaza. Menciona que cuanto estuvo de Ministro en el Ministerio

de Salud, tuvo que emitir una directriz ministerial respecto de los puesto, pues se habían realizado contrataciones de personas y no las habían ubicado, para realizar las funciones por las que habían sido contratadas, entonces, sí había una plaza destinada a un fin, no podía ser modificado tal propósito, pues si existía y se justificaba, entonces, se debía mantener porque responde a una necesidad y a lo mejor a una planificación, el cual es otro tema que con frecuencia se les queda fuera de la discusión. Entonces, la planificación en el poder alcanzar los objetivos planteados. Por lo que se les planteó a los Sindicatos, si era necesario que emitiera o que se trabajara en esta Junta Directiva, un tema similar porque parece ser que es una práctica habitual. Entonces, se retirará el asunto para que se presente de nuevo la propuesta y el tema se revisará con los Gerentes, para definir cómo se mejora la propuesta y presentar con mayor claridad la reactivación de las plazas, la cual contenga la justificación en todos los casos.

Comenta la Directora Soto Hernández que en el caso de los auditores, le parece que ningún puesto está sesgado, sugiere que se aprueben esas plazas como lo india don Jorge A Hernández, pues tiene nueve meses de estar son ocho plazas, es una propuesta que le plantea a los señores Directores. Hace hincapié en que en todo caso la discusión ha sido muy enriquecedora la discusión.

El Lic. Picado Chacón indica que la propuesta hay que mejorarla y aquí a la otra semana, construirla es sencillo porque hay líneas definidas para hacerlo, entonces, se podría enfocar una reactivación de esas plazas, las que dan más discusión son en las plazas en las que se modifica el perfil y las que se trasladan a otros centros. Entonces, para que se puedan reactivar las plazas y se tenga una justificación y no se termine el año. Hay abogados pero también hay auditorías e inspectores que cobran, las plazas de la Gerencia de Pensiones que dan servicios, por lo que se podría hacer una lista separada de plazas altamente justificadas de las 97, las cuales no tendrían discusión de fondo y las que se les modifica el perfiles o se generan cambios de centros, se puedan someter después a un procedimiento ya más depurado.

El Director Gutiérrez Jiménez pide dejar constando en actas, nuevamente, porque hay varios Directores que no estaban al inicio, entonces, para que conozcan que hay una plaza donde una persona, presuntamente, fallece y lo indica, presuntamente, porque no hay un criterio técnico para poder indicar sí o no y doña Marielos Alfaro así lo señaló. Por ejemplo, el Director de Mantenimiento se pasa a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y no queda claro qué sucede con la Dirección de Mantenimiento y, además, se indica que el mantenimiento es fundamental, se trata del puesto N° 831 y está en la página N° 6 del documento. La otra plaza de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, la asistente de la Gerencia, en el despacho de la GIT se nombra como Director de Sede y cuál es el criterio para, entonces, darle a la doctora Julia Li un puesto de un menor rango y, en este momento, se le estaría dando una Dirección de Sede. Asume que cuando esa persona termine el tema del fideicomiso, porque para eso es, esa plaza es de ella, o de esa persona porque no está siendo nombrado temporal. Le llama la atención porque termina el proyecto, desaparecen los puestos que ocupan los subordinados y ella queda en esa plaza y no se conoce de quién es, queda con un sueldo de Dirección de Sede y sin ningún subordinado.

Señala el Director Barrantes Muñoz que no conoce si siempre es así, que la Gerencia Administrativa no tenga ninguna intervención en estos temas.

Responde don Fernando Llorca que, aparentemente, así es.

Señala el Gerente Financiero que, técnicamente, es la Dirección de Gestión y Administración de Personal, la que debería de emitir los criterios sobre la propuesta que depende de la gestión administrativa. Aclara que él se presenta con el tema, porque hace algún tiempo era el Consejo Financiero el Coordinador y le correspondía presentar el asunto ante la Junta Directiva. Entonces, en este momento, lo que se hace es que se le envía la información y en la Gerencia Financiera se consolida y se presenta, pero la Gerencia Financiera no emite un criterio de la propuesta de las otras Gerencias, sino que cada Gerencia coordina con el Dr. Llorca y le exponen la situación y la necesidad. No obstante, hay una serie de cuestiones de carácter técnico que el señor Presidente Ejecutivo, no tiene por qué conocer porque es su área. Si se le indica que quiere tomar un puesto de técnico de administración, porque ocupa un analista en sistemas, para tal proyecto el doctor Llorca analiza la necesidad, pero podría indicar que esa plaza no la puede incluir en esa unidad, porque no existen analistas y la plantilla lo único que permite es crear. Entonces, es donde se crea el valor que, efectivamente, esa área técnica de la Gerencia Administrativa, le parece lo que hace falta. Si se tiene que todas las Gerencias llevan un formulario que tiene las justificaciones correspondientes, no es simplemente una conversación sino que está, pero si debe haber un afinamiento técnico para que, efectivamente, sobre todas aquellas que se cambian de perfil hacia arriba, tengan una consideración adicional de justificación.

Señala don Rolando que esa es la instancia que debería tener la capacidad de hacer una valoración, en términos de qué implica trasladar una plaza y de lo que se está dejando.

Al respecto, señala el señor Presidente Ejecutivo que la Dirección de Gestión y Administran de Personal debería de ser. Sobre todo el tema de cargas y de justificación, pues es lo lógico.

Manifiesta el Gerente Financiero que lo que se está planteando y se tiene una propuesta, es para que la Dirección que es la competente de Recursos Humanos, pudiera asumir un procedimiento en esa línea para que fortalezca la propuesta técnica.

Propone el doctor Llorca Castro que él revisará y trataría de replantear la propuesta.

Comenta el Director Gutiérrez Jiménez que hace un momento, les estaba indicando don Jorge Arturo Hernández, que en la Auditoría hay tres funcionarios que se jubilan con una carga de trabajo significativa.

Indica el doctor Fernando Llorca que vuelve al punto y para no cometer injusticias, porque las otras Gerencias también tienen volúmenes de trabajo y hay justificaciones que está dadas, lo que sucede es que con transparencia, no las recuerda todas las Gerencias, ni siquiera desde el punto de vista superficial y se parte de la buena fe de lo que han trabajado y justificado las unidades.

Anota el Lic. Gutiérrez Jiménez que tiene que haber una instancia técnica.

Señala el doctor Fernando Llorca que en todo caso, el tema se revisará y se presentará de nuevo, entonces, mejor se retira la propuesta.

Sugiere el Director Barrantes Muñoz que la Gerencia Administrativa que tiene relación con el tema de recursos humanos se involucre en el asunto.

Señala el Dr. Fernando Llorca que ese tema se lo habían comentado antes de que se incorporara a la Presidencia Ejecutiva, sin duda alguna y tiene la inquietud de que la Dirección de Planificación también, debería estar involucrada en el proceso. Hace hincapié en que es un defensor de la planificación general, pues se considera planificador de la salud y la realidad, le parece que debería existir un vínculo entre la necesidad de carácter operativo y la dirección a la que quiere llegar la Institución; es decir, el análisis es mucho más allá, no es simplemente el volumen de trabajo sino justificar. Aclara que no está haciendo referencia del trabajador, sino de las estructuras de trabajo, pues en esta Junta Directiva se ha conversado muchísimo del trabajo, por ejemplo, del Expediente Electrónico Único en Salud (EDUS).

El licenciado Gutiérrez Jiménez sugiere que se presente una propuesta de acuerdo y se tome como un acuerdo y su espíritu sería cómo se mejora el proceso, para qué técnicamente en los términos que está conversando el señor Presidente Ejecutivo, la propuesta sea para mantener la seguridad de que el tema, técnicamente, se está manejando correctamente.

El doctor Devandas Brenes señala que está de acuerdo con esa propuesta de acuerdo, agregándole lo primero que se indicó, en términos de que aquellas plazas, por su carácter de urgencia que sea ágil el procedimiento para su reactivación.

Indica el doctor Fernando Llorca que se va a seleccionar, rápidamente las plazas que realmente se puedan justificar con una urgencia máxima.

Se toma nota de que, conforme consta en la parte deliberativa, se retira la propuesta en consideración.

ARTICULO 20°

Dado que se cuenta con la presencia del señor Gerente Financiero y conforme con lo acordado en esta sesión (artículo 17°) se retoma el tema referente a la contratación directa con la Organización Panamericana de la Salud, para la “Contratación de Entidad Verificadora de los Indicadores de Desembolso del Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica Contrato Préstamo N° 8593-CR”.

El doctor Llorca Castro señala que se revisará el acuerdo en el cual se adjudicó el ente verificador para que realice la verificación de los indicadores, producto del Préstamo con el Banco Mundial, pues salió a relucir la evidencia de que el Convenio, es muy claro al invocar que ha sido un gran acuerdo nacional entre la Caja, el Ministerio de Hacienda y el Banco Mundial. Además, fue aprobado por la Asamblea Legislativa, es decir, el convenio del préstamo y la ley es específica para la Caja. No obstante, algunas personas podrían indicar que la Institución no tiene que acatar esa Ley y parece que sí, porque es muy específica para la Caja, en términos de que el monto de lo reconocido como deuda por parte del Ministerio de Hacienda, tiene que ingresar íntegro y cualquier costo adicional, en costos de gestión de verificación, tienen que ser asumidos por el Ministerio de Hacienda y es más, así lo señala el Contrato de Préstamo. Entonces, le

preguntó al señor Auditor y recuerda que hay un informe de la Auditoría sobre ese fin y está en la misma línea de lo observado por el señor Director Barrantes Muñoz.

Propone el Director Gutiérrez Jiménez que se lea el párrafo para que doña Marielos Alfaro lo escuche, pues no estaba presente en ese momento.

El Director Barrantes Muñoz procede a dar lectura al artículo 7° del Convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social-Ministerio de Hacienda e indica a la letra: *“el Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto derivado de dicho préstamo ante el Banco Mundial que se encuentra en gestiones administrativas. La totalidad de los desembolsos producto del citado préstamo, serán usados única y exclusivamente para el pago de la deuda de los rubros estipulados en este convenio”*, finaliza ahí lo que señala la cláusula séptima.

El Lic. Hernández Castañeda indica a don Gustavo que el 07 de julio de este año, precisamente, se envió el oficio N° 2213 a doña Marta Cubillo, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda, en el que se le planteó si esa es la entidad que debe asumir el costo de la contratación y/o comisión, por servicios de la entidad verificadora, para efectos de cumplimiento del Contrato de Préstamo. De acuerdo con ese oficio se realizaron las gestiones a nivel del Ministerio de Hacienda, lo que no se tiene el conocimiento es de lo que sucedió.

El Lic. Picado Chacón responde que la Gerencia Financiera realizó la consulta.

Señala el Lic. Jorge Arturo Hernández que la información que no se tiene es que ocurrió.

Reitera, el Gerente Financiero que se hizo la consulta y el Ministerio de Hacienda respondió, en un oficio del 19 de julio del año 2017, básicamente, hacen una interpretación de lo que entienden como sus obligaciones. Entonces, lo que indicaron es que sus obligaciones, efectivamente, se relacionan con los aspectos que están circunscritos de carácter financiero al Préstamo, las comisiones, los desembolsos, entre otros y hacen un análisis, en el cual plantean, por ejemplo, indica: *“de lo expuesto anteriormente se tiene que en el convenio de pago de adeudos, se establece el compromiso del Ministerio de Hacienda de pagar los montos ahí indicados, en la forma señalada y que el pago de la deuda, se gestionará mediante un Préstamo con el Banco Mundial, comprometiéndose a asumir el pago del principal, más interés, esas comisiones y cualquier otro concepto derivado del mismo Contrato ante el Banco Mundial, en su calidad de deudor del Préstamo, en consecuencia”* y es la parte que le parece relevante, se refiere únicamente al compromiso de pago de obligaciones financieras producto de la contratación del crédito.

Indica el Lic. Gutiérrez Jiménez que en el antecedente que está leyendo don Gustavo, se dejó por fuera la última parte que leyó don Rolando, en la que se indica que, únicamente, podrá ser utilizado tal cosa, porque en el momento en que no se introduce esa última parte, se podría pensar que lo paga y en última instancia, el Estado lo paga pero lo que se indica que es íntegro el monto total. Entonces, le parece que ese aspecto está contemplado y la Caja no puede pagar esos costos, ni un Director tiene la facultad de ir en contra del clausulado.

El Lic. Gustavo Picado indica que va a terminar de leer y lo que el Ministerio de Hacienda señala, pues la Auditoría emitió un oficio, cuando le envían esa documentación, pero el Ministerio de Hacienda indica que en consecuencia se refiere, únicamente, al “*compromiso de pago de obligaciones financieras, producto de la contratación del crédito en su rol representario*” y, además, indica que no es producto de la ejecución del programa por resultados y es en ese aspecto, en el que el Ministerio de Hacienda, plantea la forma como lo observan, producto de la ejecución del Programa por Resultados, como resulta ser el costo de la contratación y comisión por servicios de la Entidad Verificadora. Entonces, el Ministerio de Hacienda indica que se comprometen a todos los aspectos que estén vinculados con el Préstamo como tal, pero la ejecución del Programa por Resultados que no es el Préstamo, sino un programa más global, es un tema que la Caja va a asumir. Después se hace referencia de que existe un Convenio Subsidiario en el que la Caja, como había planteado un acuerdo subsidiario y en una de las disposiciones, artículo 3° se establece que “*la Caja designará una Entidad Verificadora que constatará el cumplimiento de los indicadores ligados a los desembolsos, antes de emitir la solicitud de desembolso del préstamo*”. Cuando se recibió el oficio se sometió a conocimiento de la Auditoría y esa Unidad, emitió un oficio dirigido al señor Presidente Ejecutivo y a él de fecha 01 de agosto del año 2017 y, básicamente, retoma lo que se indicó y lo que el Ministerio de Hacienda planteó. Le parece que en el último párrafo, tal vez aclara mucho porque se indica: “*No obstante, lo anterior y en aras de contribuir con la pronta recepción de los recursos, producto de la deuda del Estado por concepto de Leyes Especiales y el Código de la Niñez y la Adolescencia, esta Auditoría considera que de realizar la Caja, la contratación de la entidad y la derogación que ello conlleva, la administración debe valorar lo establecido en el artículo 2°, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa*”, es decir, buscar un acuerdo con entes de derecho público que pueden realizar dicha labor, tal sería el caso de la Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), incluso, el Ministerio de Salud con la finalidad de no solo acelerar el proceso, sino también de obtenerlo al menor costo posible. Entonces, ante este Convenio de pago atípico ante la deuda que el Estado tiene con la Institución, el impacto económico que se produce sea menor o en su defecto, en conjunto con la asesoría legal pertinente, se busque opciones jurídicas en el marco de este Convenio. Lo que quiere indicar es que sí, efectivamente, la Auditoría hizo una alerta y la atendieron, haciendo las consultas y los análisis y, después, finalmente, el 01 de agosto del año 2017, la Auditoría hace un señalamiento y es muy importante, porque esta es una forma de arreglo atípica y dada esas condiciones, sí la Caja lo asume, incluso, sugiere algunas instituciones públicas con las que se podría llevar a cabo, el Contrato de Préstamo con el Banco Mundial. Entonces, quiere plantear que las observaciones que hace la Auditoría y la alertas se atendieron en tiempo y en forma y la misma Auditoría, emitió una opinión sobre lo que el Ministerio de Hacienda, había respondido y reconoce que la forma que la forma en la que la Caja estaría recibiendo el pago es atípica y tiene situaciones, no habituales para denominarla de alguna forma.

Sobre el particular, señala el Director Barrantes Muñoz que lo primero que quiere resaltar en este momento, es que se está abordando en detalle este tema, luego, de que se toma el acuerdo y en el momento previo a la toma del acuerdo, el asunto se planteó como un tema de consulta. Por lo que consultó, expresamente, el punto; incluso, indicó que le parece que lo lógico, es que el monto que cueste la verificación, se sume a lo que se les tiene que pagar o se deduce. En ese sentido, la Caja no puede asumir ese costo, porque lo que se está cobrando, corresponde a un pago que en el monto neto, se tiene que ingresar a las arcas institucionales, porque es el Estado el que está

buscando un mecanismo de pago y el Gobierno determinó como una forma de pago un Préstamo. En esos términos, es el Estado el que tiene que asumir los costos del mecanismo y ese es el espíritu de lo que observa que se recoge en esa cláusula séptima, pero lo que se indica es por qué se está discutiendo, en este momento ese tema y no antes, cuando en ese momento se aborda el asunto. Entonces, dejó constando en actas su molestia, porque siendo que se hizo la pregunta y se planteó el tema y la administración guardó silencio, en ese momento sobre la realidad de que existía una intervención de la Auditoría sobre el tema. Lo anterior, por cuanto se había hecho gestiones en el Ministerio de Hacienda y está esta situación que se está planteando, pero no se informó a esta Junta Directiva. Entonces, al final se termina tomando un acuerdo que omite ese punto, pues no se menciona en ningún momento; siendo que se debió haber contemplado al punto de este momento, se está revisando el acuerdo. Hace hincapié en que el acuerdo se tomó en el marco de lo convenido, en el Convenio de Préstamo en el punto de la cláusula séptima y, eventualmente, se tiene como antecedente una discusión y seguro mayor, con el Ministerio de Hacienda, pero como Junta Directiva no se puede eludir el marco del Convenio, en el momento de tomar una decisión de esa naturaleza y el hecho de que habiéndolo consultado este Órgano Colegiado y no se les haya dado la información antes de tomar el acuerdo. Considera que es una situación que no se debe dar, pues no se le está dando a la Junta Directiva, todos los elementos de información necesarios, para la toma de un acuerdo de tanta importancia, porque no se puede, igual que lo hizo alguna Junta Directiva en el pasado según entiende. Cree que la administración no tiene derecho, a condonarle ni un centavo al Estado, ni a ningún patrono de lo que le debe a la Institución, porque tiene que pagar lo que le debe y él busca la forma de pagarlo mediante un tercero, el Estado tiene que asumir los costos y así es lo que recoge la cláusula séptima, porque no tiene derecho a disponer de recursos que no son de la Caja. Entonces, estima que en este punto, la Junta Directiva debió tener en ese momento, toda la información para tomar el acuerdo de manera completa y no tener luego que recurrir a revisar el acuerdo, para completarlo en el marco de lo que estipula la cláusula séptima del Convenio, ese es el punto. En esos términos, estando el acuerdo de manera completa, como ya está desde luego, este es un tema en el que le parece que la administración le debió recomendar a la Junta Directiva, es decir, darle la instrucción a la administración de que, efectivamente, el Estado cumpla en el marco de lo que se estipuló en la cláusula séptima y busque los mecanismos idóneos, para garantizar que la letra del Convenio se cumpla. El Banco Mundial estableció una condición y fue ese proyecto que en buena hora, le sirve al Banco Mundial y al “mundo”. Todos esos aspectos son válidos, pero quien definió esa condición fue el Banco Mundial y la Caja, lo que estaba haciendo era cobrando lo que el Estado le debe y pudo haberlo pagado de otra manera. Entonces, si el Estado lo quiso pagar de esa forma que asuma los costos asociados al instrumento que escogió, pero no es un tema que le corresponde a la Institución asumirlo y le parece que es lo que indica con toda inteligencia la cláusula séptima.

El Gerente Financiero cree que se existen tres temas que se plantean en el asunto, pues se tiene que determinar cuál es la norma que se establece en Contrato Subsidiario, pudo haber hecho alusión al informe de Auditoría, pero entendió y tal vez en este momento que lo leyó, no se está valorando en los mismos términos, pero sí se lee lo que indica la Auditoría, pues se le consultó; la Auditoría señala que el Contrato de Préstamo es atípico y si hay que hacerlo, según la administración decida que se avance en el tema y por ese aspecto, se sugiere que participen en el proceso, eventualmente, instituciones públicas, podría ser y entiende los informes de la Auditoría, pues a veces cuando se limitan se debe entender como limitaciones, pero en este caso, para él era como un habilitador para continuar con el proceso y esos procesos, tienen

tantas situaciones que lo que se trata, es hacer una presentación ejecutiva, para poder mostrar todo el proceso integralmente. Cuando se preguntó y se hace la aclaración de que, efectivamente, la forma de recuperar los cuatrocientos veinte millones de dólares es una forma atípica y que en general, las diferentes maneras que el Ministerio de Hacienda ha pagado tiene algún costo. A modo de ejemplo, cuando paga con títulos valores se tiene el riesgo del mercado y lo que está pagando hoy el Estado, es un monto de cuatrocientos veinte millones de dólares en títulos valores, puede ser que mañana sean apenas cuatrocientos diez millones de dólares o cuatrocientos millones de dólares y la Institución ha aceptado ese tipo de convenios que, incluso, si se tiene que ir al mercado a transar esos títulos valores para venderlos, hay que pagar una comisión al intermediario, pues es un puesto de bolsa para realizar la venta. Entonces, si se aplica ese tecnicismo, por ejemplo, el Ministerio de Hacienda le debería pagar la Comisión al puesto de bolsa, porque en términos netos esos cuatrocientos veinte millones de dólares, los debería utilizar solo para pagar la deuda. También, cuando ha habido préstamos que requieren unidades ejecutoras, se podría indicar que el costo del director y el de los funcionarios, los debería pagar el Ministerio de Hacienda, para que esos cuatrocientos veinte millones de dólares sean netos. No lo puede indicar, pero le parece que hay elementos que se fueron también creando y construyendo en las decisiones. Al principio el Préstamo generó una discusión de gran magnitud en la Junta Directiva, porque el Órgano Colegiado indicaba por qué el Estado va a pagar mediante un empréstito, pues le deben de dar a la Caja los cuatrocientos veinte millones de dólares y, entiende, que le deben porque se tienen que establecer condiciones y porque se tiene que cumplir siete indicadores, pues se podría cumplir un indicador o ninguno y le entregan a la Institución los cuatrocientos veinte millones de dólares. Lo que quiere enfatizar es que cuando se hizo la consulta, se respondió con los elementos pertinentes y no fueron omisos, porque la Auditoría desde su óptica, había habilitado continuar con el proceso y ese aspecto es importante. Le parece que la Caja suscribió un Acuerdo Subsidiario que, también, tiene elementos donde se compromete a contratar una Entidad Verificadora independiente, para la ejecución del Programa por Resultados y no, necesariamente, para la ejecución del Préstamo pues son dos figuras distinta.

En cuanto a compromiso que indica don Gustavo Picado que la Caja asumió, señala don Adolfo que el Ministerio de Hacienda lo tiene que pagar.

Responde el Lic. Gustavo Picado que en el convenio subsidiario se acuerda que la Caja designará una Entidad Verificadora independiente.

Señala el Director Gutiérrez Jiménez que la Institución puede designar la Entidad Verificadora independiente, pero no la tiene que pagarla. Enfatiza en que cualquier movimiento o acción que se realice, tendiente a ir en contra de ese clausulado de cualquier funcionario o Director de esta Junta Directiva, desde su punto de vista es ir en contra de los intereses de lo que indica el Convenio de Préstamo y no cree que el clausulado faculte. Los abogados indican que “el que puede lo más puede lo menos”. Como ilustración, podría ser que él pueda llegar e indicar que no se cobre y se pague el ente verificador y, después, ir a cobrar con lo cual está en desacuerdo; pues hay personas que han sido más enfáticas, en relación con la creencia que se tiene y ha sido de las personas que ha indicado que se debería de ejecutar y no solo solicitar. Comenta que doña Marielos Alfaro y él, indicaron desde el principio que todas las acciones que se habían pretendido hacer, eran prácticas dilatorias para no pagar de parte del Estado. Hoy le confirman aún más ese argumento, pues continúan siendo situaciones relacionadas o parecidas. No está de

acuerdo y considera que se pone en un predicamento, el funcionario o el Director que acepte asumir un costo de esa naturaleza, cuando el Convenio es absolutamente expreso, en el sentido de que no se puede tomar un centavo, para pagar gastos de ese tipo y el monto tiene que ingresar directamente. Entonces, no conoce que se está discutiendo, es más que claro que el Convenio tiene una cláusula séptima, en la cual se acepta el mecanismo de pago, pero todos los gastos comisiones y relacionados, es el Ministerio de Hacienda el que tiene que pagar y no solo se indica ese aspecto, porque se podría interpretar que lo va a pagar la Caja y en última instancia, el Ministerio de Hacienda se lo reintegra a la Institución, porque en el Contrato de Préstamo se indica: *“en monto integro tiene que ingresar el pago a la Caja y no puede ser utilizado para otros fines”*.

El Director Barrantes Muñoz indica que el tema se apega totalmente a como dirían los abogados, conteste con el artículo 74° de la Constitución Política, el cual indica: *“establece la obligación al Estado de presupuestar anualmente, las rentas suficientes que garanticen la universalización de los Seguros Sociales y ordenar en todo caso, el pago efectivo y completo de las contribuciones adeudas a la Caja por el Estado como tal y como Patrono, el pago efectivo y completo”*. Entonces, no se puede más que garantizar que ese pago es efectivo y completo ingrese a la Institución.

El Lic. Gutiérrez Jiménez manifiesta su preocupación, por el hecho de que, eventualmente, la Caja recibiría un monto menor a la deuda que el Estado tiene con la Institución, es decir, estaría recibiendo un pago inferior al que, inicialmente, debería recibir. Por ejemplo, la Caja paga esa contratación relacionada con el Ente Verificador y, luego, se tendría que negociar ese pago con el Ministerio de Hacienda. Lo cual le parece que es, absolutamente, no deseable, desafortunado y, además, cree que se incurre en una eventual responsabilidad del funcionario o Director que lo haga y si alguna persona firmó algún documento relacionado con el asunto, lo hizo mal y tendrá que asumir, eventualmente, responsabilidades. Recuerda que el no votó el acuerdo, porque estaba afuera de la sesión, pero quiere dejar claro y constando en actas que desde su punto de vista, primero le parece aberrante gastar los dos millones de dólares, o pretender que el Estado gaste alrededor de dos millones de dólares en la contratación del Ente Verificador. Por otra parte, menos pagará el Estado cuando tenga que tomar de sus arcas alrededor de dos millones de dólares, con esa observación termina y, repite, no conoce qué es lo que se está discutiendo.

El Lic. Hernández Castañeda le indica a don Gustavo que lo que hay que aclarar, es la forma en que está redactada la cláusula séptima del convenio subsidiario, el hecho de que se haya indicado que es una cuestión de tipo atípica y no recuerda el oficio, no significa que se esté avalando. Considera que lo que se le debe aclarar al Ministerio de Hacienda, es lo que indica la cláusula en términos de que *“el Ministerio de Hacienda en su calidad de deudor, se compromete a asumir el pago del principal, intereses, comisiones y cualquier otro concepto derivado de dicho Préstamo ante el Banco Mundial”*. Reitera, lo que hay que aclarar con el Ministerio de Hacienda, es ese aspecto y cualquier otro concepto se deriva, únicamente, del Empréstito o cubre otras acciones, como producto de esta negociación con el Banco Mundial, porque pareciera que es la posición del Ministerio de Hacienda. Entonces, el Ministerio de Hacienda indica que la verificación de los indicadores, según entendió, le corresponde asumir los costos a la Institución, es decir, es el producto de las obligaciones de la Caja y es lo que el Ministerio de Hacienda está solicitando. Entonces, se tiene que tratar de aclarar, si esa expresión o cualquier otro concepto se derivan, únicamente, del Empréstito en la negociación. No obstante, hay que consultar qué es el

Empréstito, en términos de si es la amortización, son los intereses, son las comisiones o qué, ese es el aspecto que hay que aclarar.

Señala el Director Gutiérrez Jiménez que el pago de la deuda del Estado con la Caja, debe ingresar íntegro a las arcas institucionales.

Concuerda el señor Auditor con don Adolfo, en el sentido de que el monto tiene que ingresar íntegro a la Institución, lo que sucede es que existen otros gastos en que incurre la Caja, al contratar un Ente Verificador de los indicadores, entonces, es el aspecto que se tiene que aclarar con el Ministerio de Hacienda

Sobre el particular, señala el Gerente Financiero que es lo que el Ministerio de Hacienda, está respondiendo en el oficio y tal vez es muy difícil, pero es un oficio del 19 de julio de este año, pues se hizo, efectivamente, esa consulta y se recibe la aclaración en los términos que hace un momento lo indicó, pues es como el Ministerio de Hacienda aclara la consulta. En esos términos, entienden la cláusula siete en el sentido estricto del Préstamo, es decir, desde la óptica financiera que es cuando la Caja empieza a ejecutar el Contrato, entonces, es otra situación y la Caja tendrá que asumir costos de diferente naturaleza.

El Director Devandas Brenes le pregunta a don Gustavo qué se pretende que indique el Ministerio de Hacienda.

Aclara el Lic. Picado Chacón que estuvo comentando lo que el Ministerio de Hacienda respondió a la consulta, lo que se indica es que la administración avance en función de lo que el Ministerio de Hacienda está señalando. Después, se le informa a la Auditoría pues es la Unidad que cuestionó el asunto y la Auditoría indicó que ya se había pronunciado al respecto. En cuanto a la contratación, por los efectos que se tiene con terceros, pues se tiene la experiencia con otro caso que se ha presentado, se puede dejar este tema de la contratación que se define con la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En el sentido, de que la OPS, en apariencia irá a convencer al Ministerio de Hacienda si paga o no, entonces, si se adjudica la licitación ya genera un derecho con un tercero, según entendió la última vez y, eventualmente, habría que dejar el tema o que no se adjudicó finalmente y en esos términos se habilite a la Gerencia Financiera, para que gestione lo correspondiente ante el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, señala el Director Gutiérrez Jiménez que su mayor preocupación del tema, es porque pareciera como si no se tuvieran las propias interpretaciones de las cláusulas; pues se le está indicando una situación al Ministerio de Hacienda y responde otra situación. El problema del Ministerio de Hacienda, es porque el texto no se refiere a esa situación, no indica que en la ejecución del Préstamo, la Caja tenga que incurrir en gastos. Hay que recordar cuál es la génesis del asunto, en términos de que la deuda del Estado es de alrededor de ochocientos mil millones de colones, es decir, es el monto que le adeuda a la Institución y se la tiene que pagar y el Estado escogió un mecanismo, para que la Junta Directiva aceptaran recibir ese pago. Entonces, que el Estado no le venga a imponer condiciones a la Institución de lo que debe interpretar en el proceso de ejecución, porque no tiene por qué gastar, por ejemplo, un cinco para que el Estado le pague a la Caja, pues es lo que está pretendiendo el Ministerio de Hacienda. La ejecución es otra situación, pero fue el Ministerio de Hacienda el definió el mecanismo de ese pago. Como ejemplo, señala que cuando se hace una hipoteca y es deudor, quién es el que paga la hipoteca, el

deudor paga todos los gastos de abogado, de inscripción, de timbres de la hipoteca que es la garantía que sería parte de una ejecución del Préstamo y si tiene que enviar al mensajero, para un trámite el deudor no tiene por qué pagar. El punto es que se indicó que el Estado le debe a la Caja, alrededor de ochocientos mil millones de colones y le pagará cuatrocientos veinte millones de dólares y ese pago tiene que ser íntegro, no se tiene por qué restar algún gasto. En ese sentido, la cláusula es tan clara que cualquier interpretación que se esté tratando de hacer, o aceptarle una interpretación al Ministerio de Hacienda y él la rechaza. Uno de los aspectos que le preocupa, es que en esos términos ya cuestionaría también la bondad de poder echar o no para atrás pues el acuerdo se tomó y en este momento y existen elementos que le parece no fueron considerados. Lo que está indicando es que para llevar a cabo esa contratación, hay que pagar de su parte y en este momento, se tomó el acuerdo pero no conoce si se puede o no se puede y quiere conocer la respuesta. Reitera su preocupación, porque se incurra en el pago de alrededor de dos millones de dólares y llegue a ser una suma de la deuda de los ya ochocientos mil millones de colones que el Estado le debe a la Caja.

Interviene el Subgerente Jurídico y se disculpa porque puede ser inoportuno o contraproducente, pues no tiene idea de lo que es la administración de este proyecto y lo que significa para la Institución, poder contar con esa cantidad de dinero que el Estado, por esas condiciones le paga a la Caja veinte millones de dólares. El hecho es que jurídicamente hay una adjudicación que ya crea derechos a favor de la OPS, por ejemplo, cuando se da una adjudicación y se estima que se debe echar para atrás, hay que determinar si existe un elemento de interés público, porque así lo aconseja. Entonces, para revocar ese acuerdo hay que presentar una lesividad, porque hay un vicio de nulidad absoluta evidente y manifiesta y es que este es un tema jurídico, por lo que se atreve a indicar que establecer que hay una nulidad absolutamente manifiesta, pues esa cláusula el Ministerio de Hacienda la interpreta de una manera y la Caja la lee de otra, no es evidente y manifiesta, pues es un asunto de interpretación y conduce a un juicio de lesividad. Siente que el tema es que la adjudicación, se le debe mantener a la OPS a un servicio que es esperable. Por otra parte, tal y lo que señaló don Rolando, sí cree en la moción y así quedó señalado en el acuerdo complementario, en términos de que la administración proceda a la ejecución de ese acuerdo, al amparo de esa cláusula que está en el Convenio de Préstamo y le da la impresión que la administración tendrá que determinar, cómo resuelve ese punto porque hay un tema de segundo orden. Comenta que hace un momento estaba conversando con don Jorge A. Hernández sobre la interpretación que el Ministerio de Hacienda, le da al asunto y él no está tan de acuerdo con esa interpretación. Con transparencia indica que le parece riesgoso, pues en un tema donde hay de por medio alrededor de un millón de dólares, entonces, conformarse con lo que el Ministerio de Hacienda indica, pues así interpreta esa cláusula y lo indica con mucho respeto. Le parece que el acuerdo de la Junta Directiva, como se planteó le parece que debe estar, es su impresión y cree que la administración deberá resolver; incluso, la Auditoría no puede legitimar una situación que puede ser antijurídica. Entonces, la Auditoría puede hacer un oficio, en términos de lo que está haciendo y está bien, pero si jurídicamente no está bien, se le tiene que indicar a la Auditoría que no va a obedecer en ese tema y le parece que ese aspecto no procede y cómo se procede. En ese sentido, habrá que analizar el tema, posiblemente, jurídicamente en el contexto de la gestión administrativa del proyecto y menciona que hace un momento, estaba conversando con el señor Presidente Ejecutivo, asuntos que se plantean para tratar de evolucionar en este problema. En el caso, si se genera un eventual desligamiento de la OPS, pero en manos de la administración, el tema de la Junta Directiva hoy se está procediendo como correspondía. Le parece que, eventualmente, evacuar las consultas, por ejemplo, si son

jurídicas, si son financieras y si no satisfacen, entonces, consultar a la Procuraduría General de la República, cuál es el alcance de esa norma, en el contexto de todo lo que está en el proceso y buscarle una solución al asunto. En último término, sino se llega a un acuerdo con el Ministerio de Hacienda, presentar una demanda, es decir, un juicio contencioso para reclamar los alcances de la cláusula. Lo determina de esa manera, pero no le parece que el acuerdo que se adoptó hoy, se deba revocar y lo determina como separado, está vinculado pero es separable. El acuerdo de hoy es que la Caja necesita un servicio en los términos en que lo pactó. El servicio que necesita la Caja, se relaciona con que la OPS verifique los indicadores y certifique que se están cumpliendo, es decir, un ente verificador tiene que medir esos indicadores, para determinar la efectividad, es decir, su cumplimiento. El tema es quien paga la factura de esa contratación y si el fondo del asunto está en la Caja, entonces, se adopte una posición y es la que se cree que corresponde.

Señala el Lic. Barrantes Muñoz que el acuerdo que se resolvió hoy, se relaciona con un elemento esencial, para el ingreso de los recursos. Es el verificador de que el indicador está cumplido y permite el pago, pero para ello estableció la condición que se estableció, en términos de que un tercero indique si se cumplió o no con el indicador. Mientras tanto al Banco Mundial no le interesa el Estado, pues es quien tiene la deuda concreta con la Caja. Entonces, ese Ente Verificador tiene un costo, es el que va a permitir pagar pero, entonces, por qué tiene la Caja que pagar el costo del ente verificador, cuando es esencial para que se cumpla el objeto del pago, ese pago es indudable que es un costo que tiene que asumir el Estado.

Al respecto, señala el Subgerente Jurídico que es, justamente, lo que cree que tiene que dirigir la administración. La Junta Directiva tomó el acuerdo, no se indicó quién debe pagar el verificador, la Junta Directiva indicó que se contrata la OPS, por el tema del Ente Verificador e indicó que se cumpla ese aspecto, en el contexto de esa cláusula que se está analizando. La Junta Directiva no indicó quién iba a pagar esa contratación, si lo iba a hacer la Caja o el Ministerio de Hacienda, ni ninguna otra forma, por ese aspecto, se está indicando que la tarea le queda a la administración, es decir, definir cómo se operativiza el proceso de pago, en términos de si el pago lo hace la Caja y, luego, se le cobra al Estado, es la impresión que tiene.

Acota el Lic. Gutiérrez Jiménez que esperaría que los demás Directores ratifiquen ese aspecto. Entiende que el espíritu de hoy en la decisión, con la moción y la lectura que hizo don Rolando, era más que clara en indicar que tenía que ingresar íntegro y no había que pagar por ninguna circunstancia. En ese sentido, la ejecución como se está pretendiendo hacer, es un requisito sine que non, es parte de la deuda, pues es parte de los requisitos para que se pague y, por tanto, quiere dejar constando en actas que él Director no está de acuerdo, en que “se saque un solo cinco” para el pago del Ente Verificador y se realicen las acciones que se tengan que hacer. En ese sentido, don Gilberth Alfaro fue muy elegante en indicar que no está tan de acuerdo y no está, absolutamente, de acuerdo con la interpretación que hace el Ministerio de Hacienda. Él es abogado y le parece que el tema es clarísimo, porque hay artículos que en un momento determinado, puede dudar de lo que se pretendió indicar, pero en el Contrato de Préstamo solo se indica que todos los gastos sino que además en la última parte del artículo dice y podrá ser utilizado, únicamente, lo subraya, lo refuerza y no conoce cómo va a hacer la administración. No obstante, de su parte no tiene ninguna autorización para que la Caja pague, repite, “ni un cinco de esa contratación”. Le parece que es una lástima que se hubiera discutido el asunto, por las razones que sean, no cree que exista una mala intención, ni mucho menos pero hubiera preferido estar en esta discusión, antes de la votación porque; entonces, les hubiera permitido verificar en

este momento. En ese sentido, el ente verificador no tiene injerencia en el tema, pero se tiene que pagar y le parece que es el Ministerio de Hacienda, la Caja no tiene por qué pagar y si el Ministerio de Hacienda mantiene esa posición, se hagan las acciones legales que tengan que hacer y mientras tanto, no podría estar de acuerdo de que, repite, “se saque un solo cinco para pagarle a nadie”.

El Lic. Picado Chacón indica que leyó lo que señaló el Ministerio de Hacienda. Le parece que tal vez lo que se tiene que entender, es que el Convenio del Contrato de Préstamo y la Ley, están disponiendo aspectos que de alguna forma, se van aceptando por partes. Entonces, en algún momento, se hace referencia de un artículo al que se denominó la Evaluación del Programa en el apartado N° 3, el cual forma parte del Anexo del Contrato de Préstamo y, después, de la Ley en la que indica que una entidad externa va ser contratada, por la Caja pues así está establecido en la Ley. Lo que indica es que en este momento, puede leer esos aspectos y retrotraer pero, realmente, se va construyendo a partir de acuerdos. Por ese aspecto indicó que si se lee ese documento, la Ley del Contrato de Préstamo y el Acuerdo Subsidiario, va observando que hay una disposición de la Caja, en términos de que, efectivamente, va a contratar a la Entidad Verificadora. En cuanto a que si con el pago del Ente Verificador, el monto que le pagaría el Estado a la Caja, no serían los cuatrocientos veinte millones de dólares, ese aspecto podría generar hasta una discusión de tecnicidad, porque al final los cuatrocientos veinte millones van a ingresar y se van a aplicar a la deuda como corresponda. En todos los procesos y lo indicó al principio, por ejemplo, cuando se recibe un pago de esa forma de pago que son efectivas, evidentemente, tendrá la administración o la Institución que ingresar en algún tipo de costo, para poder hacer valer el pago. Si leen todos los documentos, el Convenio de Préstamo es el que inició el 21 de abril del año 2016, el mismo país va suscribiendo Contratos, Préstamos con el Banco Mundial, entonces, se establece una Ley de un Acuerdo Subsidiario, hay que leer todo el Contrato, integralmente, y no solo la cláusula séptima del Convenio para poder tener un análisis mucho más integral.

El Director Devandas Brenes señala que hay un aspecto que se tiene que resolver, primero ya se adjudicó una compra y escucharon lo que indicó el Director Jurídico, la administración, en este caso la Gerencia Financiera, recogiendo todas esas inquietudes tiene que presentar a la Junta Directiva, una hoja de ruta con el análisis jurídico correspondiente. Entonces, profundizar en el tema, para indicar tomando en cuenta lo que se está señalando en esta Junta Directiva, en el cuerpo colegiado y el criterio de los Directores, en el sentido de que esa suma, la debería de pagar el Ministerio de Hacienda, pero le parece que ese aspecto se contempló en la discusión, no va para más; es decir, la propuesta es que la Gerencia Financiera y la administración, presenten una propuesta de cómo abordar el tema con todos los análisis jurídicos que correspondan, porque de lo contrario, se va a continuar conversando de lo mismo y no se llega a ningún acuerdo, más que a esa decisión, porque no se puede tomar la decisión de anular la adjudicación y así lo indicó el Lic. Alfaro Morales. Entonces, esa es su moción de orden para que se vote el tema y se pueda continuar con la sesión.

Por su parte, la Directora Alfaro Murillo señala que aunque ya lo planteó, pero desea que don Gilberth Alfaro, vuelva a dejar constando en actas el tema, porque tiene una profunda duda sobre lo que él está planteando, están en esta sesión y a pesar de que el acuerdo, supone que los Directores que votaron el acuerdo a favor, luego, lo ratificaron por lo que es un acuerdo en firme. Esta sesión no se ha dado por terminada y en esta misma sesión, se podría mocionar para

la anulación del acuerdo, dados los elementos sobre los que se ha discutido y una posposición para analizar el tema posterior. Normalmente, ese proceso no se hace, inclusive, en sesiones continuas pero en este caso, le parece que por ese aspecto, se hace una explicación muy clara, porque estando en la misma sesión, pues el acto no ha sido comunicado, el acuerdo fue tomado en esta instancia y, repite, pero no ha sido comunicado. Entonces, lo que quiere es tener bien claro que si el derecho se genera, en el momento en que se toma la decisión, o se comunica, por ejemplo, el acta no está elaborado y por ese aspecto no lo “observa en ninguna acta, ni ninguna persona tiene acceso a las decisiones que se han tomado” y la sesión de la Junta Directiva se termina, cuando se termina la sesión y no antes. “Comenta que el tema lo ha tratado en otras Juntas Directivas de Instituciones públicas y han actuado de esa forma, con el sustento jurídico y el apoyo de la Dirección Jurídica de la Institución”. Entonces, desea que don Gilberth repase ese asunto, porque de su experiencia, esta Junta Directiva si puede anular el acuerdo en este momento, mientras sea en esta misma Junta Directiva y en el mismo acto de esta sesión.

El Lic. Gilberth Alfaro señala que en efecto los actos generan derechos. Cuando se adopta un acuerdo que se refiere a otorgarle una condición o un derecho a un sujeto, los derechos se crean desde que el acto se adopta, no desde que se comunica, es así puntual, de hecho estaba buscando el artículo específico, lo está tratando de extraer es que en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, la cual es la que regula esa hipótesis, ese aspecto como primer punto. Tal vez ese aspecto pudo haber tenido alguna esperanza, si el acuerdo no se hubiese adoptado en firme, porque un acuerdo no adoptado en firme, puede ser revisable pero el acuerdo se adoptó en firme. Entonces, el derecho se crea de facto, de una vez sin que, incluso, haya sido comunicado, esos dos puntos los quiere dejar claros. En resumen, el acto crea derechos desde que se adopta, aun cuando no sea comunicado y en esta Junta Directiva se adoptó y en firme. Entonces, un acto desde ese punto de vista aprobado y concreto, si alguna persona le pregunta si existe la posibilidad de eliminarlo, tiene que indicar que sí existe la posibilidad. Aclara que se está refiriendo al tema en teoría de eliminar cualquier acto de esa naturaleza, pero para que suceda debe quedar claro que es porque el acto adolece de un vicio de nulidad; es decir, que el acto se adoptó con un vicio o a partir de una hipótesis fáctica o jurídica que no es real, o que no se ajusta a la realidad. Entonces, más que un decir, es un constatar si ese dato en efecto existe, que no sea una presunción o una interpretación, hay que colocarle un justo peso y ese es un tema que no se tiene por qué tomar para la derecha o hacia la izquierda en este asunto y así lo indica. Hace un momento don Adolfo indicó un aspecto que lo comprende, pero desde su posición de Asesor Jurídico, no puede ser coherente con él. Don Adolfo indicó que don Giberth no estaba como muy de acuerdo, con lo que es el Ministerio de Hacienda señaló. No obstante, su posición como Asesor Jurídico es diferente a una persona como Director, porque él no puede permitir que la Junta Directiva sufra una equivocación, en una toma de decisión en este tema. No obstante, no tiene a disposición todo el marco contractual de cómo se dio la Ley y, como, se relaciona esa cláusula que leyó don Rolando, con el convenio complementario con lo otro, no puede indicar que ese acuerdo es, absolutamente, nulo o se anula y hay que estudiarlo.

Sobre el particular, señala el Director Gutiérrez Jiménez que la cláusula es clarísima, el Contrato de Préstamo o documento que se haya dado, en contra de esa cláusula contraviene la cláusula porque la cláusula es clarísima y a ese aspecto se refería.

El Lic. Manuel León Alvarado refiere que no es que manifieste su anuencia, para que la Caja pague simplemente lo que quiere, por los elementos que se han planteado, entonces, es alertar a

la Junta Directiva de que si la adjudicación no se da, la Institución estaría expuesta y le parece que ese aspecto se tiene que valorar. Considera que ese pago se podría valorar y determinar como un costo-beneficio, o costo-oportunidad u algún aspecto parecido. Repite pues la Institución podría estar expuesta a que cuatro o cinco indicadores estén cumplidos y los recursos no ingresen a la Caja, sino se verifican y certifican esos indicadores. Por lo que si se hace el proceso de verificación y certificación, los recursos financieros podría estar ingresando en el mes junio del año 2018 de lo contrario no se reciben, pues en el momento en que se verifiquen esos indicadores, el dinero es constante y lo tendría la Institución a disposición. Aclara que está constando en un acuerdo, en que la Caja tenga que pagar, pero sí alerta a los señores Miembros de la Junta Directiva y al señor Presidente Ejecutivo, pues sino se hace esa verificación de indicadores, es lo que va a suceder. Reitera, está informando de la, eventual, situación que se generaría; además, ya se recibieron ciento cinco millones de dólares.

Indica el Lic. Gutiérrez Jiménez que se está indicando que se detenga el proceso y es absurdo hacerlo.

El Lic. León Alvarado continúa y anota que, entonces, habría que tener cuidado de cómo es que se va a tomar la decisión para que los dineros, puedan ingresar y son ciento veinte mil doscientos cincuenta millones de dólares, los cuales podrían estar ingresando en términos de unos meses.

El doctor Llorca Castro indica que quizá retomando la posición de todos los señores Directores y Directoras y en vista de lo que se han aconsejado los asesores también, quizás la propuesta de acuerdo, sería instruir a la administración activa, para que intensifiquen las gestiones de verificación del cumplimiento de ese acuerdo de reiterar, la posición de la Caja de que ese gasto lo tiene que asumir el Ministerio de Hacienda. No conoce si es correcta la vía administrativa o la vía de gestión, en buenos términos de las partes y si, eventualmente, se ingresa en una situación que no se logre resolver, eventualmente, considerar las acciones legales que correspondan.

El Director Barrantes Muñoz manifiesta su disconformidad, por la redacción de un acuerdo sin tener todos los elementos oportunamente, antes de tomar el acuerdo siendo que el asunto fue consultado y la administración, está totalmente enterada de lo que se está indicando, porque no lo señaló antes. Le parece que el acuerdo hubiera surgido de manera completa, en aquel momento y no haber tenido que recurrirlo, posteriormente, pues comporta sin duda alguna, a algún tema de riesgos pues siempre está implícito, en tomar un acuerdo que no tiene todos los elementos. En su criterio, en aquel momento se podría hasta considerar, el ánimo con qué votó la Junta Directiva, porque no tenía la información completa, por lo que ese acuerdo podría ser susceptible y ser considerado nulo, porque está viciado en la voluntad cuando se está manifestando que es un acuerdo que no tiene todos los elementos, siendo que esos elementos han sido planteados y solicitados y no se le aportan a la Junta Directiva, ese es el punto que le parece también de forma, porque ocurre en este momento, pero no debe ocurrir nunca que esa situación se dé, en la Junta Directiva de esa manera.

Indica el doctor Llorca Castro que el acuerdo quedó subsanado, porque ya ese segundo acuerdo o esa modificación o replanteamiento, ya se votó y, también, quedó en firme. Entonces, si los señores asesores de esta Junta Directiva, están de acuerdo que ya se subsanó el asunto que

concluía la solicitud de que se cumpla, con la cláusula séptima o el artículo 7º es suficiente, entonces, está bien.

El Lic. Gutiérrez Jiménez quiere hacer un comentario en esa línea, pues no cree que aquí haya ningún espíritu de parte de alguna persona, ni de ningún comentario tendiente a que no se reciban los dineros, ese no es un escenario válido, al contrario hay que hacer todo lo que haya que hacer, para que se reciba todo el dinero y toda la suma completa y total, pero no hay ninguna interpretación en el sentido de que esta Junta Directiva, está pretendiendo obstaculizar y menoscabar, la posibilidad de que esos ingresos se den lo más rápido posible. Lo que sucede es que retoma las palabras de don Rolando y así lo indica él también, en el sentido de que hay una suma total de recursos que se tienen que recibir y no se debe pagar, por ejemplo, un cinco relacionado con otros menesteres que contravengan en el proceso. Repite, que le gustaría que cuando se haga el análisis de todo el tema, quede claro que había una génesis y si alguna persona firmó los contratos y ha hecho concesiones gratuitas relacionados con es el Contrato de Préstamo, tendrá cada quien que asumir su responsabilidad, porque el artículo es más que claro.

Indica el Lic. Jorge A. Hernández C. que le parece que está bien el acuerdo, y se haga referencia a que se aplique la cláusula segunda y se ejerzan las acciones administrativas y legales que correspondan.

Por su parte, la Directora Soto Hernández señala hubo una intervención de doña Marielos Alfaro le pareció bastante profesional por su experiencia. Después, don Rolando además es abogado e hizo referencia de la nulidad de lo que se acordó en la mañana. Pregunta si es mejor para la Institución anular el acuerdo tomado en la mañana, o tomar ese acuerdo último que está exponiendo, esa es su pregunta.

El Lic. Alfaro Morales le aclara a doña Mayra que el anular un acto, no es si conviene o no, es porque tenga elementos que exijan anularlo.

Anota la Lic. Soto Hernández que pareciera que sí, porque para efectos de este cuerpo colegiado.

El Lic. Alfaro Morales indica que el hecho de que no estuviera bien informado, como doña Mayra Soto lo está indicando, sea un elemento suficiente para anular el acto.

Al respecto, indica la Licda. Soto Hernández que de no haber sido don Rolando, no se estaría en el análisis que están.

Le indica don Gilberth Alfaro a doña Mayra que es su opinión.

Señala la Directora Soto Hernández que está defendiendo el punto.

El Lic. Jorge A. Hernández Castañeda señala que se tiene un empréstito, una serie de acciones que ya se han venido llevando a cabo, por parte de la administración por el Banco Mundial. Hay acciones administrativas, hay objetivos que se definieron y se han venido incumpliendo, hay desembolsos que ya se han recibido, hay todo un plan que tiene la Institución, para la construcción de una serie de hospitales. Entonces, si la Institución no continúa con la contratación de una entidad verificadora, no se podrá seguir y, entonces, la Junta Directiva

podría indicar que se eche atrás y no se contrate la empresa verificadora, el Ministerio de Hacienda no la contrata y no paga, no se lograría continuar con el Préstamo. Entonces, hay todo un esfuerzo, todo un trabajo realizado y toda una serie de desembolsos y hay toda una serie de planes de construcción de hospitales para mejorar. En ese sentido, para poder seguir adelante hay que contratar una Entidad Verificadora, entonces, la Institución está decidiendo y así lo entendió, es decir, se contrate la empresa verificadora para que el empréstito siga adelante, continúe los desembolsos, el dinero que han recibido y se lleven a cabo los planes hospitalarios. Le parece bien lo que está haciendo el Órgano Colegiado que se haga de inmediato, la aplicación de la cláusula segunda, para que se gestione administrativamente y, legalmente, la recuperación de esos dineros ante el Ministerio de Hacienda.

Le explica don Gilberth Alfaro a doña Mayra que lo que quiere dar a entender, es que la solución no está en anular un acuerdo que en el fondo, no tiene un vicio de nulidad, el tema es pedirle el dinero al que tiene que dar los recursos, para pagar ese Contrato para indicarlo de esa manera. Aquí el tema no es que el Contrato de Préstamo en sí adolezca de una nulidad, sino que el dinero para pagar la contratación, hay que pedirlo al que lo tiene que dar. Doña Marielos planteaba un aspecto para que quede claro, el artículo 140° de la Ley General de Administración Pública, se refiere a la eficacia de los actos administrativos e indica: “el acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede, únicamente, derechos en cuyo caso lo producirá desde que se adopte”.

Pregunta la Ing. Alfaro Murillo si es una decisión de pago, cuál es el derecho.

Responde el Lic. Gilberth Alfaro que es la adjudicación que se le hizo a la OPS, para que lleve a cabo la prestación del servicio de fiscalización, es un derecho a un contrato que tienen a ejercer.

La Directora Alfaro Murillo solicita que la comunicación que hace un momento escuchó de la Auditoría y del Subgerente Jurídico quede textual en el acta. Es una justificación para recibir los fondos de esta Institución, a pesar de que la Norma pueda estar cuestionada como se está cuestionando hoy y ese aspecto no lo va a aceptar. Si el Contrato establece que es el Ministerio de Hacienda y lo deben pagar, la Caja por responsabilidad que le compete a esta Junta Directiva, independiente, de lo que indica el Auditor y el abogado, no se debió haber aprobado. Si existiera la duda sobre esa cláusula, lo que sucede es que la cláusula aparece después de que se vota el acuerdo, cuando el Director Rolando Barrantes lo plantea, pero indicar qué se tiene que hacer, porque de lo contrario, no se recibe el dinero es incorrecto y la norma es la norma. Entonces, no acepta ninguna de las dos explicaciones que dieron, ni el Auditor ni el Subgerente Jurídico. Si en este momento, aun estuvieran a tiempo de tomar la decisión y el tema se plantean y es un argumento que el Ministerio de Hacienda, no va a pagar la contratación y no se va a tener posibilidad de los recursos. Si hay una cláusula que imposibilita que se tome la decisión, porque como administradores de los fondos públicos de esta Institución no les corresponde, simplemente, no se hace y se va al Ministerio de Hacienda y se gestiona, para que pague la contratación, pero no es la necesidad de los cuatrocientos millones de dólares, por los planes de inversión que tienen, no es esa necesidad la que a ella como Directora le obliga a infringir una norma establecida.

El Lic. Alfaro Morales indica que la Asesoría Legal invita al que quiera leer el acta al que quiera leer el acta de que en ningún momento la Asesoría legal se ha fundamentado en la oportunidad de recibir unos millones de dólares para la Institución. Ha dado razones jurídicas donde ha dicho que los actos administrativos que otorgan derechos como cuando se hace una contratación y se le dice a alguien que va a hacer contratado para esto y se adopta en firme, ese derecho no se puede eliminar así no más aun cuando no haya sido comunicado, eso lo dijo está en el acta y lo sostiene y por lo tanto no ha aludido criterios de oportunidad que para salvar cuatrocientos y resto de millones mantengan un acto que puede ser nulo, eso no lo ha dicho en ningún momento.

El Lic. Gustavo Picado quiere reiterar la aclaración respecto de lo que la administración plantea y los criterios que tiene y pone a la vista a la Junta Directiva. En el momento de la sesión donde se comenta quien va a pagar el Ente Verificador, se discutió y se indicó que lo que hay es un Acuerdo Subsidiario donde se indica que la Caja, va a definir a contratar y pagar esa Entidad Verificadora. La administración con base en la consulta que se hace, pero jamás a una lectura integral solamente del Convenio sino del Contrato de Préstamo y otros documentos. Además, de la Ley entendió que era factible pagarlo con recursos institucionales y así lo promueve; incluso, cuando hace la contratación certifica presupuestariamente y el contenido presupuestario, evidentemente, era de recursos institucionales. Lo que no quiere dejar entrever es como se está planteando, pues es como que se hubiera venido omitiendo, lo que pueden tener en este momento, es una diferencia de cómo interpretan una norma que es el artículo o la cláusula 7° del Convenio de Préstamo.

Pregunta el Lic. Barrantes Muñoz que quien suscribió ese Acuerdo Subsidiario.

El Lic. Picado Chacón responde que el Ministerio de Hacienda y la Presidencia Ejecutiva.

Pregunta don Rolando que salvo que haya faltado en alguna sesión que él recuerde, nunca fue conocido por la Junta Directiva.

Indica el Lic. Picado Chacón que la Junta Directiva había habilitado a la Presidencia Ejecutiva para que lo conociera y lo firmara.

Señala don Rolando que solo ese acuerdo subsidiario, realmente tiene referencia a documentos previos y al mismo Contrato de Préstamo con el Banco Mundial, entonces, nada más lo que quiere expresar, es que no es que la administración presentó información parcial o no. Pero cuando se preguntó sobre el tema de cómo se va a financiar, aclararon que los recursos van a ser pagados por la Caja, porque hay un Acuerdo Subsidiario previo entre partes que así será. En este momento, lo que existe es un entendimiento que la cláusula séptima del Convenio de Préstamo establece que, íntegramente, es lo que han estado conversando en esa parte, pero presentaron todos los elementos propios de la decisión que había que tomar. Si en este año se considera que los recursos que la Institución, va a destinar para pagar no correspondía, es diferente porque no quiere que quede en el ambiente que la administración, viene con elementos suficientes porque se preguntó ese aspecto y se acuerda que se preguntó, cuál era la figura jurídica que está utilizando que se hizo referencia de las excepciones que la Ley permite de derecho público, se habló de la razonabilidad de precio y de una serie de elementos y la administración, se presentó con la información que consideró pertinente, ya después lo que se

hace es una consideración de que si la cláusula séptima del convenio se entendía de una u otra forma y era lo único que se quería dejar como resuelto.

El Lic. Jorge A. Hernández Castañeda indica que no está justificando a la administración, pues por sí misma, tiene la capacidad para justificar y para defenderse. Lo que está refiriendo es que hay una realidad que se tiene, hay un criterio legal en el cual existe un acto que no puede echar atrás de acuerdo con el criterio legal y lo que hace referencia, es que hay una situación a nivel de la Institución, un Empréstito que se contrató con el Banco Mundial, una serie de proyectos que se han desarrollado, una serie de desembolsos que se han recibido y hay que buscar la mejor forma de resolver el asunto. Sí legalmente no se puede echar atrás y si fuese factible, sería partidario de esa posición. Le pregunta a doña Marielos Alfaro si estuvo en la primera parte de la sesión. Si don Rolando lo permite y ser incidente él lo plantea, inclusive, iba a intervenir pero para no repetir aspecto que mencionan los señores Directores no lo indica; inclusive, doña Mayra se lo indicó porque compartía el punto que don Rolando planteó y al nivel de la Auditoría, se emitió cualquier cantidad de informes. Tenía la impresión de que se había emitido un oficio en relación con este tema y lo solicitó y le indicó a don Rolando que resulta que hay una cláusula y le comunicó la información. Lamentablemente, ya el acuerdo se había tomado por ese aspecto, es que se vuelve a reabrir el tema pero fue, prácticamente, una información que él le brindó de que esta situación no estaba aclarada. La Auditoría emite oficios informes y la administración decide si o no los aplica y los argumenta. Quería aclarar la posición que se tiene, no está ni en una ni en otra, pero si hay una realidad institucional y hay que buscarle una salida. Legalmente, no es posible echar marcha atrás, pues hay que buscarle una opción.

Se toma nota.

El licenciado Picado Chacón se retira del salón de sesiones.

ARTICULO 21°

En relación con lo resuelto en el artículo 16°, Acuerdo segundo de esta sesión (número 8947), que se lee en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 16°

ACUERDO SEGUNDO: *en concordancia con lo resuelto en el acuerdo precedente, solicitar a las Gerencias Médica, de Logística, y de Infraestructura y Tecnologías que se diseñe y se presente a la Junta Directiva un mecanismo de control y monitoreo del consumo del Iohexol”,*

la Junta Directiva –en forma unánime- **ACUERDA** fijar un plazo de dos meses para la presentación del informe en referencia.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por consiguiente, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 22°

El Director Barrantes Muñoz indica que hay un acuerdo que se tomó en esta Junta Directiva y es relevante, se relaciona con el acuerdo complementario, para la aprobación de una contratación de compra de medicamentos, relacionado con el monitoreo de consumo. Reitera, ese acuerdo es muy importante, pero no se le definió una fecha para que se presente a consideración de la Junta Directiva. Le parece que a las Gerencias a las que se les encomienda, deberían de tener definida una fecha.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que eran tres Gerencias.

Señala el Lic. Barrantes Muñoz que un acuerdo sin fecha, por ejemplo, se aplica el viejo dicho que el que tiene plazos no debe nada. Por lo que le parece que se debe establecer un plazo y propone que no sea mayor a dos meses.

Señala el doctor Llorca Castro que le gustaría agendar para el próximo lunes, a parte de los informes de la Auditoría, el informe de la Gobernanza Legal y pregunta si hay un tema más, que les parezca que urge sea agendado, antes del cierre de año.

Al Lic. Barrantes Muñoz le parece que se debería precisar una agenda. Hay tres grandes componentes, uno que son del mes de enero y se refieren a trámites de los Proyectos que la Asamblea Legislativa envía para consulta a la Institución.

Al respecto, indica el doctor Llorca Castro que los proyectos de ley están agendados, para que se presenten el próximo lunes. Por otro lado, se tienen otros temas de la administración diaria que requieran decisiones de la Junta Directiva, por trámite o para no entorpecer la gestión diaria y otros son los temas estratégicos, los cuales le parece que hay que ubicarlos en la agenda de manera precisa de cómo los van a abordar. Hay otros asuntos que cuando se indica temas estratégicos, no solo son los tres grandes ejes. Por ejemplo, en materia de sostenibilidad se tiene el tema de la Valuación Actuarial, la cual señala que a pocos años plazo el Seguro de Salud, eventualmente, podría tener comprometida su sostenibilidad financiera y ese tema es importante. Entonces, el asunto de la sostenibilidad financiera le parece que no se puede eludir y es un asunto que está ligado al de la Auditoría, pues ha venido trabajando sobre ese tema. En ese sentido, se ha advertido en esta Junta Directiva, la altísima morosidad creciente de trabajadores independientes y siendo que eso trabajadores, a la par de la informalidad lo que está revelando, es una tendencia cada vez mayor de la población, de la cual se “nutre” la Institución y, aclara, que indica nutre entre comillas, porque las condiciones y los modelos de pago que se tienen, evidentemente, son insostenibles. Entonces, lo que se tiene es un acumulado creciente de morosidad que afecta la población y la Institución, por lo que es un tema significativo. Por otra parte, el asunto de las listas de espera y recuerda que este Órgano Colegiado se aprobaron planes contingentes, por lo que para este año, la Gerencia Médica se le encomendó que, conjuntamente, con la Auditoría presentara el tema de la valoración de capacidad instalada y ese tema, no se ha recibido. En ese sentido, conoce que la Auditoría ha hecho un excelente trabajo sobre el tema, el cual se debe aprovechar pero el asunto medular de sostenibilidad. Entonces, cree que esos son temas que a la par de la sostenibilidad financiera del Seguro de Salud, se debería incorporar siendo que ya hay trabajo adelantado, por parte de la Auditoría con informes a ese respecto. Por

otra parte, señala que para terminar el año, quedan dos sesiones y con solo lo que indico don Rolando, ya no alcanza el tiempo para que se presenten más temas.

Indica el Director Barrantes Muñoz que no piensa en el mes de diciembre de este año, sino en el año que tiene también, en las semanas y meses posteriores, porque el tiempo que le queda a esta administración es poco.

Al respecto, indica el doctor Llorca que, entonces, ese tema se deje para que se presente en el mes de febrero o marzo próximo.

La Directora Alfaro Murillo se refiere a los temas y anota que el asunto de la Gerencia de Pensiones, está agendado en la agenda actual y la respeta, se tienen dos oficios que son muy importantes, porque significa el informe del Comité de Vigilancia al mes de diciembre de los años 2015 y 2016, significa que la presentación de esos temas están muy atrasados y con la polémica que se tiene sobre el IVM, no quiere tener el informe del Comité de Vigilancia sin aprobar, pues estaría pendiente de presentar, el informe correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017. Tienen también la presentación del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM), así como la Valuación Actuarial con corte al 31 de diciembre del año 2016. Entonces, cómo no se va a tener el informe del IVM con corte al año 2016 aprobado, pues es un año después, porque ese es de diciembre del año 2016. Le parece que si el próximo lunes, se logra agendar un bloque de temas de la Gerencia de Pensiones, sería muy razonable, pero además se tiene pendiente en la Gerencia de Pensiones, el asunto del impacto que se produce en el RIVM, en términos de no contar con los recursos del punto 0.66% que le corresponde pagar al Estado, producto del incremento de la cuota que como tal le corresponde pagar. Le parece que ese asunto es prioridad, porque se inicia el año 2018 sin el 0.66% y se debería discutir ese asunto en esta Junta Directiva. Para ella hay tres temas de pensiones que por la visibilidad que tiene el asunto de fondo que es el IVM y por los plazos que están establecidos, entonces, mociona para que se agenden temas de la Gerencia de Pensiones y se presenten temas de esa naturaleza que están listos.

El señor Presidente Ejecutivo le gustaría antes de darle la palabra a don Mario y a don Adolfo hacerle la consulta un poco más concretos, antes de que termine el año.

La Ing. Alfaro Murillo propone que esos temas de la Gerencia de Pensiones se agenden el próximo lunes.

Pregunta don Fernando Llorca si los señores Directores, están de acuerdo en que los temas de la Gerencia de Pensiones, se agenden para el próximo lunes.

Señala la Directora Soto Hernández que esos temas estaban agendados para el día de hoy pero no se lograrán presentar.

Refiere doña Marielos Alfaro que son muchos temas y no está pidiendo que se agenden todos los asuntos, sino el b), c) y d).

Al respecto, indica el doctor Llorca Castro que con los asuntos que están agendados se invertirá todo el lunes, porque se están presentando, generalmente, dos temas por día.

La Directora Alfaro Murillo señala que ya han discutido mucho sobre el tema relacionado con la Valuación Actuarial al 31 de diciembre del año 2016, entonces, ya se conoce. Le parece que se debería hacer una presentación de 15 minutos y, también, una discusión de 15 minutos, con todo respeto, pues le parece que sobre este tema se ha discutido suficiente.

El doctor Fernando Llorca señala que será muy transparente, pues hoy en la mañana don Adolfo volvió a solicitar que fueran ágiles en el momento de discutir los temas, porque se van complicando como ha sucedido con algunos asunto, quiere indicar que no es responsabilidad de la Junta Directiva y tiene que indicarlo, se terminó el día completo, con discusiones en uno o dos temas y ha sido la tónica de la sesión con muchísima frecuencia. Entonces, no conoce qué hacer más que empezar con una actitud, un poco más cortante en el momento de las participaciones, o no conoce que otro método se podría implementar. Lo está señalando porque la Ing. Alfaro Murillo está invocando que se agenden un par de temas, los cuales se podrían presentar rápido, pero lo cierto es que se podrían llevar todo el día en la presentación y discusión.

El Lic. Barrantes Muñoz indica que para un tema que, probablemente, se podría agilizar.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que esa misma situación se indicó en la mañana, se recordó hace un momento, se tiene una propuesta, la Auditoría ha indicado que tiene una presentación muy rápida para el lunes. Sin embargo, hace un momento invocó los temas estratégicos y el tema de la Gerencia de Pensiones, es muy operativo también, así como el de la Auditoría, el asunto de los proyectos de ley también. Son temas a los que se les puede dedicar tiempo los próximos días que quedan de sesiones y no se avanza en ningún tema estratégico.

El Director Barrantes Muñoz propone que se avance en temas operativos.

El Director Devandas Brenes manifiesta su preocupación, por el tema de reestructuración porque se está avanzando y ya se publicó e, incluso, las personas están entregando atestados y se había llegado a un consenso de que el 11 de diciembre de este año, se decidía si el tema estaba en la agenda hoy, en el tercer punto y se está preocupado. Le parece que ese es un tema fundamental y cree que el lunes se le debería dedicar tiempo.

Sobre el particular, señala el doctor Llorca Castro que lo que se quería presentar hoy, era la decisión que no se tomó el 11 de diciembre pasado, pero a la presentación del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), se le dedicó horas y no son ágiles. No obstante, los funcionarios de ese Centro, explicaron el tema y el documento está circulando, hay un ánimo para tomar una decisión sobre ese asunto, porque se podría tomar rápidamente en esta Junta Directiva.

El doctor Devandas Brenes indica que el problema no es que hay ánimo, sino que se están por retirar de la sesión.

Señala don Fernando Llorca que hay ánimo porque no se han retirado y solo doña Marielos está planteando que se presenten algunos temas en esta sesión.

Sugiere don Mario que se tome ese acuerdo.

Al Director Gutiérrez Jiménez le parece que referirse a un tema del Seguro de Salud y la sostenibilidad del Seguro de Salud, estima que es fundamental y es un asunto que sin duda alguna, llevará mucho tiempo y como lo indicó don Rolando hace un momento, se está gestionando en función de los meses un es un tema de protección de los intereses de la Caja y, además, es una responsabilidad de esta Junta Directiva.

Pregunta el señor Presidente Ejecutivo que para cuando se agenda el tema si para el próximo lunes o el próximo jueves.

El Lic. Gutiérrez Jiménez le indica al doctor Llorca que cuando lo estime conveniente, porque le parece que ese tema es aún más importante que algunos de los que se están presentando.

El doctor Llorca Castro señala que se indicó que se podían presentar temas operativos, pero los asuntos de fondo son esos.

Indica don Adolfo que el tema que está poniendo, es porque hubo un informe en el que se indica que puede estar en riesgo la sostenibilidad del Régimen de Salud y ese aspecto, le parece de gran preocupación. Esta es la cuarta y quinta vez que se refiere a este tema.

Indica el doctor Fernando Llorca que la Dirección Actuarial todavía no lo tiene listo, pero puede presionar para que se finalice.

El Director Gutiérrez señala que por otro lado, se tiene una situación ya resuelta de la Mesa de Diálogo y es impostergable.

Indica el doctor Llorca Castro que el tema se está programado, para que se presente a principios del mes de enero próximo y es vital.

El Director Gutiérrez Jiménez le indica a don Mario que por respeto a lo que está planteando, pues ha insistido mucho en el tema relacionado con el asunto de la restructuración, se tratara en conjunto con la mayoría de los Directores. Entonces, se informe lo que se va a presentar el próximo jueves en relación con el tema, para que todos los Directores conozcan que presentará y se pueda ir considerando el asunto.

El doctor Devandas Brenes indica que se puede presentar el asunto el próximo lunes.

El Director Gutiérrez Jiménez recuerda que no estará en la sesión de ese día don José Luis Loría.

El doctor Fernando Llorca señala que el que puede estar interesado es don José Luis. Por otra parte, el Dr. Fallas ha sido muy claro en que no va a apoyar el asunto al igual que don Adolfo. En cualquiera de las circunstancias y en cualquiera de las direcciones, por ese aspecto el tema lo había agendado hoy, porque la idea era votar el tema que ya se había presentado amplia y exhaustivamente la semana pasada y esa era la propuesta.

Indica el Director Gutiérrez Jiménez que el lunes don Renato no vendrá a la sesión y en ocasiones, la Ing. Alfaro Murillo no participa de las sesiones de los lunes.

El doctor Llorca Castro hace una propuesta, porque necesita presionar en cierta dirección. Entonces, se dedicaría el jueves para que se presente el tema del Seguro de Salud, pues son tres temas, la capacidad instalada de la Gerencia Médica porque se complementan, el tema de la Dirección Actuarial y un asunto que es adicional de un ejercicio que se ha hecho de solicitud de apoyo internacional sobre el Seguro de Salud, el cual es una propuesta.

Pregunta don Adolfo que por qué se va a agendar el tema de reestructuración si ya está discutido.

Señala el Dr. Fernando Lorca que ese tema es para todo el día, porque el jueves 21 de diciembre, es un día corto pues están programadas algunas actividades, entonces, el lunes ya se programó para que se presenten los proyectos de ley. Además, se tiene la presentación operativa de Auditoría, así como el tema de la Gerencia de Pensiones, los cuales son tres temas rápidos que espera se puedan presentar el lunes, entonces, no se lograra presentar el tema de reestructuración y es lo que está indicando. Pide que se vote sobre el tema de reestructuración.

El Director Gutiérrez Jiménez considera que es una descortesía para don José Luis Loría, por ejemplo, a don Mario lo han esperado en muchas ocasiones, a don Rolando también lo han esperado como hoy. Repite, le parece que es un tema de cortesía, pues don José Luis había advertido que no iba a estar en tres o cuatro sesiones. El lunes tampoco va a estar y, probablemente, ese no es el tema, pues le parece que el asunto va a regresar a la Junta Directiva una gran cantidad de veces, porque es un tema continuo. Con todo respecto pregunta cuál es el problema de que se presente el próximo jueves.

El doctor Llorca Castro señala que lo está anticipando porque su deber es ser más proactivo con los tiempos. No hay tiempo porque ya están saturados, el tema de la Mesa de Diálogo se tiene que presentar en el próximo mes de enero, pues con la agenda ya están complicados.

Sugiere don Adolfo que se agende el tema de reestructuración de primero el próximo jueves y se le da la posibilidad de que don Oscar Fallas que esté presente. No se siente cómodo con la presión. Aplica el artículo 10º para que no se tengan problemas, pues le parece que hay un tema de cortesía para los Directores y así siempre se ha mantenido; además, le parece que está en contra de la dinámica que se ha tenido de cortesía con los Directores y don Oscar no está. Le preocupa que el tema se haya incluido en la sesión de pronto y no se siente a gusto, pero si desean el tema lo pueden votar.

Le pregunta el doctor Llorca Castro a los señores Directores qué opinan.

El Director Gutiérrez Jiménez indica que va a ser más cortés con don Mario y con el resto de los Directores, por lo que no va aplicar el artículo 10º del Reglamento de la Junta Directiva, porque en doce años no lo ha aplicado, pero se siente realmente presionado y le confirma que este tema de la reestructuración, se está gestionando, eventualmente, a la ligera y lo que se está haciendo, no tiene fundamentación, pues el tema se está adelantando en ocho días de la agenda. Lo único que estaba esperando es que tuvieran la cortesía de hacer, lo que han mantenido todo el tiempo

pero si quieren votar el asunto que se vote. Deja constando en actas que sigue creyendo que es una ocurrencia, la forma en que se ha hecho el proceso de reestructuración y sigue no teniendo fundamentación y este proceder, confirma la manera que se ha tratado este tema.

Señala el Lic. Barrantes Muñoz que en cuanto al tema de la reestructuración, en la sesión anterior, se hizo una exposición y a la par un oficio remitido por la Dirección de Proyecto, pero es un oficio del Área Técnica de CICAP y es un oficio bastante completo sobre el asunto, en el cual atiende lo solicitado por el acuerdo de Junta Directiva, relacionado con la modificación que se hizo a la recomendación inicial de CIPAP, respecto de la creación de la Gerencia General que ya esta Junta Directiva había aprobado. Aclara que indica Gerencia General para hacer una referencia, pues es un escenario de reestructuración que era más completo que una Gerencia General y en ese documento, se explicita con bastante detalle, parece un documento bastante bueno desde el punto de vista técnico de lo que es el estado de procesos en este momento. En el marco de ese documento, se establece el análisis de diversos escenarios, un escenario N° 1) que se denomina como una que es el originalmente planteado, conforme al desarrollo de un proceso. El escenario N° 2) que es una modificación del primero, con todo lo que aporta las consultas efectuadas en las Gerencias y las Direcciones, producto de los Talleres y se recogen en ese escenario. En cuanto al escenario N° 3, es la modificación y la Junta Directiva que se da al margen del proceso, pero se busca vincular con el proceso de manera que, también, se considera ese escenario. Le parece que en una actuación de responsabilidad, lo que corresponde es una valoración para sopesar en el marco del proceso actual a este momento, es una valoración de esos escenarios, para integrar la solución que mejor atienda el interés institucional y no el empecinamiento preestablecido en una sola fórmula. Le parece que lo que está en debate desde el punto de vista del interés institucional y por lo menos, él en el ánimo de avanzar en esta materia no acompañará ninguna decisión de esta Junta Directiva, que no atienda el estado actual del proceso y, simplemente, por inercia se mantenga en una posición sin análisis de lo que el documento aporta, porque le parece que es un informe muy valioso y por ese aspecto, es que se ha estado desarrollando el estudio, pagando a una asesoría e invirtiendo mucho tiempo de la Institución, en recoger elementos para una propuesta. Entonces, le parece que precipitar una decisión en el ánimo de avanza, no es la decisión que mejor corresponda al interés institucional y al desarrollo del proceso. En esa misma dirección, estima que hay observaciones planteadas por la Auditoría, las cuales deben ser, formalmente, atendidas en relación con lo que es el escenario N° 2) en cuanto a su alcance y delimitación y al final, le parece que se tienen muchos elementos, los cuales son muy ricos para proceder articular una fórmula que saque adelante una propuesta legitimada y sustentada técnicamente y no actuar simplemente, porque se tienen cinco votos, o se tienen cuatro votos. El tema no es de votos es de lograr, efectivamente, que lo que se esté resolviendo corresponda con el proceso y se tenga las posibilidades de viabilidad, en cuanto a su realización de cara a la dinámica interna y para él, el tema de viabilidad política no se relaciona con la política externa de partidos políticos, sino desde el punto de vista del interés institucional y no con estar haciendo ningún tipo de expectativa, de que otros actores políticos estén determinando o dándole el visto bueno a lo que en este Junta Directiva se defina. Es su responsabilidad en el marco de la autonomía, resolver y ese proceso se ha venido haciendo con todo este esfuerzo, en el que se ha invertido mucho dinero o el necesario, para que el proceso se logre concretar. Entonces, cualquier propuesta se relaciona con el marco del proceso, para justificar también lo que se ha invertido en tiempo y en recursos y cree que ese aspecto, es lo que garantiza ir adelante. No tiene ningún temor si la Junta Directiva, tuviera que volver a ajustarse, pero a él le satisface y lo indica, claramente, el escenario N° 2) le parece que es el que

mejor se adecua al interés institucional y mejor responde a dar una solución integral, a toda la problemática de reestructuración y sostenibilidad que, también, incorpora la dirección de IVM, de Salud e integra los elementos de soporte en común que pueden tener esos Seguros y el que mejor les permite una base, para irse desarrollando porque no está todo indicado, hay mucho por desarrollar, pero es para él la mejor base de acuerdo con el estado actual del proceso y se deberían de tomar, como punto de partida y no el empecinarse en el acuerdo de una Presidencia Ejecutiva con facultades gerenciales y dos Gerencias tal y como se está planteando. En ese sentido, dicho sea de paso el proceso ha de requerir si fuera el caso, si se aprueba demasiado trabajo de repente, también, podría estar enfrentando mucho más resistencia institucional al cambio en esa fórmula, la cual ha sido más el producto de los procesos necesarios que se han ido restando, para hacer viable la propuesta y se requiere un poco más de tiempo, lo cual no es, necesariamente, resolver el tema hoy, es definir el mecanismo de cómo se construye, finalmente, esa propuesta definitiva que al final, lo que se había convenido era que se iba a hacer, la toma de decisiones definitivas, pues lo que se tiene hasta este momento, no es definitivo son aproximaciones, nombrando lo que es definitiva bajo un criterio que integre, todos esos elementos de sustentación de manera tal que se estén acercando más a la fórmula que, efectivamente, a de examinar la reestructuración.

El Director Devandas Brenes indica que no quiere entrar al fondo del tema, lo que se está planteando es cuando se va a discutir la propuesta, el tema es que tiene que ser pronto, porque además de que está en una expectativa, hay que tomar una decisión y no se aferra a escuchar pero se tiene que definir el momento, para que se tome la decisión, porque hay otro tema que está asociado a este y les plantea otra urgencia. Hay que sustituir tres Gerencias y les mandaron un oficio, en el que están plazos de vencimiento de esas Gerencias y esos procesos, como se conoce por la experiencia en la Caja son complejos, hay que iniciarlos, prácticamente, en el mes de enero próximo. Entonces, sino se tiene definida la reestructuración, es más difícil también iniciar esos procesos, por ese aspecto es que no va contestar, ni hacer referencia a todas las observaciones de fondo. Lo que está indicando es que el próximo lunes don Adolfo indica que no se agende y sea el jueves y no le preocupa lunes o jueves, hay que definir, discutir y resolver el asunto.

El doctor Llorca Castro le indica a doña Marielos que lo disculpe, no le satisface hacerlo, pero en vista de que un señor Director indicó que se va a retirar y no le satisface, porque es muy fácil no estar y no discutir el tema. Pide que escucharan lo que tiene que señalar y espera que lo escuche don Rolando.

Aclara el Lic. Barrantes Muñoz que en lo que no va a participar en un acto de votación.

Comenta el doctor Fernando Llorca que está claro y no va a imponer, evidentemente, el tema porque no es el espíritu, evidentemente, hay diferencias de opinión, algunas tienen mayor o menor sustento técnico. Recuerda que el principal argumento de no haber mantenido una Gerencia General es estratégico y político dentro de su óptica, porque no tiene futuro estratégico y político.

Señala el Director Barrantes Muñoz por qué don Fernando hace la comparación en función del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

Aclara el doctor Llorca que no, inclusive, porque algunos candidatos a la Presidencia de la República, han indicado que no comparten esa idea, es la percepción que tiene y por supuesto, se puede equivocar y está bien, el sostener la posición del sustento, exclusivamente, técnico o del supuesto ejercicio de consenso, porque significa que a este punto, ya si se revierte entraría en descontento como mínimo la Gerencia de Pensiones y, seguramente, se ingresaría en otro escenario de descontento. Vuelve a lo mismo de don Mario, no quiere discutir el fondo del tema en este momento y lo ha indicado, innumerable, cantidad de veces y, por ejemplo, que el asunto se va a discutir tal día y se va a votar tal día y se discute el tema pero no se vota. Lo que quiere recordar, porque él es el que agenda los temas que le genera mucha preocupación, porque sucede que se agenda el tema y los Directores no asisten a la sesión todos, para poder hacer la votación cualquiera que sea, puede ser revertir o, literalmente, llega el día y se generan discusiones extensas. Además, se han programado encerronas destinadas solo para analizar el tema, donde no han votado porque llegó el día y se llegaron las 6:00 p.m. y no se votó el tema, es decir, no se tomó una decisión. Le indica a don Mario que puede indicar que es el lunes y los Directores van a asistir y, por ejemplo, tampoco se va a votar. Se llega, por ejemplo, el jueves y se agenda el tema y hace un momento lo indicó, porque trata de ser pragmático, tienen agendas saturadas para el lunes y jueves. Entonces, se va a agendar este tema, se conoce que se van a estar ausentes dos Miembros de la Junta Directiva y algunos si se llega a votar, votan en contra porque ha sido su posición y así lo han manifestado, expresamente. El sustento técnico en el fondo ha sido cuestionado el de todos los modelos por distintas fuentes, unos de una forma y otros de otra. El sustento técnico del CICAP y el sustento técnico de consenso, lamentablemente, es un poco iluso creer que se va a alcanzar. En todo caso, está dispuesto a fijar, nuevamente, una fecha para discusión del tema, si es cierto, no fue un acuerdo firme pero hubo un consenso de que se iba a votar el día 1° de diciembre de este año. En honor a la verdad y aquí en honor a lo que indicó don Mario y no lo está indicando sin fundamento, la fecha del 11 de diciembre pasado, la sesión se destinó para que presentara el CICAP y se lograra concluir los talleres, para que lograra participar todas las personas, se hizo la sesión y se presentó la propuesta pero no se votó. Entonces, pueden faltar los señores Directores o no, pero no se vota la propuesta de ese tema. Vuelve al tema de que no está esperando en esta decisión, porque aunque tiene un gran peso, está esperando a que exista un consenso absoluto. En ese sentido, llega un momento en que trata de impulsar una iniciativa con sustento, con mayor suerte técnica o no, con mayor consenso a nivel institucional y externo, porque la presión externa siempre va a estar o no, entonces, no está indicando que se vote el tema hoy, sino que sean transparentes con ellos mismos y si llega el día y se hace la discusión y se vota. No obstante, le parece que se llegará la fecha y no se vota el tema y lo indica con franqueza, pues se ingresa en discusiones interminables, se plantean mociones porque no están todos a tiempo, por la razón que sea de que vean otros temas, se presentan y se analizan pero no se resuelve el asunto de la reestructuración, pues esos temas se convierten en interminables, esa es la dinámica normal y tiene que indicar que el análisis que circuló don Rolando por correo: Le parece sumamente válido el de los sustentos y ese tema se tiene que discutir y definir cómo se refuerzan las propuestas en cualquiera de los escenarios. En toda esa parte está totalmente de acuerdo, la propuesta no está un 100% lista, ni al 100% justificada a este momento, pero se ingresa en una dinámica de dos presiones también. El CICAP ya resolvió su propuesta y no quiere seguir con más ejercicios y es la tendencia natural del Centro, se está el mes de diciembre y, también, están agotados del proyecto, lo quiere indicar muy claramente, porque se está recibiendo presión del CICAP, para quedarse donde está el proceso, pues así lo han manifestado, que tienen el interés de quedarse ahí y es el trabajo que ya tienen. Entonces, cualquier otro esfuerzo es más tiempo y más esfuerzo, ni están interesados en

evolucionar a nada más y es un interés natural, hay un desgaste también de la Comisión de Reestructuración y no se desconoce que hay Gerencias, con las que no se pueden reunir para conversar del asunto y se genera desgaste natural del proceso, pero estaría dispuesto a que no se votara hoy el tema y está bien, sino hay ánimo para hacerlo, pues no quiere importunar a ningún Director. No obstante, el doctor Fallas ha sido clarísimo que él no apoya la propuesta de los tres escenarios. Entonces, le parece para qué lo van a esperar a que esté el lunes en la sesión y es la realidad. Don José Luis ha manifestado estar interesado en la Gerencia General, llegado el momento que se tomó la decisión de la Gerencia General y, después, no le satisfacían las otras Gerencias y los escenarios no los ha venido apoyando desde entonces, cuando se da el giro se tiene menos apoyo, a pesar de que él había sugerido que se planteara la Gerencia Médica de primero, expresamente. Entonces, se analiza la parte de salud, porque es a lo que se está trabajando, la Gerencia de Pensiones se está dejando igual y, en ese sentido, se indica que no y hay que regresar al escenario de la Gerencia General. No se dan cuenta con absoluta claridad de que la intención, es de que el proceso no se concrete, no se avance y es así de sencillo. Hace un momento, don Adolfo se enfadó defendiendo en otras oportunidades, ha querido votar temas aunque no estén todos y lo indica con transparencia. Repite, hace un momento se molestó, pero ha venido, sistemáticamente, votando negativo el escenario uno, el dos, el tres, el cuatro y el cinco, entonces, su posición es clarísima.

La Directora Alfaro Murillo indica que el tema se vote esté quien esté y el otro aspecto, es que como Presidente Ejecutivo, tiene claro cómo está la posición del grupo, pero quiere dejar constando en actas que está lista para votar el tema el lunes o jueves próximo, porque no se le puede extender más tiempo el asunto y lo ha justificado suficiente ante estos micrófonos. No va a hacer una larga discusión y el día que se discuta el tema, le parece que los Directores deberían estar en la línea de ser muy concretos, pues se puede ser muy concretos e indicar todo lo que quiera manifestar y, también, se puede dilatar mucho el tiempo, pero no desea que se atrase más la decisión.

El doctor Llorca Castro propone sobre la reestructuración que se pida que el CICAP, revise la posibilidad de hacer modificaciones con las tres Gerencias, a las cuales al Gerente se le vence el nombramiento, al menos en ese aspecto.

El Director Devandas Brenes indica que no está de acuerdo.

Se toma nota.

ARTICULO 23°

La Directora Alfaro Murillo comenta que hay afiliados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que cotizaron en algún momento, para la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional (JUPEMA) o para cualquier otro régimen. Entonces, cuando esas personas se jubilen en la Caja, los otros regímenes están dispuestos a trasladar los fondos, pero la respuesta de don Jaime Barrantes es que no se tiene el mecanismo y no se les acepta el dinero. Muestra que tiene la carta con alrededor de 45 recursos de amparo y así se lo indicó a don Jaime Barrantes. Tiene la carta de un señor que se llama José Luis Fernández Valverde, él es misceláneo y cotizó diez años para la JUPEMA y en la Caja, alcanzó cotizar las 300 cuotas y decidió pensionarse en la Institución. Por lo que fue a JUPEMA y ese Régimen de Pensiones le entregó una carta, en la

que se le indica al señor Fernández Valverde que la Junta de Magisterio Nacional, procede a realizarle una única liquidación de los recursos, efectivamente, entregados al Fondo junto con los rendimientos a la fecha de pago siempre y cuando, se realice con ocasión de un requerimiento formal, a efectos de derivar el beneficio de los otros regímenes que componen el pilar de la Seguridad Social. Entonces, la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, determinará actuarialmente los montos; es decir, la JUPEMA se lo traslada al Régimen que el señor Fernández quiera. En ese sentido, lo único que le pide JUPEMA para este proceso, es que es necesario que se presente ante la dependencia de la Caja y de manera voluntaria gestione la solicitud de traslado. El señor es pensionado de IVM y, luego, el señor Fernández Valverde se apersona en la Gerencia de Pensiones, para solicitar una nota, para que se realice la solicitud formal, para proceder al traslado de las cuotas de señor Fernández de manera inmediata al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM). En esos términos, don José Luis Fernández, repite, se apersona en la Gerencia de Pensiones y le indican que ese procedimiento no se realiza en la Institución. No conocía al señor Fernández y lo conoció en este Edificio, abajo en el vestíbulo desesperado. Por lo que le pidió a don Jaime que le explicara y le indicó que se reunieran para conocer el caso y se generó una discusión entre los Regímenes, porque se tiene un sistema multipilar en este país, integrado que satisface las demandas de sus afiliados. No obstante, no es así porque don José Luis Fernández recibió la pensión de la Caja, la cual es relativamente baja, pero el cotizó diez años a la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional, la cual está dispuesta a colocar los fondos en la Caja, para que al señor Fernández se le aumente un poco la pensión y en la Institución no le reciben esas cotizaciones. Por lo tanto, está planteando una moción en términos de que: “en relación al reclamo de los afiliados a IVM que se pensionaron con IVM o de personas que fueron afiliadas, en algún momento de su vida laboral al IVM o a otro régimen, en cuanto a que si cotizaron en dos regímenes, como ejemplo, la Caja y JUPEMA, al pensionarse con uno de esos Regímenes, el otro Fondo no traslada los fondos o se le dificulta su traslado, por trámites administrativos. Por lo tanto, el cotizante pierde los recursos invertidos para su pensión. En ese sentido, se solicita que se pida un informe al Gerente de Pensiones sobre cuáles son las gestiones que están realizando, para agilizar la verdadera integración de un sistema de pensiones multipilar nacional y el mecanismo que asegure que los afiliados al IVM sobre todo los del RIVM que han aportado durante todo el período, para su pensión o que tienen cuotas en algún momento de su vida laboral en IVM, reciban el monto final de su pensión de manera íntegra, lo que les corresponde justamente en la unión de los regímenes, hacia los cuales hayan cotizado. Solicita la apoyen para pedir ese informe.

El Director Devandas Brenes está de acuerdo.

El Director Barrantes Muñoz está de acuerdo también.

Por tanto, la Junta Directiva –por unanimidad- acoge la moción de la Directora Alfaro Murillo y en relación con el reclamo de los afiliados al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) que se pensionaron con el citado Seguro y de personas que fueron afiliadas en algún momento de su vida laboral al Seguro de IVM y a la vez para otro régimen, en cuanto a que si cotizaron para dos regímenes (por ejemplo, Caja Costarricense de Seguro Social y JUPEMA /Junta de Pensiones del Magisterio/ al pensionarse con uno de ellos el otro no traslada los fondos y el cotizante pierde los recursos invertidos para su pensión, la Junta Directiva –unánimemente- **ACUERDA** pedir un informe a la Gerencia de Pensiones sobre cómo está funcionando el mecanismo para asegurar que los afiliados al seguro de IVM que han aportado durante todo el período para pensión o que

tienen cuotas en algún momento de su vida laboral que reciban en el marco final de su pensión lo que les corresponde en ambos regímenes.

Sometida a votación la moción para que lo resuelto se adopte en firme es acogida unánimemente. Por lo tanto, lo acordado se adopta en firme.

ARTICULO 24°

Se toma nota de que se reprograma la presentación de los asuntos que se detallan, para una próxima sesión:

- I) Proyecto de Reestructuración organizacional del Nivel Central:** informe del CICAP (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública); oficio del 11-12-17, N° CCSS-REESTRUCTURACIÓN-0470-2017, firmado por la Directora del citado Proyecto.
- II) Gerencia Financiera:**
- a) **Oficio N° GF-4383-2017 del 12-12-17 en relación con el Aseguramiento** en el caso de prácticas estudiantiles profesionales; aseguramiento en el caso de los recolectores de café.
- III) Gerencia Médica:**
- a) **Oficio N° GM-SJD-29698-2017**, del 3-10-17: propuesta modificación acuerdos adoptados en los artículos 30° y 15° de las sesiones números 8871 y 8886: replanteamiento de ejecución completa del *Proyecto Torre Hospital San Juan de Dios* y *reubicación del BINASSS*.
- b) **Oficio N° GM-SJD-31801-2017**, de fecha 13-11-2017: *propuesta Manual de Organización del Centro Nacional de Resonancia Magnética*.
- c) **Oficio N° GM-SJD-31859-2017**, de fecha 13-11-2017: presentación informe y propuesta *inclusión de la vacuna contra el rotavirus dentro del Esquema Nacional de Vacunación*.
- IV) Gerencia de Infraestructura y Tecnologías: asuntos para decisión:**
- a) **Oficio N° GIT-8555-2017**, de fecha 6 de setiembre de 2017: propuesta para la *actualización del “Portafolio de proyectos de inversión en infraestructura y tecnologías -Quinquenio-2018-2022”*;
- **Nota N° GIT-8948-2017** del 25-10-2017: modificación propuesta del portafolio para el *Proyecto construcción y equipamiento Sede de visita periódica de Alto Chirripó, Talamanca, y según estudio de Planificación corresponde a tres sedes distintas que benefician la zona de Alto Chirripó y se consigne: EBAIS de*

Grano de Oro, Construcción y equipamiento Sede de visita periódica de Paso Marcos y Roca Quemada.

- Nota N° **GIT-9119-2017** del 23-11-2017: *inclusión portafolio de proyectos construcción del EBAIS San Miguel del Área de Salud de Naranjo*, por solicitud de la señora Gerente Médico, oficio N° GM-S-32448-2017.

b) **Oficio N° GIT-8983-2017**, de fecha 31 de octubre de 2017: propuesta modificación acuerdo adoptado en el artículo 8°, sesión N° 8879 del 15-12-2016: corrección error material en relación con el *número de plaza 34238 siendo la correcta 34328*, (Profesional 2) en la Unidad Ejecutora 4402 (Dirección Arquitectura e Ingeniería).

V) Gerencia de Logística:

a) **Oficio N° GL-46121-2017**, de fecha 13 de noviembre de 2017: atención artículo 38°, sesión N° 8900 del 20-04-2017: informe en relación con la **licitación pública N° 2010LN-000017-1142: “Pruebas efectivas para detectar antígenos y anticuerpos anti-eritrocitos”**, contrato 8521 de 25 de febrero del año 2014, reclamo presentado por el señor José Francisco Coto Gómez, Gerente General de Diagnostika S.A.

VI) Gerencia Administrativa: para decisión:

a) **Oficio N° GA-42418-2017**, del 24 de agosto de 2017: presentación *informe técnico-jurídico y propuestas en relación con los pluses salariales en:*

- *Reconocimiento de Patólogos.*
- *Incentivo vivienda Médico Asistente Especialista Zona Rural.*
- *Salario en especie y auxilio económico para la alimentación.*

b) **Oficio N° GA-42482-2017**, del 4 de setiembre de 2017: propuesta resolución *recurso de reposición presentado por el señor Ronald Alvarado Brenes* contra lo resuelto en el artículo 17°, sesión N° 8892, celebrada el 9 de marzo de 2017: respecto de copias gestionadas en cuanto al Convenio entre la Caja y Ministerio de Hacienda.

c) **Oficio N° GA-42772-2017**, del 25 de octubre de 2017: atención artículo 17°, sesión N° 8919 del 3-08-2017: *informe funcionamiento Órganos Bipartitos y Paritarios.*

d) **Oficio N° GA-42860-2017**, del 6 de noviembre de 2017: **propuesta “Reglamento uso medios electrónicos de comunicación e imágenes en la CCSS”**; anexa oficio N° DJ-5397-2017.

e) **Asunto informativo:**

Oficio N° GA-42752-2017, del 20 de octubre de 2017: informe sobre *plazas de médicos especialistas que están siendo ocupadas sólo por cuatro horas* (39°, 8899).

- g) **Oficio N° GA-42979-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: informe sobre viabilidad de implementar *Modelos Salariales Alternativos en la CCSS (4°, 8813 y 9°, 8730)*.
- h) **Oficio N° GA-42910-2017/GM-GE-32107-2017/GF-3984-2017**, del 21 de noviembre de 2017: **informe avance modelo de gestión hospitalaria (4°, 8847)**.
- ii) **Oficio N° GA-43002-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: *propuesta reelección de la Dra. Patricia Redondo Escalante, en representación de la Caja, como miembro de la Junta Directiva del Consejo de Salud Ocupacional*, por un plazo de tres años; se le solicita presentar un informe del período de la gestión que está por concluir.

VII) Gerencia Financiera: para decisión.

- a) **Oficio N° GF-3225-2017**, del 1° de setiembre de 2017: propuesta *revaluación del monto de las pensiones del Fondo de Retiro de Empleados de la Caja: II Semestre del 2016 y I Semestre del 2017*.
- b) **Oficio N° GF-3052-2017**, de fecha 25 de octubre de 2017: presentación *estados financieros institucionales del Seguro de Salud al 30 de junio-2017*.
- c) **Oficio N° GF-3448-2017**, del 28 de setiembre del 2017: *costos totales de la propuesta para el cierre de brechas del Primer Nivel de Atención* (art. 26°, sesión N° 8902).
- d) **Asunto informativo: oficio N° GF-3562-2017**, del 17 de octubre de 2017: *Estudio de aseguramiento Banco BAC San José Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.* (Artículo 45°, sesión 8856 y artículo 12°, sesión N° 8872)

VIII) Gerencia de Pensiones: para decisión.

- a) **Presentación estados financieros institucionales a junio-2017:**
 - a.1 **Oficio N° GP-53203-2017**, de fecha 2 de noviembre de 2017: *Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte*.
 - a.2 **Oficio N° GP-53286-2017**, de fecha 7 de noviembre de 2017: *Régimen no Contributivo*.
- b) **Oficio N° GP-53682-2017**, de fecha 24 de noviembre de 2017: presentación documento *“Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Valuación Actuarial de Corto Plazo con corte al 31 de diciembre-2016”*.
- c) **Oficio N° GP-53710-2017**, de fecha 27 de noviembre de 2017: *informe de la SUPEN (SP-1092-2016) al Comité de Vigilancia del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente a la situación del RIVM al 31 de diciembre de 2015 y hechos subsecuentes al 31 de agosto de 2016”*.

d) **Oficio N° GP-53795-2017**, de fecha 30 de noviembre de 2017: atención artículo 5°, sesión N° 8935 del 30-10-2017: informe impacto en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de no contar con los recursos que corresponden al 0.66% del aporte del Estado.

e) **Asunto informativo:**

Oficio N° GP-53630-2017, de fecha 22 de noviembre de 2017: *informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, correspondiente al III trimestre-2017.*

IX) Presidencia Ejecutiva:

a) **Anotación:** fijación *fecha para recibir a la Defensora de los Habitantes, que solicitó audiencia para tratar el tema del aseguramiento en la Institución.*

X) Propositiones y asuntos por presentar por parte del señor Presidente Ejecutivo, entre otros:

a) **Oficio N° P.E.1896-2016** de fecha 23 de junio de 2016: nuevo diseño del Plan Estratégico Institucional 2015-2018; se atiende lo solicitado en el artículo 22°, apartado 5, sesión N° 8818: **se acordó:** *instruir a la Presidencia Ejecutiva y a las Gerencias para que inicien un proceso de divulgación del citado Plan Estratégico Institucional.*

b) **Oficio N° P.E. 25.921-2015** de fecha 20 de abril de 2015: propuesta readecuación e integrada del *“Proyecto de Desarrollo Integral de las Funciones Estratégicas de Recursos Humanos en la CCSS”*. (Art.-8°, Ses. N° 8794 del 17-08-2015).

c) **En el oficio N° DPI-554-16 fechado 20 de diciembre-2016: solicita retiro del oficio N° DPI-186-16**, del 8-01-2016 que contiene el informe ejecutivo del IGIS *“Índice de gestión Institucional período 2013-2015”*, con el fin de presentar el informe integrado del período 2013-2016 en febrero-2017 (Ref.: PE-55833-16); se atiende la solicitud del Director Barrantes Muñoz.

XI) Propositiones y asuntos varios de los señores Directores.

Anotación: *el 2-5-17 y el 16-6-17 la Sría. Junta Directiva remitió recordatorios a los Sres. y Sras. Gerentes, a quienes se pidió rendir los informes.*

A) Planteamientos Director Barrantes Muñoz:

1) Que conocida la propuesta de Modelo Integral de Riesgos y su mapa de ruta, dado que el calendario de ésta es a dos años plazo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Control Interno, se solicite a todas las Gerencias institucionales la presentación a la Junta Directiva de los planes actuales de gestión de riesgos correspondientes a las áreas a su cargo. Plazo: un mes.

Nota: *mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.007, la Secretaria Junta Directiva solicita a todas las Gerencias atender este asunto.*

- 2) Reiterar lo solicitado en relación con el oficio N° GL-43.704-206 sobre Proyecto de Evaluación independiente sobre la eficiencia en los procesos de contratación pública de medicamentos de la CCSS. Pendiente de presentar a Junta Directiva conforme se solicitó mediante el oficio N° 68310 de fecha 29-11-16.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.008, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Logística atender este asunto.

- 3) Revisión de la situación actual del régimen de cesantía en la CCSS previo análisis de legalidad del acuerdo adoptado por la Junta Directiva, de su ajuste con la equidad y de su impacto financiero, a fin de resolver conforme con el objetivo de la sostenibilidad institucional. Fijar plazo al informe solicitado en el oficio N° 60.651 emitido por la Presidencia Ejecutiva y dirigido al Gerente Administrativo el 10-10-2016.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.009, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Administrativo atender este asunto.

- 4) A fin de que se establezcan y ejecuten las acciones necesarias que garanticen que las bases de datos EDUS, SICERE y cualesquiera otra en la CCSS cumplan con la protección que exige la Ley de protección de datos personales, se solicite presentar de inmediato el informe unificado solicitado a la Gerencias Médica, Financiera, de Infraestructura y Tecnologías (oficio 68.307) con plazo para enero de 2017.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.010, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico, al Gerente Financiero y a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.

- 5) Reiterar que se informe a la Junta Directiva sobre los alcances e implicaciones para la CCSS del documento suscrito entre la Presidencia Ejecutiva y el Ministro de Salud sobre la creación del Instituto de la Equidad en Salud.

Nota: mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.011, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

- 6) Solicitud información en cuanto a investigación biomédica en la Caja:

6.2) Se reitera lo solicitado: oficio N° GM-SJD-23780-16 de fecha 22 de diciembre de 2016: presentación informe en relación con la creación de una unidad de investigación biomédica; la doctora Villalta Bonilla aclara que se está haciendo revisión y actualización, de manera que se presentará la información actualizada en una próxima sesión (Ref.: 17°, 8907).

Notas:

- ***Mediante el oficio del 3-7-17, N° 53.012, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.***
- ***En artículo 2°, sesión N° 8921 del 10-8-17, la JD acogió la propuesta del Director Barrantes Muñoz y solicitó a la Auditoría el estudio pertinente.***
- ***Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda setiembre de setiembre del año 2017.***

- **Mediante el oficio N° 53825 del 21-9-17 el señor Auditor se dirige a la Gerente Médico y le remite la información recopilada por la Auditoría en atención a lo acordado en el art. 2º, sesión Nª 8921 y plantea las recomendaciones pertinentes.**

6.2 Que la Gerencia Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo no mayor de un mes, un informe con el detalle de todas las investigaciones biomédicas realizadas en la CCSS durante los cinco años, que van del 2012 al 2016.

Notas:

- o **Mediante el oficio del 14-9-17, número 53.540, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.**
- o **Por medio el oficio GM-SJD-29995-2017, fechado 5 de octubre de 2017 la Gerencia Médica presenta el informe; tema incluido en la agenda de la sesión del 12-10-17.**

7) Se reitera solicitud presentación, por parte de la Gerencia Médica, del estudio solicitado por la Junta Directiva, en cuanto al aprovechamiento de capacidad instalada en unidades hospitalarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, a efecto de precisar estrategias y acciones sostenibles para disminución y adecuado manejo de las listas de espera.

Notas:

- **Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.013, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.**
- **Por medio del correo electrónico del 1-9-17, la Lida. Ana María Coto Jiménez, Asesora Gerencia Médica, informa que este asunto será presentado en la segunda de setiembre del año 2017.**

8) Que la Gerente Médica presente a la Junta Directiva, en un plazo de 22 días, la evaluación detallada de los resultados e impacto de todas los proyectos de jornadas extraordinarias presentadas por esa Gerencia, aprobadas por la Junta Directiva para diversas unidades médicas hospitalarias para disminuir listas de espera quirúrgicas y la relación de costo beneficio de los resultados.

Nota: mediante el oficio del 14-9-17, número 53.541 la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente Médico atender este asunto.

9) Solicitar a la Gerencia Financiera el informe pedido en el oficio N°60.649 de fecha 10 de octubre de 2016: informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados.

Nota: mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.014, la Secretaria Junta Directiva solicita al Gerente Financiero atender este asunto.

10) Solicitar a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, en seguimiento del oficio TIC-0696-2016, la presentación a la Junta Directiva en un plazo no mayor de 15 días, de un informe de gestión de la Dirección de Tecnologías de Información sobre el avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las TIC.

Notas:

- **Mediante el oficio del 4-7-17, N° 53.016, la Secretaria Junta Directiva solicita a la Gerente de Infraestructura y Tecnologías atender este asunto.**
- **Se presenta el oficio N° GIT-8139-2017 del 1-08-2017 que, contiene el informe de avance del proyecto citado.**

11) **Oficios números ETAH-024-6-17 del 26-6-17-7-17 y ETAH-041-09-17 del 07-09-17:** informes remitidos por el Dr Francisco Cubillo, Coordinador del ETAH (Equipo técnico de apoyo hospitalario); **situación actual del ETAH;** el Dr. Cubillo Martínez y el Lic. José Vicente Arguedas Mora se jubilan el 29-9-17.

B) Planteamientos del Director Gutiérrez Jiménez: asuntos en proceso de atención por parte de la administración:

b.1 Modelo salarial. Nuevas Alternativas.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

b.2 Modelo de Servicio.

b.3 Tema referente a la productividad.

Por medio de la nota N° 56.238 se solicitó al Gerente Administrativo el abordaje del asunto y presentar a la Junta Directiva la información pertinente.

Anotaciones:

- El Director Gutiérrez Jiménez reitera el apoyo y hace suyas las solicitudes del Director Barrantes Muñoz que se consignan en los puntos 1, 3, 4, 7, 8 y 10. En el caso del apartado 9), referente al *informe general sobre situación actual de adeudos del Estado con la CCSS, considerando la situación del crédito con el Banco y propuestas de estrategias de cobro y recuperación de los ítemes adeudados*, solicita que se adicione las deudas por superávit de las empresas del Estado relacionadas con el artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.
- Por medio del oficio N° 53.111 del 31-7-17, la Sría. de Junta Directiva solicita al Gerente de Pensiones la atención de lo gestionado en cuanto a artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador.

C)

i) Mociones planteadas por el Director Devandas Brenes:

Moción N° 1:

Instruir a la Gerencia Médica para que llegue a acuerdos con los colegios profesionales que instalen consultorios de atención a médicos para sus agremiados. Tales servicios se realizarán en el marco de las regulaciones establecidas en el Reglamento de Médicos de Empresa.

Moción N° 2:

Informe de la Gerencia de Logística y de la Auditoría, en relación con inventarios en Almacén General.

Nota: en el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el informe visible en el oficio N° PE-13671-2017 del 5-07-17: anexa nota N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017: que contiene el resumen ejecutivo, en función a la justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI).

D) Planteamiento Director Loría Chaves:

- d.1.** Clasificación del Área de Salud de Goicoechea 2, en resguardo de los acuerdos de Junta Directiva.
- d.2.** Conocimiento del protocolo de readaptación laboral aprobado por la Gerencia y sus impactos.
- d.3** Revisión del artículo 9° de la sesión N° 6527 del 6 de octubre de 1988, que otorga beneficios a los instructores del CENDEISSS.
- d.4** Revisión de la política para establecer la razonabilidad de precios.

Anotación:

- iii)** En el artículo 5° de la sesión N° 8896 del 23-3-17, se solicitó a todas las Gerencias bajo la coordinación de la Gerencia de Logística una revisión del asunto, en razón de planteamientos recibidos por parte de organizaciones y grupos trabajadores de la CCSS; ya se hizo recordatorio a Gerencia Logística sobre el particular.
- iv)** En el capítulo de la Gerencia de Logística se contempla el oficio de la Gerencia de Logística N° GL-45.651-2017 del 27-07-2017, que contiene el informe en relación con la Metodología para la Elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimiento de Compra que tramita la CCSS.

E) Puestos confianza Junta Directiva.

XII) ASUNTOS QUE SE PROPONE REPROGRAMAR UNA PROXIMA SESIÓN

1) GERENCIA ADMINISTRATIVA:

Asuntos informativos:

- a) **Oficio N° GA-42490-2017**, de fecha 5 de setiembre de 2017: **informe de avances en los proyectos incluidos en la cartera “Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria”**.
- b) **Oficio N° GA-42564-2017**, del 20 de setiembre de 2017: **informe asignación, utilización y estado de las ambulancias** (14°, 8926).
- c) **Oficio N° GA-42098-2017**, de fecha 27 de junio de 2017: **certificación otorgada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la iniciativa Global EMT que clasifica al Equipo Médico de Emergencias de la CCSS como EMT nivel uno**; EMT (Equipo Médico de Emergencia). **Presentación**.
- d) **Oficio N° GA-42409-2017**, de fecha 23 de agosto de 2017: atención artículo 30°, sesión N° 8878 del 8-12-2016: **informe en relación con la puesta en marcha de la propuesta introducción de “Mecanismos alternos al procedimiento administrativo y disciplinario y/o patrimonial tramitados en la CCSS”**.

Asuntos para decisión:

- e) **Gerencia Administrativa y Financiera: oficio N° GF-0876-2017/GA-42487-2017**, de fecha 4 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8890 del 23-02-2017: informe análisis plus salarial de representación judicial, origen e implicaciones (ejercicio de la labor de representación judicial sin límite de suma de los abogados que son funcionarios de la CCSS).
 - f) **Oficio N° GA-42147-2017**, de fecha 4 de julio de 2017: propuesta e informe de **actualización y seguimiento sobre medidas cautelares en curso –separación del cargo con goce de salario en procedimientos administrativos –debidos procesos-** (se atiende art. 11°, sesión N° 8840; el asunto se origina en solicitud hecha por Sindicato Nacional de Administradores de Servicios de Salud del Seguro Social /SINASSASS/; ya se le dio respuesta).
- 2) **GERENCIA DE LOGÍSTICA.**

a. Asuntos Informativos:

- a.1 **Oficio N° GL-45.559-2017/DABS-01144-2017/ALDI-4364-2017 del 29-06-2017:** contiene resumen ejecutivo, en función de la **justificación de inventarios de la Unidad Programática 1144 Área Almacenamiento y Distribución (ALDI)**, que es trasladada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13671-2017 del 5-07-17, firmada por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva. **Se atiende la solicitud del Director Devandas Brenes.**
- a.2 **Oficio N° 53202**, del 6 de julio de 2017, firmado por el Auditor Interno, sobre los **hechos relacionados al Inventario y Suministros y Medicamentos 2016 a nivel institucional, así como la justificación de las diferentes (faltantes y sobrantes) de algunas bodegas del Área de Almacenamiento y Distribución.**

- a.3 UNDECA (Unión Nacional Empleados CCSS):** oficio N° SG-900-2017, del 9-8-17, firmado Srio. Gral.: solicita se le informe sobre denuncia presunta pérdida millonaria por faltante medicamentos.
- b. Oficio N° GL-45.651-2017,** de fecha 27 de julio de 2017: informe relacionado con la *“Metodología para la elaboración de Estudios de Razonabilidad de Precios en Procedimientos de Compra que tramita la CCSS”* (se atiende lo solicitado en el art. 5°, sesión N° 8896, así como la solicitud del Director Loría Chaves -punto d.4-).
- c. Oficio N° GL-45.366-2017,** fechado 18-5-2017: atención artículo 21°, sesión N° 8809 del 05-11-2015: informe en relación con las *causas por las que se debió recurrirse a la modificación contractual, en el caso del renglón uno (01) de la licitación pública N° 2010LN-000005-1142: adquisición de pruebas efectivas automatizadas para la identificación de microorganismos y de sensibilidad a los antibióticos (PSA) controles (cepas ATCC) e insumos, código 2-88-16-0225.*
- d. Oficio N° GL-45.426-2017,** de fecha 14 de junio de 2017: informe en relación con el *consumo del catéter intravenoso número 22 G x 2.54 cm., código 2-03-01-0997* (art. 13°, Ses. N° 8849).
- e. Oficio N° GL-45.511-2017,** de fecha 4 de julio de 2017: informe sobre el **análisis del proyecto de la UNOPS denominado “Evaluación independiente de eficiencia en la contratación pública para la CCSS”;** solicitado en el artículo 17°, sesión N° 8841.
- f. Oficio N° GL-45.465-2017** de fecha 1° de agosto de 2017: atención artículo 29°, sesión N° 8901 del 27-04-2017: *informe sobre situación actual del Área de Laboratorio Óptico;* limitación espacio físico y recurso humano.
- g. Para decisión: oficio número GL-45.701-2017** de fecha 7 de agosto del 2017: *propuesta reforma “Modelo de distribución de competencias en Contratación Administrativa y Facultades de adjudicación de la CCSS”, según se detalla:*
- Modificar los artículos 1, 2, 4 y 5 y establecer un Transitorio I.
 - En caso de requerirse modificaciones al citado MODICO (Modelo de Distribución de Competencias) respecto nomenclaturas u otros de carácter formal producto del proceso de reestructuración del nivel central, se delega en el Área de Regulación y Evaluación la modificación de los nombres respectivos.

Anotación: oficio N° GL-46.180-2017 del 07-11-2017: complemento al oficio N° GL-45.701-2017: incorporación observaciones de la Auditoría Interna oficio N° 53572 del 17-08-2017.

3) GERENCIA DE PENSIONES:

a) **Para decisión:** se presentan en atención a: disposición 4.1, inciso a) informe de la Contraloría DFOE-SOC-35-2008; artículo 2°, Acuerdo primero, sesión N° 8288 y artículo 23°, sesión N° 8245:

a.1 N° GP-51313-2017 del 4-8-17: **Estados financieros auditados del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre del 2016.**

a.2 N° GP-51314-2017 del 4-8-17: **Estados financieros auditados del Régimen no Contributivo de Pensiones al 31 de diciembre del 2016.**

b) **Asuntos informativos:**

b.1 **Oficio N° GP-51.244-2017 del 7-8-17: Informe de las inversiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte correspondiente al II Trimestre del 2017;** se presenta según lo dispuesto en el artículo 8°, inciso d) del Reglamento para la Inversión de las Reservas del Seguro de IVM.

b.2 **Oficio N°GP-52.426-2017 del 27 de setiembre del 2017: Informe Perfil de Pensiones por Invalidez que se están concediendo en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte** (artículo 16°, sesión N° 8908).

4) **GERENCIA MÉDICA:**

a.1) **Oficio N° GM-SJD-23023-2017** de fecha 30 de junio de 2017: atención artículo 4° de la sesión N° 8904 del 11-05-2017: anexa **cuadro de resumen de cada uno de los asuntos a los cuales la Junta Directiva solicitó dar atención y las acciones desarrolladas en cada caso.**

a.2) **Oficio N° GM-SJD-27051-2017** de fecha 8 de agosto de 2017: atención de lo acordado en el artículo 22°, sesión N° 8888 del 16-02-2017: **informe respecto del mamógrafo del Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología Raúl Blanco Cervantes.**

a.3) **Oficio N°GM-SJD-29993-2017 de fecha 04 de octubre del 2017: revisión Anual de la vigencia de las áreas establecidas como prioritarias. (Art. 22, sesión N° 8709, celebrada el 03-04-2014).**

b) **Oficio N° GM-SJD-29576-2017**, de fecha 28 de setiembre de 2017: propuestas:

- **Política Institucional de Atención Integral a la Adolescencia**, así como
- **Servicios hospitalarios diferenciados y amigables para personas adolescentes.**

c) **Contraloría General de la República: Oficio N° GM-SD-31156-2017**, del 30 de octubre de 2017: atención artículo 9°, sesión N° 8858 del 11-08-2016: **propuesta Reglamento del Expediente Digital Único en Salud** (informe de la Contraloría Gral. República: DFOE-SOC-IF-07-2016, disposición 4.10).

- d) **Oficio N° GM-SJD-31800-2017**, de fecha 13-11-2017: *alternativas de solución en cuanto a la infraestructura de la Clínica Carlos Durán* (24°, 8925).
- e) **Oficio N° GM-SJD-29995-2017**, de fecha 05 de octubre de 2017: Informe Investigaciones Biomédicas realizadas en la CCSS durante los años 2012 al 2016 (*información solicitada por el Director Barrantes Muñoz*).
- f) **Oficio N° GM-SJD-31049-2017**, de fecha 1° de noviembre de 2017: atención artículo 3°, sesión 8927 del 21-09-2017: *informe de la Dirección Técnica del Proyecto de Fortalecimiento de la Atención Integral del Cáncer sobre los recursos destinados para la atención del cáncer*.
- g) **Otros asuntos informativos:**
- g.1) **Oficio N° GM-SJD-20608-2017**, de fecha 31 de marzo de 2017: presentación *Informe Programa de trasplante hepático y cirugía hepatobiliar*.
- g.2) **Oficio N° GM-SJD-23353-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: *informe avances estrategia de la Patología Cardiovascular*.
- g.3) **Oficio N° GM-SJD-23198-2017**, de fecha 29 de mayo de 2017: atención artículo 10°, sesión N° 8545 “*Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del Seguro de Salud*”: recomendación R76⁶ (R.76): *informe análisis comportamiento de las hospitalizaciones evitables 1997-2016* (23°, 8586).
- g.4) **Oficio N° GM-SJD-23814-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de -doble disponibilidad en Neurocirugía de los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia* (art. 38°, ses. N° 8549: se dio la autorización para que, a partir del mes en curso y hasta marzo del año 2012, en el caso Neurocirugía, en los Hospitales México, San Juan de Dios y Calderón Guardia, se realice doble disponibilidad).
- g.5) **Oficio N° GM-SJD-23815-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe de los medicamentos objeto de recursos de amparo* (art. 21°, ses. N° 8908; se atiende la moción de la Directora Alfaro Murillo).
- g.6) **Oficio N° GM-SJD-23816-2017**, de fecha 12 de junio de 2017: *informe sobre los avances institucionales relacionados con la Fertilización in Vitro*.

5) **GERENCIA FINANCIERA: para decisión:**

Asuntos informativos:

⁶ R.76. Estimar y divulgar públicamente las estadísticas pertinentes para conocer el desempeño actual de los servicios en materia de enfermedades y mortalidad prevenible.

- a) **Oficio N° GF-3102-2017**, de fecha 29 de agosto de 2017: Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y Dirección Jurídica: informe sobre el procedimiento de pago de la pensión complementaria del *Fondo de Retiro (FRE)*; se complementa con la nota de la Dirección Jurídica N° DJ-5017-2017 (*art. 15°, Ses. N° 8922 del 17-8-17*).
- b) **Oficio N° GF-2923-2017**, de fecha 8 de agosto de 2017: *informe de morosidad patronal, trabajador independiente y Estado al II trimestre-2017*.

Asunto para decisión:

- c) **Oficio N° GF-1779-2017**, del 26 de mayo de 2017: presentación a cargo de la firma Despacho Carvajal y Colegiados Contadores Públicos (Auditoría Externa) de los *Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre del 2016*.

6) GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS:

Asuntos para decisión:

- a) **Oficio N° GIT-8289-2017** del 18 de agosto de 2017: atención artículo 26°, acuerdo segundo de la sesión N° 8844: *análisis sobre viabilidad de adquirir equipo médico por medio de leasing*.
- b) **Oficio N° GIT-8394-2017**, fechado 16 de agosto de 2017: presentación segundo informe estado de avance *Proyecto Fortalecimiento de la Arquitectura de la Plataforma Tecnológica Institucional (Centro de Datos)*.
- c) **Oficio N° GIT-8139-2017** del 1° de agosto de 2017: *informe de avance del Proyecto de Gobernanza y Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones en la CCSS. Se atiende solicitud del Director Barrantes Muñoz, punto 11*.
- d) **Oficio N° GIT-8661-2017** de fecha 18 de setiembre de 2017: atención artículo 6°, sesión N° 8926 del 14-09-17: informe de *avance proceso de donación de inmueble del Ministerio de Salud a la Caja, ubicado en la Comunidad de Quiriman de Nicoya*.
- e) **Oficio N° GIT-8792-2017**, de fecha 3 de octubre de 2017: informe resultado *evaluación de viviendas (utilizadas por cada Centro de Salud) propiedad de la CCSS, así como la ubicación, descripción del uso y estudios de condiciones físicas de cada inmueble (27°, 8617)*.
- f) **Oficio GIT-8822-2017**, de fecha 06 de octubre del 2017. *Componente 1 Plan de Implementación y Ejecución Integral del Proyecto de Reforzamiento Estructural del Edificio Laureano Echandi*, (art.6°, Ses. N° 8906).
- g) **Oficio N° GIT-8947-2017**, de fecha 26 de octubre de 2017: *informe avance acciones y propuesta integral de solución para habilitación de soporte 24/7/365 para apoyar servicio TIC-EDUS-ARCA a nivel nacional*.

7) PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL:

Oficio N° GA-42549-2017 del 14-9-17, firmado por Gerente Administrativo: contratación de servicios de consultoría entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la *empresa Ernst & Young, Proyecto de reestructuración organizacional del Nivel Central, según lo solicitado en la sesión N° 8926 del 14-9-17.*

Por otra parte y en relación con los Proyectos de ley en consulta, se dispone conocerlos en la sesión extraordinaria programada para el lunes 18 de diciembre en curso:

A) Gerencia Médica:

- i) **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-06-17: Expediente N° 18.330, Proyecto “LEY NACIONAL DE SANGRE”**. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12791-2017, fechada 22-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 22-3-17, N° AL-CPAS-052-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa (*Art-10°, ac.-III, Ses. 8903*). La Comisión Legislativa informó que no concede más prórrogas. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23927-2017 del 12-6-17.*
- ii) **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.309, Proyecto de Ley “REFORMA INTEGRAL A LA LEY REGULATORIA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, LEY N° 8239 DE 19 DE ABRIL DE 2002”**. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-64459-2016, fechada 15-12-16, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14-11-16, N° DH-128-2016, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23931-2017 del 12-6-17.*
- iii) **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23930-2017 del 12-06-17: Expediente N° 19.243, texto actualizado del Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley General del VIH”**. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-12217-2017, fechada 24-01-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 23-1-17, N° DH-159-2017, que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- iv) **Externa criterio oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-06-17: Expediente N° 20.174, Proyecto de Ley, “LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA”**. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-12762-2017, fechada 20-3-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-3-17, N° DH-190-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área, Comisión de

Derechos de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-23929-2017 del 12-6-17.*

- v) ***Externa criterio*** oficio N° GM-SJD-26369-2017 del 26-07-2017: Expediente N° 20.247, Proyecto “**LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA**”. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13822-2017, fechada 20-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación del 20-7-17, N° AL-DSDI-OFI-0138-2017, que firma el Lic. Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Secretaria del Directorio de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-26369-2017.*
- vi) ***Externa criterio*** oficio N° GM-SJD-27466-2017 del 18-08-2017: Expediente N° 19.438, Proyecto ley que penaliza el abandono de las personas adultas mayores. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13659-2017, del 4-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 4-7-17, N° CG-064-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-27466-2017.*
- vii) ***Externa criterio*** Oficio N° GM-SJD-30336-2017 del 11-10-2017: Expediente N° 20.356, Proyecto ley de derechos y garantías a la atención por salud reproductiva y responsabilidad ética y profesional de los profesionales en salud, reforma a la Ley General de Salud y Leyes Conexas. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13640-2017, del 3-7-17, que firma la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 30-6-17, N° CG-059-2017, que suscribe la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio en oficio N° GM-SJD-30.336-2017.*
- viii) ***Externa criterio*** Oficio N° GM-SJD-30827-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 20.145, Proyecto “**LEY PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA SALUD DE LOS ASEGURADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL**”. Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13338-2017, fechada 31-5-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 30-5-17, N° AL-CPAS-134-2017, que firma la Jefa de Área Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder y comunica que ha dispuesto que no se concederán prórrogas.*
- ix) ***Externa criterio*** Oficio N° GM-SJD-30825-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 19.307, Proyecto ley reforma a la Ley de armas y explosivos, Ley número 7530, publicada en La Gaceta N° 159 del 23 de agosto de 1995. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13886-2017, fechada 28-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-7-17, N° AL-CPJN-OFI-0335-2017, que firma la Lida. Nery

Agüero Cordero, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.

- x) **Externa criterio Oficio N° GM-SJD-30826-2017 del 23-10-2017: Expediente N° 20.235, Proyecto ley atención de las personas con enfermedad mental en conflicto con la Ley.** Se traslada a la Junta Directiva mediante la nota N° PE-13998-2017, fechada 8-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe Área Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa.
- xi) **Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33196-2017 del 8-12-2017: Expediente N° 20.499, Proyecto ley declaración de los cantones de Nicoya, Hojancha, Nandayure y de los Distritos Administrativos de Cóbano, Lepanto, Paquera y las Islas del Golfo como zona especial longevidad.** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14618-2017, fechada 4-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 3-10-17, N° A-CPAS-683-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa.
- xii) **Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33194-2017 del 8-12-2017: Expediente N° 19.781, Proyecto ley regulación de los servicios de cuidados paliativos.** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15191-2017, fechada 17 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 16 de noviembre en curso, número DH-331-2017, que firma la licenciada Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas I, de la Asamblea Legislativa, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.
- xiii) **Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33491-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica.** Se traslada a la Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14457-2017, del 19-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.

Anotación: se consulta el *texto dictaminado del Expediente N° 20.470, Proyecto Ley Orgánica del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica*; nota número PE-15402-2017, del 5-12-2017 (**JD-PL-0048-17-BIS**).

- xiv) **Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33493-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.434, Proyecto Ley de reforma al artículo 46 de la Ley de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos, Ley N° 9222 del 13 de marzo del 2014.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14474-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° DH-258-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

- xv)** ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33492-2017 del 14-12-2017: Expediente N° 20.421, Proyecto ley creación del Consejo Nacional de Cáncer.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14499-2017, fechada 21-9-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 20-9-17, N° CG-144-2017, que firma la Lida. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área de Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *Se deja constancia de que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico el oficio N° CG-144-2017 del 20 de setiembre del año en curso.*
- xvi)** ***Externa criterio Oficio N° GM-SJD-33456-2017 del 13-12-2017: Expediente N° 20.501, Proyecto ley general para la primera infancia.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15160-2017, fechada 16 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 15 de noviembre en curso, número AL-CPJN-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio:

Expediente N° 19.881, Proyecto de ley "LEY GENERAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA". Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15019-2017, del 8-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, CEPD-404-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.

B) Gerencia de Pensiones:

- i. Externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017: Expediente N° 19.401, Proyecto ley adición de un Transitorio XVIII a la Ley 7983 del 16 de febrero del 2000 y sus reformas.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-13611-2017, fechada 30-5-17, suscrita por la Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 27-5-17, N° AL-COPAS-189-2017, que firma la Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio en oficio N° GP-50598-2017 del 6-07-2017*
- ii. Externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017: Expediente 20.368, Proyecto ley de creación de las becas de formación profesional para el desarrollo.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° P.E.13702-2017, del 7-7-17, que firma la Lida. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: anexa copia de la comunicación del 6-7-17, N° AL-CPAS-280-2017, que suscribe la Jefa de

Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
Externa criterio en oficio N° GP-50920-2017 del 20-07-2017

- iii. ***Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017: Expediente N° 20.365, Proyecto ley para desincentivar el consumo de productos ultraprocesados y fortalecer el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13823-2017, fechada 20-7-17, suscrita por la Licda. Elena Bogantes Zúñiga, Asesora de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 20-7-17, N° AL-CPJN-278-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GP-51253-2017 del 1°-08-2017.*
- iv. ***Externa criterio oficio N° GP-53294-2017 del 08-11-2017: Expediente N° 20.484, Proyecto de Ley para transparentar la remuneración de los Presidentes y limitar las pensiones de Expresidentes.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14749-2017, fechada 17-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva; se anexa la comunicación del 17-10-17, N° CG-182-2017, que firma la Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa.
- v) ***Externa criterio oficio N° GP-53270-2017 del 07-11-2017: Expediente N° 20.150, Proyecto ley para eliminar privilegios en Régimen de pensiones de los Expresidentes de la República y crear contribución especial a las pensiones otorgadas a Expresidentes y Expresidentas de la República o sus causahabientes.*** Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14890-2016, del 26-10-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 26-10-17, N° AL-CPOJ-ODI-0144-2017, que firma la Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa.
- vi) ***Externa criterio oficio N° GP-53590-2017 del 21-11-17: Expediente N° 20.151, Proyecto de Ley, "LEY QUE DECLARA DERECHOS PREJUBILATORIOS PARA PERSONAS TRABAJADORAS CON SÍNDROME DE DOWN".*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15018-2017, fechada 8 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 7-11-17, N° CEPD-409-17, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa.
- vii) ***Externa criterio: oficio N° GP-53628-2017 del 24-11-2017: Expediente N° 20.521, Proyecto ley impuesto al consumo de cerveza para el fortalecimiento económico del Régimen de Pensiones de Invalidez, Vejez y Muerte.*** Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15141-2017, fechada 15 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-800-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

- viii) **Externa criterio unificado: oficio N° GP-53684-2017 del 4-12-17: Expediente N° 19.331, Proyecto de ley “Ley de Inversiones Públicas”, texto sustitutivo.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15010-2017, del 7-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6-11-17, N° HAC-067-2017, que firma la licenciada Noemy Gutiérrez Medina, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VI, de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio con las Gerencias Financiera y de Pensiones coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado, *externa criterio oficio N° GP-53684-2017 del 4-12-2017.*

Anotación: En nota N° DPI-776-17 del 14-11-2017, firmada por el Director de Planificación Institucional, como enlace oficial ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), externa criterio en relación con el Proyecto de Ley N° 19.331.

C) Gerencia Financiera:

- i. **Externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017: Expediente N° 20.340, Proyecto ley para desarrollar el Hospital Nacional de Trasplantes, mediante un fideicomiso.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-13936-2017, fechada 1-8-17, suscrita por el Lic. Felipe Antonio Armijo Losilla, Asesor de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la señora Guiselle Hernández Aguilar, Jefe Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado a las Gerencias de Infraestructura y Tecnologías, Médica y Financiera, que coordina lo correspondiente y debe remitir el criterio unificado. *Asimismo, se deja constancia de que la Dra. Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, traslada a Junta Directiva, mediante correo electrónico, el oficio N° CG-080-2017 del 1° de agosto del año en curso. La Comisión Legislativa concede un plazo de ocho días hábiles para responder. Se externa criterio oficio N° GF-2993-2017 del 14-08-2017.*

Anotación: oficio N° GIT-9030-2017 del 8-11-2017, firmado por la Gerente de Infraestructura y Tecnologías: atiende la solicitud de información que consta en nota N° AL-DEST-SIE-056-2017, firmada por Jefe Área Económica Depto. Servicios Técnicos Asamblea Legislativa: consulta técnica sobre planificación hospitalaria en el marco del Proyecto de ley 20340.

- ii. **Externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017: Expediente N° 20.400, Proyecto ley reforma artículos 1, 2, 4, 10, 12, 14 y 16, adición Capítulo IV y Transitorio a la Ley de determinación de beneficios sociales y económicos para la población afectada por el DBCP, Ley N° 8130, y sus reformas”.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14211-2017, fechada 30-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Maureen Chacón Segura, Jefe de Área a.i. de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Se externa criterio oficio N° GF-3260-2017 del 6-09-2017.*

iii) Externa criterio oficio N° GF-3733-2017 del 30-11-17: Expediente N° 20.429, Proyecto Ley reforma de los artículos 33, 78, 80, 91, 164 y 170 de la Ley General de Migración y Extranjería, número 8764 del 19 de agosto del año 2009. Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14162-2017, fechada 24-8-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Jefe de Área de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

iv) Externa criterio oficio N° GF-3803-2017 del 30-11-17: Expediente N° 19.703, Proyecto ley delitos contra los trabajadores, adición de un Título XVIII al Código Penal, Ley N° 4573 del 4 de mayo de 1970 y sus reformas (texto base). Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-14337-2017, del 7-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Nery Agüero Montero, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas VII, Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio

Expediente N° 20.179, Proyecto ley reforma a los artículos 176 y 184 y adición de un Transitorio a la Constitución Política para la estabilidad económica y presupuestaria. Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15044-2017, del 9-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva, a la que se anexa la comunicación del 8-11-17, N° AL-CE20179-022-2017, que firma la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

D) Gerencia Administrativa:

- 1) **Externa criterio:** en oficio N° GA-42616-2017 del 29-09-2017: ***Expediente N° 19.959, Proyecto Ley desarrollo regional de Costa Rica.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14472-2017, del 20-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-9-17, N° CER-165-2017, que firma la Lida. Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área de la Comisión Mixta Especial de Desarrollo Regional de Costa Rica, de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42616-2017 del 29-09-2017.*
- 2) **Externa criterio:** en oficio N° GA-42826-2017 del 1°-11-2017: ***Expediente N° 20.514, Proyecto de Ley CAMBIO DE NOMBRE DEL Cerro Caraigres a Cerro Dragón.*** Se traslada a Junta Directiva la nota N° PE-14753-2017, fechada 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° CG-193-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42826-2017 del 1°-11-2017, externa criterio.*
- 3) **Externa criterio:** en oficio N° GA-42834-2017 del 6-11-2017: ***Expediente N° 20.426, Proyecto Ley objeción de conciencia.*** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14335-2017, fechada 7 de setiembre en curso, suscrita por la Msc. Elena Bogantes

Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Lida. Maureen Chacón Segura, Jefe a.i., Área de Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *En oficio N° GA-42834-2017 del 6-11-2017.*

- 4) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42918-2017 del 17-11-2017: Expediente N° 20.513, Proyecto ley de promoción del voluntariado social para los funcionarios de la administración pública.* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14799-2017, fechada 23-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 19-10-17, N° CG-185-2017, que firma la Jefe de Área de las Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio, oficio GA-42918-2017.*
- 5) **Externa criterio:** *oficio GA-42928-2017 del 17-11-2017: Expediente N° 20.539, Proyecto ley reforma a la Ley de creación del Sistema de Emergencias 911 y sus reformas N° 7566 del 18 de diciembre del 2005, artículos 3, inciso b) y 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 19 y 20.* Se traslada a Junta Directiva mediante la nota N° PE-15076-2017, del 26-10-17, suscrita por la Jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 9-11-17, N° CG-220-2017, que firma la Lida. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas III, de la Asamblea Legislativa. *Externa criterio oficio N° GA-42928-2017.*
- 6) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42975-2017 del 27-11-2017: Expediente N° 20.193, Proyecto de ley, "Ley para prohibir se destinen recursos públicos para promover la imagen de los jerarcas y las instituciones, por medio de la adición de un artículo 8 bis a la Ley N° 8131" .* Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-15011-2017, del 7-11-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 6-11-17, N° AL-CPAJ-OFI-0236-2017, que firma la Lida. Nery Agüero Cordero, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa.
- 7) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-42987-2017 del 28-11-2017: Expediente N° 20.089, Proyecto ley adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N° 8220, del 4 de marzo de 2002.* Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-1512-2017, fechada 17 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 16 de noviembre en curso, número CTE-413-2017, que firma la licenciada Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área, por medio de la que comunica que la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa.
- 8) **Externa criterio:** *en oficio N° GA-43026-2017 del 7-12-2017: Expediente 19.113, Proyecto transparencia y acceso a la información pública; consulta texto dictaminado.* Se traslada a Junta Directiva la nota del 21 de los corrientes, número PE-15238-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 21 de noviembre del presente año, número DH-342-2017, suscrita por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa.

Se solicitó criterio

Expediente 20.113, Proyecto ley de movilidad colaborativa. Se traslada a Junta Directiva la nota del 7 de los corrientes, número PE-15423-17, que firma la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa copia de la comunicación fechada 6 de diciembre del presente año, número CG-251-2017, suscrita por la licenciada Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

SOLICITUD DE PRÓRROGA PROYECTOS DE LEY EN CONSULTA:

II) Gerencia Médica:

- a) **Expediente N° 20.404, Proyecto ley del Sistema de Estadística Nacional.** Se traslada a la Junta Directiva por medio la nota N° PE-14272-2017, del 4-9-17, suscrita por la Msc. Elena Bogantes Zúñiga, Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación que firma la Licda. Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa. Se solicitó criterio unificado las Gerencias Financiera, de Pensiones y Médica, que coordina y debe remitir el criterio unificado. *Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-28612-2017 del 06-09-2017.*
- b) **Expediente N° 19.960, Proyecto de Ley general para la rectoría del Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14752-2017, del 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° AL-CPAS-708-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa. Se solicita a la Gerencia Médica coordinar lo correspondiente y remitir el criterio unificado. *Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-30916-2017 del 24-10-2017.*
- c) **Expediente N° 20.244, Proyecto de Ley creación del Colegio de profesionales en Salud Ambiental.** Se traslada a Junta Directiva por medio de la nota N° PE-14754-2017, fechada 18-10-17, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 18-10-17, N° AL-CPAS-716-2017, que firma la Lida. Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas II de la Asamblea Legislativa. *Solicita prórroga 15 días hábiles más para responder en oficio N° GM-SJD-30917-2017 del 24-10-2017.*
- 5) **Gerencia Administrativa:**
Solicita prórroga diez días hábiles más para responder en oficio N° GA-430272017 del 7-12-2017: Expediente N° 20.492, Proyecto ley de ordenamiento del sistema remunerativo y del auxilio de cesantía para el sector público costarricense. Se traslada a Junta Directiva la nota número PE-15137-2017, fechada 14 de los corrientes, suscrita por la Directora de Despacho de la Presidencia Ejecutiva: se anexa la comunicación del 14 de noviembre en curso, número AL-CPAS-752-2017, que firma la licenciada Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas II, de la Asamblea Legislativa.

A las diecisiete horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.